TOMO 179 Montevideo, Viernes 16 de Junio de 1950 Núm. 13080

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se establece la base jurídica para efectuar unos ascensos en la Marina, de acuerdo a la ley 10.808.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 15.765).

Montevideo, 2 de junio de 1950.

Vista la gestión promovida por el señor Inspector General de Marina en el recurso del señor Teniente de Navío don Carlos F. Castro Peláez, por la que solicita aclaración sobre la forma en que deben producirse los ascensos en la Marina, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Orgánica de la Marina N.° 10.808 de fecha 16 de octubre de 1946, en virtud de lo que establecen los artículos 84 y 85 de la misma.

Considerando: Que pasados estos antecedentes a la Comisión Calificadora de la Marina, ésta se expide manifestando que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Comisión, los ascensos en los años 1947 y 1948 conforme a lo estatuído por la ley N.° 10.808, se deben realizar de la siguiente manera: adjudicando los sistemas a las vacantes una a una, comenzando al año siguiente por el menos favorecido y una vez que se ha determinado la cantidad que corresponde a cada sistema (según las vacantes existentes), artículo 85 de la ley. Adjudicar: primero (artículo 78 de la ley) las que correspondan por antigüedad a aquellos que resulten poseer mayor antigüedad computable en el grado; segundo y los ascensos por selección, a aquellos Oficiales que quedan en la lista una vez deducidos los que deban ascender por antigüedad. Corrobora este criterio el artículo 80 de la ley.

En el presente caso, existiendo dos vacantes y en el caso de que no hubieran modificaciones en las listas, los ascensos a Capitán de Corbeta correspondientes al año militar 1948, deben efectuarse de la siguiente manera: por "Antigüedad" el número uno, Teniente de Navío don Pedro P. Torres Negreira y por "Selección" el de más altas calificaciones, una vez deducida la antigüedad, Teniente de Navío don Carlos H. Castro Peláez.

Considerando: Que pasados estos antecedentes al Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional, éste se expide manifestando que corresponde tomar en cuenta la interpretación aprobada por el Poder Ejecutivo para los ascensos en el Ejército, por ser idénticas las leyes Orgánica Militar y Orgánica de la Marina en cuanto a la distribución y a la aplicación de vacantes.

Considerando: Que solicitado el asesoramiento del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, éste se expide expresando que la cuestión planteada en estas actuaciones, —a primera vista extremadamente compleja, por la variedad de las situaciones posibles que pueden presentarse y que el legislador ha querido contemplar con cierto sentido matemático—, se relaciona con la correcta interpretación y alcance de la norma contenida en el artículo 80 de la Ley Orgánica de la Marina N.° 10.808 de 16 de octubre de 1946, que corresponde exactamente a la del artículo 277 de la Ley Orgánica Militar N.° 10.757 de 27 de julio de 1946.

Dicha disposición establece: "cuando corresponda en ascenso por antigüedad, incluso en el caso del artículo 79, se otorgará por este sistema, aún cuando el Oficial pudiera ser ascendidio por "Selección".

Este precepto legal está incluído en el Capítulo III, "De los Sistemas de Ascensos". en la Ley Orgánica primeramente citada. y por consiguiente, constituye una norma específica en materia de ascensos, más exactamente, tiene por objeto prever y resolver la hipótesis de un Oficial a quien corresponda el ascenso por antigüedad y no obstante puede ser ascendidio por Selección, determinando, de manera preceptiva, que se le conferirá el ascenso por el primero de los sistemas enunciados, dándole así una preferencia al ascenso por antigüedad, en la situación de conflicto con la selección.

Esta norma legal, a juicio del Fiscal, no tiene relación directa alguna con la del artículo 85 de la expresada ley que determina que "la distribución de vacantes en cada grado, se efectuará adjudicándolas una a una a cada sistema según el orden de las mismas establecida en el artículo anterior, comenzándose en el año siguiente por el sistema menos favorecido, de modo que en el conjunto de la aplicación de la ley, todos los sistemas resulten con igual tratamiento en ciclos sucesivos".

Y considera el Fiscal que no tiene relación directa alguna la norma del artículo 80 con la del 85, últimamente transcripto. por cuanto ésta no se refiere, ni tiene relación, con los ascensos, ni con la forma en que éstos deben ser otorgados, sino con la distribución de las vacantes y su adjudicación a cada uno de los sistemas, que para las promociones a los distintos grados, se prevé en la Ley Orgánica de la Marina.

El artículo 85 constituye lo que podríamos llamar, la fase primera y previa para el otorgamiento de los ascensos: esto es, distribuye las vacantes entre los diferente sistemas, en las relaciones numéricas establecidas en el artículo 84. Esto es, se atribuyen: tantas vacantes a antigüedad y tantas a selección.

Cumplida esta fase del proceso y adjudicadas las vacantes a cada sistema, en la relación aritmética fijada en la ley, recién se entra a efectuar los ascensos o las promociones y es en esta oportunidad y para este fin, y en el caso específico de conflicto, que entra a funcionar la norma especial del artículo 80 de la Ley Orgánica de la Marina o del 177 de la Militar, esto es, cuando aparece un Oficial figurando con un derecho a ascenso por antigüedad y también por selección en las listas respectivas.

Distribuir vacantes entre los sistemas en la forma establecida en el artículo 85. no es conferir ascensos sino una operación previa para la realización de los mismos, y, por consiguiente. las dos normas son en cierto modo independientes, persiguen fines distintos y no se interfieren entre sí.

La situación planteada por el recurrente es precisamente la que ha sido objeto de la previsión del artículo 80, por cuanto existe la posibilidad de que un Teniente de Navío pueda ser ascendido por selección y por antigüedad y esa situación de conflicto en cuanto al derecho al ascenso, no puede legalmente resolverse en base a la norma del artículo 85, que no se refiere a ascensos sino a distribución de vacantes, sino por la norma especial del precepto legal enunciado primeramente, que no se cumpliría si se pretendiera resolver la situación siguiendo lo preceptuado por una norma, la del artículo 85, que tiene finalidad y objeto diferentes.

Por lo expuesto, el Fiscal, con respecto a la cuestión planteada en estas actuaciones por el recurrente comparte la conclusión de la Comisión Calificadora de la Marina, en cuanto a la forma de otorgarse los ascensos a Capitanes de Corbeta que se consideran.

Atento a las razones de orden legal enunciadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Determínase, acorde a los fundamentos expuestos en la parte expositiva del presente decreto, que una vez hecha la adjudicación una a una de las vacantes existentes, que determina el artículo 85 de la ley número 10.808, deberá procederse como lo establece el artículo 80 de la misma, es decir ascender a los que corresponda por antigüedad y luego, de la lista de "selección" ascender a los que tengan mayor calificación por dicho sistema.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y pase a la Inspección General de Marina para su conocimiento; fecha vuelva y por el Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional, previo desglose de las carpetas que corren agregadas, archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Resolución. Se aprueba el Reglamento para la organización y funcionamiento de la Sección Sumarios de la División Personal del Ministerio.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 26 de mayo de 1950.

Visto que por decreto de 11 de enero de 1950 se creó la Sección Sumarios Administrativos, adscripta a la División Personal del Ministerio de Obras Públicas.

Atento a que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4.o el Jefe de dicha Sección ha elevado a consideración un proyecto de organización y reglamento de funcionamiento de la misma.

Atento a la conveniencia de dotar a la mencionada oficina de un estatuto orgánico que rija sus tareas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase el proyecto de organización y reglamento del funcionamiento de la Sección Sumarios de la División Personal del Ministerio de Obras Públicas el que quedará redactado de la siguiente forma:

"CAPITULO I

Organización

Artículo 1.o Organízase en el Ministerio de Obras Públicas la Sección Sumarios, adscripta a la División Personal, la que estará integrada por un Jefe, un Subjefe y dos Auxiliares.

Art. 2.o Los funcionarios de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas a quienes se les comete habitualmente tareas de sumariantes, seguirán prestando servicios como tales, toda vez que la Sección Sumarios lo creyera oportuno.

Art. 3.o Las dependencias del Ministerio de Obras Públicas facilitarán dactilógrafos, útiles y demás elementos necesarios, a los funcionarios de esta Sección cuando deban practicar investigaciones sumariales en las mismas.

Art. 4.o Los viáticos que deban percibir los sumariantes cuando por el cumplimiento de sus cometidos tengan derecho a los mismos, serán de cuenta de las respectivas Direcciones en cuyas dependencias se efectúen los sumarios.

Art. 5.o La Sección Sumarios, tendrá por cometido, instruir todos los sumarios e investigaciones administrativas que decrete el Ministerio en sus dependencias.

Art. 6.o Para el cumplimiento de tal cometido la Sección Sumarios ajustará su labor a la reglamentación siguiente:

CAPITULO II

Funcionamiento

Artículo 7.o La Sección Sumarios de la División Personal del Ministerio de Obras Públicas efectuará las investigaciones sumarias e instruirá los sumarios que se dispongan por la Superioridad en todas las dependencias del mismo.

Art. 8.o El Jefe de la Sección Sumarios, siempre que lo considere necesario para el mejor desempeño de su cometido, podrá solicitar los informes y asesoramiento o concurso de los técnicos que prestan servicios para el Ministerio de Obras Públicas.

De las investigaciones sumarias

Artículo 9.o Toda investigación sumaria se iniciará con la resolución o decreto de la autoridad competente notificándose dicha resolución al Jefe de la Oficina en que debe practicarse.

Art. 10. El funcionario encargado de levantar una investigación sumaria tomará todas las medidas que crea necesario para aclarar los hechos sobre los cuales se haya dispuesto la investigación y a ese fin podrá suspenderse en el cargo al o a los funcionarios sumariados. Redactará luego un informe circunstanciado dando cuenta de las diligencias practicadas, en el que se extractarán las declaraciones recibidas verbalmente y establecerá las conclusiones a que arribe.

Art. 11. Siempre que lo considere conveniente, el funcionario instructor podrá proceder, en todo o en parte de la investigación, en la forma establecida en los artículos siguientes.

De los sumarios

Artículo 12. Todo sumario administrativo se iniciará con decreto o resolución de la autoridad competente que lo disponga, que formará cabeza del proceso debiendo pasarse de inmediato todos los antecedentes relacionados con los hechos que se tratan de investigar, a la División Personal.

Art. 13. La suspensión en el cargo del empleado o empleados sumariados es preceptiva y deberá decretarse en la resolución que ordena el sumario.

Art. 14. El funcionario instructor deberá como primera medida, notificar la resolución que dispone el sumario al empleado o empleados sumariados y Jefe de la oficina donde se practicará la investigación.

Art. 15. El funcionario instructor podrá suspender a empleados que no lo hubieran sido por el decreto que ordena el sumario, contra los que resultare semiplena prueba de su complicidad en el hecho que motivó aquel, o intervención dolosa en alguna forma, o cuando lo crea conveniente para la mejor eficacia de su cometido o para garantir la libertad o independencia de los testigos, dando cuenta inmediata de tal medida a la autoridad superior que corresponda. Cuando se trate de suspensiones que deben recaer sobre el Director General o Jefe de Oficina, deberá solicitar la suspensión correspondiente al Ministro.

Art. 16. Todas las suspensiones de los funcionarios lleva aparejada la retención del medio sueldo correspondiente por el término máximo de seis meses.

Ningún empleado suspendido podrá entrar a la Oficina sin autorización del funcionario instructor o de la autoridad competente que tengan a resolución el expediente.

Art. 17. Las suspensiones a que se refiere el artículo 9.o durarán hasta la terminación del sumario o cesarán de inmediato, en cuanto a juicio del sumariante, desaparezca la causa que motivó la suspensión.

No obstante, la autoridad superior cuando lo estime conveniente, para el mejor servicio público o en atención a consideraciones especiales podrá hacer cesar las suspensiones en cualquier momento.

Art. 18. El diligenciamiento del sumario, lo efectuará el funcionario instructor adoptando todas las medidas que considere necesarias y convenientes y que tiendan al mejor y más completo esclarecimiento de los hechos que lo motivan.

Art. 19. Los testigos deberán ser citados personalmente por cédulas en las que se determinará con claridad y precisión el día, hora, lugar donde debe concurrir el testigo y motivo de la citación las que serán entregadas a los interesados por los medios que el instructor considere más prácticos y rápidos para obtener la concurrencia de los testigos; de todo lo cual dejará constancia en el sumario.

Art. 20. Las declaraciones deberán ser tomadas personalmente y por separado a cada testigo por el funcionario instructor. En el acta que se levantará se harán constar el nombre, edad, profesión, domicilio, las "generales de la ley" que les fueran aplicables al declarante, y la razón de sus dichos; terminada que fuere se leerá íntegramente al declarante, quien deberá manifestar de inmediato si se ratifica de su contenido o si tiene algo que agragar o enmendar. Si el declarante no se ratificase en sus respuestas en la forma que hubiesen sido redactadas y leídas y tuviese algo que agregar o enmendar, se harán constar las nuevas declaraciones o enmiendas al final del acta sin rasparse ni alterarse lo ya escrito.

Art. 21. Las declaraciones serán firmadas por el declarante y el funcionario instructor. Si el declarante lo quisiere podrán también firmar cada una de las fojas que contengan su declaración. Si el testigo deponente no quisiera, no pudiere o no supiere firmar, se hará constar en el acta y ésta valdría sin su firma, siempre que firmen dos testigos.

Art. 22. Durante el curso del sumario, el funcionario instructor podrá llamar cuantas veces crea necesario, a los sumariados, para prestar declaración o ampliar las ya prestadas. Estos podrán también ofrecerla, debiendo ser aceptadas de inmediato siempre que tengan relación con los hechos de que se trata el sumario.

Art. 23. El funcionario instructor recibirá declaración de todas las personas indicadas en el sumario o que creyeran que tiene conocimiento del hecho que lo motiva o de otros que tengan relación con él y si alguno de los expresamente indicados no fuera interrogado se pondrá constancia de la causa que haya obstado al examen.

Art. 24. Siempre que deba interrogarse algún testigo que se encuentre en lugar distinto al que se halla el sumariante, éste podrá librar oficio aun funcionario responsable de la localidad para que éste cite e interrogue al testigo y labre el acta correspondiente. A este fin remitirá en sobre cerrado el interrogatorio a que debe ser sometido el testigo y dicho sobre sólo será abierto en presencia de éste, extendiéndose su declaración a continuación del interrogatorio.

Art. 25. Cuando se presenten documentos que tengan relación con los hechos que motivan el sumario, se mencionará en el acta respectiva su presentación y se mandarán agregar a los autos, previa rubricación por el instructor y la persona que los ofreciese, si supiere firmar, y si no supiere firmar, por un testigo.

Art. 26. Para el pronto diligenciamiento de los sumarios, así como también de las investigaciones sumarias, el funcionario instructor podrá habilitar horas extraordinarias y días feriados.

Art. 27. El empleado que sin causa justificada no concurra a prestar declaración cuando sea citado, será suspendido en el ejercicio de sus funciones a su cargo hasta tanto lo haga. En caso de reincidencia será suspendido, además por el término de diez días. En todos los casos el funcionario instructor dará cuenta a la superioridad.

Art. 28. El diligenciamiento de todo sumario administrativo deberá terminarse dentro del plazo de treinta días, contados desde aquel en que el funcionario instructor se halla encontrado en condiciones de cumplir el decreto o resolución que lo ordene. En caso de que no se haya podido cumplir los precedentemente establecido, se pondrá en conocimiento de la superioridad solicitando el otorgamiento de un nuevo plazo.

Art. 29. Terminado el sumario, que lo estará cuando el funcionario instructor lo considere completo en virtud de haberse evacuado todas las citas pertinentes y realizadas todas las diligencias para la comprobación de los hechos y cumplimiento de los fines del sumario, después de foliado y relacionado debidamente, será elevado a la División Personal, con un informe circunstanciado y las conclusiones a que arribe.

Art. 30. Recibido el sumario por la División Personal será puesto de manifiesto el expediente en la misma o en la oficina que ésta determine para dar vista a los interesados por el término de ocho días. El Jefe de la Oficina en que el expediente se ponga de manifiesto, citará a los interesados y los notificará en el mismo expediente. Pasado ese término, el Jefe de la oficina dará cuenta a la División Personal, remitiéndole el expediente con los escritos que se hubiesen presentado o con la constancia de no haberse presentado ninguno.

Art. 31. El expediente sumarial no podrá ser sacado de la oficina en donde fuere puesto de manifiesto sino en el caso de que el interesado lo solicite por escrito, con firma de letrado y bajo responsabilidad de éste, quien deberá expedir recibo en forma.

Vencido el término por el que se puso de manifiesto el expediente, la División Personal lo elevará al Ministro el que lo pasará en vista al Fiscal de Gobierno de Turno quien deberá expedirse dentro del término de diez días, prorrogables por diez días más si se quiere reiniciarlo a juicio del Ministerio.

Art. 32. Si después de evacuada la vista Fiscal, el Ministro pidiera ampliación o revisión del sumario instruído, la División Personal pasará el expediente nuevamente a la Sección Sumarios, a cuyo cargo estará la revisión del mismo, con sujeción a las disposiciones del presente reglamento en todo lo que sea pertinente.

Art. 33. La resolución que recaiga en el sumario se notificará a los interesados, los que podrán deducir los recursos legales que crean pertinentes, dentro del término de diez días en la Capital y de veinte en campaña, a contar del día siguiente a la notificación. Si no se interpusiese recurso alguno dentro del término señalado, la resolución quedará consentida administrativamente.

Art. 34 Si se dedujera algún recurso, se dará vista al Fiscal por cinco días a cada uno, y devueltos que sean los autos el Ministro resolverá en definitiva, cuya resolución será también notificada a los interesados.

Art. 35. Cumplida la resolución que haya dictado, el expediente volverá a la División Personal para que efectúe los desgloses que hubieren de hacerse y se archive".

2.o Imprímanse 3.000 ejemplares del presente reglamento.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — JOSE A. ACQUISTAPACE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Penn-Bill"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1950.

Vista la solicitud de registro de la marca "Penn-Bill", acta N.o 46.106, formulada por Herbert Billig Lowy, de Montevideo, para distinguir lubricantes de la clase 11.

Resultando que a la presente gestión se opuso The Pennzoil Company, de Estados Unidos de América, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Pennzoil" N.o 33.049 de su propiedad, que distingue los mismos artículos.

Considerando que entre las marcas en pugna existen semejanzas de carácter fonético capaces de producir confusión por lo que no procede el registro solicitado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 3.o y 18 de la ley de la materia N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Penn-Bill" acta N.o 46.106 formulada por Herbert Billig Lowy, de Montevideo, para distinguir lubricantes de la clase 11.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — SANTIAGO I. ROMPANI.

4

Resolución. Se confirma la desestimación del registro de la marca "Sin nombre"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1950. — Número 850|948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada en junio de 1947 por los señores Lideo Fabbiani y Marino Marchese, de La Paz, Canelones, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555, para obtener el registro de la marca "Sin Nombre", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 10 (décima).

Resultando: Que, con fecha 11 de junio del mismo año, el señor Lideo Fabbiani hace saber que ha cedido al señor Rivera Batlle Echeverría todos los derechos que le pudiesen corresponder en la solicitud anterior y acompaña el boleto de transferencia con fecha del mismo día.

Resultando: Que el 18 de junio se presenta el señor R. Dubourg, en representación del señor Arturo Olazarri para oponerse al registro solicitado en mérito a las siguientes razones que expresa:

1.o Que la creación de la denominación "Loción sin Nombre" pertenece al señor Olazarri.

2.o Que en Radio Imparcial CX 28 y en Difusoras Radio Fénix CX 40, CXA 21 y CX 47 se ha irradiado, desde el 1.o de junio de 1946 y desde el 18 de enero de 1947, y en Radio Universal CX 22 desde el 1.o de mayo del mismo año, respectivamente, la denominación "Una Loción Sin Nombre" y la propaganda relativa a un concurso en el que se menciona en forma especial la "Loción Sin Nombre".

3.o Que la imprenta "Miguez y Cía." ha ejecutado todas las impresiones de folletos y "affiches" relativos al concurso de las "Perfumerías Thisbe", propiedad del señor Olazarri.

Resultando: Que, con fecha 30 del mes de junio anteriormente mencionado, se presenta nuevamente el señor Dubourg, en la representación acreditada, agregando las siguientes consideraciones:

1.o Que el señor Lidao Fabbiani declaró haber intervenido en la solicitud de inscripción de la marca "Sin Nombre a pedido del señor Rivera Echeverría, sin pensar en la gravedad del asunto y por haberle expresado aquél que no podía hacerlo por su calidad de empleado de las "Perfumerías Trisbe" y carecer de patente de giro.

2.o Que, con fecha 27 del mismo mes, el Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno intimó al señor Olazarri, a solicitud del señor Rivera Batlle Echeverría, se abstuviera de utilizar en su propaganda radial, periodística o de otra naturaleza, la locución "Sin Nombre".

3.o Que el señor Rivera Batlle Echeverría era hasta hacía pocos días Jefe de Ventas del señor Olazarri.

4.o Que el señor Marchese intervino desde el primer momento, como locutor de Radio Imparcial en la propaganda de la audición referente a la "Loción Sin Nombre".

Resultando: Que a fojas 64 vuelta, informa la Sección Examen de Marcas de la Dirección de la Propiedad Industrial; hace un resúmen de lo actuado y no dice nada más.

Resultando: Que, con fecha 10 de octubre de 1947, se presentan los señores Rivera Batlle Echeverría y Marno Marchese, y expresan:

1.o Que son varios los comerciantes que adoptaron la marca "Sin Nombre" como sistema de publicidad para organizar concursos en los que el público interviniese para dar una denominación a un nuevo producto o a un nuevo establecimiento.

2.o Que, con fecha 18 de junio de 1947, el señor Olazarri se presentó a la Biblioteca Nacional solicitando, en su calidad de autor de un nuevo medio de propaganda consistente en un concurso a efectos de hallar un nombre adecuado para una loción de su fabricación, la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del "medio de propaganda en propender ante el público en general a difundir el nombre de la firma así como hallar por este medio un nombre para distinguir una loción, cuyo nombre es elegido por un jurado que se reunirá a tal efecto, distribuyéndose distintos premios, tal como el que reglamenta el concurso de las "Grandes Perfumerías Thisbe", de las cuales es propietario".

3.o Que el señor Fabbiani es socio del comercio que el señor Marchesse tiene en La Paz.

4.o Que no existe ninguna implicancia moral en que el señor Rivera Batlle Echeverría solicitase al socio de su futuro socio le hiciera favor de presentarle una solicitud de registro de marcas.

5.o Que nunca manifestó el señor Olazarri que pensara poner el nombre "Sin Nombre" a ninguna loción ni que fuera él quién iría a definir una denominación que sólo correspondería al público y al jurado que se nombraría posteriormente.

6.o Que el señor Olazarri ha mantenido intensa propaganda en que ofrece un milón de frascos de la "Loción sin nombre" a treinta y cinco centésimos ($ 0.35) cada uno, cuando aún no la había fabricado, cuando ya estaba presentada la marca por los deponentes y cuando la habían colocado en el comercio para ser vendida a cuatro pesos con noventa centésimos ($ 4.90).

Resultando: Que, con fecha 4 de febrero de 1948, la Cámara Nacional de Comercio emitió opinión en el sentido de que correspondía desestimar la oposición deducida; en el mismo sentido se pronunció el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno con fecha 19 de marzo y la Dirección de la Propiedad Industrial con fecha 8 de abril del mismo año.

Resultando: Que, con fecha 22 de mayo de 1948 el señor Olazarri pidió se le diese nueva vista por el término de diez días, a lo que se opuso el señor Rivera Batllo Echeverría, aduciendo:

1.o Que, de acuerdo con los artículos 12 y 13 del decreto reglamentario de la ley de la materia, debió rechazarse el escrito, presentado fuera de término.

2.o Que, por consiguiente, la providencia ministerial del 24 de junio, que confiere la vista solicitada "vulnera principios fundamentales del contencioso nacional".

3.o Que habría precluido la facultad de pedir nuevas vistas.

4.o Que corresponde dejar sin efecto la providencia que confiere la vista o declarar que la interposición del recurso de reconsideración interrumpió el término para evacuar dicha vista. El Ministerio no accedió a lo solicitado.

Resultando: Que, con fecha 9 de junio de 1948, el señor Arturo Olazarri evacúa la vista conferida en los siguientes términos:

1.o Que se han producido nuevos hechos mientras se sustanciaba el trámite del asunto.

2.o Que el señor Echeverría, ingresado el 7 de mayo de 1946, renunció a su puesto el 10 de junio de 1947.

3.o Que el señor Marino Marchese fué contratado por la firma como locutor para una audición radial y grabación de discos para propaganda y dejó de actuar el 8 de junio de 1947.

4.o Que la propaganda para loción "Sin Nombre" fué dirigida por el señor Echeverría, el 6 de junio subscriben Fabbiani y Marchese el acta de marca, el 8 renuncia Marchese, el 10 Echeverría, el 11 cede Fabbiani sus derechos a Echeverría y el 26 se presentan Echeverría y Marchese ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno solicitando medidas preventivas y preparatorias en un juicio por daños y perjuicios que iniciarían contra el señor Olazarri.

5.o El 3 de julio se realizan las siguientes constataciones y actuaciones:

A) Que la finca de la calle Morales 2616 donde se decía existía el establecimiento propiedad del señor Echeverría es una casa de familia en la que se arrendaba una pieza al señor Echeverría, sin tener fábrica ni comercio constituído en forma.

B) Que la marca "Evocation de Cluny" explotada por la firma Thirion bajo envase N.o 3072, propiedad del señor Castillo, es utilizada por el señor Echeverría en envases legítimos de propiedad de dicha firma, etiquetados con "Evocation de Cluny" sustituyéndolos por la leyenda "Loción Sin Nombre".

C) Que el comerciante Italo Pesce, instalado en 18 de Julio 2168, expresó que los frascos adulterados los había comprado a Echeverría "como empleado de Perfumerías Thisbe".

6.o Que ha existido concurrencia desleal, revelación de secretos de fabricación y responsabilidad funcional conforme a lo dispuesto por el artículo 155 del Código de Comercio.

7.o Que el establecimiento del señor Olazarri había encomendado a la Sociedad Anónima Vidplan la fabricación de los envases necesarios con la leyenda "Loción Sin Nombre".

Resultando: Que, con fecha 26 de julio de 1948 el señor Arturo Olazarri agregó lo siguiente:

1.o Que la loción "Evocatión de Cluny" fabricada por el señor Castillo, es vendida exclusivamente por la Agencia Londres, del señor Hernández, sita en Plaza Independencia y que tanto el envase de aquélla es el mismo que el de la "Loción Sin Nombre", por lo que hay una evidente colusión entre dicho señor y el señor Rivera Batlle Echeverría.

2.o Que, según constancias hechas ante el escribano Armando Teperino, Echeverría y Marchese confiesan ser postulantes de la marca el 6 de junio, en momentos en que el primero era todavía empleado de la firma del señor Olazarri y recién el 11 se haría ceder los derechos por Fabbiani.

3.o Que el 19 de julio de 1947 aparecieron avisos en "El Bien Público" y "Diario Español" con el siguiente texto: "Apareció — Loción Sin Nombre — Solicítela y pruébela — Distribuidores para todo el país, R.A.M.S.A.", que se dan como publicados por la Agencia Londres de F. S. Hernández.

4.o Que no pueden concederse como marcas las palabras, signos o distintivos que hagan presumir el propósito de verificar una concurrencia desleal.

Resultando: Que, con fecha 26 de julio de 1948, los señores Rivera Batlle Echeverría y Marino Marchese reiteran su pedido de que se rechace la oposición del señor Olazarri.

Resultando: Que, con fecha 16 de setiembre de 1948, la Cámara Nacional de Comercio opina que debe rechazarse el registro de la marca presentada:

1.o Porque resulta imposible admitir como simple coincidencia la identidad entre la marca "Sin Nombre" perteneciente a los señores Echeverría y Marchese y la locución "Loción Sin Nombre" utilizada en la propaganda que las mismas personas dirigían en representación de la firma Thisbe.

2.o Porque existe concurrencia desleal porque, si bien es cierto que el señor Olazarri no ha hecho uso de la marca "Sin Nombre", la propaganda realizada originó una estrecha relación entre aquella marca y la empresa Thisbe, induciendo en error al consumidor, con el propósito

evidente de obtener tal confusión por parte del agente.

Resultando: Que, con fecha 4 de marzo de 1949, el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, produjo dictamen en el sentido de que correspondía hacer lugar a la oposición del señor Olazarri, porque el registro de la marca por el señor Echeverría configura un caso evidente de concurrencia desleal, sin que de la prueba presentada surja la prueba de que el señor Olazarri haya usado la marca "Sin Nombre" antes de la solicitud de registro efectuada el 6 de junio de 1947.

Resultando: Que, con fecha 8 de marzo de 1949, los señores Rivera Batlle Echeverría y Marino Marchese solicitaron se le diese nueva vista del expediente, aunque estaría pendiente de resolución el recurso de reposición interpuesto en julio 20 de 1948 contra la providencia de 24 de junio.

Resultando: Que, con fecha 25 de marzo de 1949, el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación manifestó:

1.o Que debe darse traslado del escrito anterior a la parte de Olazarri.

2.o Que debe oirse previamente a las dos Fiscalías de Gobierno.

Resultando: Que, con fecha 22 de abril de 1949 presentó escrito el señor Olazarri, expresando que deben rechazarse las manifestaciones de la contraparte y que sus oposiciones deben resolverse al dictarse la providencia definitiva, porque se está dentro de las diligencias para mejor proveer dictadas por el Ministerio, de modo que no caben nuevas defensas, nuevos escritos ni nuevos recursos.

Resultando: Que, con fecha 3 de mayo de 1949, el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno dictamina en el sentido de que corresponde no hacer lugar al registro de la marca "Sin Nombre" solicitada por los señores Echeverría y Marchese, expresando:

1.o Que los interesados carecen de derecho para recurrir de la providencia que confirió nueva vista a los oponentes, porque tanto el Ministerio como la Dirección de la Propiedad Industrial pueden adoptar las medidas necesarias para mejor proveer.

2.o Que con la misma razón jurídica podrían protestar porque el señor Ministro quiso oír al señor Fiscal de Corte y al subscripto.

3.o Que no corresponde conferir nueva vista a los señores Echeverría y Marchese.

4.o Que los señores Echeverría y Marchese carecen de personería en esta incidencia y que la marca no podría inscribirse bajo el nombre de ambos, porque la entidad comercial que integran es distinta de la firma Lideo Fabbiani y Marino Marchese que la pidió.

5.o Porque no puede registrarse una marca que contenga palabras, signos o distinivos que hagan presumir el propósito de verificar una concurrencia desleal.

6.o Que poco nuevo tiene que agregar a las posiciones coincidentes expuestas en el expediente, ya que los interesados se habrían querido aprovechar de la ventaja de una reputación comercial adquirida con el esfuerzo de otro.

7.o Puesto que el señor Olazarri no habría empleado la denominación "Sin Nombre" para una loción, habrían carecido de derecho los interesados para intimar a aquél que se abstuviera de hacer lo que no habría hecho.

Resultando: Que, con fecha 16 de junio de 1949 se pronuncia el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, expresando:

1.o Que es improcedente el recurso interpuesto contra la providencia de 24 de junio de 1948.

2.o Que no debe decretarse la nulidad de todo lo actuado posteriormente.

3.o Que no debe concederse vista a los señores Echeverría y Marchese de lo actuado con posterioridad a la providencia recurrida, porque el recurrente renunció expresamente a la opción que le fué ofrecida. El Ministerio de Industrias y Trabajo así lo proveyó en resolución de 1.o de julio de 1949.

Resultando: Que, con fecha 3 de agosto de 1949, el señor Fiscal de Corte dictaminó nuevamente en el sentido de que:

1.o Resulta innegable que la propaganda radial y escrita realizada por Olazarri ha originado como efecto una estrecha correlación entre la locución "Loción Sin Nombre" y la marca "Thisbe", vinculándolas ante el público comercialmente e induciéndolos en el error de confundirlas fatalmente entre sí.

2.o Que, en cuanto a las imputaciones de delito de acción pública, debe darse traslado a la justicia represiva.

3.o Que las palabras "Sin Nombre", no constituyen, en el caso, marca legalmente susceptible de inscripción en el registro y que una vez clausurado el expediente sea remitido al Juzgado Letrado de Instrucción de turno en la fecha de la resolución definitiva.

Resultando: Que, por resolución de fecha 9 de setiembre de 1949 el Poder Ejecutivo resolvió:

1.o Ratificar la resolución ministerial de 1.o de julio de 1949.

2.o Desestimar la solicitud de registro de la marca "Sin Nombre" formulada por los señores Marino Marchese y Rivera Batlle Echeverría.

3.o Ordenar pasasen los autos al Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o Turno.

Resultando: Que, con fecha 26 de octubre de 1949, el doctor Hugo E. Gatti, por los señores Rivera Batlle Echeverría y Marino Marchese interpuso el recurso de reconsideración previsto en el artículo 13 de la ley N.o 9.956 contra la resolución definitiva recaída en estos autos y el de nulidad de las actuaciones de fojas 98, 99 y 100, 118 a 144 de los escritos de fojas 101 a 115 y de fojas 145 y siguientes, en mérito a las siguientes consideraciones:

1.o Que no se sabe de dónde sacó el señor Olazarri la convicción de que su pedido formulado el 7 de junio de 1948, aceptado el 24 de junio y notificado recién el 21 de julio le permitiría evacuar vistas y presentar pruebas nada menos que el 11 de junio.

2.o Que el señor Olazarri presentó la prueba agregada a fojas 118 a 144 con el escrito de fojas 145 a 169 no sólo antes de que la resolución del 24 de junio, hubiera sido confirmada sino sin saberse la fecha en que esa prueba y ese escrito habrían sido presentados ante el Ministerio.

3.o Que no existe ninguna constancia que directa o indirectamente pueda dar la pauta de la fecha de presentación de esos escritos.

4.o Que no existe la menor prueba de que los mandantes tengan el propósito de verificar competencia desleal, porque Olazarri conocía todos los hechos denunciados a fojas 101 y 145 y que toda la prueba presentada en ese momento estaba ya en su poder desde el instante mismo en que dedujo su oposición, lo mismo que por la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

5.o Que la propaganda radial y escrita tenía por objeto la elección de un nombre para la designación de un producto y no la difusión entre el público de la locución "Loción Sin Nombre".

6.o La prueba referente al encargo por parte del señor Olazarri de 3.000 frascos a la casa Vidplan S. A., es inoperante porque es una empresa fundada por el mismo señor Olazarri y de la que es uno de sus más conspicuos integrantes; porque cuando se le hace la intimación del 26 de junio de 1947 contesta que no tiene a la venta ni ha colocado a la venta productos con la denominación "Loción Sin Nombre" y que estaba iniciando las gestiones relativas a la fabricación de un producto porque se habría burlado a todos los concurrentes al concurso "Loción Sin Nombre": porque si el señor Olazarri hubiera encargado envases ya para el 9 de mayo de 1947 lo lógico hubiese sido que expresara ese hecho en los escritos de 18 de junio y 2 de julio de 1947.

7.o La propaganda radial del señor Olazarri no fué costosa ni tuvo por objeto difundir la expresión "Loción Sin Nombre".

8.o Las dos denuncias por comisión de delitos hechas por el señor Olazarri contra el señor Echeverría, fueron absolutamente rechazadas por infundadas.

9.o Los señores Echeverría y Marchese no encontraron en el Ministerio la sensación de igualdad y equidistancia entre las partes contendientes.

10.º Toda la prueba acumulada por Olazarri es prueba que tenía en su poder mucho antes del decreto de fojas 89 y, por lo tanto, debió acompañarla cuando dedujo su oposición, de acuerdo a la ley.

Resultando: Que, con fecha 10 de marzo de 1950, el señor Olazarri presentó un nuevo escrito, solicitando pronto despacho del expediente y afirmando, además:

1.o Que el recurso de reconsideración, debe deducirse dentro de los 30 días de dictada la resolución y como la misma fué dictada el 9 de setiembre de 1949 y no se dedujo recurso alguno dentro del plazo respectivo, aquélla habría quedado firme.

2.o Que Echeverría actuó en la empresa "Arca S. A." y en la "Financiadora Uruguaya", como Gerente, con resultado desastroso, como resulta de expedientes tales como el caratulado "Vicente Curbelo Comas, Rogelio Pascual y otros - Denuncia", ante el Juzgado de Instrucción de Tercer Turno.

3.o Que el señor Echeverría participó en la adulteración de unas facturas hechas por el señor Hernández, de la Agencia Londres, según resulta de los autos seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno.

Considerando: (En cuanto a la procedencia del recurso). La resolución recurrida fué publicada en el "Diario Oficial" el 16 de setiembre de 1949: el recurso interpuesto fué presentado el 26 de octubre del mismo año. No hay constancia en autos de que los interesados fuesen notificados personalmente antes de esa fecha.

Por consiguiente, el recurso ha sido interpuesto en tiempo.

Considerando: (En lo que se refiere a la oposición realizada). Se trata de saber si quien no tiene registrada una marca puede oponerse al registro de la misma marca por un tercero.

El señor Olazarri no tenía registrada la marca "Sin Nombre", ni para lociones ni para cosa alguna. Tampoco tenía en el comercio ningún artículo de esa naturaleza, según resulta de la manifestación efectuada a la fecha de la intimación practicada a pedido del señor Echeverría.

Pero en cambio, puede oponerse, en virtud de lo dispuesto por el numeral 13 del artículo 2.o de la ley número 9.956 de 4 de octubre de 1940, en cuanto "No serán consideradas como marcas: ...Las palabras, signos o distintivos que hagan presumir el propósito de verificar una concurrencia desleal".

Considerando: (En lo que se refiere a la concurrencia desleal). La competencia o concurrencia comercial, en artículos de naturaleza idéntica o similar, es lícita en tanto no se opera deslealmente. Lo desleal se opone a lo franco, sincero, honesto, correcto. Supone un aprovechamiento indebido, cuya calificación no es de orden jurídico, sino de orden moral. Su tipificación corresponde, en consecuencia, al prudente arbitrio del jerarca encaragado de resolver.

Está probado que tanto Echeverría como Marchese intervinieron en la propaganda realizada por el señor Olazarri para efectuar un concurso con el objeto de que el público diese el nombre a un nuevo artículo que lanzaría al mercado. Ninguno de aquéllos tenía comercio correctamente organizado para la compra y venta de artículos de perfumería; el primero de los mismos puso a la venta una loción a la que denominó "Sin Nombre", a raíz, precisamente, de la intensa propaganda efectuada para organizar el concurso que llevaba esa misma denominación.

Era sencillo inducir en error al público, no sólo entre la empresa R.A.M.S.A. que habrían fundado Echeverría y Marchese, sin hallarse instalados en ningún lado, y la firma Thisbe, propiedad del señor Olazarri, sino entre la loción que ellos ponían a la venta y la loción que aquél vendería una vez que terminase el concurso "Loción Sin Nombre" que es, indudablemente, una forma de efectuar propaganda comercial, respecto de un producto determinado.

Hay competencia desleal todas las veces que se procura atraer a los clientes ajenos haciendo nacer una confusión entre dos casas o entre los productos de dos casas, principalmente por el empleo de marcas, designaciones o emblemas que puedan crear esa confusión.

Considerando: (En cuanto a las derivaciones penales del asunto). Ambas partes se han hecho imputaciones mutuas de suma gravedad.

El señor Olazarri acusa a los señores Echeverría y Marchese de revelación de secretos de fabricación y participación de una falsificación documentaria.

Los señores Echeverría y Marchese acusan al señor Olazarri del delito de estafa, en cuanto al aprovechamiento ilícito del concurso, y del delito de falsificación, en cuanto a la presentación de facturas de Vidplan S. A., referentes al encargo de frascos para la "Loción Sin Nombre" que aquél no habría lanzado a la venta.

Procede, en consecuencia, dar intervención a los organismos específicos pertinentes.

Considerando: (En cuanto a la actuación del personal del Ministerio). No pueden ser silenciadas las imputaciones formuladas por la parte de los señores Echeverría y Marchese en el último escrito presentado por los mismos, que ratifican afirmaciones anteriores.

El titular de la Secretaría de Estado respectiva afirma su plena confianza en la honestidad de los funcionarios a sus órdenes.

Y por los fundamentos de la resolución recurrida,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Confirmar en todas sus partes la resolución del 9 de setiembre de 1949.

2.o Oportunamente, devolver estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o Turno.

3.o Formar pieza separada con testimonio del capítulo VI del escrito de 26 de octubre de 1949, que se elevará al despacho.

4.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

6

Circular número 8. Se recomienda el estricto cumplimiento de acordadas referentes a la información sobre delitos por la prensa.

Montevideo, 9 de junio de 1950.

(Librada a los Juzgados Letrados de la República).

Llevo a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, por resolución de fecha de hoy, dictada en los antecedentes administrativos formados con motivo de la exposición formulada en Sala por algunos señores Senadores con respecto a la publicación en la prensa de crónicas de delitos producidos y la influencia que las mismas ejercen en el espíritu público, dispuso, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, librar la presente circular reiterando el más estricto cumplimiento, en lo pertinente, de lo mandado por las Acordadas de 1.o de agosto de 1893, —reiterada por Acordada de 16 de agosto de 1922, y de 13 de febrero de 1895.

Saludo a usted muy atentamente. — Rómulo Vago, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 26 de abril de 1950.

1—Cúmplase puesto a la Ley por la que se aprueba el Convenio para la Construcción del Puente Internacional Artigas-Guarahy, entre la República Oriental del Uruguay y la República de los Estados Unidos del Brasil, suscrito el 22 de mayo de 1947 (firmado con efcha 18 de abril).

2—Mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley por el que se regularizan dos situaciones, en el presupuesto de este Ministerio, relacionadas con el Item 9.02 y el Item 9.03 (firmado con fecha 2 de marzo).

3—Mensaje a la Cámara de Representantes para acusarle recibo del Proyecto de Ley que aprueba el Convenio para la construcción del Puente Internacional Artigas-Guarahy, entre la República Oriental del Uruguay y la República de los Estados Unidos del Brasil.

4—Decreto por el que se designa al Ing. Agr. Julio G. de Soto, Director General del Servicio de Lucha contra la Langosta, para representar a la República en la reunión anual que el Comité Permanente Interamericano Antiacridiano celebrará en la ciudad de Asunción (Paraguay).

5—Decreto por el que se designa al profesor doctor don Armando Sarno, Delegado Oficial de la República al Primer Congreso Internacional del Colegio Americano de Médicos Especialistas en Torax, que se celebrará en Roma.

6—Decreto por el que se designa al señor Presidente de la Sociedad de Psiquiatría, profesor doctor don Isidro Más de Ayala, Delegado Oficial de la República al Congreso Internacional de Psiquiatría, que se celebrará en París.

7—Decreto por el que se nombra Agregado a la Legación de la República en Suiza, a la señora María Herminia Pogany de Lang.

8—Decreto por el que se revalida la designación del señor don Ricardo Pollo Darraque, en el carácter de Agregado Cultural honorario a la Embajada de la República en el Perú.

9—Decreto por el que se asigna al Agregado Cultural honorario a la Embajada de la República en el Perú, señor don Ricardo Pollo Darraque, la suma de $ 70.00 mensuales, con cargo al rubro "Servicios Diversos", Item 9.02, Partida 2.10.

10—Decreto por el que se destina la suma de $ 500.000 para atender los gastos que origine la exposición de pintura francesa "De Manet a Nuestros Días", a

realizarse en nuestra capital, por iniciativa del Gobierno de Francia.

11—Decreto por el que se acuerda al doctor don Wáshington Isola, en concepto de viático, gastos de alojamiento y estadía, la cantidad de U$S 3.000.00 dólares, con motivo de su concurrencia, como Delegado Oficial de la República, a los Congresos Internacionales de Oftalmología, que se celebrarán en Londres y en París, y al Congreso de Recuperación Social del Ciego, que, bajo el patrocinio de la "UNESCO", se realizará en Ginebra.

12—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, para efectuar el pago de la suma de $ 5.009.26, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta.

13—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio, para efectuar el pago de la suma de $ 4.584 56, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta.

14—Resolución por la que se autoriza, a la Tesorería de este Ministerio para efectuar el pago de la suma de $ 3.353.32 importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta.

15—Resolución por la que se autoriza a la Tesorería de este Ministerio, para efectuar el pago de la suma de $ 2.170 00, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COOPERATIVA DE LECHERIA DE MELO AGROPECUARIA LIMITADA

Cumplimiento de la ley 10.008

(Transformación de la Cooperativa de Lechería de Melo). — **Sede**: Melo: (Cerro Largo). — **Objeto**: Elaboración y venta de los productos de los asociados. — **Socios**: Tienen que tener como medio de vida u objeto social la explotación lechera. — **Capital social**: Ilimitado y constituído por acciones nominativas, indivisibles y transferibles de un valor de pesos 25.00 cada una. — **Directorio**: Compuesto por 5 titulares y 5 suplentes. Durarán 2 años. Anualmente se renovarán en forma parcial. — **Comisión Fiscal**: Compuesta de 3 titulares y 3 suplentes Durará 1 año. — **Distribución de Utilidades**: 15 % para el "Fondo de Reserva" hasta que éste iguale al capital, deduciendo el 10 % a partir de ese momento y cesando al ser triplicado el capital. Un mínimo de 60 % deberá distribuirse entre los socios proporcionalmente al monto de las operaciones efectuadas en la cooperativa. La Asamblea fijará sobre el mínimo el porcentaje a distribuir, así como el destino del saldo, si lo hubiere, previo informe del Directorio.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 31 de mayo de 1950.

1—Aprobar los estatutos del "Centro Social y Cultural Sector Asuntos Comerciales", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 4228|949).

2—Acuérdase una subvención de pesos 400.00, a la Federación Uruguaya de Boxeo, con destino a atender en parte los gastos de su participación en el XXIII Campeonato Latinoamericano de Boxeo, a realizarse en Ecuador. (Carpeta 504 de 1939).

3—Autorízase a la Dirección del Archivo General de la Nación, para disponer de $ 750.00, para adquirir en la firma Echarri S. A., 6 radiadores eléctricos de calefacción. (Carpeta 109|948)

4—Autorízase al Consejo del Niño, para disponer de $ 10.500.00, para adquirir la propiedad que actualmente ocupa el Hogar Infantil y Gota de Leche de Sarandí Grande, Dpto. de Florida, propiedad de la Suc. Feliciano Martínez, con destino a sede del referido establecimiento. (Carpeta 4018|948).

5—Prorrógase hasta el 31 de diciembre del año en curso, la autorización concedida al Consejo del Niño, para utilizar los servicios de los señores Ernesto Daragues Rodero, Tulio César Laport, Conrado Laborde Gohen y Alberto Picerno Satriani, para desempeñar funciones en su Sección Contaduría, con una asignación mensual de $ 135.00 cada uno.— (Carpeta 4290|950).

6 y 7—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole los antecedentes elevados a este Ministerio, por el de Industrias y Trabajo relacionados con la destitución de su cargo del funcionario de la Dirección General de Correos, señor Tabaré Gramajo. (Carpeta 1250 de 1950).

8—Acuérdase a la "Sociedad Amigos del Arte y La Cultura" de Paso de los Toros, por una sóla vez, una contribución de $ 300.00, para que atienda los gastos que le demande su acción cultural gratuita, del corriente año. (Carpeta número 2972|942-.

9—Prorrógase por el término de seis meses, la comisión de servicios del funcionario de la Caja de Jubilaciones y P. de la Industria y Comercio señor Osvaldo Alfredo Di Landro, en el Instituto de Clínicas de la Facultad de Veterinario. (Carpeta 3804|948).

10—Aprobar las bases que regirán en el concurso de "Méritos y Oposición" a efectuarse, para proveer el cargo de Inspector del Consejo del Niño. (Carpeta número 384|949).

11—Autorízase a esta Secretaría de Estado para disponer de $ 1.000.00, a fin de adquirir del señor Honoré Bérar de la obra de que es autor "Música Interior", con destino al Museo Nacional de Bellas Artes. (Carpeta 1016|950).

12—Prorrogar hasta el 31 de julio del año en curso, la resolución por la que se autorizó a la Direcciós Geseral de Institutos Penales, para atender con cargo a sus proventos, el presupuesto de sueldos, jornales y gastos que demande su Gestión Industrial. (Carpeta 144|949).

13—Líbrese orden de pago a favor de la Universidad del Trabajo, por la cantidad de $ 3.400.00, con destino al pago de la beca adjudicada por su Consejo, al señor Carmelo De Arzadum. — (Carpeta 601|950).

1—Aprobar los estatutos del "Club Atlético Peñarol de Guichón", con sede en Guichón Dpto. de Paysandú) y concederle el goce de personería jurídica. — (Carpeta 900|950).

2—Idem, ídem, de la "Agremiación Ruralista de Clara y Arroyo Malo" con sede en Clara (3.a Sec. Jud. del Dpto. de Tacuarembó) y concederle el goce de personería jurídica que solicita. (Carpeta 610|950-.

3—Idem, ídem, de la "Asociación Fomento y Defensa Agrícola Juanicó", con sede en Juanicó (Dpto de Canelones) y concederle el goce de personería jurídica. (Carpeta 686|950).

4—Idem, ídem, del "Centro de Fabricantes de Productos Porcinos", con sede en esta Capital y concederle el goce de personería jurídica que solicita. (Carpeta 1030|950).

5—Idem, ídem del "Club Deportivo Real de Bochas" con sede en esta Capital y concederle el goce de personería jurídica que solicita. (Carpeta 676|950).

6—Idem, ídem, del "Club de Bridge", con sede en esta Capital y concederle el goce de personería jurídica que solicita. (Carpeta 722|950).

7—Idem, ídem de la "Liga Departamental de Foot-Ball de Tacuarembó", con sede en Tacuarembó y concederle el goce de personería jurídica que solicita. (Carpeta 486|950).

8—Idem, ídem de la "Sociedad Rural Puntas de Cebollatti", con sede en el Dpto. de Lavalleja y concederle el goce de personería jurídica que solicita. (Carpeta 373|950).

9—Idem, ídem reformados de la "Sociedad Recreativa Ossalana de Montevideo", con sede en esta Capital y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida en oportunidad. (Carpeta número 4978|925).

10—Idem, ídem reformados del "Club de Pesca U. T. E.", con sede en esta Capital y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida en oportunidad. (Carpeta 1522|944).

11—Disponer que por el Registro G. de Poderes se proceda a la inscripción del mandato general que le fué otorgado al señor Hugo Von Zakrewski en Hamburgo, por la Señora Herta Helene Blumel de Von Zakrzewski. (Carpeta 585|950-.

12—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 325.00, con destino a atender la confección de 5 sobretodos para el personal de servicio. — (Carpeta 3192|949).

13—Idem al Consejo N. de E. P. y Normal para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1948, la suma de $ 18.598.00 que adeuda a la Imprenta Nacional por la impresión de 9.000 ejemplares de la Revista "Anales". (Carpeta 111|948).

14—Nómbrase de acuerdo con el fallo del Tribunal de Concurso respectivo, para ocupar el cargo vacante de Visitadora Social de Tacuarembó del Consejo del Niño, a la señora Dorbal Arce de Cabrera con una asignación mensual de $ 105.00. (Carpeta 198|950).

15—Autorizar a la Caja de Jubilaciones y P. de la I. y Comercio, para reforzar por vía de trasposición varios rubros de su presupuesto, por un total de pesos 62.000.00. (Carpeta 106|1949).

16—Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de 6 meses, a la funcionaria de la Comisión Nacional de Educación Física, señorita Daisy Irma Boquete, con el objeto de trasladarse al Brasil en el goce de una beca. (Carpeta número 922|1950).

17—Confirmar la resolución del Consejo del Niño que concedió 3 meses de licencia con goce de sueldo al Director de la División P. Infancia, doctor Rito Etchelar, para concurrir al Congreso de Pediatría a realizarse en Zurich y declarar que la misión confiada al mencionado profesional tiene carácter oficial. (Carpeta 1189|1950).

18—Aceptar la renuncia presentada por el doctor Luis Fontes, del cargo de Dentista del Asilo de Niños de Salto dependiente del Consejo del Niño. (Carpeta 1390|1940).

19—Idem, ídem, ídem, José Julio Bonnevaux, del cargo de auxiliar de la

Dirección General de Institutos Penales. (Carpeta 350|1942).

20—Idem, ídem, ídem, señora Hilda R. Ciocca de Pignatario, del cargo de Maestra del Hogar Rural de Salto, dependiente del Consejo del Niño. (Carpeta número 239|949).

21—Resolución por la que se declaran Campeones Nacionales de Tiro, por el año 1949. (Carpeta 22|949).

22—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntando el sumario administrativo instruído al funcionario de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, don Juan Olaizola.

1—Aprobar los Estatutos del partido político denominado Partido Colorado "Libertad y Justicia", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 1205|950).

2—Aprobar los Estatutos y concederle la personería jurídica solicitada a "Club Atlético Bahía", con sede en esta Capital. (Carpeta 1190|950).

3—"Agremiación Rural de Cabellos", con sede en Cabellos, Artigas. (Carpeta número 932|950).

4—"Club Atlético Central Deportivo y Social", con sede en Durazno. (Carpeta 759|950).

5—Aprobar los Estatutos reformados y declarar que continúan en el goce de su personería jurídica, las siguientes Instituciones: "Centro Unión Cosmopolita", con sede en Colonia. (Carpeta 643|929).

6—"Centro Automovilista del Uruguay", con sede en esta Capital. (Carpeta 5811|925).

7—"Asociación de Obreros y Empleados de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas", con sede en esta Capital. (Carpeta 2559|946).

8—"Carmelo Rowing Club", con sede en Carmelo. Colonia. (Carpeta 2274|927).

9—Cancelar la personería jurídica de la "Escuela Nacional de Declamación", en razón del mandato de su Asamblea, disponiendo su disolución. (Carpeta número 3211|943).

10—Autorízase al Instituto Nacional de Alimentación, para destinar $ 2.000 00, a la Comisión Vecinal de Asistencia Social de Lascano, como anticipo de la subvención anual que percibe para atender el funcionamiento del Comedor de Emergencia de esa localidad. (Carpeta 1955|948).

11—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para que previa intervención de la Contaduría General de la Nación, devuelva $ 120.00 al doctor Roberto Peroni, quien fué exonerado por el Consejo C. Universitario de sus derechos de título como doctor en Medicina y Cirugía. (Carpeta 208|950).

12—Desígnase para integrar el Tribunal del Concurso de Oposición que se realizará en Mercedes, para proveer el cargo de Maestro de Enseñanza Primaria del Hogar Rural de Soriano, dependiente del Consejo del Niño, al señor Fiscal Letrado Departamental doctor Juan C. Nadal Jaume, en carácter de Delegado del Poder Ejecutivo. (Carpeta 384|949).

13 y 14—Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia de la doctora María Inés Villanueva, Médico Psiquitra de la Div. Adolescencia y Trabajo del Consejo del Niño, concedida por resolución del Poder Ejecutivo del 1.° de noviembre de 1949. (Carpeta 3230|949).

15—Acéptase la renuncia presentada por el arquitecto Adolfo Fally Dube, del cargo de Miembro del Consejo Directivo de la Escuela N. de Bellas Artes. (Carpeta 893|943).

16—Idem, ídem, por el señor Pedro Saint Martín, del cargo de Sirviente del Hospital Penitenciario. (Carpeta número 1034|943).

17—Conceder tres meses de licencia con goce de sueldo a la Visitadora Social de la División Higiene del Consejo del Niño, señorita Carolina Riolfo Secco, para trasladarse a Europa y ratificar la resolución del mismo Consejo que encomendole la misión de estudiar en los países que visite, los problemas relacionados con la lucha antituberculosa en el medio escolar, declarando que la misma tiene carácter oficial. (Carpeta 1251|950).

18—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, comunicándole que el señor Cayetano Ernesto José Mautone Lombardi, fué declarado jubilado civil como Fiscal de lo Civil de 2o. Turno. (Carpeta número 1080|950).

19—Líbrese orden de pago a favor del Instituto de Estudios Superiores, por pesos 5.000 00, con destino a la Escuela de Profesores, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 24 de julio de 1949. (Carpeta número 231|948).

20—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 400.00, que serán entregados a la investigadora doctora Florencia Fajardo Terán, para la obtención de copias fotográficas y dactilográficas de documentos históricos localizados en la República Argentina. (Carpeta 1566|948).

21—Mensaje a la Corte Electoral adjuntándole la versión taquigráfica del debate promovido en Sala en consecuencia de la exposición del señor Diputado don Ricardo A. Gómez Gavazzo, sobre inscripciones cívicas del Departamento de San José, de ciudadanos domiciliados en otros Departamentos. (Carpeta 72|947).

1—Aprobar los Estatutos del "Club Obreros Unidos", con sede en Guichón, Paysandú y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 4048|949).

2—Idem, ídem, de la "Institución Teresiana", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 1285|950).

3—Desígnase para ser expropiada con destino a asiento de la ampliación de la Escuela N.o 10 de 2.° Grado de la Filarmónica, Minas, la fracción padrón número 4586, perteneciente al señor I. de La Llana, ubicada en ese paraje. (Carpeta número 396|945).

4—Déjase sin efecto la resolución del 17 de setiembre de 1947 que designó para ser expropiada con destino a la Escuela Granja N.o 16 de Solís, Lavalleja, una fracción perteneciente a la Suc. de Ciriaco I. Falco. (Carpeta 1492|938).

5—Concédese licencia por el término de tres meses, a la Médico del Consejo del Niño, doctora María L. Saldun de Rodríguez para asistir al 3er. Congreso Internacional de Pediatría que se realizará en Zurich, y encomiéndasele a la misma, el cumplimiento de una misión de estudios. (Carpeta 3231|949).

6—Declarar que alcanza al Maestro de Taller de la Colonia de Educación Profesional, el beneficio del sueldo progresivo, establecido por la ley N.o 10.117 de 14 de enero de 1942.

7—Resolución por la que se designa el Representante del Poder Ejecutivo el al acto de escrituración de los campos expropiados con destino a la Colonia Educativa del Trabajo a realizarse en la Ciudad de San José. (Carpeta 254|945).

8—Desígnase para integrar el Tribunal del Concurso que se realizará en Artigas para proveer el cargo de Maestro de Enseñanza Primaria del Hogar Rural, el carácter de Delegado del Poder Ejecutivo al señor Fiscal Letrado Departamental de Artigas, señor Alfredo Huelmo. (Carpeta 384|949).

9—Autorízase al Archivo General de la Nación para adquirir por $ 300.00,76 cartas históricas pertenecientes al Archivo del General Sandalio Ximénez. (Carpeta 925|1950).

10 y 11—Líbrese orden de pago a favor de esta Secretaría de Estado, por $ 11.400.00 con destino a abonar a la señora Matilde Regalía de Roosen, la adquisición de las obras de arte que forman parte del inmueble sito en 25 de Mayo Nos. 428-34 de esta Capital, cuya expropiación dispuso la ley de 29 de diciembre de 1948 y decreto de 24 de diciembre del mismo año. (Carpeta número 288|944).

12—Autorízase a esta Secretaría de Estado, a contribuir con $ 200.00 mensuales a la obra cultural que realiza el Instituto Histórico Cultural de San José, por todo el corriente Ejercicio. (Carpeta número 2078|946).

13—Nómbrase de acuerdo con el fallo del Tribunal respectivo, para el cargo de Médico de la Div. 2a. Infancia del Consejo del Niño, al doctor Isaac Atanasio Rivero Serra. (Carpeta 198|950).

14—Nómbrase de acuerdo con el fallo del Tribunal del Concurso respectivo, para el cargo de Maestro del Hogar Rural de Flores al señor José Alberto Mombelli. (Carpeta 198|950).

15—Confíase a la señorita Arsinoe Moratorio, con motivo de su viaje al Brasil, el cumplimiento de una misión cultural, asignándosele a tal efecto, una contribución de $ 300.00. (Carpeta 541|950).

16—Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General por el que se reordenan y aumentan las actuales partidas para Remuneraciones a la Labor Literaria y Artística y a la Producción Teatral, establecidas en la Ley de Presupuesto General de Gastos.

17—Idem, ídem, ídem, por el que se autoriza a la Dirección General de Institutos Penales, para disponer de pesos 99.578.16, con destino a reparaciones a efectuarse en el Almacén N.o 2 y Economato del Establecimiento Penitenciario. (Carpeta 2502|947).

18—Idem, ídem, ídem, por el que se establece un régimen de tributación jubilatoria especial, para el gremio de instaladores sanitarios, proveyéndose asimismo normas destinadas a enjugar las deudas existentes. (Carpeta 168|948).

19—Idem, ídem, ídem, por el que se proveen normas sobre pago de deudas anteriores contraídas por las empresas afiliadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio y se introducen algunas modificaciones al régimen vigente, aplicables a dicho servicio. (Carpeta número 2050|948).

20—Idem, ídem, ídem, por el que se eleva a $ 250.00 mensuales, la pensión que por gracia especial se acordara a la señora Esperanza Villagrán de Ciganda, en oportunidad. (Carpeta 798|935).

21—Idem, ídem, ídem, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de $ 50.000.00 para contribuir a los gastos que le demande a la Comisión Vecinal Pro Monumento a Artigas de la Ciudad de Artigas, la erección de un monumento al Prócer.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

COMISION GENERAL

SESION DEL 20 Y 21 DE ABRIL DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR SANTIAGO I. ROMPANI; EL SEÑOR SUB-SECRETARIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DON LUIS ROSSI LAURES; LOS SEÑORES DIRECTORES DEL SOYP, INGENIERO MAURICIO DEMOLIN, DON LUIS ALBERTO BERAMENDY HALTY, DON CARLOS SILVERA Y DON EDUARDO VAZQUEZ, Y EL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL SOYP, CAPITAN DE FRAGATA HISPANO V. PEREZ FONTANA

SUMARIO

1

Asisten, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Daniel Fernández Crespo, Salvado M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Enrique L. Oribe Coronel, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Luis Tróccoli y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Mauro García da Rosa, Sofildo Hernández, Alfredo L. Laens, Toribio Olaso, Julio Trías Du Pré, José Olivera Ubios, César Z. Palomeque y Hugo L. Ricaldoni.

Con aviso, los señores Representantes Wáshington Fernández, Carmelo R. González y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Eduardo oBt.inelli, Gerardo Gasaniga, Abel Segarra y Alfredo J. Solares.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

(Es la hora 23 y 6 minutos)

—La Cámara ha resuelto constituirse en Comisión General, de acuerdo con la resolución tomada en la sesión en que se están considerando los informes del señor Mi-

nistro de Industrias y Trabajo, sobre la gestión económica, financiera y administrativa del actual Directorio del SOYP, con asistencia de los señores Directores y del señor Gerente General del referido Organismo.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?...

Quiero hacer una pregunta a la Mesa. Se ha dicho que estando en Comisión General, no se puede tomar ninguna resolución. Ninguna resolución, ¿de qué naturaleza?

SEÑOR PRESIDENTE. — De ninguna naturaleza.

SEÑOR TEJERA. — ¿Ni la resolución de levantar la sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a explicarle al señor Diputado.

Ni la resolución de levantar la sesión, porque la Comisión General no tiene facultades para levantar la sesión de la Cámara. Lo único que puede hacer la Comisión General es cesar en Comisión General, y entonces levantar la Cámara la sesión cuando le parezca. En la Comisión General no se puede tomar otras resoluciones como no sean las que se refieren al funcionamiento de la misma Comisión, como por ejemplo, negarle la palabra a un Diputado...

(Murmullos).

—Se invita a los señores Directores del SOYP y al señor Gerente General del Instituto, a pasar a Sala.

(Entran a Sala el señor Presidente del SOYP, ingeniero Mauricio Demolin, los señores Directores, Eduardo Vázquez, Luis Alberto Beramendy Halty y Carlos Silvera y el señor Gerente General Capitán de Fragata Hispano V. Pérez Fontana).

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

En realidad yo estoy bastante confundido con esto, porque naturalmente, si la Cámara en Comisión General no puede tomar ninguna clase de resoluciones, tampoco puede tomar la resolución de pasar de Comisión General a Cámara normal.

Desearía que se me explicara con más amplitud, y seguramente el señor Presidente lo podrá hacer. Era mi propósito, una vez votado lo que acaba de votarse, solicitar un intermedio hasta el lunes a la hora 16 para continuar con este asunto. Estamos en la Casa desde las 17 horas. A lo largo de todo este lapso se han discutido una serie de cuestiones muy importantes, que han motivado la atención y la preocupación de varios sectores parlamentarios y de muchos legisladores.

Entiendo que a esta altura de la noche, lo mejor que podríamos hacer sería levantar la sesión, hasta el lunes a la hora 16. Creo que la propia economía del tiempo de la Cámara aconseja que así se haga, por cuanto, en el estado de excitación y de confusión en que se encuentran muchos señores Diputados a esta hora, muy poco útil podríamos hacer. Pero si el señor Presidente me dice que no se podría tomar ninguna clase de resoluciones, no sé cómo podría presentar la moción. Me tendrá que explicar el señor Presidente cómo es que la Comisión General pasará luego a Cámara sin poder resolver normalmente como Cuerpo legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le va a explicar en la medida de lo posible al señor Diputado Tejera.

El artículo 89 del Reglamento, que se refiere a la Comisión General, dice en su parte final: "En la Comisión General no se tomará decisión alguna, y en cuanto a la forma y extensión de sus debates, se regirá por el artículo 42".

Quiere decir lo siguiente: la Comisión General se reúne para estudiar el asunto en debate —el asunto que ha motivado que se pase a Comisión General—, y está definido por el mismo artículo en cuanto se trate de "conferenciar sobre algún asunto arduo y complicado", etcétera.

Naturalmente que la Comisión General no puede resolver nada con respecto al asunto que ha motivado la formación de la Comisión General; puede resolver todo lo atinente a su propio funcionamiento. La Comisión General puede resolver continuar ahora, sesionar durante cinco horas, pasar a cuarto intermedio hasta el lunes, el martes o cuando a la Comisión General le parezca.

SEÑOR TEJERA. — Yo también lo entendía así, señor Presidente; entendía que naturalmente en Comisión General no podríamos tomar ninguna resolución sobre el asunto en debate, pero que podríamos tomar cualquier resolución, por ejemplo para que cesara la Comisión General o para que ella pasara a intermedio hasta la fecha que resolviera.

Propongo en este instante que la Cámara, en Comisión General, pase a intermedio hasta el lunes a la hora 16. Y conste que no propongo que lo haga hasta mañana, porque la Comisión de Presupuesto y la de Asuntos Financieros y Bancarios tienen que realizar una importante reunión que debieron haber realizado en la noche de hoy y que no han podido celebrar por razones que son fácilmente comprensibles.

Repito, en consecuencia, mi moción: que la Cámara, en Comisión General, haga un intermedio hasta el lunes a las 16 horas para continuar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, en el sentido indicado.

(Se vota).

—Veintiuno en sesenta: Negativa.

SEÑOR TEJERA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Veintidós en sesenta: Negativa.

Está abierto el debate.

Si no se hace uso de la palabra, se pasará a sesión de la Cámara.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Después de esta pequeña interrupción, voy a volver al tema del SOYP, del que creo, que nos habíamos apartado un poco.

Hice un análisis de la producción pesquera del SOYP, así como también me referí a los precios de venta del mismo.

Voy a entrar a otro aspecto de la actividad del SOYP. El primer punto: conservas. Capítulo interesante.

En el año 1945, al discutirse en el Senado la ley Orgánica del SOYP, el Senador Brena, que aportó a la discusión una serie de datos y conocimientos singulares, señaló que bajo la vieja Comisión Honoraria se habían fabricado y colocado en el comercio minorista 196.000 unidades de 280 gramos cada una, lo que significa que el total del quilaje en conservas elaborado bajo la Comisión Honoraria oscilaba entre 54.000 y 55.000 kilos anuales. Y la Comisión Honoraria, en el folleto a que he hecho referencia esta tarde, señala que en 1940 se elaboró la cantidad de 5.000 cajones de conserva, insumida en su casi totalidad por el mercado interno; 5.000 cajones, que tenían 48 latas de 280 gramos cada uno, lo que totaliza la suma de 67.000 kilos. Es decir que el viejo SOYP, con la fábrica destartalada que le había prestado el Frigorífico Nacional, con maquinarias rudimentarias y en mal funcionamiento colocaba a la venta un total de aproximadamente 60 a 65.000 kilos de conserva.

Frente a aquella Comisión Honoraria presidiendo el viejo SOYP, sin capital, sin alicientes, sin estímulo y sin comprensión en su gestión, se encuentra el actual Directorio del SOYP con comprensión, con estímulo, con aliciente, con $ 6:000.000.00 y con una pléyade de funcionarios. ¿Y saben los señores Diputados que el SOYP hoy no elabora conserva? ¿Por qué? Quizás los señores miembros del Directorio del SOYP puedan explicar el hecho, aunque tengo entendido, que en el Directorio hay dos tendencias, y que predominó aquella en virtud de la cual se ha entregado la industrialización de la conserva a una empresa particular. Se ha formalizado un contrato con CIPROGRAN. Esta firma compra a $ 0.30 el kilo de pescado al SOYP y luego se lo reintegra en conserva a pesos 0.47 la lata. SOYP paga los envases y las etiquetas.

Se habrán vendido este año, cálculo que me fué dado hace algún tiempo y que era un poco optimista, 250.000 latas de 250 gramos cada una, que totalizan 62.500 kilos. Este SOYP no industrializa la conserva y vende tanto y coloca tanto en el mercado, como el viejo SOYP de 1940, sin estructura descentralizada, sin $ 6:000.000.00 y sin centenares de funcionarios.

Pero sobre conservas, señor Presidente, hay bastante que decir, ya no sólo en el plano de la gestión de este Directorio y en cuanto al proceso de industrialización en sí mismo sino sobre otros aspectos.

Tengo entendido que el contrato firmado entre el SOYP y CIPROGRAN establece el derecho del SOYP, que se hará efectivo a través del Gerente, de designar un funcionario que controle, que fiscalice la producción de conservas de CIPROGRAN, funcionario cuya misión es fundamentalmente esa: controlar y fiscalizar, estando despojado de toda misión ejecutiva, ya que toda observación a hacer a los procedimientos de industrialización tiene que comunicarla a sus superiores.

Y se designó por la Gerencia del SOYP al doctor Bertullo para que en esa representación controlare el proceso de fabricación de CIPROGRAN.

Empezaron a llegar los informes. Ese funcionario concurría casi cotidianamente a CIPROGRAN, e informaba de su gestión.

Pero se le notificó al poco tiempo, según dato que poseo, que su asistencia cotidiana y permanente no era necesaria, que su presencia tenía que ser simplemente circunstancial. En esa forma la fábrica fué elaborando sus productos sin fiscalización. Y así han salido ellos.

Hay latas que carecen de aceite; hay otras latas, y esto es gravísimo, —si lo hiciera un particular, alguna fir-

ma prestigiosa que moviliza mucho dinero, ¡qué censuras severísimas, que hasta quizás dentro del Parlamento hallaron eco° recibiría!— que son de 250 gramos de contenido neto, ¿y saben los señores Diputados que hay latas del SOYP que anuncian esa cantidad de 250 gramos como contenido neto y que con envase pesan 270 gramos?

Y hay otras latas, —he tomado la precaución de traerla—, que dice "contenido neto 250 gramos", y la lata con envase pesa 254 gramos!

Y es un organismo público, el SOYP, el que comercializa estos productos, que los lanza a la venta, violando así todas las disposiciones que hay en materia de pesas y medidas, yendo mucho más allá del límite de tolerancia que permiten las disposiciones respectivas.

(Interrupciones. — Murmullos)

—Pero continuemos con las conservas.

Dije, señor Presidente, que la obligación del SOYP es proporcionar los envases. Se llamó a licitación a los efectos de obtener latas para conservas, con cierre de tipo sanitario, estableciéndose en las condiciones, que la altura sería de 50 milímetros, el oro sanitario de primera calidad para productos de la pesca. (Se requiere esto para impedir que ciertos productos químicos ataquen el estaño de la lata y produzcan alteraciones en el producto) y el barniz anticorrosivo de primera calidad (su finalidad es proteger el envase contra los ataques de la humedad).

Se adjudicó la licitación a una firma de plaza. Los primeros noventa mil envases pasaron sin efectivo control por parte del SOYP, y se colocaron conservas en ellos. Esos primeros noventa mil envases tenían menos altura que la establecida en el pliego, el oro sanitario era de mala calidad y el barniz anticorrosivo deficiente. O no hubo Comisión de Recepción o no se controló absolutamente nada.

¿Resultados? El contrato con CIPROGRAN admite un margen de tolerancia para conservas en mal estado, del tres por mil, y según datos que tengo, se había encontrado un 18 o|o de conservas en mal estado.

Recién hace tres, cuatro o cinco días, ya sobre la interpelación, se arregló definitivamente el asunto con esa casa, que se comprometió a cumplir estrictamente los términos del contrato convenido.

Y pasamos a otro punto, el guano, al cual señor Ministro en el curso de su disertación ha hecho varias referencias. En realidad creo que no es precisamente harina de pescado lo que elabora el SOYP; la harina de pescado, alimento de animales y fertilizante para el suelo, tiene como característica el poseer un porcentaje mínimo de materias grasas. En cambio, lo que elaboraba el SOYP tiene un porcentaje mucho más alto que el mínimo establecido.

El SOYP, en su comunicado al que he hecho alusión hoy, dice: "Tratamiento de los subproductos. Teóricamente la planta de la calle Lindolfo Cuestas tendría que recibir solamente los residuos de la manipulación del pescado y en tales condiciones trabajaría sin ganancia ni pérdida. Al elaborar los excedentes inevitables de pescados enteros, que son la consecuencia inevitable del azar de la pesca"... —lamentablemente a veces pesca demasiado!— ..."y de la ausencia de una planta de congelación, la instalación acusa pérdidas porque no puede extraer el aceite".

En realidad no es raro que la planta diera pérdidas, cuando en el curso de pocos meses se ha triplicado su personal. Además, tengo informes, y le pediría a los señores Directores que me rectificaran o ratificaran, que esa planta hace tres meses que no funciona, porque la máquina para fabricar el guano está descompuesta, y hasta ahora o no se ha adoptado las medidas para ponerla en funcionamiento o no han sido ellas eficaces.

¿Qué ha hecho el SOYP frente a este cuadro? Porque como no tiene plantas de frío, el pescado que extrae en exceso y no puede colocar inmediatamente a la venta pública, algún destino tiene que tener.

¡Pues en la primera etapa, miles de kilos fueron a dar al Servicio de Necropsias Municipales, cuya finalidad es cremar los animales hallados muertos en la vía pública!

Pero como parece que hubo dificultades, porque era excesiva la cantidad o había quejas de los vecinos por el mal olor que despedía el pescado que quedaba tirado, el SOYP no tuvo otro remedio que devolver al mar el pescado que sacaba.

Ha tirado en un día, hace algunas semanas, cuatro o cinco mil kilos. Y según informes que tengo, por el 14 de abril se había pescado, entre ese día y el anterior, veintiuna toneladas de pescado. ¿Saben los señores Diputados que de esas veintiuna toneladas, diecisiete fueron arrojadas al mar? Como deporte, esto de sacar pescado y volverlo a tirar al mar, podrá ser entretenido, pero como actividad del Estado no encuentro exactamente el epíteto crítico para calificarlo.

Y pasamos a otro capítulo: congelación.

El SOYP, en materia de frío, —es la angustia tremenda del Directorio frente a los excedentes de pescado,— no tiene nada. Hace cinco años que se ha dictado la ley orgánica y han sido emitidos seis millones de pesos, y están en funcionamiento en la única planta de frío, cuatro cámaras construídas en el año 1918 en el hangar 11, que según informes que me han sido proporcionados tienen una temperatura que en verano llega a ser de once grados sobre cero.

Y, además cuatro cámaras preconstruídas, de un precio de $ 8.000.00 o $ 9.000.00, cada una, cuyo destino era ser distribuídas en el interior y que están amontonadas allí prestando servicios en el Hangar 11.

Paso a otro capítulo. Como no hay posibilidad de apelar a plantas de frío, de pescar el pescado y conservarlo, se tiene el propósito —el mismo sistema de las conservas — de ir a la contratación de los servicios de una empresa particular: un frigorífico que aplicaría el sistema técnico del "Quick Treezing", del congelamiento rápido; que cobraría $ 0.06 por cada kilo de pescado, con derecho a estacionamiento gratis durante un mes, más el recargo de $ 0.01 por cada quince días que fuera transcurriendo.

Como la gran pesca se hace en invierno y los excedentes de pescado es necesario conservarlos para el verano, imagínense lo que costará el pescado cuando se formalice el contrato y haya que venderlo después en los días de verano.

Un único rubro que creo que ha dado resultado si no estoy equivocado, es el del aceite de tiburón. Ha dado algunos resultados el año pasado, aunque parece el SOYP estar condenado a un trágico destino. Cuando no son los Directorios, son las contrariedades de la competencia y del progreso científico que se opone a su marcha. El mercado que tenía amenaza cerrársele por las circunstancias de que los norteamericanos han descubierto la vitamina sintética A. Por lo que se ve, el único renglón que prosperaba corre riesgo de desaparecer.

Y pasemos a otro capítulo: el presupuesto de la Institución.

Puede pensarse que estos desaciertos sin atenuantes en que ha ido incurriendo el Directorio del SOYP están compensados con enérgicas y severas economías. Si no ha hecho obra, al menos no ha despilfarrado el dinero del Estado. La realidad, sin embargo, es muy distinta.

Un hecho que a mí me llamó mucho la atención desde los primeros momentos fué la resistencia del Directorio del SOYP a dar las cifras sobre el presupuesto de la Institución. Al discutirse en Sala el aumento de emisión de seis millones de pesos, el señor miembro informante, doctor Cutinella, que estuvo asesorado permanentemente por los miembros del SOYP, no dió un solo índice que pudiera indicar cuáles eran, más o menos, esas cifras.

Al Senado, al discutirse el presupuesto, el Directorio del SOYP le hace llegar una serie de cuadros estadísticos; una montaña° de cifras. Se habla del presupuesto de la Institución, pero no del vigente: del presupuesto que resultaría después de aprobarse todo el plan proyectado y sometido a la consideración del Senado.

En la discusión del Senado, el Senador Barañano interroga varias veces al señor Demolin y sólo en última instancia consigue arrancarle una cifra del presupuesto.

"SEÑOR DEMOLIN. — Quiero hacer resaltar una cosa: el SOYP, durante los Ejercicios anteriores, perdía, más o menos, treinta mil pesos mensuales. Tuvimos que afrontar un aumento en los sueldos del personal de treinta pesos mensuales, además de un aumento para el Directorio que representó $ 1.100.00 mensuales. El aumento, en total, se elevó a $ 118.000.00 anuales. — SEÑOR BARAÑANO. — ¿En una planilla de presupuesto de cuánto, señor Director? ¿Se podría saber? — SEÑOR DEMOLIN. — Del año pasado. Con ese aumento de más de cien mil pesos anuales, el déficit, este año, será un poco inferior a $ 30.000.00. Por consiguiente, representa una economía de cien mil pesos. — SEÑOR BARAÑANO. — ¿Los cien mil pesos de aumento, en una planilla de cuánto, señor Director? — SEÑOR DEMOLIN. — De todo un año".

(Hilaridad)

—"SEÑOR BARAÑANO. — Pero, ¿de qué cifra? Porque no la conocemos". Se conoce que el señor Barañano debía estar un poco inquieto a esta altura del debate. "SEÑOR DEMOLIN. — El presupuesto total del personal, es de $ 380.000.00 anuales. Cuando iniciamos el SOYP, hicimos una previsión general o plan general de realizaciones de inversiones y gastos, habiendo previsto para gastos del personal, en el primer año, la suma de $ 730.000.00 y hemos gastado, solamente $ 380.000.00".

Esta cifra de 380.000.00 anuales en el personal, como después comprobará la Cámara, no es exacta.

En el mes de abril se reune el Tribunal de Cuentas a efectos de cambiar impresiones con los miembros del Directorio del SOYP sobre el presupuesto proyectado. El

doctor Onetti inquiere acerca del presupuesto mensual de sueldos del Instituto. El contador contesta dando el presupuesto sobre un determinado rubro. Siguen insistiendo los miembros del Tribunal de Cuentas y al final, después que se retiran los miembros del Directorio del SOYP, se reunen los miembros del Tribunal de Cuentas —y queda constancia de ello en actas— y destaca el contador Barbieri "que no se quiso decir por el SOYP cuál es el presupuesto actual".

Además, en ningún comunicado y en ninguna publicación del SOYP se han dado cifras sobre el presupuesto de la Institución.

Esta especie de secreto de Estado que rodeó el monto total del presupuesto de la Institución, indudablemente, obliga a poner sobre él máxima atención.

Y bien. Trataremos de determinar, con la mayor precisión posible, cuál es el presupuesto de esta Institución.

La Comisión Honoraria, en el año 1943, tenía un presupuesto de personal de $ 150.000.00; en el año 1944, $ 180.000.00; en el año 1945, $ 190.000.00.

El primer Directorio, en el año 1947, tenía un presupuesto de $ 300.000.00.

¿Y bajo el actual Directorio? Recordemos las cifras dadas por el señor Demolin en el Senado: $ 380.000.00. Al Senado se eleva, al mismo tiempo, al discutirse la ley de seis millones, un cuadro sobre el presupuesto del personal y de gastos, pero para el futuro. "Al iniciar los estudios habíamos previsto un presupuesto mensual de personal —se dice en él— de $ 60.962.00 para el primer año, de $ 76.482.00 para el segundo año; $ 78.142.00 para el tercer año".

Adoptaremos la cifra del tercer año.

De acuerdo con los datos anteriores, "una vez normalizado el funcionamiento del SOYP", éste tendrá que soportar los siguientes gastos: —una vez normalizado el funcionamiento del SOYP, una vez invertidos los diez millones de pesos, una vez en marcha toda la instalación— "presupuesto del personal anual, $ 937.710.00, presupuesto de gastos, $ 437.234.00, intereses de deuda, 400.000.00 pesos".

Pero el SOYP casi al mismo tiempo que presenta al Senado este proyecto de presupuesto para dentro de tres años, para cuando estén en marcha sus instalaciones, de $ 937.710.00 para el personal empieza a elaborar su proyecto de presupuesto para someter al Tribunal de Cuentas, y destinado a regir durante el año 1949. Ese proyecto de presupuesto es elevado en febrero de 1949, lo que quiere decir que debía haber sido estructurado en los meses de noviembre y diciembre de 1948, coincidiendo con la discusión en el Senado.

¿Y qué resultó? Que el SOYP —que ha dicho al Senado y también a la Cámara, porque de ello se habla en el informe de la Comisión respectiva, que dentro de tres años e. presupuesto de su personal será de $ 937.000.00— en el proyecto de presupuesto elevado al Tribunal de Cuentas establece: sueldo de personal administrativo y técnico, $ 422.280.00; sueldo del personal de trabajo y de servicio, $ 703.188.00. ¡Esto hace un total de presupuesto de personal, no para el tercer año, porque ni ha empezado a marchar la maquinaria de explotación de las plantas, de $ 1:125.000.00, frente a los $ 937.000.00 que anunciaba! Debo señalar que este proyecto de presupuesto después se ha reducido.

En cuanto a gastos, de acuerdo con los informes dados a la Cámara y al Senado, el SOYP proyecta para el tercer año de funcionamiento, después de realizado totalmente el plan de inversiones que se ha trazado y en función del cual la Cámara votó 6 millones de pesos, la cantidad de $ 437.234.00. Y en el proyecto de presupuesto elaborado casi al mismo tiempo que se discutía el problema en el Senado, y elevado dos meses después al Tribunal de Cuentas, establece para rubro de gastos; $ 720.000.00, o sea un aumento del 64 o|o sobre las cifras anunciadas como monto de los gastos para el tercer año de su funcionamiento.

Pero subrayemos ahora lo siguiente: ¿cuál fué, en realidad, el presupuesto del SOYP en 1948, cuando el señor Demolin dijo que los destinos de la institución estaban dirigidos por un espíritu de severa economía, y que la previsión de $ 730.000.00 había sido reducida a $ 380.000.00?

Nos permiten apreciar cuál es el presupuesto exacto, frente a esta cifra anunciada en el Senado, las mismas actas mencionadas del Tribunal de Cuentas. Presentado el primer proyecto de presupuesto por el SOYP al Tribunal de Cuentas, ante las observaciones que merece este proyecto, el Directorio envía un segundo proyecto. Y en el acta número 32 del Tribunal, en la sesión del 21 de junio de 1948, se adoptan las siguientes resoluciones: "Resultando: 5.o) Que el nuevo proyecto asciende en monto a pesos 5:614.146.00 anuales, según el siguiente detalle: Sueldos del personal administrativo y técnico, $ 398.280.00; personal de trabajo y servicio, $ 646.176.00; gastos pesos 811.450.00; subtotal: $ 1:855.906.00 Inversiones pesos 3:758.240.00. Total $ 5:614.146.00.

"6o) Que actualmente el SOYP viene actuando sin un presupuesto legalmente aprobado y de hecho y que a los efectos comparativos se toman como presupuestos vigentes los importes insumidos por la gestión durante el Ejercicio 1948, en concepto de retribuciones personales y de gastos, prescindiéndose a dichos efectos, de las cifras correspondientes a "Inversiones".

"7.o) Que comparativamente con el presupuesto de hecho actual" —es decir, el de 1948— "el proyecto detallado en el Resultando 5.o) que antecede acusa un aumento neto de $ 878.437.99 anuales, con prescindencia de las "Inversiones" que se proyectan para 1949 en 2:758.240.00 pesos.

"8.o) Que a su vez el aumento de $ 878.437.99 se descompone así: Sueldos del personal administrativo y técnico, $ 174.356.16; personal de trabajo y servicio pesos 321.238.10; gastos, $ 382.843.73.

Haciendo una operación sencilla se llega a estas conclusiones: si el sueldo del personal administrativo y de servicio fijado en el nuevo presupuesto es de $ 398.280.00 y el aumento es de $ 174.356.00, quiere decir, restando una cantidad de otra, que lo gastado en sueldos del personal administrativo y técnico en el año 1948, es de 223.923.84 pesos; y si el sueldo del personal de trabajo y servicio previsto es de $ 646.176.00, y esto significa un aumento sobre el presupuesto de 1948 de $ 321.238.10, el sueldo real, los sueldos pagados a ese personal en el año 1948 suman $ 324.937.90. Lo que quiere decir que frente a los $ 380.000.00 denunciados por el Presidente del SOYP en el Senado, como presupuesto de la institución, está la realidad de estas otras cifras: $ 548.861.74. Significa esto que da una cifra sobre el presupuesto de la institución, equivocada nada menos que en un 30 o|o.

Pero pasemos a analizar el presupuesto actual del SOYP. Tengo aquí un dato fidedigno que denuncia que el presupuesto del SOYP, del personal, en el mes de octubre de 1948, era de $ 48.275.50.

Solicité además, en carácter de Diputado, informes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, a los efectos de averiguar lo que el SOYP pagaba por concepto de personal durante setiembre de 1949, es decir, un año después. Y los datos proporcionados —y en la lista no figura, por ejemplo, el abogado y el escribano de la institución— me dan estas cifras para setiembre de 1949: personal presupuesto, $ 25.655.00; personal extrapresupuesto, $ 8.929.89; personal eventual, $ 45.865.74. Total, mes de setiembre de 1949: 80.450.63 pesos.

Lo que significa, señores Diputados, que el personal administrativo, técnico y de servicio, en el año pasado, en el SOYP, ha absorbido una suma cercana de los 800.000.00 pesos. Y como según cifras que tengo de los gastos, sin contar el mes de diciembre y sin figurar en ellas el servicio de interés y amortizaciones de la deuda, ellos se han elevado a la suma de $ 900.000.00 —superior a la proyectada en el presupuesto no aprobado—, quiere decir que el presupuesto de la institución está aproximadamente en $ 1:700.000.00 o $ 1:800.000.00.

Y como los ingresos —puede ser que haya algún error, y pido que se me rectifique si es así— del año, exceden apenas los $ 600.000.00, estamos en un déficit de pesos 1:200.000.00.

Además, señores, no sé si se habrán dado cuenta de la cifra dada: $ 1:800.000.00. Y, ¿cuánto vende el SOYP de pescado? 1:800.000 kilos. Por cada peso de presupuesto que paga, vende a la población un kilo de pescado.

Es más: tenemos conocimiento de que se ha dado esta situación curiosa: como el SOYP ha ido engrosando los cuadros de su personal, sin aprobación de presupuesto, pero tomando el nuevo personal de acuerdo con las previsiones presupuestales no aprobadas, se ha creado una evidente desventaja para los viejos funcionarios, cuyo sueldo está fijado por el viejo presupuesto no modificado, mientras que los nuevos llegan bajo la égida del proyectado presupuesto no aprobado pero convertido en real por el Directorio.

Pasemos a otro capítulo en materia de personal.

El artículo 12 de la ley Orgánica, en su último inciso, establece que es competencia del Directorio "nombrar, suspender y destituir al personal de trabajo y de servicio. El nombramiento y destitución de los empleados técnicos y administrativos sólo podrá hacerse con la aprobación previa del Poder Ejecutivo".

Esta aprobación previa, equivale a una autorización, procedimiento a través del cual se hace efectivo el control de descentralización.

La aprobación del Poder Ejecutivo es el acto que condiciona el ejercicio del poder jurídico del Directorio del

SOYP para designar a sus funcionarios Es necesario remover este obstáculo legal, es decir, es necesaria la aprobación por el Poder Ejecutivo para que el Directorio del SOYP pueda designar a sus funcionarios. La letra de la disposición no puede dar lugar a ninguna discusión: el nombramiento y destitución de los empleados técnicos y administrativos sólo podrá hacerse con la aprobación previa del Poder Ejecutivo.

Pues bien: bajo este Directorio, decenas, decenas y decenas de funcionarios administrativos han sido designados sin solicitar aprobación por parte del Poder Ejecutivo. Creo que ni se le ha notificado. Y eso que el comentario periodístico llamó la atención varias veces al Directorio del SOYP sobre esa ilegalidad, y eso que el texto de la ley es claro.

El señor Ministro, hoy, en la lectura de los informes proporcionados por el Directorio del SOYP, ha confirmado lo que decimos: leyó una lista de cuarenta o cincuenta funcionarios designados sin aprobación del Poder Ejecutivo. Yo por mi parte aquí tengo —y es corta— una nómina de sesenta y ocho funcionarios designados en esas condiciones.

Pero hay más. No puede alegarse por parte de este Directorio ignorancia o error acerca de los términos de la ley, ignorancia o error, además, inadmisible, frente a la claridad del texto legal. Concientemente, el Directorio del SOYP violó la ley. ¿Os dais cuenta de lo que esto significa? Y me remito a la prueba: las actas de aquella sesión realizada por los miembros del Tribunal de Cuentas y el Directorio del SOYP.

Allí, el señor Director Vázquez expresa: "Cuando nosotros nos incorporamos al SOYP nos encontramos con una seria desorganización en los servicios y con un personal totalmente reducido para las exigencias de los mismos". Traza un cuadro acerca de las dificultades y de la desorganización administrativa que había en el servicio y dice: "Entonces se pensó en dividir el trabajo estableciendo las secciones perfectamente separadas con encargados responsables de esas secciones, a fin de poder ajustar esos servicios de una manera sincrónica y eficiente. No podíamos hacer esto con el reducidísimo personal con que contaba el SOYP; había que tomar personal. No desconocíamos que nos colocábamos, en cierto modo, al margen de la ley y que, por lo tanto, asumíamos una responsabilidad legal, pero entendíamos, a la vez, que le hacíamos un bien al SOYP, por lo menos, le hacíamos un bien al instituto dándole un cierto carácter de mayor entidad".

Más adelante el señor Presidente del SOYP expresa, acentuando su pedido de que se apruebe el nuevo presupuesto, "que hay que legalizar lo nuevo y lo otro también". El señor Presidente del Tribunal de Cuentas dice "que no es que se objete la necesidad de los cargos, sino que, de acuerdo con esas mismas necesidades, la ley establece un régimen a seguir, y es el haberse dirigido al Poder Ejecutivo señalando que con un funcionario en esas condiciones, no pueden atenderse tales tareas y por esas mismas razones se proponen tales modificaciones, creando tal y cual cargos. Eso está a resolución del Poder Ejecutivo". Un señor Director dice "que en eso es que han estado omisos". ¡Nada menos que en no requerir la aprobación del Poder Ejecutivo! "Y lo único que respalda su posición es que no pagan con sueldos sino con jornales". Es decir que se designan funcionarios administrativos y para soslayar el requisito de la aprobación del Poder Ejecutivo se les paga no con sueldos sino con jornales. Esto es verdad a medias, porque hay muchos funcionarios, decenas y decenas, que se pagan con sueldos.

Y más adelante el señor Director Blixen manifiesta: "Nosotros entendemos bien que cabría alguna responsabilidad legal frente a la cual nos colocamos. Las responsabilidades frente a las cuales nos encontramos los hombres en la vida no son todas legales. Hay otro orden de responsabilidades, y nosotros nos encontramos ante una responsabilidad moral y ante una responsabilidad patriótica". También habla sobre la desorganización del SOYP, y expresa: "Fué en ese momento en que nos pusimos de acuerdo en afrontar la responsabilidad legal" —la responsabilidad legal es desconocer la ley— "para poner a salvo nuestra responsabilidad de patriotismo y de moral y no dejar que al Estado se le fueran esfumando muy legalmente los dineros, en una forma perfectamente legal, sin llegar nunca a este acuerdo que estaría planteado. Esa es, señores Ministros, la situación por la que se juzga al Directorio pasado. Muchas gracias".

Casi es innecesario comentar estas manifestaciones. Creo que la lectura es tremenda y que cada uno de los señores Diputados, frente a ella, no puede tener sino una opinión.

Pero después de esta declaración, de este debate ocurrido en el mes de abril de 1949 en el seno del Tribunal de Cuentas, el SOYP, pese a las advertencias y observaciones de ese organismo, el Servicio ha seguido designando y nombrando personal administrativo al margen de la ley, habiendo ocurrido varios episodios singularmente curiosos y pintorescos que paso a relatar.

Casi todos los cargos proyectados en el presupuesto había sido llenados. Los altos puestos técnicos —no haría en esos momentos necesidad de integrarlos— eran los únicos que quedaban vacantes. Y entonces, agotado el repertorio de nombres y de posibilidades de ubicación dentro del instituto, el Directorio del SOYP resolvió hacer este magnífico aporte al nomenclator burocrático: creó en estos días cinco cargos de ayudantes de auxiliar; es decir, una especie de secretarios de auxiliares.

Otro episodio. Hace seis o siete meses se realizó en la Facultad de Ciencias Económicas un concurso para auxiliares de contabilidad, sometido a severas normas y presidido por un tribunal de destacados técnicos. Se produjeron las pruebas: el tribunal elevó su informe al SOYP y éste todavía no se ha pronunciado sobre el mismo. No ha habido designación de funcionarios en base a las resultancias del concurso. Pero, sin embargo, a un señor Bello, que entró noveno en ese concurso, se le designó para un puesto administrativo en la Sección Ventas del SOYP; y un señor Viacaba, que se retiró del concurso, fué recientemente designado para otro cargo en el SOYP. Es decir, que los cinco que entraron primeros en el concurso no han sido designados, y se nombró en cambio, a uno que entró noveno y a otro que, en medio del concurso, se retiró.

Hay pues violación indiscutible de la ley.

Es claro que los Directores quizás puedan invocar, ante esta transgresión tan evidente, una excusa que no es legal, pero, sí, es original.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mora Otero, Segundo Vicepresidente)

—Esa excusa sería similar a la empleada ante el Tribunal de Cuentas, cuando el Tribunal de Cuentas les reprochó que pidieran un Presupuesto incluyendo cargos que, quizá, no fuera necesario proveer en todo el año.

(Interrupción del señor Representante Terra)

—Habla entonces el señor Presidente del SOYP y dice en la sesión aludida: "que por esa causa mencionada no podía prever exactamente cuál ha de ser el desarrollo del plan programado del Instituto que envía el proyecto de su Presupuesto, como si ya fuera a realizar todos estos trabajos. Que cree que no podrá funcionar plenamente en la forma que está programado, quizá hasta diciembre. Proyectan, pues, un Presupuesto en enero, llenando los cargos que quizá sean necesarios en diciembre o cuando mucho en noviembre del año en curso, y que su personal se irá nombrando a medida que sea necesario".

El Tribunal insiste en su punto de vista, "en el sentido de que le parecía mejor nombrar el funcionariado a medida que vayan teniendo mayor amplitud las tareas del Instituto; que se debía proyectar su Presupuesto con los cargos necesarios y proyectar una ampliación cuando fuera preciso nombrar nuevos funcionarios, cosa que él cree que no puede demorar mucho".

Se conversa de algunos casos, en particular del Gerente, y el señor Presidente del SOYP dice —puede ser la explicación de por qué no se ha llenado el requisito de la aprobación del Poder Ejecutivo— lo siguiente: "Que para evitar el trámite administrativo, que suele ser pesado generalmente, se han incluído en el Presupuesto algunos cargos imprescindibles, de los cuales se prevé que puedan ser necesarios durante el año, aunque en el actual momento el Instituto no los necesita". Para evitar un trámite administrativo se presenta un Presupuesto con cargos que quizá no se necesitarán!

Hay otro capítulo interesante en esta materia de Personal, y es cómo se han multiplicado los cuadros burocráticos de la Institución: el personal de la Comisión Honoraria creo que no excedía de 200 personas; bajo el anterior Directorio se designaron 50 más, y en aquellos cuadros que me proporcionara la respectiva Caja de Jubilaciones resulta que el personal del actual Directorio suma la cifra de 561. Hay así un aumento de cerca del 120 o|o sobre el anterior Directorio.

Pero, además, en esta materia de personal podemos tocar otro capítulo. El artículo 20 de la ley Orgánica establece: "El Directorio podrá contratar personal extranjero para el desempeño de las funciones técnicas, pero en cuanto al personal de las embarcaciones, se regirá por la ley de Cabotaje Nacional".

"Podrá contratar personal extranjero", dice la ley. Y el SOYP tiene contratados nueve técnicos, de los cuales el arquitecto Walter Pintos Risso, Tibor Rydake, Roberto Lagomarsino y Esteban Bordabehere nada tienen de extranjeros, pues son uruguayos. Nueva transgresión evidente a la ley Orgánica de la institución.

Pasemos a otro capítulo, señor Presidente: Deuda del SOYP.

El artículo 16 de la ley Orgánica establece: "Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una deuda interna que se denominará "Deuda de Fomento Industrial, Servicio Oceanográfico y de Pesca", hasta $ 5:000.000.00. Estos títulos devengarán el interés de 5 o|o anual y el 1 o|o de amortización acumulativa, también anual. El Poder Ejecutivo queda facultado para caucionar, total o parcialmente, estos títulos. El servicio de esta deuda será atendido por Rentas Generales, las que serán reintegradas con los recursos provenientes de la explotación industrial del organismo".

El artículo 18, por su parte, establece: "El servicio de la deuda a que se refiere la presente ley, se atenderá con los recursos del Instituto y con el producido de un impuesto adicional a la totalidad de los productos de la pesca y sus derivados importados al país, y que se establece en un 10 o|o sobre el monto de los derechos de Aduana.

"Si en algún momento" —¡oh previsión optimista del legislador del 45!— "los recursos del SOYP fueran insuficientes para dicho servicio, éste será cubierto por Rentas Generales con calidad de oportuno reintegro".

Al discutirse en el Senado —Tomo 181, página 390,— el artículo 16, ya leído —sesión del 18|19 de setiembre de 1945— se produce entre el doctor Regules y el doctor Bado, miembro informante, el siguiente diálogo: "SEÑOR REGULES. — El artículo 16 contiene una solución con respecto a la cual yo formulo mis reservas. Prácticamente, la imputación de intereses y amortización será con cargo a Rentas Generales. Es indudable que estos cargos a Rentas Generales siempre dejan un saldo deficitario peligroso. SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?... Es para manifestar que el texto del artículo 16 incluye el apartado a que se refiere el señor Senador Regules por un vicio de redacción, por cuanto el correspondiente texto es totalmente innecesario. En efecto: de acuerdo con lo que dice el artículo 18, el servicio de la deuda a que se refiere la presente ley se atenderá con los recursos del Instituto y con el producido de un impuesto adicional sobre la totalidad de los productos de la pesca y sus derivados importados al país, y que se establece en un 10 o|o sobre el monto de los derechos de Aduana".

"Si en algún momento" —subraya de nuevo el Senador Bado— "los recursos del SOYP fueran insuficientes para dicho servicio, éste será cubierto por Rentas Generales, con calidad de oportuno reintegro. Esta es la garantía subsidiaria del Estado que entra a funcionar aquí"

Al discutirse la autorización para emitir seis nuevos millones de pesos de Deuda Pública, la Comisión informante de la Cámara de Senadores dice: "En cuanto a la financiación de esta deuda de $ 6:000.000.00, se considera seria esta financiación al admitirse las previsiones del Directorio del SOYP. Si como se espera fundadamente, el Ente desarrolla la industria dentro de los marcos de sus posibilidades en el triple aspecto de extracción, industrialización y comercialización, los servicios de intereses y amortización de la nueva emisión, como de la anterior, podrán ser cubiertos sin mayor esfuerzo".

El SOYP ha emitido hasta este momento las siguientes cantidades: bajo el anterior Directorio $ 1:330.000.00; bajo el actual: en el año 1948, $ 1:400.000.00: en 1949, $ 2:563.700.00: total de los dos años, $ 3:963.700.00. Además, en enero y febrero de 1950, se ha vuelto a emitir en cada mes, $ 250.000.00.

De acuerdo con el Boletín de Crédito Público, resulta que falta emitir hasta este momento $ 5:136.300.00, lo cual significa que se ha emitido hasta el presente, la cantidad de $ 5:863.700.00, o lo que es lo mismo, y en número redondos, seis millones de pesos.

En estos años, con $ 6·000.000.00 emitidos, ni una sola vez el SOYP cumplió el servicio de interés y amortización de la deuda; siempre lo tuvo que hacer Rentas Generales.

Los reintegros que adeuda el SOYP a Rentas Generales son los siguientes: por 1947, $ 58.625.00; por 1948, pesos 127.300.00; por 1949, $ 264.007.25, y hasta marzo de 1940, $ 69.113.75, lo cual significa que se adeuda a Rentas Generales por concepto de servicio de intereses y amortización no vertidos, la suma de $ 519.046.00.

Y la máquina sigue; y este año se llevará una cifra igual; y el año que viene subirá a $ 600.000.00... Una deuda que va acumulándose y que, dentro de pocos años, nos va a colocar en esta situación: que el SOYP habrá absorbido sus $ 11:000.000.00 casi sin ninguna construcción efectiva y estará debiendo al Estado los $ 11:000.000.00 del servicio de interés y amortización de la deuda.

Pero los Directores del SOYP, a lo que parece, se han quedado en la lectura de la ley Orgánica —pese a los términos claros del artículo 18— en el artículo 16, y creen que el desenvolvimiento de las finanzas del organismo debe hacerse en esa forma: se emite deuda y se paga el personal. ¿Y los intereses y amortización de la deuda? Pues se pagan con la misma deuda.

Este pensamiento de los Directores del SOYP fué expresado ante el Tribunal de Cuentas.

El doctor Onetti pregunta: "¿Cuál es la solución que tiene el SOYP para pagar los servicios de la deuda en este año?". Y contesta el Contador General en nombre del Directorio: "Con los recursos de la misma deuda y con los recursos de sus proventos. No hay otra solución".

(Interrupción del señor Representante García Austt).

—Es la célebre financiación renacuajo.

Al discutirse en la Cámara de Diputados la ley Orgánica del SOYP, y al controvertirse sobre una exención impositiva, mi compañero de sector, el Diputado Tejera, defendiendo esa exención dijo en Sala: "Esta es una ley para el SOYP y no para las organizaciones particulares de pesca. Además, parecería que si al SOYP se le obliga por el artículo 22 a acordar con los Municipios la forma de expender pescado a precios de costo bueno y barato, debe dársele también alguna ventaja, para que no se venga abajo. Se le dan cinco millones de pesos y no es cuestión de que, dentro de cinco años, no tenga un millón, aunque el pueblo hubiera comido pescado barato".

El señor Diputado Tejera incurrió en el optimismo excesivo y exuberante de todos los legisladores que sancionaron aquella ley porque a los cinco años no sólo no tenía el SOYP un millón de los cinco primeros millones, sino que había absorbido un millón de pesos más. El pueblo había comido poco pescado y pescado caro.

Pasemos a otro capítulo: déficit del SOYP.

Confieso sinceramente a la Cámara que para conocer la situación económica y financiera del SOYP he luchado, por esa misma reserva a que hacía alusión hoy, con enormes dificultades. Quizás algunas de las cifras no tendrán la precisión del centésimo, y quizás algún error pueda haber: ¿pero cómo no puede haber error en la cita de cifras y datos cuando según me ha sido referido, en una de las últimas sesiones del Directorio del SOYP el señor Director Silvera dejó expresa constancia de que las versiones de las actas no le merecían total confianza, ya que ellas no eran una expresión fiel de lo tratado?

(Murmullos — Interrupciones)

—En los cuadros elevados por el Directorio del SOYP al Senado al discutirse la autorización de seis millones de pesos de la nueva deuda pública, se establec que los déficit de la Institución han sido los siguientes: en los años 1939 a 1945 $ 315.013.00: en el año 1946, 289.618.73 pesos y en el año 1947, $ 339.693.82. Y aquí entramos un poco en el mareo de cifras, porque mientras el Directorio del SOYP dice al Senado que el déficit del año 1947 es de $ 339.693.82, 340 mil pesos en números redondos, el miembro informante de la Cámara de Diputados, doctor Cutinella, afirma en su exposición ante este Cuerpo: "Podría agregar, como dato complementario, que en el ejercicio 1947, en que la explotación era inferior en rendimiento a la actual, el déficit financiero del ejercicio fué de $ 439.181.24".

¿Y cuál es el déficit actual?

Si partimos de la base de que el presupuesto de la Institución oscila en el millón ochocientos mil pesos y que los ingresos no han superado en mucho la cifra de seiscientos mil pesos, resulta que hay un déficit de un millón, un millón largo de pesos, sin contar en estas cifras los servicios de intereses y amortización de la deuda del SOYP.

Recordarán los señores Diputados que hoy hablábamos de que el viejo SOYP —Instituto de Pesca en su primera etapa y Servicio Oceanográfico y de Pesca en su segunda— en veintisiete años acumuló $ 1:400.000.00 de déficit. Y este Directorio, con 6 millones de pesos de deuda pública emitida, con todas las posibilidades para hacer obra eficaz y progresista, casi en un año ha dejado el déficit que produjo el viejo Instituto en veintisiete años de actuación.

Y pasamos a otro capítulo. Para mí, quizá, la acusación más tremenda y seria a hacerle a los Directores de este organismo, dice referencia con el capítulo que vamos a tratar. Lo grave, con ser grave una transgresión legal, con ser grave ese derroche de dineros públicos, con ser grave ese proliferar burocrático, es que toda esta gestión vaya pasando sin la más mínima perspectiva de rectificación de rumbos en la actividad de Organismo. Porque la gestión de este Directorio se hace en una forma singular, ya que esos 11 millones de pesos se manejan según la política del parche y del remiendo y de las obras aisladas, sin ningún plan, concierto, ni orientación definida de miras al proyectar o realizar.

El SOYP, el Directorio del SOYP ha gastado sin plan ni concierto. En el año 1948, al solicitar la autorización de deuda pública de seis millones de pesos, elevó al Poder Ejecutivo y a la Cámara un plan general de trabajo,

de inversiones de fondos. Se dieron cifras que provocaron el asombro del señor Diputado Cardoso, que decía "¿Cómo se ha calculado con esa exactitud? Sólo falta el centésimo". Cifras de una precisión extrema sobre las obras a realizar y sobre el costo de las mismas. Por ejemplo: buques, $ 800.000.00; Planta industrial de Montevideo, maquinarias e instalaciones varias, $ 273.000.00. Planta zona La Paloma, máquinarias e instalaciones, —frío conserva, aceite y harina, salazón y desecación— pesos 549.000.00. No $ 500.000.00 o $ 550.000.00, sino pesos 549.000.00.

Yo preguntaría a los Directores del SOYP —y les pediría que cuando llegue el momento en sus exposiciones hagan alguna referencia a este punto—, si cuando nos vinieron a solicitar 8 millones de pesos, ($ 549.000.00 para la planta de La Paloma y $ 273.000.00 para otra inversión, etc.) tuvieron y contaron con cálculos técnicos y asesoramientos previos, pidiéndoles indiquen qué planos, qué proyectos y qué informes técnicos precedieron esa concreción de planes en esa cifra determinada? Porque asombra realmente que recién a los dos años de votada aquella emisión de deuda por seis millones de pesos, recién a los dos años, el SOYP anuncie en los diarios su notable programa a realizarse en el curso de los próximos meses. Todos esos proyectos —leyendo aquel aviso del SOYP lo curioso es que casi todas las obras estaban en licitación, o proyectadas, o en estudio— todos esos proyectos y esos estudios y esos planos, no debían haber sido publicados ahora en 1950, sino que era lógico exigir que cuando se piden al Parlamento ocho millones de pesos con concreción exacta del costo de cada obra, esos estudios y esos planos estuvieran ya hechos.

Y si hay algo expresivo, señores Diputados, de cómo se improvisa por este Directorio, y con qué descuido se manejan los dineros públicos y se hacen planes para el futuro, vamos a dar este hecho: en el comunicado del SOYP, se señala como una de las grandes realizaciones de futuro, la construcción e instalación de la planta de frío, diciéndosenos que entre las instalaciones industriales es la más importante.

Su volumen justifica un examen inmediato. Se estudió un primer anteproyecto en marzo de 1948, es decir, un mes después de la designación del Directorio. Luego el proyecto fué completado y sirvió de base para la licitación de la maquinaria. Los proyectos de las firmas que se presentaron fueron entregados a una Comisión de técnicos compuesta por un ingeniero del Frigorífico Nacional, un ingeniero de la Administración Nacional de Puertos, y un especialista del SOYP de formación norteamericana", —creo que es filipino.

Se llamó, efectivamente, a licitación para la Planta de Frío, y se nombró esta Comisión técnica integrada por el ingeniero Aboitz y por otros dos técnicos en representación de la Administración Nacional de Puertos y del Frigorífico Nacional —Pastore y Depons.

Estos dos últimos técnicos, después de haberse llamado a licitación y haberse presentado las casas interesadas, informaron al Directorio que no correspondía adjudicar la licitación, porque las cláusulas del pliego de condiciones eran totalmente equivocadas, y se iba a montar una organización industrial en desajuste total con la realidad técnica y científica actual.

Proyecta, pues, el Directorio del SOYP un pliego de condiciones para la Planta de Frío, y cuando se va a adjudicar, los técnicos le dicen que con ese pliego de condiciones seriamente no puede otorgarse el triunfo a ninguna casa, porque el perjudicado en última instancia sería el SOYP.

Esto es expresivo, señores Diputados, acerca de la forma de cómo se dirige, cómo se planea y cómo se construye en ese Directorio.

Pero más expresivo que todo lo que pueda decir yo, es el documento que poseo aquí, de singular valor: el informe del señor Gerente de la Institución, que felizmente está en Sala, relacionado con el balance de 1948, informe que no se limita simplemente a examinar cifras, sino que su autor, con responsabilidad de técnico que conoce perfectamente la actividad confiada en sus manos, señala sus discrepancias con la orientación errónea que al Instituto le han dado sus superiores.

En ese documento las frases están estampadas con la mesura y ponderación con que un funcionario puede dirigirse a sus superiores para enjuiciar y criticar su gestión.

Se dice en ese documento lo siguiente: "Como lo hace notar el señor Contador General "el ejercicio 1948 fué comercial e industrialmente una prolongación de los ejercicios anteriores", situación de reorganización y estudio, que continúa en el presente y que a juicio de esta Gerencia General debe ser liquidada en sus grandes lineamientos generales en el menor plazo posible, para entrar de lleno a realizaciones concretas.

En general", —el documento es redactado a fines del año pasado— "todas las soluciones de gran envergadura, si han sido abordadas están en vías de estudio, y sus soluciones resultan imprecisas en cuanto a planes finales de realización; y más aún consideradas con relación al tiempo" —es decir, que no se sabe cuándo se terminarán esas obras— "impasse que de prolongarse puede poner en peligro las finanzas del organismo; éste día a día ve reducirse su capital, sin que las inversiones activas respondan a planes concretos que permitan por su entidad y capacidad técnicas dedicadas a su solución lograr las plantas industriales que la industria reclama, única forma de defender el capital del Organismo, de explotar la primera fuente de recursos naturales del país, y de responder a la enorme expectativa con que pueblo y gobierno, compenetrados de la magnífica riqueza de nuestros mares, apoyaron y siguieron el proceso de la ley de reoganización del SOYP".

Como se ve, es ésta una manera elegante de decir a sus superiores que han tomado una senda en materia económica que va a llegar a la absorción total del Capital del organismo sin ninguna relalización efectiva.

Prosigue luego el informe del Gerente General: "Un solo rubro fué incrementado en relación al ejercicio anterior (pescado fresco) rubro importante si tomamos como base el aspecto social de la ley del SOYP, pero de resultados negativos para su economía, hecho éste que se repite en el presente Ejercicio con el agravante de que ha llegado a la saturación la capacidad del local destinado a la recepción, manipuleo, etcétera, del pescado fresco. El SOYP carece casi en absoluto de la cantidad y calidad del frío que requiere el pescado para lograr una correcta e higiénica comercialización. Todo aumento de producción que no tenga bodegas en tierra capaces de recibirlo y conservarlo en condiciones óptimas, que permitan la normalización de una venta que viene realizándose como por andanadas, traerá como consecuencia fácilmente previsible nuevas y mayores pérdidas de carácter económico, que el SOYP no podrá soportar sin correr el grave riesgo de encontrarse casi descapitalizado en el momento en que los proyectos de las plantas industariales estén listos para iniciar las construcciones futuras y haya que adquirir una flota imprescindible para la realización de la pesca.

"La venta del Ejercicio en cuestión tuvo las características anotadas, las tiene en el Ejercicio actual y las tendrá sin duda alguna en el año 1950; porque habiéndose iniciado el estudio de los planes de las futuras plantas de Montevideo, es imposible pretender que el futuro puerto, planta industrial y equipos estén listos antes de mediados del 51".

Y vean luego la predicción del fracaso que iba a ocurrir con la licitación del Frío: "Estos planes de planta industrial a juicio de la Gerencia General requieren asesoramiento técnico de expertos ingenieros en la materia". (Se llama la atención, subrayo, mesuradamente, al Directorio del SOYP sobre la necesidad de un verdadero asesoramiento técnico en la materia. Que esa observación desapercibida, lo prueba el episodio a que recién hacía referencia) "ya que en honor a la verdad, si es cierto que existen elementos que teóricamente conocen la industria, la construcción de una planta frigorífica de valor millonario, fundamento de la industria pesquera, debe de lograrse con el máximo de seguridades en cuanto a correcto funcionamiento como tal y en sus complejas relaciones con los problemas de descarga de buques, aprovisionamiento de los mismos, tráfico interno del producto", etcétera, etcétera.

Creo que es un informe terminantemente acusador para la gestión del actual Directorio, por parte de un funcionario que con toda dignidad, con ponderación pero con energía, señala sus discrepancias y llama a la responsabilidad a los Directores.

Pasemos a otro punto: ley Orgánica del SOYP. Análisis de lo cumplido y actuado por este Directorio a través de los cometidos encargados por la ley de setiembre de 1945.

"El SOYP —dice el artículo 2.o de la ley— "tendrá los siguientes cometidos:

Inciso 1.o) Explotar la pesca y caza marítima en el océano, ríos y lagunas fiscales del país". Ya hemos visto cómo explota la pesca y la caza marítima el SOYP

Inciso 2.o) Industrializar todos los productos de la pesca y la caza marítima cuando lo crea conveniente". Las conservas, —y la congelación también se anuncia que así se hará— se realizarán por organismos particulares: la harina de pescado, no se fabrica; el rubro aceite de tiburón parace que ha terminado. En esta forma cumple el SOYP el cometido que le confiere el inciso 2.o del artículo 2.o.

Inciso 3.o) "Vender y explotar los productos de la pesca y caza marítima y sus subproductos, sea en estado natural o después de industrializados" Hemos visto las condiciones precarias en que esto se cumple.

Inciso 4.o.) "Establecer fábricas de hielo para las necesidades de su consumo, pudiendo vender al público el

excedente de su producción de hielo". Hay días en que el SOYP tiene que comprar a frigoríficos particulares el hielo necesario para el enfriamiento del pescado que pescan sus embarcaciones.

Inciso 5.o) "Establecer cámaras frigoríficas para la conservación de sus productos y para alquilar a particulares". ¡Ni soñar con que lo haga!

Inciso 6.o.) "Fomentar y propiciar la creación de colonias y cooperativas de pescadores y en general toda actividad privada cuya finalidad sea la pesca marítima".

Este inciso provocó un gran entusiasmo del miembro informante de la ley de 1945, doctor Quadros. "El SOYP llenará en el futuro una gran función social", decía en Cámara. "En este aspecto, el futuro organismo dispone de todos los elementos necesarios para cumplir una misión de efectiva repercusión social. No solamente se incorporará a la mesa del habitante de la República un alimento a bajo precio y rico en sales orgánicas y elementos vitamínicos, sino que, además, suministrará trabajo en gran escala, cumpliendo así con una de las preocupaciones fundamentales del Estado moderno: crear trabajo para garantizar el derecho al trabajo".

"Por este camino, el SOYP podrá llegar a situaciones de éxito realmente insospechadas". Lo realmente insospechado es que a los cinco años de votada esta ley, las colonias de pescadores siguen siendo un sueño de los legisladores de aquella época, sin posibilidad ninguna de que ese sueño sea convertido en realidad.

Inciso 7.o) "Establecer museos oceanográficos, laboratorios biológicos, químicos y oceanográficos, y en general propiciar la actividad científica, cuya finalidad sea el estudio de la flora y fauna marítimas y demás ramas de la oceanografía". Algo se ha hecho en esta materia, aunque tengo entendido que los millones de pesos invertidos, al rubro laboratorios y estudios oceanográficos sólo se han destinado $ 7.000.00.

Inciso 8.o.) "Propender a la siembra en los ríos y lagunas del país de las especies ictiológicas más aptas y más económicamente remuneradoras; y el establecimiento de viveros de ostras y moluscos en general". No tengo conocimiento de que lo haga, por lo menos en escalas apreciables.

Inciso 9.o.) "Tendrá el contralor sanitario sobre la venta de los productos de la pesca, ya sean frescos o industrializados, así como el de la elaboración similar nacional o importada". En el comunicado a que se hacía referencia, publicado en los diarios, el SOYP, decía solemnemente: "Se ha creado un servicio sanitario a cargo de un especialista en la materia". ¿La realidad cuál es? Que sólo hay control sanitario en el Hangar 11: no hay control sanitario ni en las concentraciones de venta, ni en el Este, ni en la actividad privada, y al técnico que tenía como función ejercer ese control sanitario, primero se le sacó el auto y después el viático para la locomoción.

Inciso 10). "Hacer cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la pesca y la caza marítima, sin perjuicio de la intervención que corresponda a las autoridades municipales y nacionales" En esta materia ignoro cuál ha sido la acción del SOYP.

Como balance de cumplimiento de normas previstas por el legislador del 45 creo que el cuadro que he hecho es bastante lamentable.

Paso a otro punto, este sí de auténtica y real gravedad, y que pediría que mereciera una especial aclaración de los Directores del SOYP.

En un diario de la Capital, en el mes de agosto de 1949, se dió la noticia de que había sido allanada la planta del SOYP en Nueva Palmira. Verdaderamente asombroso esto ¿Allanamiento de una oficina de un órgano público? ¿Qué había allí? ¿Conspiración actividades delictuosas, contrabando de armas? ¿El SOYP estaba enterado de que el Poder Ejecutivo iba a solicitar ese allanamiento? ¿Se realizó el allanamiento sin haberse informado previamente a las autoridades del SOYP? Estos puntos, y otros sobre los que insistiré cuando hagan sus exposiciones los señores Directores del SOYP, creo que merecen una especial aclaración de parte de ellos.

Admás, me interesa formular otras preguntas. En ocasión de la licitación del trawler, que no sé si ya ha sido adjudicado, porque ha dado motivo a una larga controversia, ¿es o no verdad que uno de los técnicos integrantes de la Comisión encargada de hacer la adjudicación de la licitación, denunció ante el Directorio de la Institución que había sido objeto de propuestas o de ofrecimientos por una de las firmas intervinientes en la misma?

Si es verdad ¿adoptó el Directorio del SOYP alguna medida al respecto?

Vamos a pasar a otras preguntas que espero sean contestadas por los señores Directores del SOYP. ¿Es verdad que para el Directorio del SOYP se adquirieron en poco tiempo muebles por valor de $ 9.000.00 a una casa-remate de la Capital? ¿Qué las adquisiciones se hicieron con separación de breves meses y en cantidades inferiores a pesos 2.500.00? ¿Es verdad que el Directorio del SOYP ha adquirido 400 heladeras con soporte, a $ 107.00, en total $ 42.800.00; que sólo se han distribuído —han sido adquiridas hará cuestión de un año y medio— 130 y que 270 quedan esperando destino en uno de los locales de la institución?

¿Es verdad que un día se resolvió por el Directorio vender a una institución de plaza, una determinada cantidad de kilos de pescado, cuando la posible colocación o la existencia de ese día, era solamente de 3.000 kilos, y la venta se le hizo al precio de $ 0.14?

Son interrogantes que dejo planteadas y que espero que el Dirertorio del SOYP me las pueda contestar.

Debo ahora referirme brevemente a otro problema. Me interesa, después de la exposición que he hecho y después de la contestación que puedan hacer los señores Directores, conocer en particular la opinión del señor Ministro.

El SOYP ha sido organizado en forma de servicio descentralizado; régimen de descentralización administrativa que significa un traspaso de los poderes jurídicos de administración del Poder Ejecutivo al organismo señalado. Pero como no hay rompimiento de la unidad etática, sobre ese organismo, el Poder Ejecutivo tiene facultades de contralor, potestades de fiscalización. Lo dispone claramente la Constitución en sus artículos 187 y 188.

El 187 establece que "Cuando el Poder Ejecutivo considere inconveniente o ilegal la gestión de los Consejos o Directorios, podrá hacerles las observaciones que crea pertinentes. En caso de ser desatendidos, el Poder Ejecutivo deberá ponerlos en conocimiento del Senado, y también podrá proponer los correctivos o solicitar las destituciones que crea del caso".

Y el artículo 188 preceptúa: "Lo dispuesto en el artículo precedente es sin perjuicio de la facultad del Poder Ejecutivo de gestionar la remoción de los Consejeros o Directores en caso de ineptitud, omisión o delito en el ejercicio del cargo; o de comisión de actos que afecten su buen nombre o el prestigio de la Institución a que pertenecen".

Estas potestades de contralor no pueden ser ampliadas por interpretación analógica, por criterio de interpretación extensiva; pero las potestades de contralor suponen necesariamente lo que la doctrina llama los poderes implícitos, los medios para hacer efectivas las potestades de contralor, y entre esos medios figuran la formulación de observaciones, el examen de actas o el pedido de remisión de resoluciones e informes, o el nombramiento, con carácter transitorio de un fiscal que controle la gestión de los Directores en ese organismo.

Es decir, que el Poder Ejecutivo, que tiene el poder de contralor sobre esos organismos, tiene, aunque la Constitución no lo dijera —y lo dice en el artículo 282, al establecer: "Los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que ésta será suplida, recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas"— tiene también medios e instrumentos para hacer efectivo ese contralor.

¿Ha utilizado el Poder Ejecutivo algunos de esos poderes implícitos que se derivan de su potestad constitucional de controlar la gestión del servicio descentralizado? Es también una pregunta que dejo planteada.

Y por el momento cierro mi exposición.

(¡Muy bien!)

SEÑOR DEMOLIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Presidente del SOYP.

SEÑOR DEMOLIN. — Antes de empezar quiero hacer algunas aclaraciones Se ha manifestado en Cámara que yo no representaba aquí al Directorio, es decir, que mis colegas no estaban de acuerdo en que yo acompañara al señor Ministro en representación del SOYP. Efectivamente, hoy no hicimos una sesión especial para plantear a mis colegas este problema. El señor Ministro me dijo que la Constitución le permitía solicitar que un representante del SOYP lo acompañara, y que yo lo podía acompañar. Trasmití ese deseo a mis colegas, los invité a mi escritorio, les hablé en general de la interpelación, les dije que yo iba a acompañar al señor Ministro, y que no sabía si ellos también podrían concurrir a la Cámara o no. Nadie protestó. No hubo ninguna disconformidad. De manera que quedaba yo autorizado para considerar que había un acuerdo total.

Segundo asunto: el señor Diputado interpelante ha dicho que le había sido muy difícil obtener los documentos que le servían de base para su exposición. Yo quiero dejar constancia que tuve la oportunidad de reconocer al señor Diputado Garicoits, que me vino a ver para pregun-

tarme detalles sobre el SOYP, detalles que le interesaban: y me pareció lógico abrir las puertas de par en par a un miembro de la Cámara o del Senado que pudiera interesarse respecto del SOYP. Era nuestro deber. Por consiguiente, si el señor Diputado interpelante hubiera venido a visitarme, hubiera obtenido de inmediato todos los documentos que podría necesitar.

Tercero, otra aclaración: se ha dicho que algunos Directores consideraban que la versión de las actas no era del todo exacta. Yo no me explico esa observación por la razón siguiente: cuando se terminan de redactar las actas se las somete a cada Director, y cada uno hace las observaciones que considera necesarias y se rectifican de acuerdo con las correcciones. Por consiguiente es difícil admitir que no se está de acuerdo con lo que dicen las actas.

Ahora voy a empezar a hablar del SOYP. Cuando llegamos, en realidad, no podíamos hablar del SOYP porque el SOYP era inexistente. El Directorio anterior había recibido ruinas y nos transmitió los escombros. Lo voy a demostrar.

Barcos. No había un solo barco en estado de pescar económicamente. Uno, el Antares, trabajaba con carbón; el trabajo con carbón cuesta el doble del que cuesta trabajando con un motor Diesel, en un barco normal. El costo sería de once centésimos para un barco con motor Diesel y era de veinticinco a veintisiete centésimos. Pero hay otro inconveniente. El Antares es un barco muy grande, tiene un personal superior a los barcos medianos. Se podría compensar ese gasto de personal si las cámaras frías pudieran obtener una cantidad de pescado superior a los otros, pero no es así, porque la instalación de frío del Antares no le permite conservar el pescado obtenido durante un número de horas un poco largo. Tenía una cámara fría, es cierto, pero el compresor no funcionaba; el aislante estaba muy destruído y el resto del barco no era mucho mejor. Unicamente el casco era bueno. La maquinaria requería una reparación total, y cuando se hicieron las reparaciones indispensables en las máquinas de ese barco, los ingenieros competentes qeu entraron en él, me dijeron que no se podía concebir que un barco pudiera existir en tan mal estado. Era el mejor.

Otros: "La Paloma" y "Gorriti". Dos barcos nuevos, es cierto, adquiridos por el Directorio anterior, pero no tenían cámara fría y cuando hacía calor no se podía pescar, y es precisamente esa ausencia de la cámara fría y de compresores de las cámaras, que explica las dificultades para conservar el pescado.

"Chapicuy" y "La Sirena", otros dos barcos. Al poco tiempo de navegar tuvo que retirarse de la circulación porque su motor, a vapor también, ya no podía soportar el esfuerzo que se le pedía.

El "Chapicuy", en estado peor, tuvo que retirarse de la circulación rápidamente "La Sirena" puede sufrir reparaciones, puede recibir un motor Diesel, aunque eso va a exigir tiempo.

En cuanto al "Chapicuy", era totalmente inutilizable.

Quedaban embarcaciones menores, una lancha marina tuvo que ser totalmente reconstruída; existían tres balleneras; hubo que reconstruirlas totalmente. De manera que la flota pesquera del SOYP estaba reducida a la más mínima expresión, es decir, con una posibilidad de pesca inferior, muy inferior, a la posibilidad que tenía el Directorio anterior.

Pasamos ahora a las instalaciones industriales.

La parte más importante es el frío. En el SOYP existían tres compresores; dos, con un rendimiento ínfimo, la tercera parte del rendimiento normal. Las cámaras estaban en un estado increíble. Parte de las paredes se caían; parte del techo se caía también, y cuando entramos en esas cámaras tuvimos la sorpresa de ver que las ratas se comían los pescados. Invitamos a un técnico del Frigorífico Nacional para ver si se podían transfomar esas cámaras sin un gasto excesivo y de una manera práctica, y nos aconsejó hacer las reparaciones menos costosas posibles, porque en un estado semejante era imposible llegar a obtener de las cámaras que pudieran prestar un servicio normal.

Redes. Hemos dicho que un barco de pesca, necesita para poder trabajar, un capital de redes que puede oscilar alrededor de $ 30.000.00. Como el Directorio anterior tenía cinco barcos, hubiera tenido necesidad, por lo menos, de $ 150.000.00 en redes. Más aún: dado que el SOYP tenía la obligación de probar todos los sistemas de pesca, no solamente en el mar, sino también en los ríos, necesitaba una cantidad mayor de implementos, lo que aumenta el capital necesario consagrado a adquisición de redes. El SOYP tenía, señor Presidente, redes por valor de $ 15.000.00, que prácticamente no eran redes.

Además se tenían con un sistema a base de ácido que frecuentemente es atacado, y no con tituras a base de colorantes metálicos que no alteran la fibra de la red.

Anzuelos. Había tan poca cantidad de anzuelos que tuvimos que comprar de inmediato, hacer una licitación para un millón y medio de anzuelos, y cuando quisimos dirigirnos hacia la pesca de Oeste, que para mí es tan interesante como la del Este, encontramos que no había un sólo anzuelo para este trabajo.

Cajones: Cuando quisimos empezar a intensificar la pesca, faltaban cajones. Mandamos fabricar aquí una cantidad grande de cajones de madera, pero esos cajones son anti-higiénicos, son muy pesados, son difíciles de limpiar. Entonces hicimos una licitación en el exterior, por tres mil cajones metálicos, que constituyen un progreso nuevo muy importante y que han sido recibidos con entusiasmo. Al principio todo el mundo los criticaba, porque eran una novedad, pero hoy todo el mundo prefiere los cajones metálicos y hay que comprar una cantidad mayor de cajones metálicos.

Pero no es todo. Cuando después de un año de utilizados esos cajones, yo pregunté a la Gerencia si durante el segundo año iba a tener cajones suficientes, me contestó que sí, y al poco tiempo otra vez faltaban los cajones.

Bueno; se ha hablado de guano. La máquina de guano tendrá un número considerable de años, quizás tantos como yo. Nunca fué vigilada, ni nunca fué atendida como lo merecía. En primer término, era deficiente desde el origen, porque no podía extraer el aceite del pescado, y como ha dicho el miembro interpelante cuando la harina de pescado tiene un porcentaje de aceite de pescado superior al 5 o|o, pierde parte importante del valor comercial, porque no se puede agregar a los alimentos que sirven de base para la alimentación del ganado.

No solamente eso. Cuando tuvimos que pararla, obligados por la necesidad hace tres meses, encontramos que el eje había sido deformado, el eje principal y que esa máquina había sido abandonada durante mucho tiempo. Probablemente los encargados de vigilar el lubricante, no se habían preocupado, puesto que hasta el metal blanco de los cojinetes había dejado de existir.

Galpones. El SOYP trabajaba en dos galpones, prestados los dos, separados por una distancia de ochocientos a mil metros. De manera que cuando llegaban los barcos, se descargaba sobre un muelle que no era nunca el mismo, o a la distancia; los camiones iban a los muelles cargados; venían al hangar 11, distante ochocientos metros, se descargaba el pescado, se distribuía y se llevaban otra vez los residuos para transformarlos en harina de pescado o en guano a la barraca de la calle Lindolfo Cuesta, a otros ochocientos metros. Es decir, que eso se puede comparar a una planta frigorífica que se hubiera cortado en tres pedazos separados los tres por una distancia de ochocientos metros a un kilómetro. En esas condiciones el manipuleo era enorme. Se necesitaban, según yo calculé, catorce manipulaciones, mientras que con la mecanización todo ese trabajo se hubiera hecho con tres manipulaciones. Por ese motivo, el costo ha sido, es y será un poco telescópico, mientras no tengamos una planta industrial que represente una unidad.

Además, el techo de la barraca de la calle Juan Lindolfo Cuestas tenía muchas goteras. Creo que había más de mil agujeros, y cuando llovía el agua inundaba todo el galpón. Se disminuía el inconveniente al instalar una plataforma sobre la cual se colocaban los productos. Eso atenuaba el inconveniente, pero no lo suprimía, y cuando pregunté cómo se podía trabajar en esas condiciones, se me contestó que ese galpón era irreparable. Nosotros lo reparamos, y ahora en ese galpón, por lo menos no se llueve más.

Otro factor: ese galpón estaba invadido por las ratas, hasta el extremo de que frecuentemente las ratas se comían lo poco que había ahí.

Todos esos inconvenientes fueron comprobados por el Directorio, y yo tengo que declarar que no fué mencionado por nadie. Eso lo comprobamos nosotros, pero ni el Gerente, ni un empleado superior, nos vino a indicar lo que había que hacer y el peligro que representaba esta situación. Tan es así que el Directorio, en sesión de abril 16 de 1948, adoptó por unanimidad la siguiente resolución: "Primero. El SOYP, por defecto de concepción, de organización, de instalación, no está en condiciones de realizar las tareas que la ley le asigna. Segundo. Es indispensable empezar de nuevo con edificación propia e instalaciones modernas. Tercero. Es difícil llevar a cabo la obra sin espíritu comercial e industrial, con libertad de acción, y por lo tanto sería necesario transformar el SOYP en un ente autónomo".

Esta resolución se tomó por unanimidad del Directorio.

Ahora, los señores Representantes comprenderán las dificultades que existían para trabajar en tales condiciones. A mí se me reprochó el ser muy optimista, pero si no hubiera sido optimista el único remedio que me quedaba era

tranquilamente irme para mi casa; pero consideré que era mi deber abordar las dificultades y yo me quedé para tratar de resolver los problemas más importantes del SOYP.

Además, hay factores que intervinieron para complicarnos un poco más la situación y fueron los siguientes: una primera dificultad era la ausencia de datos técnicos oceanográficos. No recibimos ningún dato concreto sobre la posibilidad que existía de poder encontrar en el mar o en el oeste determinadas especies, la época en que venían y la cantidad que podríamos conseguir.

Se nos decía que había tal clase; que había pescado azul, que había anchoas, pero ¿cuándo aparecen con exactitud? ¿qué cantidad se puede pescar con exactitud? ¿cuánto dura la época de pesca de esos peces? Nunca lo pudimos saber. El conocimiento lo adquirimos poco a poco, recorriendo zonas del este y del oeste.

Hay un caso muy típico a este respecto: precisamente la pesca en la región de Nueva Palmira. En esa región los argentinos sacan todos los años alrededor de doce mil toneladas de pescado. Nosotros no sacábamos nada. Tuve la primera noticia de la riqueza en pescado de esa región cuando vine a la Cámara precisamente para obtener la ampliación de la deuda. Los otros datos concretos los obtuvimos en una oportunidad en Nueva Palmira, en una gira de inspección general que realizamos con el señor Presidente y finalmente con las inspecciones que hicimos repetidas veces en esa región.

La ventaja de la región del oeste es que se puede trabajar con muy poco capital, ya que se utiliza para ello botes chicos. Los pescadores se pagan de acuerdo a la cantidad de pescado que obtienen; es decir que no hay presupuesto abultado, y es fácil traer el pescado a tierra, por ejemplo, en el caso del sábalo, que empezamos a pescar este año, se lanza la red al río, se hace tirar con un caballo, se saca el pescado sobre la tierra y se transforma en aceite y harina de pescado. Esas posibilidades son, por consiguiente, muy interesantes y las conocimos cuando fuimos por allá.

La otra dificultad que encontramos fué la ausencia de datos oceanográficos. Es cierto que tenemos al doctor De Buen que es una persona muy competente y además una especie de biblioteca que consultamos frecuentemente.

Se ha preguntado al principio de la sesión si los datos de De Buen habían sido aplicados y servían para nuestros trabajos. Efectivamente, han servido para la determinación de la riqueza en vitaminas del aceite. El ha vigilado este aspecto de la cuestión desde hace dos años, y este año estaba encargado también de esa vigilancia, y cuando hicimos la inspección del oeste nos señaló lo interesante de esa región, demostrándonos que no teníamos, para eso, ni redes, ni anzuelos, ni botes, y que para iniciar esa pesca había que adquirir de inmediato esos implementos. Esto lo hicimos con mucha rapidez en el espacio de un mes; pero ya había pasado la época fructífera de la pesca. Conseguimos en esos días nada más que diez toneladas de anchoa, que se trabajó, se saló y se redujo a ocho mil toneladas, que fueron colocadas en latas para ser vendidas al público.

Por otra parte, los estudios oceanográficos no son de aplicación inmediata. Por ejemplo, para llegar a una conclusión efectiva y segura sobre la pesca de arenque en Europa se hicieron durante doce años más de seiscientas mil observaciones. Por consiguiente, suponiendo que mañana iniciemos observaciones oceanográficas en gran escala no quiere decir que podamos sacar conclusiones definitivas de inmediato, sino que hay que esperar un lapso de varios años para obtenerlas.

Finalmente, en materia oceanográfica no existía material alguno. Tuvimos que hacer licitaciones para la compra del material indispensable y recién lo estamos sacando de la Aduana.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — El Directorio no contaba, según el ingeniero Demolin con ninguna carta oceanográfica que permitiera encarar un plan ocasional para la explotación de la pesca; pero yo tengo entendido que el señor Gerente del organismo había publicado un trabajo sobre una carta oceanográfica en el año 1944 o 1945. No sé si el Directorio tuvo en cuenta esos estudios realizados por el señor Gerente del organismo, sobre la base de experiencias técnicas realizadas en España.

La competencia del señor Gerente en la materia creo que no puede ponerse en duda, ni por parte del Directorio del SOYP ni por la Cámara.

SEÑOR DEMOLIN. — Existía, efectivamente una carta, pero ella tiene un valor muy relativo. Fueron estudios efectuados en Europa, que no sirven de base para acá, porque la pesca depende ante todo de la temperatura, de la salinidad, de la cantidad de materia orgánica que existe en el agua y de la cual depende a su vez el plancton, que es alimento para moluscos y pescados.

Todo eso lo conocemos en forma muy relativa. Tan es así que de repente desaparece el pescado y nadie sabe por qué ni cómo fué ni a dónde fué. Eso ocurre a cada momento. Y se dice: Ah! cuando tengamos muchos estudios oceanográficos podemos resolver estos inconvenientes y llegar a saber con exactitud dónde se encuentra el pescado. Pero ha ocurrido muy frecuentemente el hecho siguiente: salen los buques, sacan treinta toneladas; al segundo día, veinte o veinticinco toneladas; al tercer día desaparece el pescado, y no se sabe por qué.

Eso complica enormemente el trabajo, porque exagera el factor discontinuidad.

En efecto, uno de los inconvenientes mayores de la pesca es la discontinuidad. Cuando viene mal tiempo no se puede pescar: no es que a nuestros marineros les falte coraje; es que con mal tiempo las redes se rompen, las migraciones que a veces son de concentración, se transforman en migraciones de dispersión, y por consiguiente, en la misma zona, un lance le da una cantidad mucho menor de la cantidad normal. Esa discontinuidad ofrece también un inconveniente grande para el consumo del pescado.

Desde hace muchos años el consumo de pescado ha bajado rápidamente en este país. Hubo que hacer una propaganda intensa para convencer a la gente de la necesidad de comer pescado. El consumo, que era de seis o siete kilos hace veinte años, que era un consumo normal, había bajado a un kilo y medio. A consecuencia de grandes esfuerzos se llegó a aumentar el consumo. Pero debido a la discontinuidad de la pesca, el público que se acostumbró a adquirir pescado pierde confianza, porque transcurre una semana o más de tiempo sin que pueda conseguir pescado.

Otro inconveniente es el factor simultaneidad. Nosotros teníamos que instalar, ya previstas, cinco plantas industriales: una en Montevideo, dos al este y dos al oeste. Si fuera una empresa particular, lo más lógico sería concentrar los esfuerzos sobre una primera base, una primera planta: tratar de realizarla lo más pronto posible luego pasar a la segunda, a la tercera, porque es difícil conseguir personal competente en el mundo entero, porque hay escasez notable de obreros y de personas especializadas

Si se concentra el esfuerzo en una sola planta es mucho más fácil asegurar un contralor perfecto y una vigilancia eficaz que tener cinco plantas. Pero, ¿cómo hacer admitir a la gente de Nueva Palmira, de La Paloma o del oeste, que no se preocupen de sus intereses? ¿Cómo hacer entender a la gente de Artigas que no pueden comer pescado de mar, porque todavía no está organizado el transporte y están muy lejos, ofreciendo muchas dificultades? Aquí se plantea un problema un poco de orden social, y tenemos que observarlo fatalmente, porque yo quiero decir que ahora tenemos que sufrir el dolor de una interpelación, y si hubiéramos olvidado totalmente las regiones del este y del oeste, hubiéramos sufrido, por lo menos, el dolor de cuatro o cinco interpelaciones.

Otra dificultad es la situación muy especial de incertidumbre y de inquietud a consecuencia del estado de post-guerra. Por ejemplo, hicimos una licitación para la construcción en Lobos. No se presentó nadie. Hicimos una licitación para adquirir chapas de aluminio. Nadie se presentó, porque no había existencia. Hicimos una licitación para adquirir chapas de dolmenit. Nadie se presentó, porque no había existencia. Una licitación para adquirir madera, en cantidad un poco elevada. Nadie se presentó porque no había existencia. Es decir, que las condiciones actuales del país, las dificultades que son consecuencia de la post-guerra, han dificultado enormemente nuestros problemas.

Sin embargo, el Directorio ha hecho, a mi juicio, un esfuerzo notable, que se debe reconocer. Hemos dicho que nos encontrábamos frente a una flota pesquera en pésimas condiciones y con una capacidad de tonelaje muy reducida. A pesar de eso y haciendo esfuerzos notables, el primer año pudimos aumentar el rendimiento en el 27 por ciento, y el segundo año la producción aumentó casi en un 50 o|o; pasamos de 1.440 toneladas en 1917 a cerca de tres millones de kilos en 1949. Es un esfuerzo que lógicamente no se puede desconocer; significa un aumento casi del 100 o|o.

Las ventas en campaña eran de 2.800 kilos en 1947 y pasaron a 70.000 kilos. Eso supone toda una organización: hay que atender a la clientela, fabricar cajones especiales, organizar el transporte. Es decir, una organización que debe responder a las exigencias de la campaña. Eso representa un aumento del 2.300 o|o.

Ventas a Municipios y Oficinas Públicas. Era de 285.000 kilos en 1947 y pasó en 1949 a 555.000. Un aumento del 90 o|o.

Pesca de tiburones. Era cerca de 90.000 kilos en 1947 y pasó a casi 250.000 kilos en 1949.

Pesca de la zona Oeste (Nueva Palmira). Era nula; pasó a 10.000. Aumento absoluto.

La faena de lobos, que era nula en el primer Directorio, pasó a 3.500 unidades en 1949. El aumento es absoluto.

Aumento de camiones termo. Había dos, pero viajaban sin puertas, sin pintar y en un pésimo estado. Adquirimos cuatro y, por consiguiente, pasamos a seis camiones termos. Aumento de 200 o|o.

Número de camiones frigoríficos. No había ninguno; pasamos a siete. Aumento absoluto.

Capacidad de cámaras frías. Era teóricamente de 40.000 kilos, pero como acabo de decir no estaban en buenas condiciones, ni siquiera tenían termómetro; se caían las paredes y estaban las ratas. Modificamos un poco y arreglamos un serpentín para frío, y mantuvimos la capacidad actual de 40.000 kilos.

Capacidad de congelación bruta: cero. Adquirimos cuatro cámaras pre-construídas, no para distribuir en campaña, sino como transición entre el estado actual y la planta de frío que pensamos construir en nuestra planta industrial. Para no perder esas cámaras frías, teníamos la intención, una vez edificada la cámara industrial definitiva, de repartirlas en campaña. Esas cámaras pre-construídas pueden recibir 48.000 kilos. El aumento es absoluto.

Capacidad de cámaras de frío de los barcos. Era de 32.000 kilos en el Antaree, pero como he dicho era una cifra nominal, porque prácticamente no se podía utilizar ese frío. La modificamos, le arreglamos los compresores, la maquinaria, y pasamos a 62.000. Además colocamos cámaras frías en los barcos adquiridos por el SOYP, de manera que la capacidad aumentó en 100 o|o.

Capacidad de heladeras automáticas. Había 1.200 kilos que pasaron a ser 6.200, con un aumento del 400 o|o.

Capacidad de heladeras comunes. No había ninguna y ahora hay para 8.000 kilos. Ese aumento es absoluto. Se ha dicho que estas heladeras descansaban tranquilamente hasta que hubiera gente que tuviera interés en ellas. Estas pequeñas heladeras se hicieron para aumentar el número de puestos de venta, porque la experiencia demuestra que el comprador de pescado no desea recorrer mucho camino, tiene que tener los puestos de venta muy cerca para poder sentir la tentación de adquirir el pescado. Si el SOYP hubiera colocado en todo Montevideo cien o doscientos puestos, le hubiera resultado a un costo prohibitivo, porque no se puede vivir con un pequeño puesto de pescado. Después de tener varias entrevistas con el Sindicato de carnicerías llegamos a la conclusión de que ellos aceptarían vender pescado si les proporcionábamos esas heladeras. Como hemos dicho esa distribución necesita cierta ilustración, hay que convencer al carnicero, darle folletos para ayudarle a la venta, él no cuida la limpieza y hay que tener un servicio de vigilancia. El carnicero desea esa heladera durante los meses más bien fríos, fines de otoño, invierno y principios de primavera, porque en verano no la necesita, ya que el consumo de pescado es ínfimo, se puede decir. Entonces la distribución se ha previsto en dos épocas, una primera distribución el año pasado, en marzo y abril, de 150 heladeras más o menos, y la segunda distribución en abril y mayo, ahora, de también 150. De manera que ahora tenemos colocadas en carnicerías y puestos de eses tipos cerca de trescientas treinta heladeras. Conservamos un stock de 70, precisamente para atender los pedidos que se producirán en el curso del invierno.

El personal promedio empleado por cada tonelada de producción era en el primer directorio de 0.17 y en el actual directorio es de 0.13.

De manera que se ha aumentado el personal, es cierto, por dos razones: como no existe mecanización, como todas las manipulaciones se hacen a mano, cuando se duplica la producción se tenía que duplicar el personal. por otra parte, esos trabajos de inversiones, esas instalaciones que hicimos, esas mejoras que se han hecho también necesitan personal. Pero las inversiones que se transforman en máquinas, en instalaciones, exige un personal también. Es lógico que sea uno de los factores de aumento del personal.

Los proventos anuales que eran de $ 306.000.00 han pasado a cerca de $ 812.000.00. Hay cerca de $ 600.000.00 de proventos efectivos, ya vendidos y proventos diferidos, a vender en el corriente año, de 212.000.00. De manera que se llega a una suma de $ 812.000.00. El aumento es, por consiguiente, de un 155 o|o.

Embarcaciones adquiridas. El Directorio anterior adquirió dos. Nosotros seis. Motorizadas cero; nosotros motorizamos cuatro. El total de embarcaciones es de diez.

Cuando me refiero a las actitudes del Directorio anterior no es para hacer críticas. El Directorio anterior recibió un SOYP que era consecuencia de una desintegración que duró veinte años e hizo lo posible para mejorar su situación; pero en un tiempo tan breve y en tiempo de guerra no pudo realizar la obra que pensaba. Encontramos, entonces, el SOYP casi en la misma situación que el anterior Directorio.

Dos construcciones. En la Isla Gorriti no había nada. Hoy se ha hecho una construcción que se ha terminado.

Además, para contestar también el pedido de si habíamos previsto criadores de moluscos, decimos que se está por terminar, falta poca cosa, una mejillonera.

Ese mejillonera ha sido objeto de críticas, no formuladas aquí, pero las puedo mencionar igual porque no es mi intención esconder una crítica. Cuando se planteó el asunto de la mejillonera, se tomó, en primer término, en consideración el estado sanitario de los moluscos, porque los moluscos frecuentemente han provocado enfermedades de mucha gravedad y, por lo tanto, era lógico elegir un lugar donde el agua pura estuviera al abrigo de esas enfermedades.

Se había hecho un ensayo primero en el puerto de Punta del Este, donde los barcos descargan todo lo que tiene, donde hay frecuentemente también nafta y kerosene, es decir, se trataba de un lugar totalmente inapropiado.

Se buscaron muchos lugares y el único que se encontró digno de una mejillonera fué una parte de la Isla Gorriti. En eso nos asesoramos con el doctor De Buen y la experiencia demostró que tenía mucha razón.

El problema consistía en hacer dos escolleras para provocar una especia de ojo de agua, tranquilo, donde se pudiera acumular agua y materia orgánica para alimentar mejillones.

En ese lugar nunca habían existido mejillones y la gente decía que como nunca habían existido no se podía esperar obtenerlos.

Otro inconveniente eran los movimiento de arena. El mar había desplazado una cantidad muy grande de arenilla y se tuvo miedo de ver esas orillas invadidas por la arena; prácticamente hubiera destruído totalmente una obra que siempre es costosa. Y cuando se empezaban los trabajos, efectivamente, hubo movimiento importante de arena, que cubrió una sección de la primera escollera y provocó, por lo tanto, muchas protestas y hasta en el seno del SOYP la gente que hoy es muy optimista se volvió entonces muy pesimista y algunos dijeron: "Eso era lo se había previsto".

Entonces, para asesorarme llamé al inpeniero Rondini, cuya capacidad en materia de trabajos de hidrografía es muy conocida. Y le planteé al señor Rondini el siguiente problema: "Señor Rondini: las escolleras que se tienen que hacer tienen que determinar una superficie de dos hectáreas de agua en las cuales se podrá criar o engordar fácilmente doscientas toneladas de mejillones que, vendidos al precio de cinco reales, representa una entrada bruta de cien mil pesos. Es interesante hacer notar que si las obras nos cuesta cuarenta, cincuenta o hasta doscientos mil pesos, sería rentable. Lo que quiero conocer es saber si una tormenta o un movimiento de corriente o de arena puede destruir totalmente la obra iniciada". El señor Rondini hizo una inspección detenida, tomó medidas y llegó a una conclusión muy optimistas y me dijo: "No solamente no hay que temer ese inconveniente sino que tengo la convicción de que en un plazo regularmente breve las corrientes van a eliminar toda la arena que existe". Era también la opinión del doctor De Buen.

Efectivamente, poco después se modificaba la corriente y la arena desaparece y las obras se realizaron sin mayores dificultades.

Ahora quedaba el otro problema para saber si los mejillones se podían criar en esa región. Entonces el señor De Buen hizo varias inspecciones, también acompañado por el señor Blixen que se dedicaba especialmente a esa tarea y con el señor Rondini otras veces y se observó, en primer término, que muchos mejillones habían aparecido espontáneamente debido únicamente a la tranquilidad de las aguas, obtenida en esa región y que los mejillones que se habían colocado en estado de cría habían aumentado de volumen en una forma mucho mayor de lo que se pensaba. Por consiguiente, yo no vacile en afirmar que esa mejillonera que se había previsto a un costo de $ 90.000 y que solamente costó $ 80.000, era un éxito.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite una interrupción, señor Demolín?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEGOR GARCIA AUSTT. — Ya que el señor Presidente del SOYP ha dedicado una buena parte de su exposición a hacer el elogio de esa obra de la Isla Gorriti, me voy a permitir trasmitirle algunas observaciones que se

me han formulado, de las cuales pareciera desprenderse la posibilidad de que esa obra no tenga el éxito tan venturoso que el señor Presidente presume.

Se me ha informado que es un profundo error la cría de mejillones en la forma propiciada por el SOYP. Si yo no recuerdo mal los informes que se proporcionaron, los mejillones en las mejilloneras se crían en tutores, en postes, en tirante que se entierran en el mar, en la arena y se crían en la madera.

Pero el mejillón, para desarrollarse bien, tiene que estar permanentemente debajo del agua y el régimen de mareas en Punta del Este es muy irregular, muy variable. Ese procedimiento, el que se ha adoptado para la mejillonera de la Isla Gorriti, es un procedimiento muy eficaz en el Mar Cantábrico, donde el régimen de mareas es muy regular, y se sabe perfectamente cuándo asciende y desciende el mar.

En cambio, en nuestras costas del este, no se pueden hacer esas previsiones, y se corre el riesgo de que en algunos meses del año, en que la irregularidad de las mareas se marque queden al descubierto los mejillones y se mueran. A tal punto, que todos sabemos, que la persona que en Punta del Este se dedica especialmente a la crianza de mejillones, ha desistido de criarlos mediante ese procedimiento, y ha adoptado el de la cría en barcos flotantes, que es la única manera de mantener los mejillones permanentemente dentro del agua.

Hago esta observación, porque justamente ese señor fué el que me la trasmitió. El tiene la convicción, la más absoluta convicción, a través de una larga experiencia en la cría de mejillones en Punta del Este, que la manera cómo el SOYP ha encarado la cría de mejillones, está fatalmente condenada al fracaso.

SEÑOR DEMOLIN. — Esa observación la hizo el señor De Buen, que conocía perfectamente ese inconveniente, y dijo que lo más importante en la cría del mejillón no era la comodidad para poder trabajar, sino la necesidad de proteger al mejillón contra la ausencia de agua cuando baja el nivel, y por esa razón ellos lo cultivan a una profundidad de tres a cuatro metros. En el último informe que me remitió el señor De Buen, afirma que ese peligro no existe; yo no me dedico a la cría de mejillones, pero él que es un técnico afirma que no hay ningún peligro.

De manera, pues, que en la Isla Gorriti no había nada. Hemos construído la mejillonera; una construcción en lugar de la nada; existe algo.

En la Paloma, no diré que no existía nada; existía un galpón prestado de 9 metros cuadrados. Se ha hecho un galpón de 700 metros cuadrados, muy bien hecho, casi un edificio porque además del galpón, que tiene vigas de cemento armado, se ha instalado un tanque de 10.000 litros, se ha iniciado otra construcción para transferir la planta de fabricación de aciete vitaminimo a la Paloma, y actualmente se llama a licitación para hacer una construcción dedicada al personal y también a los pescadores De modo que se puede decir que en la Paloma no existía nada. Y algo se ha hecho.

Cabo Polonio. Había nada más que ruinas. Se ha hecho un programa de construcciones por el Ing. Rondini, se tomó la topografía exacta, y se construyó un primer galpón. Es algo. No hicimos más por la dificultad enorme de acceso. Quisimos ir este invierno al Cabo Polonio y fué prácticamente imposible.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: yo no sé si la Comisión General estará dispuesta a seguir indefinidamente esta sesión. Se me ocurre auscultar un poco la opinión de las distintas bancadas, a los efectos de considerar la posibilidad de hacer un intermedio...

(Apoyados).

—... si se quiere hasta luego a las 17 horas. Estamos desde las 5 de la tarde.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo traté de informarme en la Mesa para ver qué programa teníamos la semana próxima, y me encontré con rara sorpresa, que el lunes la Cámara no tiene ninguna sesión, por cuanto la interpelación fijada al señor Ministro de Instrucción Pública se postergó para el día 11 de mayo. Además, el acto conmemorativo del día de las América, fijado para el lunes, fué postergado para el martes a las 16 horas, ya que ese día se realiza a las 17 horas una sesión extraordinaria para proseguir la consideración de los Acuerdos con la Alta Misión Aliada para Alemania.

Yo le pediría al señor Diputado Fariña, si no tuviera inconveniente, en que modificara su moción en el sentido de que el intermedio se prolongara hasta el lunes a las 17 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Fariña la modificación?

SEÑOR FARIÑA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Yo preguntaría si le falta mucho al señor Presidente del SOYP para terminar su exposición. De ser posible, creo que lo mejor sería que el señor Presidente terminara su exposición, si es que se trata de prolongar la sesión alrededor de media hora, más o menos.

SEÑOR CARTOLANO. — El señor Presidente del SOYP parece que tiene para dos o tres horas más.

(Murmullos).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo haría moción, entonces, para que a las 2 de la mañana se pasara a intermedio hasta el lunes a las 17 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Cartolano?

SEÑOR CARTOLANO. — Sí, señor Presidente; nada más que por complacer al señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Si el señor Diputado Cartolano acepta la modificación, yo hago mía la moción primeramente hecha, porque si nosotros decimos que a las 2 vamos a levantar la sesión, prácticamente, sabiendo que la sesión se va a levantar a esa hora, muchos Diputados van a dejar el recinto y la Comisión quedará sin número.

Lo lógico es que votemos ahora mismo el intermedio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Fernández Crespo?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Presidente; yo había hecho la observación, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Comisión General pasa a intermedio hasta el lunes a la hora 17.

(Se vota.)

—Veintiséis en cuarenta: Afirmativa.

La Comisión General pasa a intermedio.

(Así se efectúa. Es la hora 1 y 50 minutos del día 21).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

COMISION GENERAL

SESION DEL 24 Y 25 DE ABRIL DE 1950

(Continuación de la de 20 y 21 de abril)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

Y DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR SANTIAGO I. ROMPANI; EL SEÑOR SUB-SECRETARIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DON LUIS ROSSI LAURES; LOS SEÑORES DIRECTORES DEL SOYP, INGENIERO MAURICIO DEMOLIN, DON LUIS ALBERTO BERAMENDY HALTY, DON CARLOS BLIXEN FLORES, DON CARLOS SILVERA Y DON EDUARDO VAZQUEZ, Y EL SEÑOR GERENTE GENERAL DEL SOYP, CAPITAN DE FRAGATA HISPANO V. PEREZ FONTANA

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DIA

2—Gestión económica, financiera y administrativa del actual Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP). — (Ver sesión de 20 y 21 de abril). — Continúa el debate. — Prosigue su exposición el señor Presidente del SOYP, ingeniero Demolin, con intervenciones de los señores García Austt, Beltrán, Silvera, Garicoits, García Pintos y Tróccoli. — (Se interrumpe la exposición).

—Cuestión de orden reglamentario sobre las disposiciones que rigen este debate, en la que intervienen los señores Representantes Sosa Aguiar, García Austt, Dubra, Mattos, el señor Presidente, Chouhy Terra, Arosteguy, Arismendi, Miranda y Ferrer Serra. — Se vota una moción del señor Representante Sosa Aguiar, formulada en el curso de la discusión, para que se declare que el debate está regido por el artículo 43 del Reglamento: Negativa. — Fundamento de voto del señor Representante Fusco.

—Prosigue su exposición el señor Presidente del SOYP, ingeniero Demolín, con intervenciones de los señores Garicoits, Beltrán, Sosa Aguiar, García Pintos, Silvera, Fusco, Vázquez, Mattos, Chouhy Terra y Fernández Crespo. — (Se interrumpe la exposición).

—Intermedio.

—Se reanuda la sesión.

—Prosigue el debate. — Continúa su exposición el señor Presidente del SOYP, ingeniero Demolín, con intervenciones de los señores Beltrán, Leone, García Pintos, Silvera, Pérez Fontana, Mattos, Fusco, el señor Presidente y Ministro de Industrias y Trabajo. — (Se interrumpe la exposición).

—Moción del señor Representante Tejera, para que se haga un intermedio hasta el día jueves a las 17 horas. — Debate en el que intervienen los señores Sorhueta, Tejera, Cartolano, Fernández Crespo, Arismendi, Mattos, Ferrer Serra y Ministro de Industrias y Trabajo. — Se vota la moción: Negativa. — Exposición del señor Representante Tejera. — Moción del señor Representante Sorhueta, para que se haga un intermedio hasta el miércoles a la hora 17. — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Silva, Sorhueta y Cardoso. — Se vota la moción: Negativa. — Moción del señor Representante Barrios Amorín, para que se pase a intermedio hasta la hora 10 del día 25. — Se vota: Negativa.

—Prosigue el debate. — Continúa su exposición el señor Presidente del SOYP, ingeniero Demolín, con intervenciones de los señores Beltrán, Blixen Flores, Arosteguy, Mattos, Ferrer Serra, Fusco, Beramendy y Vázquez. — (Se interrumpe la exposición).

—Moción del señor Representante Arosteguy, para que se trate aparte del debate de fondo el punto planteado con respecto a la firma Cauryd. — Se vota: Afirmativa. — Debate sobre el asunto, en el que intervienen los señores Fusco, Amorím Sánchez, García Pintos, Beltrán y Demolín.

—Moción del señor Representante Tejera para que se haga un intermedio hasta el miércoles a la hora 15. — Moción del señor Director Silvera para que se incorpore a la versión taquigráfica de esta sesión el informe pasado por él sobre la licitación del trawler. — Se vota esta moción: Afirmativa. — (Texto del informe). — Se vota la moción del señor Representante Tejera: Afirmativa.

—La Comisión General pasa a intermedio.

1

Asisten, los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ilarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Washigton Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrilaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B Moreno Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R Rosa, Alberto E. Ruíz Prinzo, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Efraín González Conzi, Alfredo L. Laens, Juan A. Lorenzi, César Z. Palomeque y Hugo L. Ricaldoni.

Con aviso, los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Mauro García da Rosa, Juan G. González, Ventura Pírez y Jaime E. Pou.

Sin aviso, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Pantaleón Astiazarán, Humberto Badano, Eduardo Bottinelli, Sofildo Hernández, Enrique L. Oribe Coronel y Abel Segarra.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 10 minutos).

—Prosigue el debate referente a la gestión económica, financiera y administrativa del actual Directorio del SOYP.

—Puede continuar en uso de la palabra el señor Presidente de dicho Instituto, ingeniero Demolin.

SEÑOR DEMOLIN. — Señor Presidente: de mi exposición anterior se podría deducir que he acusado al primer Directorio del SOYP de no haber comprendido con toda exactitud la orientación que debía darse a la institución. No fué esa mi intención y para que no quede ninguna duda a ese respecto, deseo hacer una breve aclaración.

El Directorio anterior recibió un SOYP en bancarrota y esa misma situación financiera fué la que llevó al Parlamento a votar la ley de diciembre de 1945, ley número 10.653.

El Directorio anterior se inició y se instaló en tiempo de guerra y, por lo tanto, rodeado de dificultades enormes. Tuvo una visión bastante exacta de los problemas y puedo decir que, en líneas generales, nosotros coincidimos con ellos, como por ejemplo en los problemas de la flota pesquera. Ese Directorio envió un técnico a las islas de Alaska para estudiar la biología de los lobos marinos, para orientar la selección biológica, la matanza y la producción en una forma más adecuada y de acuerdo con los intereses del país. Nosotros hemos aprovechado esa experiencia, como vamos a ver más tarde.

También instaló ese Directorio una planta de vitaminas, una planta moderna, mientras que antes se hacía una extracción completamente improvisada. También nosotros hemos utilizado esa planta.

También ese Directorio se dió cuenta de la necesidad imperiosa del puerto de pescar y de la planta industrial. Yo sé que el doctor Vidal se dedicó con entusiasmo a estudiar el modo de proveer al Instituto de un puerto de pesca y declaró precisamente que la dificultad más grande que él encontraba en la evolución del SOYP era la ausencia de un puerto de pesca. Pero, por otra parte, no hubiera podido resolver esos problemas, porque entonces carecía de recursos suficientes.

Inició, además, el estudio de algunas licitaciones, que nosotros aprovechamos, continuamos, aprobamos y compramos el material.

Quizá la obra de ese Directorio no ha sido muy visible, pero la tarea de reformar las cosas viejas y mal orientadas es difícil, es ingrata y exige un tiempo muy largo. Me complazco en reconocer que el Directorio anterior no se equivocó en su orientación.

Para mí, el SOYP ha sido víctima de errores iniciales. El primero, fué no comprar un terreno en la bahía de Montevideo hace treinta años. La valorización de ese terreno hubiera compensado ampliamente los déficit; el segundo fué trabajar en edificios prestados, inadecuados, separados y, a veces, lejos de los buques; y, finalmente, su déficit permanente indujo a los dirigentes a una prudencia extrema, una prudencia de economías excesivas: no gastar para no perder y, al no gastar, se quedaron finalmente sin material.

Por estos motivos, nosotros nos encontramos con instalaciones totalmente deficientes que hay que renovar completamente.

Ahora quiero hacer una aclaración sobre la pesca de tiburones. Durante la sesión anterior he dicho que la pesca de *tiburones* en 1947 ascendió a 88.000 kilos y en 1949 a 240.000.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Si no he oído mal, el señor Presidente afirmó que el error inicial del SOYP consistió en no haber adquirido un terreno apropiado en la bahía en el momento en que, dado el relativo costo de ese terreno ello hubiera significado para el Instituto un buen negocio, en virtud de la valorización que posteriormente adquirieron esos terrenos.

SEÑOR DEMOLIN. — Nos hubiera evitado también la necesidad de comprar hoy uno más caro y quizá en condiciones más deficientes.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿De manera que el señor Presidente cree que el éxito del SOYP consistiría no en intensificar la pesca y en explotar la industria, sino en especular con terrenos? Hubiera sido un acto de especulación que sin duda hubiera favorecido las finanzas del SOYP, pero con ese criterio, hubiera podido comprar una casa en 18 de Julio, que hace veinte años costaban diez veces menos de lo que cuestan ahora y hubiera obtenido el mismo beneficio.

Creo haber entendido así la expresión del señor Presidente del SOYP. Puede ser que me equivoque, pero me parece que el señor Presidente ha puesto el acento sobre la conveniencia, para los intereses del SOYP, de entrar en un negocio de especulación.

SEÑOR DEMOLIN. — Con eso quise decir que un acto inteligente de parte del SOYP hubiera sido comprar entonces un terreno, que hubiera sido una operación excelente, no desde el punto de vista especulativo, sino desde el punto de vista material y financiero y hubiera evitado unos cuantos errores sucesivos, porque con ese terreno hubiera podido instalar su planta industrial y hubiera podido tener todos sus edificios en una sola planta. En fin, es un factor importante. Eso no significa que el SOYP dependiera totalmente de la compra de un terreno, sino que hubiera sido una operación inteligente y eficaz; nada más, porque no se puede separar un factor de los otros, el conjunto forma la unidad y la unidad da el éxito; cuando se separa un factor de los demás se resta del significado. (Muy bien!).

—Ahora voy a entrar al asunto de los tiburones. Como ya he dicho, la pesca en el año 1947 ascendió a 88.000 kilos y en 1949 a 240.000. Estas cifras no reflejan la economía de la pesca, porque comprenden a los tiburones vitamínicos y a todos los demás. Por ejemplo, en el año 1949 vemos que una embarcación pescó 3.527 tiburones vitamínicos, 60 pinta roja, recorre costas 474, brasileros 704, sarda 11 y otros varios 794. Son de tamaños muy distintos; hay especies que pueden pesar 2 o 200 kilos y otras que pesan nada más que un kilo. Por consiguiente, el kilaje no expresa la realidad de la utilidad de la operación.

Lo que interesa son los tiburones vitamínicos. La pesca de tibuornes vitamínicos fué en el año 1947 de 11.477 tiburones y en 1949 de 22.163. Por consiguiente, hizo un aumento sensible de un 100 o|o.

Los rendimientos en aceite vitamínico que se extrae del hígado del macho, de alto contenido vitamínico, aumentaron ligeramente. En 1947 se obtuvieron 126 kilos y en 1949, 269 kilos, lo que representa un beneficio de 7 litros de aceite vitamínico.

Voy a hacer un paréntesis para hablar rápidamente del asunto lobos. No me extenderé mayormente sobre este tema, porque un colega nuestro, el Director Beramendy, ha efectuado ya numerosas inspecciones y está más enterado de los problemas que rodean la explotación y matanza de los lobos. Como ya he dicho, voy a hacer sólo un paréntesis.

En el proyecto que había presentado al Senado, había previsto una entrada por concepto de pieles de lobo, de alrededor de $ 300.000.00, creo.

En los años anteriores no se hizo matanza de lobos, porque les faltaba elementos de juicio para la selección biológica de los mismos, y también, porque las instalaciones estaban en estado de ruina total y absoluta. Una pequeña fábrica existía para máquina de vapor; la cañería desarmadas, faltaban pozos; faltaban bombas; los techos estaban todos abiertos. De manera que se dedicaron ellos a ordenar esas cosas: efectuaron las primeras reparaciones y enviaron a Alaska al doctor Vaz Ferreira para que siguiera de cerca la evolución de las distintas especies y la mejor manera de hacer la matanza.

Nosotros encontramos allí un material en las calderas, las que empezamos a armar. Terminamos las instalaciones y efectuamos, en el primer año, una matanza de lobos comunes, porque los lobos comunes tienen poco valor, o tenía menos gravedad un error cometido con ese tipo de lobos; en cambio, los lobos finos, que son de gran valor, necesitaban un método un poco distinto.

La orden que había era de no matar lobos finos; pero como se hizo una matanza grande y no se podía hacer la separación con facilidad, se encerraron unos seiscientos lobos finos también. No se pudieron separar porque la matanza de Isla de Lobos es una operación muy difícil y acci-

dentada. Los lobos son animales muy fáciles de manejar, pero la matanza se debe hacer rápidamente. Se usa un método muy primitivo, aunque tengo la esperanza ahora de llegar a un método moderno, con un sistema que nos trajo un americano hace más o menos un mes. Pero, en fin, como he dicho, no se pudo evitar la matanza de seiscientos lobos finos, que eran de todo tamaño, machos y hembras. Y eso fué bastante lamentable, porque las pieles tienen valor a partir de un tamaño determinado: las pieles más cortas, de menos superficie, no tienen valor comercial o pierden un 70 o|o de su valor comercial, mientras que las pieles más grandes correspondían a animales viejos, cuyo pelo es deficiente y no producen tampoco una piel de primera calidad.

Pero, como nosotros teníamos esas seiscientas pieles de lobos finos y en el país existía una persona que se dedicaba a trabajar las pieles finas, eso nos permitió iniciar una experiencia, en muy pequeña escala, para empezar, a fin de ver si realmente era factible obtener pieles comerciales. Se llegó a un resultado muy feliz en lo que se refiere al sistema de curtido pero, como ya dije, el valor de la piel no podía ser elevado por el tamaño de las mismas.

En posesión de esas pieles curtidas yo visité varias peleterías, las sometí un día a un técnico americano que poseía, precisamente, en Norte América una curtiembre de pieles finas muy importante, y él quedó sorprendido de ver esa calidad, porque actualmente hay un solo país y una sola fábrica que curte las pieles de lobo. Antes las hacían los americanos y los ingleses; los ingleses abandonaron luego esa actividad y no lo hacían sino los americanos; de manera que, lógicamente, ese hombre quedó sorprendido de que aquí también, en el pequeño Uruguay, se pudiesen trabajar esas pieles.

Los peleteros coincidieron también en reconocer la calidad de las pieles de gran tamaño. Entonces, empezamos a armar una curtiembre.

Al mismo tiempo se me presentó un día un joven que había sido estudiante de Medicina y se había dedicado a hacer cortes microscópicos de pieles; hablé con él. Vi que el hombre también había curtido cueros de pescado, cueros de lagartos; era un hombre muy entusiasta, con el entusiasmo de la juventud pero, además, con una experiencia adquirida a través de sus familiares, muchos de los cuales se dedicaban a ese trabajo de curtiembre corriente. Entonces yo le aconsejé que instalara un pequeño laboratorio, que no costó, creo, ni un millar de pesos, y que iniciara sus trabajos. El hombre estaba seguro de su capacidad; me impresionó muy bien, porque yo vi que lo que me decía descansaba sobre una base científica.

Al poco tiempo me trajo, efectivamente, un asunto muy interesante: una gamuza hecha con pieles de lobos comunes. Hasta ahora, nadie en el mundo ha hecho gamuza con pieles de lobos comunes.

Cuando yo expresé esa novedad a algunos hombres de aquí, que entienden en esta materia, también quedaron sorprendidos. Entonces se terminó la instalación, se adquirieron máquinas en plaza para organizar la curtiembre de pieles finas, fabricamos máquinas con nuestro personal —máquinas que costaron más baratas que las adquiridas y que nos dieron un excelente resultado—, y esa gamuza fué estudiada también por técnicos. Las mandamos a Norte América y recibimos una carta, no de felicitación, pero que demostraba el valor de esa gamuza. Esta gamuza es más resistente que la gamuza corriente y tiene un poder de absorción de agua que es tres veces mayor que el que posee la gamuza corriente. Los americanos están interesados en adquirirlas y nos han dado los precios por dimensiones; los precios no son elevados, pero tienen la ventaja de que aceptan cortas dimensiones y pagan por superficie, mientras que la plaza prefiere la gamuza de un tamaño definido.

También la hemos distribuido en plaza, especialmente a talleres de automóviles, y la gente la acepta sin dificultades de ninguna clase. He traído aquí una muestra de esa gamuza, que los señores Diputados podrán examinar cuando termine la sesión.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Yo no objeto, por cierto, la calidad técnica de esa gamuza.

Ahora, si no he entendido mal el procedimiento de fabricación de la misma fué el siguiente: un día compareció ante el señor Presidente del SOYP un joven meritorio y entusiasta hábil en el corte microscópico que había recibido de sus familiares ciertos conocimientos en el curtido de pieles y el Directorio del SOYP le dió un millar de pesos para que montara un laboratorio e hiciera experiencias.

SEÑOR DEMOLIN. — Sí señor; no sé si fueron mil pesos; fué una suma muy módica. Y además ese señor, que fué contratado como técnico, tuvo como contrato el sueldo de un peón, a $ 4.20 por día. Y cuando vimos que aumentó mucho el número de pieles obtenidas y su calidad, le elevamos el sueldo creo que a $ 8.00 diarios, que es lo que gana un capataz.

SEÑOR BELTRAN. — Ya que el señor Presidente me concedió una interrupción, voy a continuar.

El señor Presidente se ha referido —y no es con ánimo polémico que planteo esto sino para aclarar conceptos— al técnico Vaz Ferreira, enviado por orden del anterior Directorio a Norteamérica, para hacer estudios sobre lobos en las islas de Priviloff.

Tengo entendido que cuando ese técnico volvió a Montevideo propuso al anterior Directorio del SOYP, —y la propuesta sigue en pie—, la adquisición por la Fouk Fur Company, que es la única casa en el mundo que se dedica a curtiembre de pieles de lobo, —utiliza un procedimiento secreto que durante años disfrutaron sólo los ingleses y que después de largos lustros de investigaciones consiguieron descubrir también los norteamericanos —que es la única casa en el mundo, repito, que hoy tiene un procedimiento científico secreto para el curtido de pieles de lobo, la adquisición al SOYP de pieles de lobo crudas a razón de veinte y veinticuatro dólares cada una.

SEÑOR DEMOLIN. — No señor. La fabricación o la curtiembre de pieles de lobos finos era un privilegio de esa casa que el señor Diputado acaba de nombrar antes que el Uruguay supiera trabajar esas pieles, pero ahora deja de ser un privilegio. Era la única casa en el mundo para elaborar y para vender. Ellos nos dijeron que podían comprar las pieles muy buenas crudas a razón de veinticinco dólares, pero quien determinaba si las pieles eran buenas o malas, eran ellos. Es el trust, es el pool. Es decir, que hubiéramos dependido completamente de ellos, y creo que el deber del país, cuando se tiene personal propio para trabajar, es trabajar directamente nuestras riquezas.

SEÑOR BELTRAN. — El argumento del señor Presidente es hábil, pero lo que interesa señalar es que mis datos no estaban equivocados; que hay una oferta de una compañía americana para adquirir pieles crudas a veinticuatro dólares; y que las pieles curtidas por el SOYP, con el gasto de mano de obra que esa operación significa, se han vendidio hace poco en plaza a $ 35.00 y $ 40.00, siendo por cierto, de inferior calidad a las que curten los norteamericanos.

SEÑOR DEMOLIN. — El señor Diputado se refiere, precisamente, a las pieles que hemos obtenido el año pasado.

SEÑOR BELTRAN. — Exactamente.

SEÑOR DEMOLIN. — Esas son pieles que se obtuvieron por curiosidad, pero demasiadas y a título puramente experimental, no eran de buena calidad. El 80 por ciento era de poca calidad y el resto no era muy bueno tampoco. Pero este año es al revés: ilustrados por la experiencia que hemos adquirido el año pasado y por los consejos del señor Vaz Ferreira, hemos matado este año metódicamente los lobos. Hemos hecho una selección de pieles y de sexo. Hemos obtenido el setenta y seis por ciento de pieles de excelente calidad, y tengo una aquí sobre mi mesa que los señores Diputados podrán ver. Esta piel vale actualmente en la Argentina cien pesos oro. Un saco hecho en la Argentina con pieles de esta calidad y de este tamaño cuesta $ 14.000.00 nacionales

Hemos matado 2.500 animales: no hemos llegado a 6.000 por la razón de que no era posible el acceso este año al Cabo Polonio. Una cosa es proyectar y otra es realizar, porque en la realización surgen muchas dificultades, una de éstas, precisamente, fué la imposibilidad de llegar al Cabo Polonio.

Pero la matanza de 6.000 animales no es una hipótesis, no es el fruto de una imaginación: es una cosa muy razonable. Si matamos 3.000 lobos sin ir al Cabo Polonio, sin explotar las islas de la Coronilla, es muy fácil pensar que podamos obtener 6.000 lobos finos.

No quiero suponer que esas pieles puedan venderse a cien pesos oro cada una, porque mi cálculo presentado a la Cámara sería el doble de lo pensado, sería de pesos 600.000.00 en lugar de $ 300.000.00; pero quiero demostrar con eso que no me he equivocado mucho. No las hemos puesto en venta todavía, porque están en vías de preparación y es necesario disponer de un stock suficiente. Hay setecientas pieles terminadas y pronto estarán listas las otras.

Voy a insistir en que el señor Ruvdacker que nos prestó grande utilidad, fué contratado como peón a $ 4.20 por día, y que el señor Iacomarsino con quien pensamos formar un contrato para trabajar las pieles finas, un contrato sobre la base de las pieles producidas, ha trabajado con nosotros y nos ha orientado durante cuatro o cinco meses, sin percibir un centésimo.

Voy a abordar otro problema relativo a la parte administrativa. Lo primero que hizo el Directorio en el orden administrativo, fué la confección de un diagrama general. ¿Por qué? Porque un diagrama obliga a sus autores a contemplar todas las partes, todas las previsiones y toda la explotación industrial y comercial. Es un trabajo que levantó mucha discusión y finalmente fué adoptado. El diagrama es completo, es decir, que se admite, por ejemplo, que en el futuro no haya un solo gerente general y que éste no podrá asumir la dirección de la parte administrativa, de la comercial, de la oceanográfica y de la parte técnica; se han previsto varias subgerencias y en otro orden de ideas también se hizo una división completa, no con la intención de aumentar el número de puestos y por consiguiente el presupuesto, no; es con la intención de efectuar los nombramientos y de organizar la parte administrativa de acuerdo con un plan general, no sin ton ni son, para respetar la idea de la unidad.

Ese diagrama una vez admitido nos obligó a considerar los servicios que existían y también los que hacían falta. Por ejemplo, en materia de pesca, y esto no es una crítica a las personas que voy a nombrar, al contrario, una sola persona dirigía la salida y entrada de buques, era el jefe de pesca; era al mismo tiempo capitán de armamentos, es decir, el que tenía que proveer a los buques de todo lo que ellos necesitaban.

Evidentemente, hay que controlar también la utilización de eso, porque no basta comprar por medio de la licitación o del concurso de precios si no se verifica después la marcha de los gastos. Pueden ser excesivos; los aparatos pueden durar poco tiempo; puede existir un desgaste anormal. Tenía, por consiguiente, el contralor de los gastos. Tenía que dirigir todo el movimiento de personal de los barcos, y eso significa una tarea considerable porque frecuentemente hay que desplazar los barcos, mandarlos, por ejemplo, a Punta del Este, a La Paloma, etc.; puede faltar gente, falta un capitán, en fin, hay movimientos de personal que son considerables, y eso justifica la dedicación de la persona.

La misma persona era jefe de la planta de manipulaciones, es decir, que recibía todo el pescado, vigilaba la descarga de los barcos, vigilaba la entrada en el hangar 11, vigilaba la distribución del pescado en los hangares, la limpieza, después la carga en los camiones para ir a la distribución, etcétera. Y la misma persona era jefe de la Sección Redes, es decir, que controlaba la existencia de redes, la fabricación de las mismas, y los trabajos relacionados con redes, anzuelos, etcétera. Y como si eso no fuera suficiente, había sido también Jefe de la fábrica de conservas. Y para todo ese trabajo disponía de tres auxiliares.

Al principio critiqué a ese señor; después lo he felicitado porque he considerado que era casi un héroe. Hacía todo lo que podía; era un hombre muy activo, muy capaz, pero evidentemente no podía responder a las exigencias de los servicios que acabo de enumerar. Por consiguiente, aquí había una necesidad absoluta, imprescindible, de aumentar el personal.

En Trámite y Despacho no existía un archivo centralizado. El archivo principal lo tenía el Directorio: tenía que depender de la Gerencia. No existía la clasificación general sino únicamente la del archivo del Directorio. No había contralor de trámite; una vez que salía un expediente era difícil saber dónde estaba. Los ficheros eran incompletos. Por consiguiente, aquí también había una laguna muy grande, sobre todo si se tiene en cuenta que de la mesa de entrada de Trámite y Despacho depende de una manera fundamental el orden o el desorden de la Administración.

El nuevo servicio tuvo por objeto centralizar trámite, despacho y archivo en una sola oficina: seguir la marcha de los asuntos con el control de trámite, hacer un fichero completo y un fichero múltiple, y trasmitir al Directorio una relación diaria de los asuntos. Por consiguiente, eso también exigía personal.

Departamento de Personal. No existía. Sin embargo, la descentralización multiplicaba los servicios. Eso se explica por dos razones: porque son distintos los lugares indicados para realizar la explotación, ya que no habiéndose podido hacer aún las construcciones de plantas en actividad, la insuficiencia de los locales obligaba a que éstos se encuentren dispersos.

Actualmente se planean las tareas siguientes: en Montevideo, Oficina Central; Hangar 11; manipulación, recepción, venta, locomoción, cámaras frigoríficas. Tiene un delegado de personal.

Barracas, Administración, Fábrica, Curtiembre, Taller, otra ficha de personal; Almacén General, otra; Museo Oceanográfica, otra; y los once puestos de venta distribuídos en distintos lugares, tienen también que llevar ficha de personal.

En el interior, en La Paloma, Gorriti, Lobos, Nueva Palmira, había también que prever un contralor de personal. Y finalmente, lo que se refiere a estructuración de la pesca, vinculación de los servicios, reclama también una permanente atención del Departamento de Personal, ya que todo ello trae como corolario inevitable un movimiento intenso de personal.

Actualmente sus tareas son las siguientes: intervención previa cuando se toma el personal, a los efectos de asegurar que las personas tomadas han dado cumplimiento a todos los requisitos de la ley y a las exigencias de la Administración Pública: carnet de salud, enrolamiento, juramento de fidelidad a la Bandera, etc.; abrir una carpeta especial para cada funcionario u obrero, que contiene una serie de fichas: matriz, individual, médica, de inasistencias y sus causas, de licencias, de méritos y de observaciones. Y finalmente, la vigilancia de contralor y de inasistencia, contralor directo en lo relativo a las licencias por enfermedad, ordinarias o extraordinarias, contralor, vigilancia, etcétera, en colaboración permanente con el Banco de Seguros del Estado con respecto a accidentes del trabajo; una intervención previa en lo relativo a los viáticos; ficha de cómputos para la Caja de Jubilaciones y certificación con diferentes destinos. Por consiguiente, aquí también era evidente la necesidad de aumentar el personal.

Yo no quiero tratar por ahora ese asunto de personal; lo veremos más tarde. Pero simplemente quería subrayar el estado de los servicios frente a la situación que encontramos. Pero no bastaba aumentar el personal; había también que reglamentar, que encarar la parte administrativa. Hicimos una serie de reglamentos, cinco distintos. El primero lo presenté yo a mis colegas porque lo consideraba de importancia capital; los otros son el de locomoción, el de licencias, el de viáticos y el de pesca, que no está terminado aún. Los tres primeros fueron estudiados por el Asesor Letrado, por el Director del Departamento de Personal y por el Gerente. Yo quiero leer lo que se refiere al primero, para concretar cuál fué la intención general del Directorio y para demostrar cuál fué la orientación inicial. Ese reglamento fué votado por la unanimidad del Directorio. Decía lo siguiente: "Las deficiencias de servicios comprobadas durante el Ejercicio 1948-49 pueden corregirse mediante la observación de la reglamentación general indicada a continuación. Después de una experiencia de seis meses, los Jefes de Servicios someterán al Directorio por la vía jerárquica las reglas de detalle correspondientes a sus respectivos servicios. Pero en todas las grandes empresas administrativas existen algunas reglas elementales y fundamentales de las cuales depende en absoluto el éxito o el fracaso de la empresa. Son las siguientes: primero; dar órdenes es obra estéril. La tarea de un jefe no consiste en dar órdenes sino en asegurar la ejecución de las mismas.

"El mecanismo de la ejecución deberá controlarse todos los días, y al finalizar la jornada el Jefe de cada Servicio está en la obligación estricta de conocer con exactitud la marcha de los trabajos efectuados en el día.

"Segundo: Todo Jefe de Servicio debe preparar y formar en su dependencia una persona capaz de reemplazarlo en caso de necesidad, sin consideración de amistad o de recomendaciones.

"Tercero: Los expedientes recibidos que no exijan estudio deben expedirse el mismo día. No hay argumento que pueda justificar la demora de un expediente de simple trámite.

"La preocupación permanente de todos los Jefes de Servicio debe ser la rebaja de los costos. A ese efecto cada Jefe debe proponer al Directorio las medidas que representen un beneficio positivo para el Instituto. Todo operario que proponga un cambio necesario o transformación interesante desde el punto de vista económico, debe ser recompensado".

El Plan General del SOYP descripto en el diagrama correspondiente ha sido dividido en departamentos; ha sido jerarquizado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo desearía saber si ese plan de ordenación y disciplina administrativa que ha detallado con toda claridad del señor Presidente del SOYP, fué realmente aplicado en la organización administrativa del SOYP.

¿El señor Presidente puede afirmar que se han respetado esos principios y esas normas que ha destacado como indispensables para el buen orden admnistrativo del Instituto?

SEÑOR DEMOLIN. — Las acusaciones principales que se hicieron el otro día eran dirigidas al Directorio, evidentemente porque el Directorio es el responsable.

Por consiguiente, yo tenía que demostrar primeramente que el Directorio se había preocupado; que tenía proyectos, que tenía planes.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Eso es otra cosa, porque planes, vistas teóricas se pueden tener sin limitación. Lo que yo desearía saber concretamente es si esas vistas teóricas han tenido alguna aplicación práctica en la administración del SOYP.

SEÑOR DEMOLIN. — Si los funcionarios públicos fuesen todos perfectos, el plan se habría cumplido al pié de la letra; pero, desgraciadamente, la perfección no es de este mundo.

Por otra parte, hay que considerar una cosa y es la siguiente: durante veinte o treinta años, el SOYP siguió una curva descendente; sus Directores, preocupados por los déficit, como acabo de manifestar, entraron en un tren de economías excesivas que, a mi juicio, precipitaron la caída. Y en ese tren de economías excesivas yo voy a incluir el sueldo de los empleados. La mayor parte de los empleados, la mayor parte de los operarios, ganaban $ 70.00 por mes. Cuando entramos encontramós esa situación.

Y bien, señores: hoy, la salud de la familia cuesta más de $ 70.00 mensuales. Y ¿cuál era la consecuencia? Que el SOYP pagara por concepto de enfermedades y gastos de sanatorio para enfermos tuberculosos, o de empleados muy viejos que no se podían jubilar, por lástima, una suma de $ 4.000.00 mensuales, o sea $ 50.000.00 anuales, aproximadamente. Y, finalmente, en ese ambiente de poco sueldo, en ese ambiente de desintegración, en ese ambiente hasta cierto punto de desorden, —porque no se puede concebir la desintegración en el orden; es imposible— fatalmente tenía que haber empleados cuyas tareas y trabajos dejaban mucho qué desear.

Hemos tratado de transformar eso. Hemos insistido. Hemos hecho varios sumarios; yo, casi todos los días, he visitado el hangar 11, he visitado la barraca; he conversado con los Jefes; he tratado de inducir a los Jefes a trabajar; he tratado de animarlos. Ahora, si eso no es perfecto, la culpa no es mía, sino de la gente que no cumple con su deber.

Decía que el Plan General del SOYP descripto en el diagrama correspondiente se divide después en departamentos. Se ha jerarquizado, porque no existía jerarquización; eso, precisamente, era un motivo de desánimo de los funcionarios.

Se ha considerado un departamento administrativo: un departamento de Contaduría; uno de Personal; uno de Oceanografía; uno Técnico; un departamento Industrial, planta Montevideo; un departamento Industrial, planta Campaña; un departamento Comercial; un departamento de Locomoción y Distribución; un departamento de Almacén General; uno de Pesca y Redes, y otro de Flota Pesquera.

Más tarde, al existir Subgerencias, varios de esos departamentos se agruparán bajo la dependencia de un Subgerente el cual dependerá también del Gerente General. En la ausencia de este Subgerente, cada Jefe de estos departamentos depende directamente de la Gerencia General.

Yo no tengo aquí, desgraciadamente, los sueldos que corresponden al personal que hemos previsto y mencionado en el presupuesto que se ha presentado al Tribunal de Cuentas; pero esos sueldos son muy modestos: son de $ 300.00.

Por ejemplo, tenemos un Secretario de la Gerencia, que es un hombre que se ha presentado a concurso; tiene una gran preparación; estaba antes en la Alta Corte de Justicia; habla perfectamente inglés, habla el francés y entiende el italiano. Cuando hace poco tiempo vino al Comisión Americana delegada del Banco Internacional —yo formé parte de la Comisión— como faltaba Secretario lo designamos como Traductor y Secretario.

Quiere decir, que es una persona muy capaz, porque no solamente entiende el inglés, sino que entiende perfectamente el americano que es bastante distinto de aquél. Ya se sabe que hay mucha gente que habla el inglés pero cuando llega a Norte América no entiende nada.

Yo creo que ese señor tiene un sueldo de $ 250.00, insignificante, dadas las funciones que desempeña.

Gerencia General. El Directorio tiene como función esencial orientar y organizar. El Gerente General es el agente ejecutivo de las decisiones del Directorio. Las órdenes deben salir de la Gerencia y son transmitidas por los Jefes de los departamentos de Secciones. Como no existe actualmente una Gerencia Administrativa, el Gerente General asume las funciones de Gerente Administrativo. Además, recibe diariamente, individual o colectivamente a los Jefes en el departamento para asegurar la eficiencia de su función.

El Departamento Administrativo comprende Sección Despacho y Trámite, Sección Jurídica, Sección Inspección Sanitaria, Sección Tesorería, Sección Médica.

Primero: Despacho y Trámite. Comprende la Mesa de entrada, despacho, etcétera. Toda la correspondencia sin excepción se recibe en la Mesa de entrada antes de seguir el trámite que le corresponda. El Jefe de Despacho y el encargado de organizar esa Sección, el Jefe de Archivo, estaría bajo sus órdenes, al efecto interno de que exista un sincronismo, —y existe un sincronismo— entre el trámite de los expedientes en todas las Secciones.

En el aspecto exterior, el Jefe de Despacho debe conocer exactamente la marcha de cada expediente en los distintos departamentos de la Administración Pública, para evitar, precisamente, la pesadez administrativa.

Creo que todos nosotros sufrimos de pesadez administrativa. Creo que todos los jefes hacemos lo posible para acelerarla, pero como su mecanismo es siempre complicado, la pesadez no deja de existir. Es precisamente para evitar eso, que obligamos a los funcionarios a informar dónde está cada asunto en todo momento.

Sección Jurídica. Además de los asuntos corrientes, la Sección Jurídica debe estudiar la reglamentación de la ley del SOYP y la reglamentación de la pesca. Creo que en esto hay un error, porque la reglamentación de la ley del SOYP es de competencia del Poder Ejecutivo. La reglamentación de la pesca está en estudio.

La inspección sanitaria. Establecer colaboración con el servicio jurídico sobre reglamentación relativa a la obtención, distribución y venta de pescado fresco, como también la reglamentación para la elaboración y comercialización de los derivados, de acuerdo con los dictados de la higiene moderna.

Ese servicio sanitario puede ser muy vasto o muy reducido. Si se consideran, por ejemplo, las exigencias del servicio sanitario del SOYP, es relativamente sencillo, pero si se considera que el mismo servicio debe fiscalizar todas las plantas, los lugares de venta y las fábricas que trabajan pescado, el servicio se complica muchísimo y exige, por consiguiente, la reglamentación y quizás una ley. Es un problema complejo; se ha estudiado, y la Sección Jurídica ha remitido al efecto un informe voluminoso, tan voluminoso que lo estamos estudiando, y su estudio exigirá todavía bastante tiempo.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — El señor Presidente acaba de confesar que el SOYP no ejerce un contralor sanitario sobre la actividad privada, invocando que ello es difícil en este momento, por la complejidad de las tareas y la proliferación de empleados y funcionarios que sería la consecuencia de este control de la actividad privada. Pero es que tampoco se ejerce en la propia planta del SOYP, porque el contralor se hace solamente en el hangar 11; en las concentraciones de venta no se hace, no se hace en el Este y no se hace, ni siquiera, en los productos industrializados y adquiridos por el SOYP para la venta.

SEÑOR DEMOLIN. — Si no se hace es culpa del encargado de ello, porque no hay ninguna razón para que no recorra los puestos de venta.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Los superiores no hacen nada para obligar al encargado de esa tarea a que cumpla con su deber?

SEÑOR DEMOLIN. — Es cierto, pero también, el primero que tiene que cumplir con su deber, es el encargado.

En lo que se refiere a la fabricación de los productos obtenidos en otras partes, le mostraré más tarde, cuando hable de las conservas, que hubo un contralor, pero no hay que confundir contralor con ingerencia inútil, a que me referiré más tarde

Por otra parte, hemos elaborado bacalao en varios lugares, como en La Paloma. Nuestro encargado fué allí a ver la elaboración, y nos ha hecho elogios de ella. También estuvo en la planta de Nueva Palmira para ver allí, y se hizo también elogio de esa fabricación. Quiere decir, que el señor Diputado se refirió solamente al hangar 11.

SEÑOR BELTRAN. — Ese contralor se ha ejercido pues, muy esporádicamente según las propias palabras del señor Presidente, porque a estas a sus expresiones, ese encargado del control sanitario no ha cumplido perfectamente las normas de disciplina emanadas de esa cartilla del buen funcionario administrativo que dictó el Directorio del SOYP. Pero tengo informes de que a ese funcionario, ¡a qué estímulo para su gestión de contralor! el Directorio primero le quitó el automóvil y luego le quitó el viático para locomoción.

SEÑOR DEMOLIN. — Aquí debe haber un error, porque no se le quitó el automóvil. Existían en el SOYP un número reducido de automóviles, y se encargó al Gerente de estudiar un poco la distribución del tiempo entre

esos automóviles, para tratar de hacer el servicio con el menor gasto posible. Eso era muy lógico.

En cuanto al viático, no es así. El reglamento de viático fué hecho de manera especial, y todo el personal está sometido a ese reglamento. Ahora, cuando se dice que el señor inspector no pudo efectuar sus inspecciones por falta de medios de locomoción, hay un error y una inexactitud, porque esa persona en tres meses gastó quinientos pesos de taxímetro. Me llamó la atención ese hecho y pedí una información a ese respecto, que fué aceptada por el Directorio, pero no se justifica de ninguna manera que se gasten quinientos pesos en tres meses, en taxímetro. Es una mostruosidad, sencillamente.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Qué sueldo percibe ese funcionario que debería recorrer las once concentraciones de la capital?

SEÑOR DEMOLIN. — Este funcionario puede disponer de los automóviles del SOYP cuando los hay. Yo tengo un auto que ha sido usado por todos los funcionarios, porque no es de mi uso exclusivo. Hoy lo han usado varias personas. A veces lo cedo a la gente encargada de compras y en general a quien lo necesite. Además, ese señor no puede ignorar que existen tranvías y ómnibus, y creo que lo ha ignorado completamente.

Finalmente, no se puede cumplir una inspección completa con una sola persona, y no podemos aumentar el personal sanitario antes de definir con exactitud la reglamentación y antes de ver cómo andan las finanzas del SOYP, de qué manera se podrían formar.

Por otra parte, antes de que existiera ese funcionario, que es un hombre capaz, no lo voy a negar, estaba el doctor De Buen muy capaz para apreciar el estado del pescado; y frecuentemente, en años anteriores, el doctor De Buen iba al hangar y decía si convenía conservar o vender el pescado.

Los pescadores competentes conocen admirablemente los pescados, no se pueden equivocar, y van a decir: "Este pescado va a ser de tal característica", en forma indiscutible.

Para demostrar que la competencia del inspector en cuestión puede ser materia de discusión, voy a citar un hecho. Un buen día el inspector en el hangar 11 dijo que un pescado no servía para vender; aceptaron su criterio, fueron a lavar el pescado y le trajeron el mismo pescado, lavado, y contestó: "Este sí se puede vender".

SEÑOR BELTRAN. — Tengo de ese técnico una excelente impresión; pero al margen de eso, si este técnico no cumplió con su deber, creo que el Directorio no puede descargarse de su culpa, echándola encima del funcionario. El Directorio tiene la responsabilidad de vigilar y fiscalizar la gestión de sus subordinados; si éstos proceden mal, y el Directorio no los sanciona, la responsabilidad no es del funcionario, sino del Directorio.

SEÑOR DEMOLIN. — El Directorio ha aplicado algunas sanciones a ese respecto.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — A propósito de esa afirmación que hizo el señor Presidente, de que hasta los pescadores están en condiciones de establecer, de discernir si un pescado está en buen estado o no, deseo traer a conocimiento de la Cámara un hecho reciente, que me fué trasmitido por mi compañero de bancada, doctor Barrios Amorín, que lamento que no esté presente.

Encontrándose él en La Paloma, arribó al muelle una lancha del SOYP que traía, después de tres horas de ardua labor, ocho corvinas blancas. Se sabe que las corvinas blancas, que son pequeñas, son incomibles porque están casi todas atacadas de cangrejilla. Esas corvinas, sin embargo, se pusieron a la venta. Pero lo más interesante de este episodio es que allá en el muelle, el doctor Barrios Amorín, legislador, con otros dos compañeros, se había dedicado a la pesca ese mismo día, y pescaron doce corvinas grandes, llamadas negras, que son un excelente pescado comestible.

Otro hecho interesante a este respecto: el personal que intervino en esa faena del SOYP se componía de nueve personas: seis que venían en la lancha y tres que recibieron las ocho corvinas blancas. Es decir, que el resultado de la pesca de tres horas de labor, se reducía a menos de un pescado por funcionario del SOYP.

(Hilaridad. — Interrupciones).

—Y ese mismo día, repito, en el mismo muelle tres aficionados pescaron doce corvinas negras, comestibles.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de Orden).

SEÑOR DEMOLIN. — Agradezco mucho el dato que acaba de dar el doctor García Austt. Como es un dato que no conocía, vamos a estudiarlo, y eventualmente tomaremos las decisiones correspondientes. Pero hay otra parte interesante en esto, y es el éxito del doctor Barrios Amorín en la pesca de la corvina negra, que es una pesca muy variable y muy incierta; el SOYP lo podría contratar para pescar precisamente la corvina negra.

(Hilaridad).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Esa ironía barata del señor Presidente no tiene ninguna razón de ser. Yo he dado este dato, que es absolutamente fidedigno, y que debía llamar a responsabilidad al señor Presidente del SOYP, porque es la verdad que cualquier aficionado en Punta del Este y en La Paloma obtiene más éxito que ese cuantioso personal ampliamente retribuído que tiene a su servicio el SOYP, el cual no hace más que malgastar los dineros públicos.

De manera que en vez de emplear esa ironía barata, el señor Presidente debía llamar a responsabilidad a sus funcionarios, y adoptar las medidas pertinentes para que las cosas se hagan correctamente; y que esa cartilla del buen funcionario a que él se ha referido, tenga alguna efectividad en los hechos, y no se limite al papel mal leído o mal redactado por el señor Presidente.

SEÑOR DEMOLIN. — Yo no he hecho ironía barata; pero el otro día yo recibí un diluvio de ironías baratas, y por eso me he permitido hacer ésta hoy.

(Interrupciones).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pero eso no justifica la actitud del señor Presidente del SOYP en ningún momento, que es una falta de respeto a un señor legislador, de los más estimados y respetados del Parlamento.

Y, ustedes, señores Diputados batllistas, no pueden justificar tampoco la actitud del señor Presidente, por el solo hecho de ser correligionario.

SEÑOR DEMOLIN. — Tesorería, objetivo esencial: adoptar las medidas necesarias para recibir y pagar con la mayor celeridad posible. No tiene nada especial.

En las grandes empresas americanas el Departamento de Contabilidad es no solamente independiente de la Gerencia, sino también de los Directores locales. Eso es muy interesante y demuestra la función esencial de la Contaduría, y a veces la necesidad de separar la parte del todo para obtener doble motivo de información. En nuestra institución la Contaduría depende de la Gerencia General, como en la UTE y en la ANCAP. En los grandes frigoríficos americanos, está separada. Por otra parte, no se puede separar la Contaduría de los distintos departamentos. Existe, y deben existir, entre los distintos departamentos, numerosas interferencias en una voluntad unánime de colaboración, y en ese punto he intervenido personalmente varias veces. En todas las administraciones, y en las grandes empresas sobre todo, hay problemas de personal. Son los más grave y los más complicados.

Me decía un ingeniero que había conocido grandes empresas, que los problemas técnicos se podían resolver, cuestiones de trabajo y de orientación, de métodos; pero que los problemas de personal son mucho más complicados porque muy a amenudo se introduce la pasión humana, y donde hay pasiones es muy difícil obtener la orientación lógica.

En la ANCAP, por ejemplo, y en los frigoríficos —creo que eso se inició en el Frigorífico Nacional—, hay una persona especialmente dedicada a resolver los conflictos entre el personal. Lo he visto también en el Banco de la República, con resultados positivos. Esto sería ideal, pero nosotros no tenemos un presupuesto que nos permita un lujo semejante. Por eso yo intervengo frecuentemente durante los conflictos, diciendo: aquí hay un solo interés, y es el interés colectivo, el interés del SOYP, y he insistido sobre la necesidad de la colaboración.

Departamento Oceanográfico. Objeto: localizar las especies y migraciones de especies por medio de los carnets de pesca y observaciones oceanográficas. Para llenar ese objetivo el Servicio dispondrá de los buques de pesca, de laboratorios, del Museo, y de pequeñas estaciones a establecer en el país.

Segundo, regitrar en publicaciones todas las observaciones susceptibles de interesar los medios científicos, industriales o comerciales. A este efecto se estudiará: A La publicación de una revista de carácter oceanográfico. B), La publicación de un boletín periódico de carácter regional, industrial y comercial. Esas publicaciones se han iniciado ya, y creo que hay dos o tres números editados.

Departamento Técnico. Este es un capítulo importante. El SOYP tiene que hacer instalaciones, tiene que modificar instalaciones, tiene que reparar buques, tiene que repara motores, tiene que hacer proyectos, tiene que hacer cálculos. No disponía de un solo ingeniero. Por eso yo propuse la contratación inmediata de un ingeniero que enten-

diera de construcción de buques y maquinarias, y fué nombrado, por un decreto del Poder Ejecutivo un ingeniero.

Este servicio técnico comprende un servicio de radiocomunicaciones, un servicio de planos y proyectos, un servicio de montajes e instalaciones, uno de inspección de motores de la flota marítima y terrestre; otro de talleres generales y varadero y construcción, y uno de inspección de buques, etc. Están todos bajo la dirección del ingeniero Ragier.

Esos servicios no son muy complicados por ahora, y no disponen de mucho personal. Se puede decir, más bien, que es un núcleo de servicios. Por ejemplo, el servicio de inspección de buques y de motores terrestres y marítimos, dispone de una sola persona, por ahora. En el futuro, si fuera necesario, se aumentará. El Jefe de cada uno de estos servicios depende directamente del Jefe del Departamento técnico. Este funcionario describe el trabajo a realizar, orienta la ejecución de acuerdo con los Jefes de sección, quienes la efectuarán de acuerdo con las instrucciones recibidas; y precisamente para demostrar que estos servicios están funcionando en uno de los más complejos y más delicados trabajos, de acuerdo con las indicaciones, que no se limitan solamente a la letra muerta de un reglamento, he hecho hacer una relación diaria de trabajos, que no solamente tiene como objeto indicar lo que se hace, por un lado, y enumerar los jornales de trabajo para la contabilidad, sino también permite seleccionar los gastos de jornales y otros gastos que van al presupuesto.

Por ejemplo, en el día 27 de marzo, en la relación número 71, hallamos lo siguiente: Sección Mecánica, arreglo máquina rompehielo, 14 horas: esto tiene que ir, evidentemente, por ser un gasto normal, al presupuesto. Vigilancia del funcionamiento de las cámaras de prefabricación. Es más bien "mise en marche". Esto tiene que ir a inversiones, tiene que ir a presupuesto general.

Sección Carpintería, trabajos en la isla de Lobos, se trata de construcción de puertas, ventanas, etc., tiene que ir a inversiones. Reparación de material para casilla eléctrica, es una construcción: se va a colocar un motor eléctrico para poder diferenciar y relacionar con facilidad los contralores. Esa instalación, por consiguiente, también va a Capital.

Haciendo estanterías para el taller mecánico, también va al capital. Estanterías para cámaras del hangar, para las cámaras reconstruídas, también es un material nuevo y por consiguiente va a inversiones.

Ahora, arreglo de la lancha Amelia. Es un punto que se podría discutir, mixto en realidad. Sección pintura, pintado de una lancha vieja, por consiguiente va a presupuesto.

Sección electricidad: reparación a bordo del Isla de Gorriti, a Presupuesto.

Albañilería. División de garajes en barracas. Instalaciones. Va a capital.

Guano. Limpieza y arreglo de máquinas. Va a Presupuesto General.

Es decir, que eso nos permite separar con relativa facilidad y con poco trabajo todos los gastos que son imputables al funcionamiento normal de los rubros indicados en el presupuesto, y los gastos que tienen que ir a inversiones y que constituyen una novedad, una construcción, por ejemplo, que vaya al activo.

Volveremos sobre esta relación de trabajos cuando hablemos de la reparación de la fábrica de guano.

Servicios de radiocomunicaciones. Aquí estamos atrasados, porque solamente un barco dispone de aparato para comunicarse con tierra. Hemos hecho una licitación; se ha tardado un poco porque fué difícil establecer las características de los aparatos, largo de onda, hubo que concertar el trabajo con radiocomunicaciones, consultar a la Marina sobre las mejores marcas, después tratamos de conseguir también de la Marina, que tiene un stock de aparatos nuevos, el préstamo de algunos de ellos, pero eso fracasó. De manera que, repito, tuvimos que ir a la licitación.

Servicio de proyectos y planos. Eso no necesita explicación.

Montaje e instalación. Ejecuta las instalaciones de conformidad con lo indicado por el servicio anterior. Este servicio se refiere únicamente a las instalaciones de maquinarias y no a la construcción.

Actualmente tiene también un solo empleado, que es un excelente mecánico. Además es el mismo mecánico que instaló, creo que hace dos o tres años, el único compresor bueno del Hangar 11. Es un hombre muy competente en la sección frío, y tiene la ventaja de que sirve para las actividades futuras y eventualmente para el Hangar 11. Es, pues, un elemento muy útil.

Inspección de motores flota marina y pesca. La experiencia nos ha conducido a este servicio, porque un gran inconveniente, un gran obstáculo al funcionamiento normal de un barco es la dificultad de obtener un buen motorista. Cuando los barcos se movían por medio de máquinas a vapor el problema era muy sencillo, porque el control de una máquina a vapor es muy simple y el maquinista tiene poco que hacer en una máquina que por lo general dura cuarenta o cincuenta años. Pero el inconveniente de la máquina a vapor es que emplear carbón hoy significa un costo del pescado que es el doble del costo que se obtiene con los barcos de motor Diesel. Por consiguiente, el ideal es ir al motor Diesel, y ahora tenemos nueve embarcaciones con motor Diesel.

Se plantea, por consiguiente, el problema de los motoristas. No es para nosotros solamente; el problema existe también para la Administración Nacional de Puertos y para la Marina. El contraalmirante Aguiar me ha manifestado muy a menudo las dificultades que hay para encontrar buenos motoristas.

De manera que esa gente exige una educación previa. Los motores no son todos iguales; no basta que sea un motor Diesel para que pueda entenderlo, tienen sus particularidades como todas las maquinarias. Las causas de interrupción son numerosas y por consiguiente hay que ilustrar a ese personal. En primer lugar, es un deber que tenemos para con él; y en segundo término, hay que identificar los motores para controlar en cada momento si los consumos son normales, si los desgastes son normales, hacer el control de cada máquina para prever también el programa de reparaciones y de las modificaciones que podamos adoptar en el futuro. Además, cuando los motores dejan de funcionar el Inspector va de inmediato y controla la razón, porque el motorista puede equivocarse, y a veces puede mentir, porque la mentira, desgraciadamente, es una cosa humana y tiene una gran ventaja sobre la verdad: que la verdad es una sola y la mentira es múltiple.

Este Servicio funciona muy bien y nos ha prestado grandes utilidades.

Departamento Industrial. Planta Montevideo. Se distribuye actualmente entre la barraca y el hangar 11. El Administrador de Barraca debe registrar y controlar, es importante esto, todas las entradas y salidas del personal de todos los servicios, todos los movimientos de materiales que entran o salen de la barraca.

Ese contralor parece sencillo, pero en realidad es un contralor difícil. Las grandes casas, los grandes almacenes, grandes fábricas, que producen y venden, no se limitan a un contralor así de un hombre que controla y verifica la carga de todos los vehículos que pasan frente a su oficina, sino que organizan tres o cuatro contralores, porque han visto que con uno solo se exponen a grandes peligros y equivocaciones. Pero nosotros no podemos ofrecernos por ahora el lujo de dos o tres contralores; hacemos lo posible para que ese trabajo se haga perfectamente bien, pero subrayamos la necesidad que dejo expresada.

En lo que se refiere al personal, se emplea ya el sistema de relojes, que antes no había. Tenemos relojes en la oficina central, hangar 11 y la barraca, por lo cual es un contralor efectivo y no es solamente la letra del reglamento. En ese reloj se marcan las fichas, que el encargado de personal recoge todos los días para hacer a fin de mes una planilla que pasa luego a la Contaduría.

Además tiene que asegurar en la barraca el despacho y trámite de todos los expedientes y notificaciones que le entregue la Gerencia General. Tiene bajo su responsabilidad directa la fabricación de subproductos y la vigilancia de las tareas del personal administrativo.

Sección conservas y pescado frío. Este servicio se transfirió al hangar 11; más tarde explicaré por qué no funciona.

Sección curtiembre. Cuando se hizo este reglamento la sección curtiembre no existía, era simplemente una previsión. Se instaló esa sección, se construyó un edificio en el espacio de un mes, con mucha rapidez; se compraron y fabricaron máquinas y ahora trabajamos satisfactoriamente. Su Jefe, claro está, tiene una independencia relativa: en lo que se refiere a la fabricación y elaboración tiene autoridad completa, pero en la parte administrativa depende del Jefe de la Barraca, el cual comunica con la Gerencia.

Sección Subproductos. El capataz de turno recibe sus instrucciones de la administración de la barraca.

La elaboración de aceite vitamínico ahora se hace en la barraca también; pero es ilógico traer los hígados de La Paloma para trabajarlos en Montevideo, por varias razones. Los hígados de tiburón deben trabajarse de inmediato. Se ha demostrado que una vez desaparecida la rigidez cadavérica es el momento de proceder a la elaboración; pero muy a menudo no hay tiempo o no existe una cantidad suficiente para iniciar la elaboración. Entonces se puede esperar quince, veinte días o un mes sin que los hígados sufran de una manera particular si se conservan en una cámara fría. Pero eso nos obliga a tener una cámara fría. En Montevideo tenemos una sola y esa cámara fría hemos visto que era muy reducida y no permitía, por lo general,

responder a las exigencias de la pesca. Por lo tanto, es mucho más lógico establecer una planta en La Paloma y trabajar los hígados lo más rápidamente posible después de la pesca. Si colocamos allí una pequeña cámara fría, mejor, pero si no existiera, eso no nos impide el trabajo de los hígados y la elaboración de aceite vitamínico. Por otra parte, se ha hecho una licitación para adquirir una pequeña planta de frío para instalar en La Paloma.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Ya que se refiere a las plantas industriales a instalar en La Paloma, punto sobre el que insistiré después, voy a aprovechar la ocasión para hacerle una pequeña pregunta.

¿No es lo lógico que la gran planta de conservas que va a montar el SOYP, en vez de establecerse en Montevideo, se instale en el Este, donde están las especies finas? Porque da un poco la sensación de querer hacer un frigorífico en alta mar para industrializar novillos. Lo más lógico es poner la planta industrial de conservas en donde está la materia prima y no en un punto distante de él.

Hago la pregunta porque quería conocer el criterio del señor Presidente del SOYP sobre este problema, así como el del señor Silvera, que es prestigioso dirigente político del Departamento de Rocha y que por ello debe haber puesto especial atención sobre el particular.

SEÑOR DEMOLIN. — Con mucho gusto le contestaré.

SEÑOR SILVERA. — ¿Me permite una interrupción, señor Presidente

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Director.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Silvera

SEÑOR SILVERA. — Simplemente para manifestarle al señor Diputado interpelante que en el momento oportuno me referiré al punto planteado por él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Demolín

SEÑOR DEMOLIN. — Evidentemente el pescado ideal para fabricar conservas es lo que se llama el pescado azul: caballa, bonito, atún, porque nos han informado que hay atún a una distancia de ciento cincuenta millas de La Paloma.

Yo he hablado con muchas personas sobre eso porque es un tema muy interesante no solamente para el SOYP sino para toda la región de Rocha. Me han dicho: "Hay caballa, hay bonito". "Muy bien. ¿Dónde aparece?". "Aparece por ahí, por allá, más o menos". "¿Cuánto tiempo dura". "Y, dura quince días o treinta; no sé; más o menos". "¿Qué cantidad se puede pescar?". "Oh! mucho". "¿Cantidad ". "Ah. Cantidad no puedo decir".

¿Qué significa eso? Significa que no tenemos datos concretos todavía para instalar una fábrica porque una fábrica de conservas no se puede montar para tener pescado hoy y no mañana: exige una continuidad casi absoluta de producción, porque para la venta, por ejemplo, se puede conservar el pescado, si se le congela, durante un plazo más o menos largo, pero la conserva es un problema muy distinto.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?... ¿Hay unanimidad de criterio sobre ese punto en el Directorio del SOYP?

SEÑOR DEMOLIN. — Yo no sé. Este problema lo he manifestado así y creo que no había oposición en general porque nadie me vino con datos concretos y yo no quiero tomar la responsabilidad de instalar una fábrica sin tener los datos concretos de producción. No quiero improvisar.

Ahora, reconozco la necesidad de esa fábrica y por ese motivo hemos resuelto este año mantener precisamente en La Paloma estos dos barcos que nos cuestan caro porque pescan poco, con el objeto de determinar cuándo podemos iniciar la pesca.

Por otra parte, hasta ahora no existían redes para pescar esos peces que exigen redes de cerco. Estas redes las hemos recibido hace dos meses.

SEÑOR SILVERA. — ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Director.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Director.

SEÑOR SILVERA. — Si mal no entendí el ingeniero Demolín manifestaba que para instalar una fábrica de conservas era preciso asegurar la continuidad de la producción.

No me explico cómo el ingeniero Demolín puede hacer esta afirmación por cuanto sabe tan bien como yo que las especies utilizadas para la elaboración de conservas son especies migratorias, de tal modo que su permanencia no dura más de tres o cuatro meses frente a nuestras costas.

Por otra parte, el ingeniero Demolín sabe tan bien como los otros Directores que integran la Dirección del Instituto, que se puede paliar en cierto modo la dificultad de la discontinuidad de la producción estableciendo una línea de conservas completa, es decir, apta para elaborar otras especies que vienen a completar el ciclo anual. Esas otras especies serían por ejemplo, camarones, lisas, bagres, etc.

SEÑOR DEMOLIN. — Es cierto que hay migración, pero no se sabe cuándo vienen, cuándo empiezan, cuándo terminan. Creo que no lo sabe nadie todavía.

SEÑOR SILVERA. — ¿Me permite otra interrupción, señor Presidente, y no lo voy a interrumpir más?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Director.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Director.

SEÑOR SILVERA. — Mis afirmaciones respecto a los ciclos biológicos de las especies ictiológicas, no son caprichosas; son afirmaciones que se me han hecho por eminentes biólogos.

Y entre otros, el doctor De Buen destacado oceanógrafo y biólogo, es quien me asegura que en las costas de nuestro país, durante los últimos seis meses del año, hay una enorme producción de especies aptas para elaborar conservas.

SEÑOR DEMOLIN. — Yo voy a confirmar lo que dije antes: es cierto que hay especies de pescado azul; estoy totalmente de acuerdo; no la voy a negar, pero no tenemos cifras. Esas afirmaciones para mí, hasta ahora, en lo que se refiere a cantidad, duración y volumen, son sólo literatura.

Yo no quiero tomar la responsabilidad de instalar una fábrica en esas condiciones.

Por otra parte, se habla de otras especies, la lisa, por ejemplo. Hasta ahora, no se consiguieron redes para poder pescar lisas en forma industrial, y precisamente el doctor De Buen recibió en mi escritorio a un señor que venía con la invención de una red para pescar lisas, y el señor De Buen le dijo que eso no era posible.

Se habla de camarones. Hace dos años que no los vemos en realidad, en cantidad apreciable.

Por otra parte, hay también un factor de inseguridad. Yo reconozco que habrá que hacer fábrica de conservas, pero para esa fábrica de conservas habrá de procederse este año a una serie de investigaciones. En eso todos coincidimos y por esa razón, también, como el señor Silvera, hemos mantenido, con grandes gastos, un poco inútiles, dos barcos en La Paloma y haremos la fábrica de conserva cuando hayamos determinado con exactitud, el lugar de la ubicación.

Porque aquí se plantea un problema bastante complejo ,y lo sabe muy bien el señor Diputado Garicoits, con quien he hablado varias veces a este respecto. Una fábrica moderna se debe instalar sobre el agua, porque facilita la conservación y permite la mecanización, evitando gastos de transporte, etc.

SEÑOR GARICOITS. — ¿Me permite?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Como he sido aludido por el señor Presidente del SOYP, me creo en la obligación de emitir mi opinión sobre este particular.

Yo discrepo con el señor Presidente, en lo relativo a la ubicación de la fábrica de conservas, porque entiendo que en el problema de la pesca en La Paloma hay dos aspectos que deben tenerse muy en cuenta: la contemplación de los intereses del balneario, en primer término, y los de la empresa en segundo término. Así que yo opino —mi opinión es modesta, por cierto, puesto que si bien me he dedicado a esta clase de industria, en cierto tiempo, mi experiencia no es suficiente como para poder dar una opinión definitiva— que sería posible la ubicación de a fábrica de conservas, lo mismo que la de elaboración de guano y elaboración de otros productos, fuera de La Paloma. Creo que con eso no se perjudica en nada el buen funcionamiento.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR SILVERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Director.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Director Silvera.

SEÑOR SILVERA. — Le rogaría al señor Diputado Garicoits, que es un antiguo vecino de Rocha, que nos sugiriera o indicara el lugar que a su juicio es el más indicado para establecer una fábrica de conservas en aquella zona.

SEÑOR GARICOITS. — En oportunidad daré contestación a la pregunta que hace el señor Silvera, y creo conocer el origen de esta pregunta, así que estoy preparado para contestarla.

SEÑOR DEMOLIN. — Rápidamente voy a contestar al señor Diputado Garicoits. El no me dejó terminar. Iba a decir lo siguiente: que en general, una fábrica de conservas moderna se debe instalar sobre el agua; pero precisamente nos encontramos allí frente a dos obstáculos.

El primero es que se trata de una zona balnearia, que nos obliga por consiguiente a reflexionar, no a tomar una decisión rápida, positiva o negativa, sino a reflexionar. El segundo es que se plantea el problema de la isla, lo que se llama la isla de La Paloma, que pertenece al servicio de la marina. Hemos conversado ampliamente, frecuentemente, sobre este asunto, y ha sido sometido, también, al Presidente de la República, para ver si ellos nos podían ceder una parte o la totalidad de la isla; pero este problema hasta ahora no ha sido resuelto.

Por consiguiente, puede existir necesidad, y tampoco me quiero pronunciar a este respecto, porque me faltan elementos, de instalar la fábrica lejos del agua.

Entonces, ¿cuál será el lugar más indicado? Lo estudiaremos. Yo quiero decir que será muy cerca de Rocha o de La Paloma o muy lejos de una u otra localidad. Yo no sé.

Ahora, en lo que se refiere al trabajo de tiburón, antes se trabajaba el tiburón cerca del agua, precisamente, en la playa de La Paloma. Hubo grandes protestas por los olores que despiden los residuos y las aguas residuales, también, entonces, para resolver ese problema de los tiburones, de clasificación de pesca, nos hemos alejado un poco de La Paloma hasta encontrar un lugar que nos parece muy propicio, y yo creo que no hicimos mal, porque hace muy poco tiempo, el Ministro recibió una carta de protesta de los vecinos de La Paloma, que se quejaban precisamente de los malos olores despedidos o que son el resultado de pequeñas plantas que trabajan también el tiburón en La Paloma, y en ella se acusaba al SOYP. El SOYP en esto no tenía nada que ver. Al contrario, había previsto el inconveniente y había encontrado el remedio.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado que las cuestiones de orden que pueden ser planteadas en la Comisión General atañen exclusivamente a lo que tenga relación directa con esta Comisión.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Tiene una directa relación con la Comisión General, señor Presidente.

Evidentemente, la Comisión General da una latitud grande a la discusión y a la ventilación del tema en debate, pero no puede ser de interés, ni de los señores Directores del SOYP, ni de la Cámara, darle a esta discusión o a esta Comisión General, una amplitud tal que desborde el objeto concreto de esta interpelación. Yo creo que insensiblemente nos vamos deslizando hacia problemas de orden estrictamente técnicos, estrictamente de oportunidad de localización, de emplazamiento de fábricas o de plantas, que directamente no tienen relación con el cuestionario concreto que dió sentido a esta interpelación.

Por eso yo me atrevería, con todos los respetos, a sugerir al señor Presidente del SOYP, que tratase de acercarse más a las consideraciones que tengan atinencia con las objeciones hechas por los miembros interpelantes, porque de otra manera el cansancio de la Cámara hará que pierda interés en un asunto en que, evidentemente, tenemos todos interés en estudiar a fondo y en hacernos una exacta composición de lugar.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Presidente del Directorio del SOYP.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Quiero señalar, simplemente, que llevamos dos horas de debate, de exposición del señor Presidente en el día de hoy y una hora insumió parte de su exposición el jueves, y que concretamente hice cuarenta y nueve acusaciones y siete preguntas, no habiéndose, en estas tres horas, levantado una sola acusación, ni contestado una sola pregunta.

SEÑOR DEMOLIN. — Se ha hablado de los lobos. Era una pregunta bien concreta. Se preguntaba si se habían matado lobos, y qué cantidad. Se ha dicho que había una desorganización total en el SOYP; que no había planes. Yo estoy demostrando que hay un plan. La gestión administrativa es parte de un plan. No se puede prescindir en una empresa del plan administrativo.

(Apoyados).

—En cuanto al servicio central de manipulación no voy a insistir, sino subrayar un sólo punto. El costo elevado del pescado y el costo de venta han sido criticados. El precio de venta es la consecuencia del costo. Por consiguiente es importante hablar del costo. El costo elevado del pescado es la consecuencia de la ausencia total de manipulación.

En este caso yo no me refiero a los aparatos para cargar los buques, la línea completa, cosa en que no podemos pensar ahora; me refiero, por ejemplo, a la ausencia total de máquinas para descamar y máquinas para filetear, que son fundamentales, que nos permitirían reducir enormemente los costos, disminuyendo evidentemente una parte del personal.

Hemos adquirido ya dos máquinas para descamar, pero están en la Aduana, las cuales creo que muy en breve podremos retirarlas. Pero cuando se hace una licitación, entre el momento de la redacción del pliego de condiciones y la obtención del material en el extranjero, transcurre fácilmente un año más.

En lo que se refiere a la máquina de filetear, tan importante, también nos hemos preocupado. Esta máquina es fundamental por dos razones; porque, como los señores Diputados comprenderán, se puede encontrar fácilmente personal para limpiar el pescado; se educan fácilmente en ese trabajo. Pero para filetear es más difícil encontrarlo. No se trata solamente de hacer filetes, sino que se trata de obtener un buen rendimiento, es decir, hacer una limpieza completa sin dejar mucho desperdicio. En este caso la máquina ofrece tranquilidad y aspectos económicos interesantes. Yo escribí ya en los diarios al respecto. Hemos conversado con el representante de una empresa inglesa, a quienes se presentaba el mismo problema: habían estudiado la utilización de una máquina norteamericana, cuyo costo creo era del orden de U$S 100.000 o U$S 200.000, no me acuerdo bien. Ellos no la compraron, pero la arrendaron. Gastaron en ensayos como $ 50.000.00, y la máquina fracasó.

Luego entramos en contacto con otro representante de una firma alemana. Como se sabe, en el puerto de Hamburgo están las mejores instalaciones de pescado del mundo entero. Nos ofreció una máquina que habría costado $ 80.000.00 pero nos dijo que se trataba de una máquina muy delicada, que exige obreros especiales, y que puede trabajar solamente ciertos tamaños de pescado. Por lo tanto, no la compramos.

Encaramos luego la posibilidad de la compra de una máquina americana de costo U$S 8.000, y finalmente recibimos indicaciones sobre una máquina inglesa que nos saldría solamente $ 8.000.00. De manera que el sólo hecho de haber prolongado ese estudio nos permite encarar la adquisición de una máquina que nos va a costar pesos 8.000.00 en lugar de $ 80.000.00. Valía, pues, la pena esperar.

Me referiré ahora al Departamento Industrial de Campaña. Proyectado: Punta del Este, Isla de Lobos, Polonio, La Paloma, Balizas, Santa Lucía, etcétera. En Punta del Este no se organizó una planta industrial; se repararon las ruinas del ex Instituto de Pesca.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿El señor Presidente del SOYP terminó con el asunto referente al precio de venta del pescado?

SEÑOR DEMOLIN. — No, señor Diputado. Estoy siempre con el Reglamento Administrativo.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Porque el señor Presidente del SOYP hizo referencia, en el último capítulo, a la relación entre el costo del pescado y el precio de venta, y yo creo que podríamos aprovechar esta oportunidad para solicitarle que nos confirme algunos datos.

¿Se podría saber cuál es actualmente el precio de venta del pescado al público?

SEÑOR DEMOLIN. — Tengo aquí un informe especial sobre el aspecto del costo de venta. Si el señor Diputado me lo permitiera, preferiría esperar, a fin de agotar este punto, y pasar luego a ello. De esta manera no haría interferencia entre los estudios.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — No tengo inconveniente en esperar.

SEÑOR DEMOLIN. — Muchas gracias.

En la Isla de Lobos mantenemos un pequeño personal ahora, para vigilar la biología de los lobos, para matar de vez en cuando lobos, con la intención de estudiar la evolución de la piel; para mantener en orden todo lo que hay allí y especialmente la fábrica; hacer reparaciones pequeñas en ella, también. Además tenemos un personal excepcional para extraer piedras; se han extraído hasta ahora cerca de mil metros cúbicos, lo que permitirá la construcción de un pequeño atracadero, de un pequeño muelle en la Isla de Lobos, porque es muy difícil abordar allí. De manera que hay un personal importante que va al presupuesto normal; hay un personal muy importante que va a las inversiones, es decir, al Activo.

El Departamento Comercial comprende el servicio de compras, el servicio de ventas, e inspección de ventas. Toda compra, por mínima que sea, se efectúa a través de un comprobante. Eso no existía. Frecuentemente se decía: se ha vendido al contado; por consiguiente no se exi-

gió comprobante. Y resultó que muchas veces el cliente, como no tenía comprobante, se imaginaba que el precio que se les cobraba era excesivo. De manera que he insistido mucho sobre este punto: ya no se hace ninguna operación sin comprobante, cosa que era inadmisible, por otra parte.

El Servicio de Venta comprende la venta en plaza y las ventas al interior. Las ventas al interior se refieren al pescado fresco, en lugares que indicaré después, para la venta de bacalao y de conservas.

El Servicio de Inspección de Ventas es precisamente un servicio que recorre los puestos, no solamente desde el punto de vista administrativo y contable, sino, al mismo tiempo, por el aspecto sanitario. Porque el Inspector de Ventas, que es un excelente funcionario, cuando encuentra defectos en los puestos de ventas los señala de inmediato. Ahora, nos encontramos frente a un inconveniente notable: antes el SOYP tenía once puestos de venta; en cambio hoy, además de esos once puestos se ha organizado para vender en 360 carnicerías y en 30 ferias. No se puede exigir de un solo Inspector un contralor perfecto de ese trabajo, por lo que en el presupuesto presentado al Tribunal de Cuentas y aprobado por él habíamos previsto cinco inspectores; pero hasta ahora estos puestos no se han llenado.

El rubro locomoción y distribución se explica por sí solo. Sin embargo hay una observación de mucho interés: la distribución de cualquier producto es muy onerosa. El ideal para una fábrica o un comerciante es producir y entregar la distribución a una empresa determinada. Económicamente sería el ideal para el SOYP, y probablemente sus beneficios serían mayores. Pero como nosotros tenemos la intención de aumentar el consumo, de aumentar los puntos de contacto con la población, es indispensable asegurar por ahora un servicio de distribución un poco costoso, y por lo tanto nos obliga también a tener un Jefe de Distribución, hombre competente, cuyas funciones son muy importantes.

Distribución e inspección de heladeras. También es un servicio nuevo, costoso, pero imprescindible. El ideal sería que el carnicero pagara la heladera y se ocupara de las pequeñas reparaciones que siempre exigen. Ese sistema es aplicable para las heladeras a motor, cuyo valor oscila entre $ 3.000.00 y $ 4.000.00. Se venden con o sin facilidades, y el dueño hace con ellas lo que quiere. No se le puede pedir a un carnicero que haga un desembolso grande en la compra de una heladera y luego gaste en reparaciones.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

—Además, tenemos mucho interés en entregar heladeras en perfectas condiciones. Por consiguiente, es lógico que el servicio de inspección se encargue especialmente de ese trabajo, exactamente como hace la cervecería para inspeccionar la distribución de cerveza a base de aparatos de presión de ácido carbónico.

Yo digo eso porque, en realidad, parecería que esos servicios se pueden suprimir, pero el suprimirlos significaría hacer más dificultoso que el público consuma más pescado.

Almacén y Garage. Esto último no precisa explicación. El ideal sería que cada camión tuviera permanentemente el mismo chofer. Pero, desgraciadamente, no es posible porque cuando falta personal, el chofer debe conducir cualquier camión. Para mí, eso es contraproducente.

Departamento de Almacenes Generales. Esto existe en todos lados y no exige explicaciones especiales. Sin embargo, quiero subrayar una cosa importante. Funciones: recibir todos los productos, materiales o mercaderías que se adquieren. Se podría conseguir que las pequeñas plantas secundarias y mismo plantas principales, adquieran material directamente, dando cuenta a Almacenes después. Pero eso, a nuestro juicio, sería un gran error porque no permite un contralor absoluto. Eso no existía antes; pero he resuelto que todo pase por almacén general. Si se hace una compra para entregar de inmediato eso tiene que pasar por Almacén para ser registrado, y después lo distribuye.

Mantener y ordenar en depósito la mercadería. Es lógico. Mantener al día la fecha de suministros por artículos. Es el sistema general, el mismo que se emplea en los frigoríficos, en la ANCAP y en todas las empresas grandes.

Departamento de flota pesquera. También se justifica. Quiero subrayar el hecho de que el patrón es dueño a bordo. Puede elegir y despedir su personal. Recibe órdenes del jefe de pesca.

Departamento de pesca y redes. Debo recordar que este servicio estaba confundido con seis o siete otros servicios. Ahora se ha separado por completo, porque hemos visto que el capital redes es muy elevado y exige muchos cuidados. Sus funciones son: prever el material necesario para asegurar el funcionamiento normal de los buques: redes, artículos de pesca, combustible, etc. Fabricar o pedir el material de pesca. Entregar el material a almacén general y pedir que almacén general le dé los elementos para entregar a los buques.

En el mismo programa o reglamento, se preveía una serie de sanciones para el jefe de departamento o para su capataz. Eso ha sido modificado por un reglamento especial, que fué redactado después. Con eso termino este capítulo.

Voy a pasar ahora a la destrucción de pescado y a la congelación.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a hacer mía la objeción formulada por el señor Diputado García Pintos. La exposición del señor Presidente del SOYP ha insumido ya más de tres horas; dos horas en el día de hoy y una hora y media, creo, en la sesión anterior, y el señor Presidente todavía no ha entrado a contestar las denuncias planteadas y las preguntas formuladas.

Desearía saber si el señor Presidente va a llevar todavía mucho más tiempo antes de entrar al fondo del asunto. Porque la verdad es que corremos el riesgo, ya señalado por el señor Diputado García Pintos, de que la Cámara quede sin número, y entonces se repetiría con respecto a esta interpelación, el triste espectáculo que dió esta Cámara con motivo de la interpelación a los Directores del Instituto Nacional de Colonización.

SEÑOR LEONE. — Apoyado!

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Y yo declaro que no me atrevo a calificar de maniobra, pero digo que un acto de ese estilo no redunda en beneficio del partido gobernante, que es el responsable de las interpelaciones planteadas.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Deseo hacer una elemental apreciación, sobre las manifestaciones del señor Diputado García Austt, que repitió las formuladas hace unos instantes por el señor Diputado García Pintos.

La citación para la sesión de hoy transcribe la moción del pedido de informes al Ministro de Industrias y Trabajo, que hace relación con la gestión económica, financiera y administrativa del actual Directorio del SOYP. Vale decir, que se desprende del solo enunciado formulado por los señores interpelantes, la vastedad y complejidad del tema.

Por otra parte, hace unos instantes el señor Diputado Beltrán señalaba que en el curso de su exposición había formulado 49 acusaciones y un número que no recuerdo de preguntas. La verdad es que no parece lógico que pueda contestarse un tema tan vasto y un número tan grande de acusaciones y preguntas en un término limitado de horas. Por lo demás, aparece como contradictorio y sin sentido lógico posible, que después de haber debatido intensamente sobre la conveniencia o no de pasar a Comisión General y que llegaran los miembros del Directorio del SOYP —y en ese largo debate quienes mayor hincapié hicieron en el problema fueron precisamente los Representantes cívicos y nacionalistas independientes para que tal cosa ocurriera— no se quiera permitir que el señor Presidente del SOYP informe a la Cámara.

(Interrupciones).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Como el señor Diputado Tróccoli acaba de aludirme y hace una objeción aparente de que nosotros, habiendo solicitado la concurrencia de estos señores directores le neguemos el derecho de hacer los descargos pertinentes yo le recordaría, aunque el diario presidencial se enoje porque voy a echar otro latinazgo, la vieja sentencia: "summun jus, summa injuria"; el estricto sentido del derecho puede conducir a una estricta injusticia, porque amparado en ese derecho de contestar puede llegar, contestando, hasta las calendas griegas y vencernos por cansancio.

De modo que el derecho hay que tomarlo con otro latinazgo: "cum grano salis", con un grano de sal, con ese sentido común, aquel que decía Pascal es el que abunda en los mercados, el mejor lugar para aprender filosofía, el sentido común que habla por la voz del pueblo y que justamente entiende que el derecho ha de aplicarse dentro de sus medidas racionales.

Ahora, es evidente que si todos los señores Directores van a tomar una amplitud igual a la del señor Presidente, esto no se acaba y el interés del país es que esto se acabe de alguna manera.

De modo que, repito, la objeción de nuestro distinguido compañero, señor Diputado Tróccoli, no me concierne en cuanto a haber exigido la presencia del Directorio para que los señores Directores hagan uso de ese derecho de explicar y de ilustrarnos. Pero que no nos ilustren demasiado porque vamos a terminar a oscuras.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna cuestión concreta planteada.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Había una planteada por el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo formulé al señor Presidente del SOYP una pregunta: si va a insumir mucho tiempo todavía su exposición antes de entrar a contestar concretamente las cuestiones planteadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Presidente del SOYP.

SEÑOR DEMOLIN. — El otro día se hizo una acusación muy concreta y muy grave: se dijo que el SOYP ha tirado al mar no sé cuantas toneladas de pescado. Eso es una acusación, porque no hubo tentativa de justificación y el señor Diputado no hacía esa apreciación a título de elogio; por consiguiente, es lógico que los señores Diputados hayan pensado que el SOYP ha cometido una monstruosidad, un tremendo error. Entonces, yo tomo mi carpeta y digo: Voy a hablar de la destrucción de pescado, de congelación, y se protesta.

(Interrupción del señor Representante García Pintos).

—Cuando yo enuncio las palabras "destrucción de pescado" indico que voy a hablar precisamente sobre un cargo concreto.

Se ha dicho que el SOYP ha tirado al mar una cantidad importante de pescado. Es cierto, lo ha hecho; únicamente este año, dos, tres, cuatro veces, no sé con exactitud cuántas, y no me refiero a residuos de pescados. El SOYP ha hecho eso porque no existía otra solución para eliminar un pescado en mal estado, y quiero demostrar que realmente no ví otra solución y no quiero aparecer, respecto de este punto, como un hombre condenado.

Mencionaré más tarde la fragilidad del pescado los días de tormenta, a consecuencia de causas hasta hoy desconocidas. Se ha hablado de la ionización, de la ozonización, del estado eléctrico y de la atmósfera, pero, en realidad, nada concreto.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite?... ¿Nada concreto sobre qué?

SEÑOR DEMOLIN. — Sobre las alteraciones anormales del pescado en ciertos días de calor y de tormenta.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente, si me permite, ya que está entrando el señor Demolin al capítulo de la destrucción del pescado, quiero hacer una pregunta al señor Presidente del SOYP.

El señor Presidente del SOYP ha reconocido que la afirmación que hice en Sala de que se tiraba pescado al mar, era exacta. Me interesaría saber si también son exactas las siguientes cifras: si en una pesca, de uno o dos días, de 21 toneladas, se tiraron 17 toneladas. Para ser más preciso, creo que eso ocurrió entre el 13 y 14 de abril.

SEÑOR DEMOLIN. — Es probable y posible; no lo niego, pero lo que afirmo es que no había otra solución para eliminar ese pescado. Es lo que quiero demostrar: cuando tiramos pescado es porque no había otra solución humana.

SEÑOR GARICOITS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Desearía saber, y pido al señor Presidente que me lo explique, el motivo por el cual se arrojó al agua ese pescado y por qué no se transformó en guano, que parecería lo más lógico y económico.

(Interrupción del señor Representante García Pintos).

SEÑOR DEMOLIN. — En invierno, con los días fríos, ese problema no se puede plantear, pero el factor esencial del consumo es también la temperatura. Los días de mucho calor la venta, es muy pequeña. Los puestos municipales, por ejemplo, que empiezan a trabajar ahora desde hace más o menos un mes, que han absorbido hasta treinta y cinco toneladas por día, no quieren recibir pescado cuando hace calor; y los puestos municipales tienen razón. De manera que la venta puede disminuir fácilmente en cinco, diez, quince o veinte toneladas en un solo día.

Se trata de sincronizar la pesca con el consumo, pero hay sorpresas y no es posible sincronizar completamente la pesca, escasa un día y abundante con exceso al otro día.

Supongamos que un día de tormenta los buques hayan traído un excedente de quince toneladas de pescado que la población no puede absorber. La condición de ese pescado es deficiente por la tormenta, el calor, la humedad, la electricidad; en estas condiciones, la cámara fría no puede prolongar la conservación sino durante doce o quince horas; pero la venta al día siguiente significa veinticuatro horas más, lo que quiere decir que el comprador lo consumirá después de veintiocho o treinta horas. El pescado habrá sufrido alteraciones, que no serán perceptibles, por lo que es innegable que se podría vender. Vendedores poco escrupulosos lo han vendido a veces, pero el SOYP tiene que proceder con severidad especial y nunca lo vende.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: me he preocupado por la cuestión planteada por los señores Diputados García Pintos y García Austt, aclarando que fuí uno de los que votaron que se permitieron la concurrencia de todos los miembros del Directorio del SOYP a Sala; interesado como el que más de que esta cuestión se estudiara en todos sus aspectos. Pero entiendo que la preocupación de los señores Diputados García Pintos y García Austt, muy legítima, está contemplada en el Reglamento puesto que el artículo 89, en su último inciso, dice: "En la Comisión General no se tomará decisión alguna, y en cuanto a la forma y extensión de sus debates, se regirá por el artículo 42", que es el que reglamenta la discusión general.

De manera que con la aplicación de este artículo, como no dudo lo hará la Mesa, está a salvo el temor de los señores Diputados García Pintos y García Austt y están disipadas las dudas que yo también tenía.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace alguna moción el señor Diputado?

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Nada más que para recordar a la Mesa, que seguramente ya lo tenía presente, la aplicación de esa norma reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, si no hay observaciones, aplicará el criterio enunciado por el señor Representante. No obstante, por algún otro señor Diputado se le planteó como cuestionable ese criterio.

SEÑOR MATTOS. — ¿Se puede leer la disposición reglamentaria?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase los artículos 89, 42 y 43 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 89. La Cámara podrá constituirse en Comisión General para conferenciar sobre algún asunto arduo y complicado que exija explicaciones preliminares.

La Cámara también podrá constituirse en Comisión General, a fin de oír los informes que, acompañando al Ministro del ramo, debe dar, sobre el funcionamiento de un ente autónomo, el miembro que designe el Directorio respectivo.

En la Comisión General no se tomará decisión alguna, y en cuanto a la forma y extensión de sus debates, se regirá por el artículo 42".

"Artículo 42. Los asuntos serán discutidos en general y en particular.

En la discusión general se deliberará sobre la importancia, conveniencia o inconveniencia del asunto, a objeto de resolver si la Cámara debe o no ocuparse de él, discutiéndolo en particular.

Los Representantes no podrán, salvo caso de rectificación o aclaración de lo ya expresado, hablar más de una vez ni por más de treinta minutos durante la discusión general. Cuando el orador no pudiera desarrollar toda su argumentación por insuficiencia del término, la Cámara, por dos tercios de presentes, podrá acordar un término complementario de media hora.

El miembro informante y el primer firmante de cada uno de los proyectos considerados por la Comisión, que dispondrán de 3/4 de hora, podrán, además, usar de la palabra hasta por cinco minutos cada vez que se les requiera alguna aclaración o explicación sobre el asunto.

El miembro informante podrá, asimismo disponer de un plazo de quince minutos para ocuparse de toda fórmula nueva sustitutiva, y de otro plazo de media hora antes de darse el punto por suficientemente discutido.

Se computará al orador el tiempo de las interrupciones que conceda.

Para declarar libre la discusión general de un asunto se requiere la conformidad de cincuenta votos; esta declaración no comprenderá la discusión particular".

"Artículo 43. Al abrirse una sesión de interpelación, el Presidente concederá la palabra al interpelante y luego al Ministro, no rigiendo para ellos las limitaciones de término en el uso de la palabra contenidas en el artículo 42, que sólo regirán para los demás Representantes.

"Podrá, también, declararse libre el debate, conforme al último inciso del citado artículo anterior".

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Creo que esta incidencia no está solucionada con la sola lectura que se ha dado de los artículos pertinentes.

Entiendo que correspondería que la Mesa aclarase el alcance del artículo 42, en el sentido de si corresponde la aplicación de las disposiciones de ese artículo a los miembros de un ente autónomo o de un servicio descentralizado, llamados a Comisión General, en cuanto a determinar si ellos están colocados en la misma situación que los Representantes en una sesión ordinaria, en lo que concierne, naturalmente, a la limitación del tiempo de que disponen para hacer uso de la palabra.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: estoy absolutamente de acuerdo con la interpretación reglamentaria que ha dado el señor Diputado Sosa Aguiar. Me parece clarísimo que hay que distinguir aquí dos situaciones: las que regulan los artículos 89 y 42 leídos, y la que regula el artículo 43.

El artículo 43 se refiere y legisla solamente esta situación: la interpelación, diríamos normal, es decir, cuando el Cuerpo no ha pasado a Comisión General, y ese artículo dice que tanto el interpelante como los interpelados tendrán todo el tiempo que fuere necesario, aplicando dentro de ese régimen normal el artículo 42 a los demás Diputados para hacer uso de la palabra. Pero aquí estamos en una situación excepcional, señor Presidente, que está, en mi concepto, clarísimamente legislada en el Reglamento.

La Cámara ha resuelto pasar a Comisión General y en esa Comisión General actúan, entre otros, el representante del Poder Ejecutivo y el miembro del Directorio del SOYP.

En cuanto al término de que disponen para hacer uso de la palabra, el artículo 89, legislando exclusivamente sobre esa situación excepcional de la Comisión General, dice que ella se regulará por lo que dispone el artículo 42. Y el artículo 42, aplicado en los términos en que el Reglamento, evidentemente, quiere que se aplique, establece que el máximo de tiempo para todos, dentro de la Comisión General, es de una hora, lo que significa que, cuando la Cámara vuelva al régimen normal, es decir, salga de la Comisión General, entonces podrá ser aplicable el artículo 43 del Reglamento, que establece que el Representante del Poder Ejecutivo, como los miembros interpelantes, no tienen prácticamente término para hacer uso de la palabra.

Eso es lo que emerge del Reglamento y en este caso coincide —aunque ésta sea una consideración, destaco que no hace otra cosa que apoyarse en los términos reglamentarios— con el interés general. Porque yo he seguido con alguna atención la exposición del señor Presidente del SOYP. Vamos aproximadamente por las tres horas o más. Sospecho, por el voluminoso legajo que diviso desde aquí sobre la mesa del señor Presidente del SOYP, que no sería un atrevimiento hacer el pronóstico de que tiene para tres o cuatro horas más. El mismo derecho le podrá competer a los demás integrantes del Directorio del SOYP; multiplicado por su número, tendríamos doce o quince horas de información, lo que en este caso me parecería realmente excesivo.

Hay que hacer este agregado: que los antecedentes, muy frescos y cercanos, de la historia de estas exposiciones tan extensas por integrantes de la Administración, indican que con ellas se frustran las interpelaciones. La Cámara hace poco, asistió a una extensa exposición del señor Presidente del Instituto de Colonización. La primera vez habló nada más que seis horas; y cuando en la segunda todo hizo parecer que el señor Presidente de dicho organismo se iba a superar, y por consiguiente, que este término iba a resultar pequeño, la Cámara quedó sin quórum, y se frustró así una de las más importantes interpelaciones que se han planteado en esta Cámara.

Por este camino, señor Presidente, vamos a ese resultado, vale decir, que el Cuerpo quede sin número y que, por lo tanto, la interpelación se dé por terminada.

Repito que esto no es nada más que una consecuencia que surge de una situación de hecho, porque la situación de derecho, en mi concepto, está perfectamente reglada por los artículos 89 y 42 del Reglamento.

Su aplicación, en el caso actual, produciría desde luego una situación anormal: no se podría dejar sin efecto las dos horas y pico que el señor Presidente del SOYP ha hablado de más, porque en este sentido el tiempo y la historia son irreversibles; pero, en cambio, podría ordenarse el debate para el futuro.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: nosotros fuimos de los que nos opusimos a que la Cámara, ejercitando la voluntad de su mayoría, transgrediera abiertamente la Constitución de la República en la parte que se refiere a la forma de funcionamiento de la Cámara en Comisión General.

Es indudable que en los sectores interpelantes y los que, con sus votos, apoyaron esta proposición que, repito, era una transgresión a la Constitución y al Reglamento de la Cámara, se manifestaba el propósito claro y definido de transferir la interpelación, prácticamente, del Ministro de Industrias y Trabajo al Directorio del SOYP.

Son cuestionables las disposiciones reglamentarias que se han leído y en este caso, evidentemente, no correspondía de parte de los interpelantes y de los que apoyaron una transgresión adoptada por la Cámara, otra cosa que dar, a los que hicieron sentar en el banquillo de los acusados, el tiempo necesario para que puedan contestar una interpelación de la vastedad de ésta. Porque si la Cámara tiene memoria debe recordar que el señor Diputado García Austt leyó —y creo que lo ayudó después el señor Diputado Beltrán— una serie de preguntas que, francamente, no hay forma de contestar ni en una hora, ni en dos horas, ni en diez horas, si se quiere hacer en forma documentada esas contestaciones.

Insisto en que son inaplicables las disposiciones reglamentarias con esa interpretación que se le quiere dar y que se han leído, y creo que quienes han pasado por sobre la Constitución, deberían ser los primeros en hacer el pecado menor y pasar por sobre el Reglamento para permitir que los señores Directores del SOYP se tomen el tiempo que consideren necesario para contestar esta interpelación que se les ha formulado y estos cargos que se les han hecho en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se dispone a aplicar el Reglamento en la forma que se ha expuesto, ateniéndose a la letra del mismo, es decir, que en la Comisión General no se tomará decisión alguna y que en cuanto a la forma y extensión de los debates, se regirán por el artículo 42, salvo que la Cámara resolviera otra cosa.

Como primer antecedente la Mesa recuerda que en una Comisión General cree que en el caso del Instituto de Colonización se declaró debate libre.

(Murmullos).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Para refrescarle la memoria al señor Presidente diré que cuando el señor Presidente del Instituto de Colonización le preguntó al señor Presidente de la Cámara de cuánto tiempo disponía para hacer sus descargos, el señor Presidente de la Cámara le contestó que entendía que correspondía darle a los miembros del Instituto de Colonización el mismo tratamiento que al Ministro interpelado, es decir, que podían hablar por todo el tiempo necesario; y es lo lógico, señor Presidente. Si nosotros dejamos de interpelar al Ministro para interpelar a los miembros del SOYP, ¿cómo es posible que no les dejemos hacer todos los descargos, cuando creo que las preguntas concretas del señor miembro interpelante son veinticuatro o cuarenta y dos?

(Murmullos)

—A veces esta Cámara ha escuchado exposiciones de diez horas para una sola pregunta; bien podemos tener un poco más de tolerancia y atender en forma debida a los miembros del SOYP que nos vienen a traer sus puntos de vista sobre problemas muy cuestionados.

Creo que corresponde hasta como un deber de dueños de casa no cortarles la palabra; ya pecamos con exceso al plantear este problema al señor ingeniero Demolin, cuya exposición tan interesante escuchábamos, y que evidentemente se sentirá quizás cohibido frente al requerimiento de algunos colegas que le solicitan que detenga su exposición. Creo que es inusitado este proceder de la Cámara y que corresponde que volvamos a adoptar la tesitura que ya en otras oportunidades adoptamos.

Nada más.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Es posible que el señor Diputado tenga razón. La disposición es un poco dudosa. Recuerdo que en un caso se declaró debate libre. Estoy pidiendo antecedentes a la Secretaría.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿El señor Presidente se dispone a aplicar el artículo 42 del Reglamento?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se dispone a aplicar el artículo 42 ateniéndose a la disposición del Reglamento que ha sido invocada y no ha sido cuestionada hasta

ahora. A la Mesa le sería más fácil que la Cámara resolviera porque entiende que la disposición es un poco anfibológica, que da lugar a dos interpretaciones.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: me parece que a poco de reflexionar, la Cámara tendrá que comprender que esa disposición no es aplicable.

(Apoyados)

—La situación es la siguiente: la Constitución autoriza el pedido de informes al Ministro y autoriza la concurrencia con el Ministro, si éste lo estima necesario, de un representante del organismo, en el caso que la interpelación se refiera a un ente autónomo o un servicio descentralizado. Para estos casos, el Reglamento no fija término al derecho de hablar, así como de los interpelantes también de los interpelados. ¿Cuál es el interpelado en el caso de que un Ministro concurra con el representante de un ente autónomo? Evidentemente, lo que la Constitución ha querido es que atribuyéndole un conocimiento más directo de la marcha del organismo al miembro del Directorio, éste supla al Ministro ante la curiosidad o ante las preguntas o el deseo de informarse de la Cámara. De tal modo que el derecho que asiste por el Reglamento al Ministro de hablar sin término en la interpelación, le corresponde evidentemente —porque sólo suple al Ministro— al miembro del directorio de ente autónomo que lo acompaña en la interpelación.

Cuando la Cámara pasa a Comisión General y hace venir a todos los miembros de un Directorio, ¿qué es lo que hace? Sencillamente busca un recurso para ampliar la facultad que tiene el Ministro de traer un miembro del directorio del ente autónomo, haciendo concurrir a su seno a todos los miembros del directorio del ente autónomo. Pero entonces hay que convenir en que la situación...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?...

SEÑOR AROSTEGUY. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Solamente para anotarle al señor Diputado que sostuvo la tesis contraria en la sesión anterior.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pero la Cámara resolvió eso. Yo dije lo que buscó la mayoría de la Cámara. Pero, evidentemente, la presencia de todos los miembros del Directorio equivale en Comisión General a la presencia, esa sí autorizada por la Constitución, del Ministro y del representante del organismo a que corresponda el pedido de informes.

Lo lógico es que esos miembros que vienen como Poder Ejecutivo a la Comisión General, porque este es el recurso que ha buscado la Cámara para traerlos a su seno, tengan las mismas facultades que tiene por la Constitución y por el Reglamento el Ministro interpelado y el miembro del ente autónomo que lo acompañe. Lo contrario parecería evidentemente injusto y fuera de toda lógica.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: en el curso de mi breve intervención, manifesté en forma categórica que cuestionaba esa interpretación de la disposición reglamentaria. En consecuencia, considero que la Cámara debe expedirse al respecto, y hacía la reflexión de que la Cámara tenía el deber, en mi opinión, de dar oportunidad a que los miembros del SOYP hicieran las réplicas y descargos a esas decenas y decenas de preguntas y de cargos que se le han formulado.

Yo digo lo siguiente: que creo que si se aplicara con ese criterio la disposición reglamentaria que se ha mencionado, no bastaría el tiempo de que dispone cada uno de los miembros del SOYP para contestar una sola de las preguntas, cuanto más medio centenar de ellas.

Entiendo que la Cámara tiene el deber, después de su actitud del otro día, de dar oportunidad a que los interpelados, a los que son verdaderos interpelados en esta oportunidad, a los que la Cámara quiso que fueran los verdaderos interpelados, porque de otra manera nos los hubiera traído aquí, para que contesten con la amplitud que es necesaria y que la Cámara debe desear, los cargos que se han formulado. Y repetía entonces que bien pueden pasar por alto una vez más una disposición reglamentaria, si se admitiera aquella interpretación, quienes se han metido en el bolsillo una disposición constitucional...

(No apoyados)

—...que impedía que esta Comisión General se realizara en la forma en que está realizándose.

SEÑOR ARISMENDI. — No apoyado!

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Creo que no hay motivo para decir que las disposiciones del Reglamento son inaplicables, como no hay motivo para decir que la mayoría de la Cámara se haya metido la Constitución en el bolsillo. El problema para mí es claro. Si no estuviéramos en Comisión General, el señor Presidente del SOYP, acompañado del señor Ministro, podría hacer uso de la palabra sin limitación alguna.

(Apoyados)

—De modo que no veo por qué al pasar a Comisión General puede exigirse esa limitación, porque sería la misma situación en que estaría el señor Ministro.

Ahora, creo sí que, fuera del señor Presidente del SOYP, los demás miembros del Directorio, en caso de hacer uso de la palabra, estarán en la misma situación en que están los demás señores Diputados: quedan sometidos al Reglamento en el sentido de no poder hablar más de media hora, con una prórroga de media hora más. Esa es la aplicación verdaderamente estricta.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Por qué?

SEÑOR MIRANDA. — Por el mismo sentido del Reglamento en toda su extensión, señor Diputado.

Si en una sesión ordinaria normal, de la Cámara sólo pueden intervenir el señor Ministro y el miembro del Directorio designado que puede asistir a esa sesión, son esas dos personas, el Ministro y el miembro del Directorio, quienes pueden hablar en las mismas condiciones en que hablan los señores Diputados interpelantes, es decir, sin término para sus exposiciones.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra)

—Yo entiendo que debe aplicarse en esa forma la disposición reglamentaria. Entiendo que el señor Presidente del SOYP, que en este momento estaba haciendo uso de la palabra, puede seguir haciéndolo sin limitación. Pero lo que creo necesario y conveniente es que la Mesa, por su propia voluntad o a indicación de los miembros de la Cámara, le llame la atención cuando se desvíe de los asuntos que verdaderamente deben tratarse, porque, en realidad, la exposición del señor Presidente del SOYP ha sido bastante difusa; ha ido soslayando, en general, los cargos concretos, las preguntas hechas. No sé cuando llegará el momento de concretarlas y responderlas directamente. Pero, en realidad, cabe hacer ese llamado a la cuestión cuando se ha apartado en demasía del fondo del asunto.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Me asombra que para justificar esta técnica de la exposición ininterrumpida del señor Presidente del SOYP los señores Diputados batllistas Arosteguy y Mattos se hayan pasado con armas y bagajes a una tesis distinta de la que sostuvieron en reuniones anteriores.

(Interrupciones).

—En la sesión anterior los señores Diputados sostuvieron que era imposible la presencia en Sala de los Directores del SOYP...

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—...y ante su impugnación sostenida y considerando el largo tiempo que insumía este debate, la Cámara llegó a una solución que fué no dar respuesta al argumento de fondo y a la discusión de fondo y resolver el problema planteado por la vía de dos instancias: citar la Comisión General y oír en ella a los miembros del Directorio del SOYP, y realizar después de la Comisión General la sesión de interpelación con la presencia obligatoria del señor Ministro. La citación que tengo ante mi vista contempla precisamente esta situación. Son dos citaciones: la primera, número 454, avisa a los señores Diputados que se reunirá la Cámara en Comisión General, el lunes 24 a las 17 horas, para continuar escuchando los informes respecto a la gestión económica, financiera y administrativa del actual Directorio del SOYP; la citación no menciona la palabra "interpelación". La segunda citación, que la acompaña, dice que la Cámara se reunirá igualmente en sesión extraordinaria, una vez terminada la Comisión General, a fin de considerar los informes del señor Ministro de Industrias y Trabajo sobre la gestión económica, financiera y administrativa del actual Directorio del SOYP.

Es decir que la Cámara, ante el problema planteado, da una doble solución: escuchar al Directorio del SOYP en Comisión General y continuar, luego de la Comisión General, la sesión de interpelación.

Esta tesis, que fué, por lo demás, la que yo defendí, fué suscrita por un número crecido de Diputados. Recuerdo la intervención del señor Diputado Silva, la del señor Diputado Sosa Aguiar y la de algunos otros señores Diputados que encontraron que el camino para solucionar el problema constitucional y reglamentario era ése.

Ahora bien: lo que está funcionando es la Comisión General de la Cámara, que se equipara, en cuanto al régimen de funcionamiento, con las Comisiones permanentes de la Cámara. Por eso están presentes la totalidad de los Directores del SOYP. Lo mismo que las Comisiones permanentes citan a cualquier Organismo a sus deliberaciones para informarse y documentarse. La Cámara, constituida en Comisión General, cita a los miembros del Directorio del SOYP para documentarse a este respecto. Es decir que desde el punto de vista reglamentario tenemos dos regímenes de discusión: en la interpelación, el régimen de discusión establecido especialmente y que señala que interpelantes e interpelados no tienen límite de tiempo establecido; y, en la Comisión General, el régimen de trabajo que debe ser el mismo de las Comisiones permanentes de la Cámara, para las cuales se aplica, por analogía, el régimen de discusión establecido por el Reglamento para las sesiones de la Cámara.

Es decir que, en mi opinión, en la sesión de interpelación, el señor Presidente del Directorio del SOYP está equiparado, en su derecho al uso de la palabra, a los señores Ministros, en su condición de interpelado. En la Comisión General, interpelantes e interpelados tendrán que regirse por el régimen del artículo 42, que establece que dispondrán de media hora prorrogable por otra media hora por la votación de dos tercios de presentes de la Cámara.

Creo que estas son las condiciones planteadas y me parece perfectamente claro que no hay discusión porque en la propia citación, y de acuerdo con lo que votó la Cámara, está la respuesta del problema reglamentario.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — El señor Diputado Arismendi ha dicho que el señor Diputado Arosteguy y el legislador que habla estamos en contradicción por la actitud que hemos adoptado ahora y la posición que sostuvimos en la sesión en que se votó la Comisión General en la forma que está funcionando.

Quiero decirle al señor Diputado Arismendi que, tanto el señor Diputado Arosteguy como el que habla, somos perfectamente consecuentes con la posición que entonces adoptamos. Lo que decimos ahora nosotros está situado dentro de lo que la Cámara ha resuelto, está haciendo y está actuando. Nuestra posición de entonces, al calificar de transgresión a la Constitución la resolución que iba a tomar y que después tomó, la mantenemos en pie y mantenemos todas las manifestaciones y los argumentos que entonces formulamos.

Quería simplemente no dejar pasar esta afirmación del señor Diputado Arismendi, que conceptúo completamente equivocada, ya sea porque no nos ha oído o porque ha interpretado mal lo que nosotros hemos manifestado. Y posteriormente voy a formular proposición para que continúe el debate en la forma que hasta ahora se ha hecho en la Comisión General, esto es, sin limitación de tiempo para interpelantes e interpelados, en este caso, todos y cada uno de los miembros del Directorio del SOYP.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo he dicho, señor Presidente, que hay una inconsecuencia notoria de conducta en ambos señores Diputados, porque si los señores Diputados consideraron que la Cámara ha incurrido en una transgresión de orden constitucional, el único camino que tenían era el de haber continuado manteniendo esta posición, y por lo tanto, considerando que no era posible equiparar la situación de la Comisión General a la del debate de la Cámara.

Por lo demás, la cosa es clarísima, señor Presidente. Creo que está resuelto el problema reglamentario, por la citación y por la resolución de la Cámara. Por la resolución de la Cámara y por la citación que interpreta esa resolución.

(Murmullos. — Interrupciones)

—Si admitiéramos este sistema, aparte del problema reglamentario que ello importa, tendríamos prácticamente una técnica de respuesta de las interpelaciones puesta en práctica en primer término por el Directorio del Instituto Nacional de Colonización, que consiste en hablar de todo sin responder en concreto a los temas planteados por la interpelación. Entonces no se agota el tema, pero se agota, sí, el tiempo y la paciencia de la Cámara, hasta concluir, por ejemplo, como en el episodio del Instituto Nacional de Colonización, en que luego de ocho horas de exitosa exposición de señor Antonio Rubio, la Cámara quedó reducida a su mínima expresión y la interpelación truncada.

Creo que es deber de los señores Diputados soportar cualquier vía crucis oratoria, aún en el caso, por ejemplo, que el señor Presidente del Directorio del SOYP nos trajera todos los tratados de ictiología que existen y comience a leerlos aquí en la Cámara en un tiempo sin término; aún así, yo creo que es obligación de los señores Diputados estar presentes. Pero es evidente que lo que es la obligación de los Diputados ha contrastado algunas veces con la realidad de la Cámara, y que es fácil ahogar una interpelación simplemente por el procedimiento del cansancio, con una exposición general, sin entrar a concretar los cargos establecidos. Entonces, si no hubiera el aspecto reglamentario está el aspecto de la defensa del derecho de la Cámara a obtener respuestas concretas sobre los cargos planteados: está la defensa del derecho del instituto de la interpelación que no puede ser falseado, desvirtuado por un recurso de exposición ilimitada que llevaría finalmente a oscurecer los problemas sobre los cuales la Cámara requiere claridad.

Nada más.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Después de la aclaración terminantemente convincente que acaba de hacer el señor Diputado Arismendi, yo entiendo que lo que corresponde lisa y llanamente es aplicar el Reglamento. La Mesa está obligada a aplicar el Reglamento. No creo que deba consultar a la Cámara si debe o no aplicarlo: debe simplemente aplicarlo.

(Murmullos)

—La Cámara no puede modificar el Reglamento circunstancialmente a los efectos de este debate.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy)

—La Cámara reunida en Comisión General podría votar el debate libre: esa es la única salida si se quiere seguir oyendo al señor Presidente del SOYP. Esto no significa, de ningún modo, limitar el tiempo de que dispone el señor Presidente del SOYP ni coartar su libertad de palabra, porque el señor Presidente del SOYP, cuando volvamos al régimen ordinario de sesiones puede hablar todo lo que quiera, y entonces, en esa oportunidad podrá terminar su exposición.

La Cámara se reunió en Comisión General a los efectos de oír a todos los miembros del Directorio del SOYP, porque los demás no podían ser escuchados en régimen de sesión ordinaria.

De modo que el interés nuestro es oír a los demás miembros del SOYP, ya que al señor Presidente del SOYP lo vamos a poder oír cuando volvamos al régimen de sesión ordinaria.

Entonces debe aplicarse lisa y llanamente el Reglamento y limitar el tiempo de que dispone el señor representante del Ente descentralizado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 8.o del Reglamento obliga a la Mesa a consultar a la Cámara en todo momento cuando se cuestiona un problema de orden reglamentario.

A la Presidencia del Cuerpo no le cuesta nada rectificarse si cree que está equivocada, ante la observación de cualquier señor Diputado.

En principio las razones expuestas la llevaron a la conclusión de que el artículo aplicable era el 42, que rige para la discusión general. Pero ante la observación formulada por el señor Diputado Chouhy Terra, mandó buscar los antecedentes, y efectivamente, el señor Diputado Chouhy Terra tiene razón.

Voy a leer lo expuesto por mí en aquella circunstancia ante la pregunta formulada por el señor Antonio Rubio, Presidente del Instituto de Colonización.

En esa oportunidad, manifesté lo siguiente: "En cuando al segundo punto, estamos en Comisión General, y el Reglamento hace una referencia, pero naturalmente debe aplicarse, como es Comisión General, el artículo 42 del mismo, es decir, la forma cómo se dirige el debate la discusión general de los asuntos. Pero la Cámara ha resuelto celebrar una sesión de interpelación, continuar la interpelación en Comisión General y después volver a sesión de Cámara, como es natural. Rige entonces el artículo 43 del Reglamento, artículo que establece que para los señores interpelados y para los interpelantes no rige la limitación de término. Pero el señor miembro del Directorio del Instituto de Colonización está haciendo uso del derecho que tiene el Ministro interpelado, es una continuación del interpelado en este caso. No tiene limitación de término, a juicio de la Mesa" y se dijo en la Cámara: "Apoyados".

Se aplicó ese criterio sin la observación de ningún señor Diputado.

Parecería, pues, que al menos, tácitamente, hay una interpretación dada por la Cámara.

De manera que el conflicto reglamentario que preocupa a la Mesa, desde luego, tiene su razón de ser. Lo deseable sería que la Cámara resolviera concretamente.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: no quiero hacer una larga exposición sobre el tema, pero me parece que los dos casos son un poco distintos. Yo no recuerdo en todos sus detalles lo referente a la interpelación que decía relación con la marcha del Instituto Nacional de Colonización, pero sí, recuerdo, que en el caso ocurrente, los otros días fué valor entendido que se suspendía la interpelación.

(Apoyados).

—Que se había suspendido la interpelación mientras estuviéramos en régimen de Comisión General.

Recuerdo que este asunto fué aclarado en forma precisa por el señor Diputado Arosteguy.

El señor Diputado Arosteguy dijo: votaremos el pase a Comisión General pero en el entendido de que se suspende la interpelación. Se le contestó afirmativamente, que sí.

En todo caso la Mesa podría sacarnos de dudas leyendo la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — La versión taquigráfica es bastante extensa y la Mesa ha estado buscando el punto, porque tiene la idea también, de que en la Cámara se habló, pero no se resolvió suspender la interpelación.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para concretar mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: yo entiendo, como se entendió en la ocasión de la interpelación al Instituto Nacional de Colonización, que el artículo 42 se complementa con el artículo 43, y que son los que rigen en las sesiones normales de la Cámara, como en las de Comisión General a que se refiere el artículo 89.

(Murmullos).

—De manera que tiene que aplicarse en esta oportunidad el artículo 43, que dice que en lo que se refiere al interpelante y al interpelado, no hay límite del tiempo.

La mayoría de la Cámara ha querido, con nuestro voto contrario, tener aquí cinco interpelados además del señor Ministro.

En consecuencia, tendrá que darle la categoría de interpelados a cada uno de los cinco Directores del SOYP, si quiere ser consecuente de sus propias decisiones y actitudes.

Hago moción, pues, para que se aplique, como se hizo en la ocasión a que me referí, el artículo 43 del Reglamento; y repito que llama la atención que se quiera emplear una especie de reglamentación mordaza que impida hablar y decir lo que se le pregunte a los mismos señores que se invita a venir a Sala a responder a preguntas y acusaciones.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que la incidencia reglamentaria ha sido suficientemente debatida. Han sido expresadas las dos opiniones; sin embargo llevamos cerca de una hora discutiendo la incidencia reglamentaria. Posiblemente yo sea muy optimista, pero tal vez el señor Presidente del SOYP hubiese terminado su exposición en todo este término que lleva la discusión sobre el problema.

Por lo tanto, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido con respecto a esta moción de orden reglamentario.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ferrer Serra, para que se dé el punto por suficientemente discutido con respecto a la cuestión de orden planteada.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cincuenta y uno: Afirmativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos, para declarar que el debate de Comisión General está regido por el artículo 43 del Reglamento.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — No puede ser! ¿Se va a modificar el Reglamento ahora?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un caso de interpretación, señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido que se lea el artículo 89 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDESTE. — Léase el artículo 89.

(Se lee:)

"Artículo 89. La Cámara podrá constituirse en Comisión General para conferenciar sobre algún asunto arduo y complicado que exija explicaciones preliminares.

La Cámara también podrá constituirse en Comisión General, a fin de oír los informes que, acompañando al Ministro del ramo, deba dar, sobre el funcionamiento de un ente autónomo, el miembro que designe el Directorio respectivo.

En la Comisión General no se tomará decisión alguna, y en cuanto a la forma y extensión de su debates, se regirá por el artículo 42".

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo pregunto dónde se hace referencia al artículo 43.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está cerrado el debate. Ya se habló sobre esto.

(Interrupción del señor Representante García Austt. — Campana de orden).

—No se puede hablar más sobre este punto. Esta clausurado el debate. Hay que votar; el señor Diputado Mattos sostiene que el criterio por el cual se aplica el artículo 42 es equivocado. La moción del señor Diputado Mattos no implica modificación del Reglamento, sino interpretación de qué disposión rige. Si el caso es cuestionado, la Cámara resolverá.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una aclaración previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Hay una moción mía que es previa, que la formulé hace ya cerca de media hora. Por esa moción se declara que esta discusión se rige por la norma del artículo 42.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción no había sido recogida por la Mesa, pero es lo mismo, porque si rige el artículo 42 no rige el 43.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está cerrado el debate.

El señor Diputado Sosa Aguiar dice que su moción es preferente; sostiene que la disposición aplicable es el artículo 42. El señor Diputado Mattos sostiene que es aplicable el artículo 43. Sobre ese conflicto interpretativo de orden reglamentario, la Cámara cerró la discusión.

SEÑOR MATTOS. — ¿Puedo hacer una pregunta a la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — La pregunta que formulo es esta: sostengo que el artículo 42 y el 43 se complementan. No se pueden tomar las disposiciones aisladamente porque en cualquier escrito en cualquier composición, tomando un párrafo aislado, se puede hacer decir al autor lo contrario de lo que él sostiene.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hablar, señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Es una pregunta solamente señor Presidente.

Digo que el artículo 42 y el 43 se complementan y forman una sola pieza.

En consecuencia, yo votaría la proposición del señor Diputado Sosa Aguiar si se le da la interpretación de que son complementarios. Si esa es la interpretación que le da la Mesa, yo la voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa contestará al señor Diputado Mattos.

Hay un conflicto de interpretación. Algunos señores Diputados sostienen que los integrantes del SOYP en Comisión General, pueden hablar todo el término que consideren necesario; y otros señores Diputados sostienen lo contrario. Si pueden hablar durante todo el término que consideren necesario rige el artículo 43; si no pueden hacerlo rige el 42. Es el conflicto interpretativo que hay planteado.

Se va a votar la moción del señor Diputado Sosa Aguiar: si este debate está regido por la norma del artículo 42.

(Se vota).

—Veinticinco en cincuenta y cuatro: Negativa.

La Mesa entiende que no hay nada más que votar.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — El artículo 42 del Reglamento consagra una fórmula genérica que se refiere a todos los asuntos, sin establecer excepción alguna. Los asuntos, dice, serán discutidos en general y en particular; y es-

tablece las normas de la discusión general y las normas de la discusión particular. Como acabo de expresarlo, no hay en el artículo excepción alguna.

Pero otro artículo el siguiente, el 43, que podría tener la colocación que tiene, pero podría tener otra colocación cualquiera —podría ser el 85, el 99, el 17— establece una excepción a la norma genérica del artículo 42. Dice que cuando las sesiones sean de interpelación los interpelantes y los interpelados no tendrán las restricciones establecidas en el artículo 42.

El artículo 89 se halla en una situación bastante parecida a la del artículo 42. Dice que para la discusión en Comisión General regirán las normas del artículo 42, y no establece excepción alguna, como no la establece el artículo 42. Pero el artículo 43, que es un artículo del Reglamento y que tiene validez, sea cual sea su colocación, dice que cuando las sesiones sean de interpelación no regirán las normas del artículo 42.

Creo, por lo tanto, que la Cámara ha votado bien con la resolución que ha tomado, a la que he dado mi voto afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate y en el uso de la palabra el señor Presidente del Directorio del SOYP.

SEÑOR DEMOLIN. — Al terminar, había hablado del pescado que se tiró al mar, explicando por qué un buen día nos encontramos con exceso de pescado.

SEÑOR GARICOITS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Parece que lo largo del debate ha hecho olvidar al señor Presidente la pregunta que le formulé: ¿por qué razón el SOYP no transformó en guano todas esas toneladas de pescado que tiró al río como inservible? El señor Presidente no ha contestado nada concreto sobre este particular.

SEÑOR DEMOLIN. — Precisamente, iba a contestar al señor Diputado.

Habían dos soluciones: congelar, o el guano. Estamos en eso. Pero para el guano, la maquinaria estaba en reparaciones. ¿Por qué se rompió? Por la misma razón que los años envejecen a los hombres y porque toda maquinaria, después de un trabajo prolongado, se deteriora, y porque la máquina no sabe elegir el momento para romperse. ¿Por qué no se reparó de inmediato? Se aprovechó esa interrupción de una de las máquinas principales para reparar las otras que estaban también en mal estado (bombas, molinos, turbinas, cañerías, red eléctrica) y evitar así por las interrupciones posteriores y a breve plazo, tener que tirar pescado otra vez; y, sobre todo, suprimir completamente el peligro que hubiera podido surgir a consecuencia de las notables deficiencias importantes que existían en la red eléctrica.

Por otra parte, se hizo una especie de licitación para esa reparación. Recuerdo que las casas no venían a examinar ni el material ni el problema. El material es muy voluminoso. Hubo que enviar a las casas piezas de la máquina para obtener una contestación.

SEÑOR GARICOITS. — A mí lo que me interesaba saber no eran las medidas que se tomaron, sino ratificar mi opinión anterior de que en aquel momento el SOYP se encontraba sencillamente en llanta: no tenía nada.

SEÑOR DEMOLIN. — Yo deseo contestar uno de los cargos del señor Diputado Beltrán, porque él dijo que no se hacía guano porque la máquina estaba rota, y dijo que estaba rota desde tres meses antes.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — No interprete mal, señor Presidente del SOYP.

Quiero dejar constancia que deseo escuchar al señor Presidente, pues aun creyendo que era de aplicación en este caso el artículo 42 del Reglamento de la Cámara, por un deber de lealtad, y para que no pudiera esgrimirse que nosotros coartábamos el uso de la palabra, voté la aplicación del artículo 43.

Y en este momento me limito a señalar que las afirmaciones que hice en Sala no han sido rectificadas, hasta ahora, ni en una coma.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Ya que el señor Diputado Beltrán hizo referencia, otra vez, a los artículos 42 y 43 del Reglamento, voy a pedir a la Mesa, a fin de esclarecer este episodio reglamentario, en el momento que tenga en sus manos el antecedente, lea la resolución adoptada la otra noche, en la que claramente se estableció que se votaba el pase a la Comisión General con la interrupción expresa de la interpelación.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

SEÑOR DEMOLIN. — Otro cargo que se nos hizo era que a pesar de la paralización se había triplicado el personal correspondiente al guano. Se ha triplicado cuando era necesario hacer tres turnos. Después se ha reducido a menos de la mitad, y los obreros se emplean en otras tareas. El Departamento Técnico remite todos los días las copias de la relación de trabajos diarios, que incluyen la Sección Mecánica, Sección Talleres, Autos, Sección Carpintería, Pintura, Albañilería, etc.

En la relación número 87 del día 14 leo: molino guano, ocho horas de trabajo; en la relación número 88, del día 15, leo: armando máquinas, guano, 56 horas; en la relación número 89, del día 17, por igual concepto 56 horas; relación número 90, día 18, por igual concepto, 49 horas; relación número 91, del día 20, por igual concepto, cuarenta y nueve horas, y además 7 horas de trabajo de electricidad.

Por consiguiente, no se podía decir que se había triplicado el personal de la fábrica.

¿Y por qué hicimos en cierta época tres turnos de siete horas cada uno, cuando antes se hacían solamente uno o dos turnos? Porque la producción aumentó, porque los operarios trabajan en un ambiente muy pesado y muy desagradable, y consideramos un deber de estricta humanidad contemplar especialmente ese personal, y reducimos el trabajo solamente a siete horas.

Volvamos al primer punto: la congelación. ¿Por qué no hay planta de congelación en el SOYP?

El problema de la congelación es el problema de toda la planta industrial. Necesita su tiempo y no se improvisa, y por la misma razón hemos encarado el arrendamiento de la congelación —que fué uno de los cargos que se nos hizo.

El dilema es claro y muy sencillo: o bien congelamos y aumentamos el costo del pescado de $ 0.07 a $ 0.08, y lo vendemos con poca ganancia, sin ganancia, o con una pérdida de hasta $ 0.03 por kilo —es una solución; en este caso por cada 100 toneladas perdemos $ 3.000.00—; o de lo contrario transformamos este pescado en guano, y costando una tonelada de pescado a $ 0.14 —lo ponemos al precio más barato— de $ 140.00, y hay que agregar el combustible, la fuerza motriz, el personal, y los gastos generales, que dan alrededor de $ 52.00, es decir, un total de $ 192.00. Una tonelada nos va a proporcionar 250 kilos de guano, que se venderán a $ 220.00 la tonelada, es decir, $ 50.00. Pérdida por tonelada, $ 142.00 o sea, para cien toneladas, $ 14.200.00.

Por consiguiente, con la primera solución podemos perder de 0 a $ 3.000.00; en la segunda solución perderemos seguramente, $ 12.000.00. Por ese motivo somos partidarios de la congelación.

Se me dirá: ¿y entonces, por qué razón se fabrica guano? Para utilizar los residuos, porque estos no tienen valor y no pueden convertirse en un negocio interesante cuando se puede extraer aceite.

Las siete fábricas argentinas que se alimentan con sábalo tienen resultados interesantes porque extraen aceite y harina, y porque el sábalo se obtiene en gran cantidad a precio barato, de $ 0.02 a $ 0.04 el kilo. Pero el caso es muy distinto.

En resumen, debemos considerar el SOYP bajo tres aspectos:

1) El aspecto actual, que todos conocemos, es aspecto deficiente.

2) Aspecto definitivo, de futuro, con sus equipos modernos y su producción a un costo netamente inferior al actual.

3) Aspecto de transición, que es el actual, el más ingrato, porque todas las soluciones adoptadas pueden siempre considerarse, o bien como un progreso insuficiente en comparación con el estado actual, o con un error, en comparación con el proyecto definitivo.

Un ejemplo típico es, en este caso, el de las cámaras frías preconstruídas, adquiridas para ser instaladas en campaña y en el futuro, cuando se haya determinado con exactitud las zonas de producción, de concentración o de ventas, y la venta de fuerza motriz. Mientras tanto las utilizamos en el hangar 11, donde nos prestan grandes servicios y nos permiten preparar el personal experimentado para el futuro.

Pero se nos acusa de disponer en Montevideo de cámaras destinadas a la campaña! Pero si no tuviéramos estas cámaras que pueden recibir cuarenta toneladas de pescado, no dispondríamos de ninguna fuente eficaz de frío, porque las otras son totalmente ineficaces. Y entre elegir

nada o sesenta mil frigorías hora, que son frigorías de calidad, no se puede vacilar.

En lo que se refiere a la congelación, también se ha dicho —es otro cargo— que íbamos a vender a un precio muy elevado, y en verano, el pescado obtenido en invierno, y que por lo tanto íbamos a soportar muchos meses de stockage.

La realidad es otra: el pescado congelado hoy se vende inmediatamente cuando se inicia el mal tiempo y cuando los barcos no pueden salir, y luego se reconstituye el stock. De manera que el pescado permanecerá en las cámaras de conservación durante el espacio de diez, quince o veinte días; podrá existir alguna excepción, pero esta es la regla general.

La congelación es imprescindible, y como solución transitoria tenemos arrendada la congelación —ese fué otro cargo que se nos hizo— no solamente porque nos permitirá perder menos en la fabricación de guano, sino también porque es la única manera de suprimir los inconvenientes fundamentales de la discontinuidad en la venta.

Montevideo y la campaña deben poder recibir pescado todos los días, poco o mucho. Por consiguiente, tenemos que acudir a la congelación, y mientras no tengamos plantas propias, tenemos que arrendarlas.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me podría informar el señor Presidente del SOYP en cuánto encarece el hecho de la congelación el pescado que se pone a la venta?

SEÑOR DEMOLIN. — Seis centésimos, si lo conservamos un mes; seis centésimos y medio, si lo conservamos un mes y medio; y siete centésimos si lo conservamos dos meses.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Seis centésimos el primer mes, y luego dos centésimos por mes, para almacenamiento. Y, ¿cuánto sale el kilo de pescado?

SEÑOR DEMOLIN. — Iba a hablar de eso más tarde, pero podrá salir $ 0.21 o $ 0.22.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Muy bien, $ 0.22. Y sin congelar ¿cuánto sale?

SEÑOR DEMOLIN. — Eso lo veremos un poco más tarde, porque tengo precios de costo y de venta y no me quiero atrever a dar precios sin tener acá mis datos bien estudiados.

Paso a otro punto: a la licitación de frío.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Antes de pasar a otro asunto, voy a aprovechar la oportunidad, porque tengo más o menos anotados los cargos hechos y las contestaciones dadas por el señor Presidente, para tratar de precisar bien una contestación un poco confusa que el señor Presidente dió en la noche del jueves a un cargo que yo había deslizado en mi exposición, y que estaba basado en informaciones que habían llegado a mis oídos.

Dije que uno de los Directores del SOYP, y creo que eso quedó estampado en actas, había manifestado que éstas no le merecían confianza plena, porque no recogían exactamente la versión de lo tratado en las sesiones. Y el señor Presidente declaró en su exposición: "Tercero, otra aclaración: se ha dicho que algunos Directores consideraban que la versión de las actas no era del todo exacta. Yo no me explico esa observación por la razón siguiente: cuando se terminan de redactar las actas se las somete a cada Director, y cada uno hace las observaciones que considera necesario y se rectifican de acuerdo con las correcciones. Por consiguiente es difícil admitir que no se está de acuerdo con lo que dicen las actas".

¿La contestación del señor Presidente es negando que se haya incorporado a las actas una constancia como la que yo señalé, o asombrándose de que esa constancia se haya incorporado a las actas, por ser ello injustificada?

SEÑOR DEMOLIN. — No entiendo bien su pregunta.

SEÑOR BELTRAN. — De las manifestaciones del señor Presidente no surge claramente si lo que yo dije es exacto. No surge con precisión si es verdad o no que un Director dejó constancia en actas que éstas no le merecían confianza —no conozco las palabras textuales—, porque no se recogía con exactitud lo deliberado en las sesiones.

SEÑOR DEMOLIN. — Un Director lo dijo, efectivamente, pero yo le contesté que esa observación era inadmisible, porque las copias de las actas se daban a los Directores, ellos las corregían y se sometían al Directorio en la sesión posterior.

SEÑOR SILVERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Director.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Director.

SEÑOR SILVERA. — Es verdad, como ha dicho el señor Diputado interpelante que yo en una oportunidad dejé constancia en actas, en una de las últimas sesiones realizadas, de que las versiones de las actas no me merecían confianza plena. Pero esto no es un asunto nuevo: es un asunto que se arrastra de tiempo atrás. Recuerdo que en alguna ocasión solicité la presencia de taquígrafos para tomar la versión de las sesiones del Directorio; no tuve éxito. Recuerdo, también, que en otra oportunidad solicité la adquisición de un aparatito, que creo se llama dictáfono, para grabar en discos las exposiciones formuladas por los Directores en el seno del Directorio.

Y para abonar esta afirmación, debo manifestar, señor Presidente, que no lo voy a hacer con actas de mis exposiciones, sino que lo voy a probar con versiones de otros señores Directores, o incluso del señor Gerente General.

Hace unos meses se discutía el pliego de condiciones para llamar a licitación para la adquisición de la planta de frío, y el señor Gerente General hizo una extensa exposición sobre el problema, sosteniendo la conveniencia de que para estructurar ese pliego de condiciones debía solicitarse el concurso de técnicos compatriotas especializados en la materia, y que si no existieran esos técnicos en el país se consultase a empresas del extranjero avezadas en cuestión del frío.

Ahora bien, yo me puse a revisar el libro de actas y me encontré con que en la versión de esa sesión no consta la exposición, muy extensa, del señor Gerente General.

También debo advertir que en otra oportunidad yo formulé una formal protesta porque no se había incluído la versión de una exposición mía, en un acta.

Y a mayor abundamiento debo manifestar que lo mismo ha ocurrido con una exposición formulada por el señor Director Vázquez, aquí presente, porque si bien se ha dicho que los borradores de las actas los reciben los señores Directores, es cierto también que después que salen de manos de los señores Directores esos borradores no se ven más. Y coincide que uno de esos borradores ha sido testado o enmendado, sin el consentimiento del señor Director Vázquez, modificando una resolución tomada en el Directorio.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Presidente del SOYP.

SEÑOR DEMOLIN. — Debo manifestar lo siguiente: en lo que se refiere a la versión taquigráfica y al aparatito...

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo no he podido entender muy bien esta incidencia.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¡Apoyado!

SEÑOR FUSCO. — Parece que hay Directores que expresan que las actas no reflejan con fidelidad lo ocurrido en el desarrollo de las sesiones. Voy a referirme exclusivamente a los Directores, porque no sé en qué medida puede ser cuestión lo que atañe al Gerente General.

Pero estos señores Directores que antes de la aprobación reciben los borradores de las actas, ¿no pueden en la sesión siguiente reclamar por las omisiones que se haya padecido y exigir que se incluya aquello que haya sido omitido?...

¿No hay quien pueda contestar esta pregunta que yo formulo?

En el régimen de actuación de los cuerpos cuyas deliberaciones se traducen por vía de actas, resúmenes de lo actuado, cuando uno de los actuantes tiene algo que reclamar, por que no se ha expresado con fidelidad su pensamiento, lo hace en la sesión siguiente y lo que no consta en el acta de la sesión anterior queda asentado en el acta de la sesión siguiente. Yo pregunto si no es así en el SOYP.

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor: es así.

SEÑOR FUSCO. — Entonces no hay cuestión.

SEÑOR SILVERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Director.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Director.

SEÑOR SILVERA. — Yo creo que puede responder a la pregunta formulada por el señor Diputado Fusco con más autoridad que yo el señor Director Vázquez, quien hace muy poco tiempo hizo muy severas observaciones al señor Presidente del SOYP respecto al problema de las actas y a la marcha de la Secretaría del Organismo.

(Murmullos).

SEÑOR VAZQUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Director.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Director.

SEÑOR VAZQUEZ. — Señor Presidente: yo creo que de seguir en este terreno vamos a continuar dilatando este asunto y robando tiempo a la Cámara en un debate que veo se deriva a cuestiones internas del SOYP.

(Apoyados).

—En el momento oportuno, si es que tengo tiempo para hacer mi exposición, hablaré del asunto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Presidente del Directorio del SOYP.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las interrupciones las concede el orador con autorización de la Mesa.

Observe la Cámara que en esta forma este debate se hace interminable. De manera que la Mesa se va a limitar bastante en autorizar interrupciones.

Puede interrumpir el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Yo quiero decir esto: que está deliberando, en Comisión General, uno de los altos Cuerpos de Gobierno del país y que, lamentablemente, se está empequeñeciendo esta deliberación...

SEÑOR GIURIA. — Apoyado!

SEÑOR MATTOS. — ...con cosas en las que la Cámara no debía perder un minuto de su tiempo.

SEÑOR GIURIA. — Apoyado!

SEÑOR MATTOS. — Es lamentable —y quiero dejar constancia— que la Cámara pierda tiempo; de que se planteen cosas tan chiquitas en cosas tan grandes como debe ser este instituto para hacer perder el tiempo y para desviar, realmente, de los cauces en que debe estar está que es una interpelación realizada en uno de los Cuerpos de Gobierno de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Presidente del SOYP.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Puesto que el señor Diputado Mattos tiene escrúpulos de que se planteen cosas pequeñitas, yo le voy a preguntar —porque creo que tiene interés la Cámara en averiguarlo— esta otra cosa al señor Presidente del SOYP.

Se acaba de mencionar una actuación del señor Gerente. Mis noticias son —por eso pregunto si también ha de parecer pequeño el detalle— de que hay un estado de subversión en la jerarquía de funciones en este importante organismo del Estado entre el Directorio —cuyo divorcio es posible adivinar a través de estos pequeños "scrimages"—...

(Interrupciones).

—...y la Gerencia a tal punto que la Gerencia está poco menos que ignorada por el Directorio; a tal punto que cuando la Gerencia redactó una memoria o un informe, acaso por demasiado objetivo, para el año 1948 y con previsiones para el año 1949, se le hizo entender al señor Gerente la conveniencia de modificar o de retirar el informe so pretexto o so amenaza de perder la permanencia en su puesto. Si es exacto o no me lo dirá el señor Presidente.

La versión que tengo sobre esta especie de alejamiento en sus funciones normales de un Gerente —y por eso le pregunto al señor Mattos si cree que es pequeño este detalle— llega al punto de que órdenes son dadas sin que el Gerente se entere; al punto de que los Directores, casi obrando a manera de capataces, dan directamente las órdenes sin que el Gerente sepa de las disposiciones tomadas; al punto que cosas importantes, como un contrato sobre curtiembre de pieles de lobo, sobre lo que el señor Presidente nos entretuvo mucho tiempo, es totalmente ignorado nada menos que por el Gerente de este Instituto del Estado.

Por lo demás, este es un contrato que, no obstante las bellezas que se descuentan de su realización, creo que no va a poderse cumplir; está todavía en las carpetas del Tribunal de Cuentas.

Pero me interesa saber si es verdad esta situación anómala de un Gerente ignorado y no asistiendo nunca o casi nunca a las sesiones del Directorio.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: se va a hacer un tanto difícil para los Diputados que queremos entender algo del SOYP a través de esta discusión el podernos formar una composición de lugar adecuada, si el debate continúa de esta manera.

Nosotros comprendemos, sin mayores esfuerzos, el sentido de la travesura del Diputado Beltrán que en forma inteligente trajo un poco de movimiento a esta interpelación, porque era de todos visto que la exposición que hacía el señor Presidente del Directorio se tornaba una narración de hechos y análisis de gestión que no animaba mayormente el debate. Pero el saltar de un punto a otro; el traernos cosas que evidentemente deshilvanan la interesante exposición del señor Presidente del Directorio, me parece que no conduce a nada.

Me parece que nosotros hemos resuelto escuchar al señor Presidente del Directorio, luego a los otros miembros del Directorio y luego tendremos que sacar nuestras conclusiones.

El señor Diputado Beltrán nos decía hoy que el señor Presidente del Directorio no había contestado a una sola de sus preguntas ni a uno solo de sus planteamientos. El señor Presidente del Directorio señaló que había contestado a tres o cuatro. El señor Diputado Beltrán al rato insistió con su misma tesis y cuando el señor Presidente del Directorio continuaba en su exposición, vuelve sobre un punto que había analizado en la última noche de la interpelación y lo plantea y precisa en el momento en que el señor Presidente del Directorio penetraba en una cuestión completamente distinta.

Creo que debemos requerirles un poco más de paciencia a los miembros interpelantes y a los Diputados dotados de una fogosidad como la del señor Diputado García Pintos a que se tranquilicen un tanto y escuchen tranquilamente al señor Presidente del Directorio y a los demás miembros que, sin duda, nos darán todas las explicaciones del caso.

Por ejemplo, mi correligionario, el señor Director Vázquez me decía que su exposición no la podrá concretar en menos de dos o tres horas y que todos esos puntos que se le han planteado respecto a su intervención están perfectamente establecidos y él los aclarará en forma que estima que será suficiente para la compenetración de la Cámara.

De manera que corresponde que la Mesa insinúe al Presidente del Directorio la conveniencia de no otorgar ninguna interrupción y continuar con su exposición.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Presidente del SOYP.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

(Hilaridad).

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo considero muy acertada la observación que acaba de formular el señor Diputado Chouhy Terra, pero entre tanto queda en pie la cuestión promovida por el señor Diputado García Pintos.

Creo que es oportuno, sin perjuicio de tomar en cuenta para después las sugerencias del señor Diputado Chouhy Terra, referirse al planteamiento hecho por el señor Diputado García Pintos, para que no parezca que queda sin comentario adecuado. No digo respuesta porque no estoy en condiciones de darle respuesta sobre el fondo.

El señor Diputado García Pintos hizo su planteamiento dirigiéndose al señor Diputado Mattos y preguntándole si consideraba que esa era una incidencia pequeña. Voy a dar mi opinión: digo que esa incidencia es más pequeña que la anterior.

(Apoyados).

—Voy a decir por qué.

Yo no sé —me entero ahora, con motivo de este debate— cómo pasan las cosas en el orden jerárquico dentro del Directorio del SOYP, pero sé que el Gerente General no es ni puede ser otra cosa que un subordinado del Directorio, cuya función es cumplir las decisiones del Directorio. En tales condiciones, no puede haber conflicto entre el Gerente y el Directorio. Si surge un conflicto, hay un camino, según la índole y la magnitud del conflicto: destituir al Gerente. Puede ocurrir que el Directorio entienda que las causas del conflicto no son de tal entidad como para motivar la decisión, pero de todas maneras, lo fundamental es que no puede haber conflicto.

Por otra parte, no es función de la Cámara de Diputados entrar a investigar estos procesos internos de orden administrativo...

(Apoyados).

—...tanto más cuanto que ellos tienen, por vía constitucional, cuando llega a configurarse la responsabilidad de los Directores, un juez exclusivo en el Senado de la República, y un acusador en el Poder Ejecutivo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mora Otero, Segundo Vicepresidente).

—Yo hago todas estas reflexiones para llegar a la conclusión de que el señor Diputado García Pintos no ha estado feliz en su planteamiento.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — En dos oportunidades, los señores Diputados Mattos y Fusco se refirieron a observaciones planteadas por el Diputado que habla, diciendo que ellas tenían contenido de cosa pequeña. Yo me referí a manifestaciones que hizo el señor Presidente del SOYP, pidiéndoles que las precisara, y no creo que pueda decirse en esta Sala que es una incidencia pequeña comprobar que las actas del Directorio de un organismo del Estado no son veraces y fieles y que en los borradores corregidos por los miembros, en los que se recoge la versión de lo tratado se modifican las palabras pronunciadas por ellos o las resoluciones adoptadas por el Directorio.

(Interrupción del señor Representante Fusco)

—El episodio no es pequeño, y analizamos la gestión del Directorio. Estamos analizando la gestión de todo el Directorio, no sólo del señor Demolin.

SEÑOR PRESIDENTE. — No pueda seguir la Cámara debatiendo en esta forma.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Para terminar, señor Presidente, con esta serie de interrupciones, es que solicito a mi vez esta brevísima interrupción al señor Presidente del SOYP.

Para contestar al señor Diputado García Pintos debo decirle que la respuesta a esa pregunta que él me hizo categóricamente, aunque no tan bien dicha, lo reconozco, es la que le dió el señor Diputado Fusco, en la parte final de su brevísima exposición última.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Comprenderá la Cámara que el debate no puede seguir así, en esta forma.

Tiene la palabra, para su exposición, el señor Presidente del Directorio del SOYP. La Mesa le ruega que no conceda interrupciones.

SEÑOR DEMOLIN. — Antes de continuar quiero contestar a estas afirmaciones rápidamente, en dos palabras.

El Gerente es el ejecutor de las resoluciones del Directorio. El no tiene por qué observar: no es su cometido. Ahora, es claro que el Directorio no sería muy correcto y muy elegante si procediera sin consultar al Gerente. Se le consulta para muchísimas cosas. El Gerente redacta y prepara todas las licitaciones, y no hay como las licitaciones para ver lo que se va a hacer. El Gerente cuando tiene una licitación, me viene siempre a consultar sobre esa misma licitación. Siempre se ha hecho. Por eso no podía ignorar lo que ocurría, de manera general. Se dice que los directores han nombrado a veces directamente parte del personal. Se hizo al principio, y precisamente yo observé a mis colegas y todos se convencieron de inmediato de que no convenía, de ninguna manera, que los Directores dieran órdenes directas al personal: que tenía que pasar fatalmente por la Gerencia, y cuando la Gerencia se ha quejado de esto, siempre se ha corregido el error cometido.

Finalmente, se ha dicho que ignoraba totalmente el contrato realizado con una persona para la elaboración de pieles finas. Eso es totalmente inexacto. El Gerente asistió por lo menos a dos sesiones, donde hizo precisamente sus observaciones a ese respecto.

Ahora continuaré.

Llegamos a las licitaciones de frío. Hemos llamado a licitación para una planta de frío. El Directorio nombró una Comisión de tres técnicos para estudiar esa licitación, porque los hay en el país: de manera que no se prescinde de los técnicos. El Gerente los reunió. Creo que asistió a varias reuniones. Ellos nos entregaron sus conclusiones, y me extraña mucho ver que antes de ser estudiadas por el Directorio, ya estaba en poder de esas conclusiones, o de algunas, el señor Diputado interpelante.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite?...

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Me enteré, dos días antes de venir a Sala, del detalle en esa parte.

¿Es exacto que dos miembros aconsejaron que no se adjudicara la licitación?

SEÑOR DEMOLIN. — Le voy a contestar. El señor miembro interpelante ha dicho que las cláusulas del pliego de condiciones eran "totalmente erróneas que se iba a montar una organización industrial en desajuste total con la realidad técnica y científica". Yo me permito insistir aquí sobre la violencia de los términos Fíjense: "Totalmente erróneas; que se iba a montar una organización industrial en desajuste total con la realidad técnica y científica".

Yo, como he sido profesor de frío, creo que es difícil aceptar eso sin hacer observaciones. Yo voy a explicar esta licitación.

Cuando se hacen las licitaciones, hay dos maneras de proceder. Una consiste en indicar todos los detalles, y la otra consiste en establecer una fórmula general. Por ejemplo, respecto a una cervecería, se puede decir: una cervecería para tantos litros, para tanto de conservación, etc.; o se puede decir: una cervecería que se componga de un molino, aparatos para tal cosa", y veinte mil detalles. Cuando se quiere enumerar todos los detalles, se cae en dos inconvenientes. El primero es que uno puede favorecer a tal o cual marca, porque si yo voy a indicar todos los detalles de este aparato que tengo aquí delante, lógicamente este aparato tendrá la preferencia. El segundo inconveniente es más grave, y es que no permite aprovechar los nuevos recursos, los nuevos inventos. Por consiguiente, es preferible mantenerse en forma general, indicando las bases de la licitación sin entrar en mayores detalles. He asistido a la apertura de una licitación y tuve que intervenir varias veces, sobre esa base. La comparación es difícil, exige mucho trabajo, pero se resuelve y no ofrece ninguna clase de imposibilidad.

En materia de frigoríficos, por ejemplo, existen varios sistemas generales que casi se combaten. Pueden trabajar con ácido carbónico o anidro sulfuroso. Y hay un sistema nuevo, inventado por los americanos, sistema con gas freon que ya ha sido modificado varias veces. Las tendencias americanas, basadas en empleo de freon, tienen ciertas características, y las que trabajan sobre amoníaco, características totalmente distintas. Por consiguiente, aquí ya podría caber una diferenciación o generalización, con la facultad para cada uno de defender sus sistemas.

Ahora, una vez dicho esto, voy a leer el informe de los técnicos, invocado por el señor Diputado Beltrán. Los técnicos hicieron dos informes: uno breve, que voy a leer, y el otro, que fué entregado, también lo tengo aquí.

El primero dice así: "De acuerdo a lo solicitado por el Directorio de esa institución, se ha confeccionado el cuadro adjunto, para realizar el estudio de la licitación correspondiente a la planta de refrigeración del SOYP.

Es conveniente notar que, a causa de que virtualmente no existe pliego de condiciones con las exigencias técnicas necesarias e imprescindibles para poder desglosar los distintos elementos de las propuestas, han colocado a la Comisión Técnica en las mismas condiciones que los proponentes, los que, como lo ilustra el cuadro, han adoptado criterios distintos para realizar los cálculos, lo que justifica la gran discrepancia que hay entre ellos en capacidad y potencias".

Fíjense los señores Diputados que aquí los técnicos no se refieren a la ausencia de condiciones técnicas científicas o que son totalmente erróneas. No: evacúan la dificultad de desglosar, de apreciar con exactitud las distintas partes de los materiales presentados.

"En estas condiciones la Comisión se encuentra con que no tiene elementos sólidos en qué apoyarse para realizar una comparación lógica y justa. Entendemos que el actual pliego de condiciones es insuficiente en detalles generales y el anteproyecto de la planta por su gran superficie exterior es, antieconómico, lo que requeriría una mayor potencia y por consiguiente un mayor gasto de explotación, todo lo cual va directamente contra los intereses del SOYP".

Bueno; en lo que se refiere a esa planta excesiva, la crítica se justificaría muy bien si se tratara de un frigorífico puro. En ese caso habría que ir al volumen mínimo, que serían las esferas, pero como no se puede, se va a la forma cúbica. Aquí el asunto es bastante distinto. El frigorífico aquí se va a combinar con la mecanización y con la fábrica de conservas. Por lo tanto su dispositivo depende de la planta general. Tiene que obedecer a esas reglas a esa orientación de la mecanización y de la fábrica de conservas.

Sobre eso hay dos orientaciones distintas: la cadena lateral, y la cadena vertical. Generalmente se admite que cuando se trata de un solo producto es preferible la cadena vertical; cuando se trata de varios productos, es preferible la cadena horizontal. La sociedad Amial instaló hace poco tiempo una fábrica bien concebida, que se puede calificar de moderna porque en eso tienen larga experiencia. Ha trabajado sobre una cadena horizontal no cadena vertical. De manera que es muy posible adaptar al frigorífico a ese punto. Por otra parte la maquinaria no va a cambiar: podrá haber pequeños cambios en las cañerías; pero como la potencia depende de la capacidad de congelación y de la capacidad de conservación, no podrá alterar sensiblemente el resultado ni el costo de la empresa.

"Por todas estas causales, los proponentes han presentado muy buenos planos y esquemas" —fíjense los señores Diputados que dice: "muy buenos planos y esquemas",

o sea que no son totalmente equivocados— "pero que no concuerdan con las propuestas dado que no describen los detalles estampados en sus planos".

Yo invoco aquí la teoría que he adoptado, de preferir la licitación de carácter general, para evitar precisamente las preferencias y poder así aprovechar las invenciones de último momento, y se va a ver cómo esto se justifica de inmediato.

Sigue diciendo el informe: "Esto tiene la gravedad que en caso de decidirse por una propuesta, la validez está en la escrita y no en la gráfica, de manera que se presentaría el caso que una vez recibido el material faltarán los asesorios primarios o secundarios no descriptos".

Eso, señores Diputados, no puede ser, porque el proponente tiene que asegurar la puesta en marcha, y se va a cuidar muy bien de que pueda funcionar, porque de lo contrario no se le pagaría, o se le pagaría una parte ínfima del importe.

"Además en el cuadro se puede observar que las fábricas de hielo no tienen ninguna la capacidad de 40 toneladas, lo que demuestra que la fábrica de hielo es calculada para tiempos variables entre doce y veinte horas, lo que repercutirá en la calidad del producto. Siendo que el pliego de condiciones debió decir "una fábrica de hielo de 40 toneladas de hielo cristalino en 1.600 moldes de 25 kilos en 24 horas".

Esto lo dicen los dos técnicos. Ahora bien: fíjense los señores Diputados que en el informe se dice —y aquí son concretos— que "debió decir una fábrica de hielo de 40 toneladas de hielo cristalino en 1.600 moldes de 25 kilos en 24 horas". Aquí aparecen precisamente las dos tendencias: la europea, que consiste en fabricar la barra de hielo en moldes cuyo volumen corresponde a la capacidad del molde, y los americanos, que prefieren trabajar con moldes mucho más grandes, porque sale mucho más económica la congelación, y después cortar los pedazos del volumen deseado. Cuando todos los técnicos americanos prefieren esa solución, no se debe decir: "hay que tomar la solución contraria". Hay que dejar a los proponentes, por lo menos, la facultad de elegir y de proponer la que les parece mejor, y corresponde a los técnicos decir: este sistema es mejor o peor, por tal o cual motivo, pero no negar la posibilidad de los dos.

"Por lo tanto" —sigue el informe— "de la observación del pliego de condiciones y del cuadro adjunto se desprenden las siguientes impresiones: 1.o Que al no especificar el pliego las condiciones técnicas a las cuales debían ajustarse los proponentes, no ha podido realizarse un análisis comparativo justo de las propuestas".

Eso interesa al trabajo de los técnicos, pero no a nosotros.

"2.o Que por las razones expuestas, la Comisión considera que de aconsejar una propuesta, corre el riesgo de ser injusta con algunos de los proponentes. 3.o. Que en general ninguna de las propuestas se ajusta a las condiciones que a grandes rasgos ha solicitado el SOYP".

Yo digo que en todas las licitaciones de las grandes instalaciones, casi siempre se puede decir que ninguna de las propuestas se ajusta totalmente al pliego de condiciones.

Antes habíamos estudiado otras propuestas todas distintas también. Los técnicos estudiaron detenidamente las mismas y dijeron también que en realidad se podían eliminar todas porque ninguna se ajustaba totalmente. Pero a ninguno se le ocurre decir que no podía hacer la comparación.

"En virtud de tales consideraciones" —sigue el informe— "se pueden reunir los conceptos expuestos para que esta Comisión pueda aconsejar al Directorio del SOYP lo siguiente: —y aquí vienen las conclusiones— "que el cuadro estructurado con los términos generales del pliego, muestra que todos los proponentes están en falta y han omitido en la descripción de sus propuestas detalles y accesorios fundamentales que han colocado en los planos o esquemas y que hacen nula la validez de las ofertas. 3.o. Que ningún proponente llega a cubrir las cuarenta toneladas de hielo en 24 horas como lo ha solicitado el SOYP. 4.o. Los abajo firmantes desean sugerir al señor Gerente que en virtud de que el Instituto posee ahora suficientes datos técnicos e ilustrativos para estructurar un perfecto pliego de condiciones" —hago notar que los técnicos no dieron nada— "de los equipos necesarios para la construcción de las nuevas cámaras, fabricación de hielo, y la instalación de "Quick freezing", creemos que sería ventajoso para ese instituto hacer nuevos planos completos, ya que poseen los pesos y dimensiones de los equipos. Al hacer un nuevo llamado a licitación, con los dibujos de la planta perfectamente terminados, los precios incluirían el costo de los equipos instalados y en perfectas condiciones de funcionamiento, y daría la oportunidad de hacer una perfecta comparación de precios. También creemos que sería conveniente que la nueva licitación se hiciese en tres partes: 1.o. Costo de equipos e instalación para cámaras y depósitos. 2.o. Costo e instalación de la fábrica de hielo. 3.o Costo e instalación del "quick freezing".

Voy a analizar ahora las conclusiones del especialista del trío que hizo sus estudios en Norte América y se dedicó a esta actividad: "Con el propósito de facilitar el análisis comparativo de las diversas propuestas recibidas en este procedimiento, distribuirá las mismas según orden creciente de precios dejando a ese respecto formulada salvedad de que los mismos se indican a título meramente ilustrativo, vale decir, no considerándolos factores preponderantes en lo que dice relación con la adjudicación de los materiales licitados.

"Oferta N.o 1. (Yo no voy a mencionar las firmas). Precio, tanto; Entrega, tanto. Montador incluído en la oferta. No incluye el cloruro de calcio, y amoníaco cuyo costo sería de $ 6.000.00 aproximadamente. Tonelada de refrigeración 200. Comprensores de amoníaco 5, de diversos tipos y capacidades.

"Esta oferta aunque aparentemente la más interesante en cuanto al precio, ofrece las siguientes desventajas técnicas: 1.o Escasa capacidad de los compresores, por cuanto producen tan sólo 200 toneladas de refrigeración diaria. 2.o La fábrica de hielo cuenta con solamente 852 moldes de 25 kilos cada uno, para producir las 40 toneladas de hielo por planta. Esto significaría trabajar con una salmuera inferior a 15°, bajo centígrados, lo cual produciría un hielo sumamente frágil y de pobre calidad. Por añadidura esta forma de producir sería costosa desde que obligaría al comprensor a trabajar en succiones muy bajas. En la práctica se suele producir el hielo en bloques de 25 kilos, durante un período no menor de 15 horas por las razones dadas. 3.o Se establece en la propuesta de que el enfriamiento del pescado fresco se realizaría en períodos de 10 días en lugar de las 24 horas requeridas. 4.o Excesivo y variado número de compresores que complicarían el mantenimiento de la planta. 5.o El enfriamiento de los condensadores se efectuaría con el agua de la Bahía de Montevideo. Esta disposición elevaría el costo del proyecto dificultando el mantenimiento del sistema, por razones que requerirían un previo filtrado del agua y una instalación costosa, estando además los equipos expuestos a la corrosión originada por el agua salada. 6.o La propuesta adolece de falta de especificaciones técnicas primordiales para el estudio de los componentes, omitiéndose además un diagrama del circuito".

Es una propuesta analizada. Voy a analizar una segunda y dejaré las demás para no cansar la atención de los señores Representantes. Quiero analizar la segunda porque tiene bastante importancia, como se verá después.

"Propuesta N.o 2. Precio, tanto; entrega 15 meses. Montador incluído. Compresor 415 caballos efectivos y 1.57 por tonelada ref. Ventajas técnicas que ofrece esta oferta: 1.o gran elasticidad para operar económicamente hasta con un tercio de la carga máxima de la planta. Standardización de los 3 compresores principales facilitando el intercambio de repuestos y la operación. 2.o El empleo del compresor auxiliar o "booster" que permite una operación sumamente flexible de la Planta, permitiendo mediante interconexiones previstas, trabajar con succión baja o intermedia, según las necesidades de operación, bien sea para trabajar con enfriamiento rápido o en las succiones comunes. Este método evita el empleo de compresores de dos etapas tipo "compound" de mayor costo de mantención. 3.o El empleo de condensadores tipo "evaporativo". Este sistema de condensación eliminaría el procedimiento costoso de emplear agua de enfriamiento de la Bahía, así como también eliminaría el posible empleo de "torres evaporativas", las cuales aumentaran considerablemente el costo del proyecto". Y sigue en consideración sobre la Planta N.o 2.

Y llego a las conclusiones del mismo técnico, que dicen lo siguiente: "Teniendo en cuenta las consideraciones formuladas en el estudio de las propuestas precedentes, analizadas, el suscrito llega a la conclusión de que la oferta formulada por la firma X, en representación de las fábricas y, reúne ampliamente las condiciones técnicas requeridas para montar una planta frigorífica adaptable a las diversas cargas y condiciones de funcionamiento en razón a la elasticidad y latitud de operación de los equipos.

El material ofrecido tiene como característica destacables, además de la debida capacidad en la integración de los correspondientes equipos, sencillez y economía en la operación, presentando como ventaja apreciable frente a otros equipos cotizados en este procedimiento, la de proveer condensadores evaporativos para el enfriamiento del sistema.

Asimismo es de señalar que el tipo de congelación rápido ofrecido, conocido por el sistema "múltiple plate" se

traduce en indudables ventajas en el proceso de congelación en filets o pescado de espesor no mayor de 3 pulgadas.

Por otra parte, los evaporadores tipo "difusor de frío" por salmuera destinados a enfriar las cámaras de pescado fresco, representa ingentes ventajas para obtener un contralor perfecto de humedad y evitar la formación de escarcha en los serpentines".

Hay otras consideraciones, y agrega: "Es de señalarse que no obstante haber regido en este procedimiento un pliego de condiciones un tanto generalizado en lo pertinente a las características o esepcificaciones técnicas de los diversos elementos integrantes de los equipos licitados, la mayoría de los oferentes se ha ajustado a los delineamientos generales del proyecto, ya en materia de capacidad de producción de frío de las plantas, como en su debida distribución, con la salvedad en lo referente al sistema de enfriamiento de las unidades condensadores, ya que propusieron a tales fines el agua de la Bahía de Montevideo, procedimiento éste que el suscrito considera inadecuado aunque remediable mediante la eventual sustitución del equipo de unidades condensadoras, o la adición de una torre de enfriamiento.

Finalmente, y en opinión del suscrito, considera oportuno señalar que la divergencia de precio constatado entre los diversos oferentes, obedece, más que a indebida interpretación de los requerimientos formulados en el pliego de condiciones que rigió en esta licitación, a factores de orden puramente comercial, aseveración ésta que se ve confirmada por las notorias diferencias de precio que pueden constatarse entre varios proponentes que concurren con idénticos materiales".

Voy a agregar una cosa: la firma aconsejada por este técnico es una firma que ha instalado hace muy poco tiempo en la Argentina y en el Uruguay, grandes frigoríficos.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Deseo preguntarle al señor Presidente del SOYP, si aún le falta mucho para terminar su exposición, porque era propósito del que habla —teniendo en cuenta que permanecemos en Sala desde las 17 horas, vale decir cuatro horas escuchando atentamente al señor Presidente— pedir un intermedio, a efectos de que el señor Demolin y los señores taquígrafos puedan tomarse un descanso, hasta las 22 y 30.

SEÑOR DEMOLIN. — Agradezco mucho la atención del señor Diputado, pero quisiera terminar este capítulo, porque me falta muy poco.

SEÑOR CARTOLANO. — Entonces formularé la misma moción una vez que termine el señor Presidente este capítulo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Sería tan amable el señor Presidente del SOYP que nos expresara si le falta mucho tiempo para terminar este capítulo y para terminar toda su exposición?

SEÑOR DEMOLIN. — Para terminar este capítulo me pueden faltar diez minutos. En lo que se refiere al resto de mi exposición, no puedo saber, porque dependerá de las interrupciones que se me hagan.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si no concede interrupciones, podría hacer más breve su exposición. Pero, ¿podrá ser de dos horas más?

SEÑOR DEMOLIN. — Creo que sí.

(Murmullos).

—Cuando los técnicos mencionados me entregaron este informe, yo conversé con ellos; se expresaron en términos generales y no discutí técnicamente los puntos principales enumerados en los informes, pero le dije que lo interesante, en primer término, hubiera sido conocer su opinión sobre la fuerza motriz necesaria. Me contestaron que para eso había que hacer cálculos y que no se habían hecho. En segundo lugar, expliqué que era siempre partidario de dejar mucha latitud a las licitaciones, para aprovechar precisamente de los progresos nuevos, que entre los americanos y los europeos había oposiciones grandes que convenía estudiar y que sin emitir una opinión definitiva, me gustaría tener una impresión general, sin compromisos, sobre la casa que se debía elegir si fuese absolutamente necesario elegir de inmediato una de las que se presentaron.

Uno o dos de los técnicos que había firmado la primera resolución, me contestaron: en ese caso, si hubiera que elegir no habría variación posible; sería la misma firma indicada por el otro.

Y aquí viene lo más grave, a mi juicio. Como ellos se quejaban de la ausencia de los detalles, les observé que existía una propuesta muy interesante, que era la propuesta más barata y la que venía con más abundancia de detalles, fijando precio a cada una de las partes pequeñas de la instalación. Me dijeron que esa propuesta no la tenían, no se la habían remitido y cuando les agregué que en relación con la forma del frigorífico eso dependía también de la línea de conservas, que existía otro piso arriba de la instalación, me contestaron que tampoco eso se lo habían dicho.

Ahora bien, el Directorio había encargado a nuestro Asesor Letrado eliminar las propuestas que se encontraran fuera de los términos de la licitación El eliminó una corta cantidad, pero una de ellas se eliminó, porque, contrariamente a la fórmula de la licitación, de que se podía tomar parte o la totalidad del material, ellos decían que mantenían el precio con la condición de que entregarían todo el material porque no querían destruir la unidad de la planta. Entonces, el Asesor Letrado había tomado eso como base para eliminar esa firma.

El Directorio, en su sesión del 31 de octubre, por unanimidad, tomó la siguiente resolución: "La propuesta X de la firma Y que en el referido informe queda excluída porque cotiza por el total de la licitación y no separado como rige el pliego correspondiente, se incorporará a las propuestas aceptadas, porque el Directorio se reserva el derecho de eliminarla o no según el resultado a que arribe el informe comparativo de las ofertas.

Ahora bien: esta oferta, contrariamente a la resolución del Directorio, no fué entregada a los técnicos. No estamos en condiciones de resolver por lo tanto ese problema de la licitación por dos motivos: en primer término, porque hubo una omisión... a que entrara otra vez o no... No sé... lo dirá al Asesor Letrado; y segundo porque ha surgido, para nosotros, un asunto muy interesante.

Recientemente vino a este puerto un barco de construcción completamente nueva. Me habían hablado de lo interesante de la sala de maquinaria de ese buque. Es una sala de maquinarias única en el mundo. ¿Por qué única? Porque es la primera que se hizo sobre una base nueva, que es la siguiente: los compresores de frío son los más indicados para el porvenir, porque suprime todos los inconvenientes actuales, el calor, la elasticidad; nada de eso existe, es el frío ideal. Pero hasta ahora los americanos no habían podido construir compresores de frío de una potencia superior a veinticinco caballos. Los suecos trabajan el problema y han obtenido el freón, que alcanza a cien caballos. Eso puede ser un motivo para considerar con mucha atención la eventualidad de una nueva licitación para el frío. Yo no emito opinión tampoco.

Señor Presidente: he terminado este capítulo.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido que se vote la moción que he formulado hace unos instantes, con la única diferencia de que voy a solicitar de que el cuarto intermedio sea hasta las 22 y 45.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano, para que la Comisión General pase a cuarto intermedio hasta las 22 horas y 45 minutos.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y cinco: **Afirmativa.**

La Comisión General pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa. — Es la hora 21 y 20 minutos).

Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 23 y 5 minutos).

—Prosigue en el uso de la palabra el señor Presidente del Directorio del SOYP, ingeniero Demolin.

SEÑOR DEMOLIN. — Hablaré ahora de las conservas.

Es este, también, un cargo muy grave que se ha hecho contra el Directorio del SOYP.

Las conservas de pescado en este país eran un mercado importante. Creo que la importación es superior a pesos 700.000.00, y por este motivo, el Instituto de Pesca había pensado en elaborar conservas de pescado en distintas formas.

Esta elaboración es sumamente difícil; probablemente, es la más difícil de todas las que se puedan efectuar. Por-

que el edificio molecular de proteínas que forman la materia del pescado es de poca resistencia: es un compuesto químico muy vecino a aquél que los médicos llaman peptonas, sumamente alterables, que son derivados aminados y que terminan finalmente en amoníaco. Como el ambiente tiene poca acidez y la acidez es la defensa para todos los productos alimenticios, no presenta resistencia a las especies microbianas.

Entonces se produce una fermentación que deforma las latas, los envases, cosa que en el comercio se llama "tigres".

La importancia del ambiente es considerable. Cuando un bacteriólogo quiere analizar el aire experimenta abriendo a la atmósfera, durante un tiempo muy limitado —algunos segundos, o unos pocos minutos— una placa con un caldo de gelatina; la pone en un lugar para cultivo y al poco tiempo aparece el microbio. Eso demuestra el peligro que significa tener latas abiertas a la observación del aire, y demuestra, también, la importancia de trabajar en un ambiente que sea completamente sano.

Por otra parte se trataba de conservas al aceite, y las materias grasas tienen una particularidad, que es la de absorber todos los olores.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Se llama la atención con respecto a que existe el número justo de señores Representantes para celebrar sesión.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Veo, señor Presidente, que el riesgo que corre esta reunión en Comisión General, merced a esta larga exposición del señor Presidente del Directorio del SOYP, que hasta el momento sólo rectificó parcialmente uno de los cuarenta y nueve cargos que le formulé, es el de quedar sin número. Pero anuncio que mi propósito es el de aclarar definitivamente todo el problema relativo a la gestión del Directorio del SOYP, y que si hoy queda sin número la Cámara, en la primera sesión ordinaria que el Cuerpo realice, volveré a plantear la interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo, para que proporcione los informes que actualmente se están suministrando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor Presidente del SOYP.

SEÑOR DEMOLIN. — Hablaba de la importancia de la atmósfera en este caso, para demostrar el peligro enorme que existía en elaborar conservas en la planta del SOYP y demostrar también la conveniencia de encargar a otra casa su elaboración.

En efecto, el SOYP tenía una pequeña fábrica de conservas: un material no muy moderno, un material deficiente en un ambiente totalmente infectado de ratas. Todo el edificio tenía olor a ratas. Había un túnel de edificación. Se derrumbó ese túnel, pero las paredes conservaron ese mismo olor característico durante días, y lo tienen todavía. En esas condiciones, no se podía aconsejar la fabricación.

Por otra parte, yo sabía que el SOYP, antes de iniciar el Directorio sus trabajos, había restituído celosamente al fondo del mar latas de conservas alteradas, y finalmente, distintas averiguaciones nos hicieron saber que el comercio de Montevideo estaba desconforme con el sistema del viejo SOYP; no solamente porque había encontrado una cierta proporción de "tigres" —eso es casi normal en materia de conservas—, sino porque el SOYP se había rehusado a cambiarles cuando ellos lo solicitaban. Tan es así que ahora hemos recibido conservas alteradas que los comerciante recibieron hace ya varios años.

Por ese motivo decidimos encargar la fabricación a otra casa. Nos dirigimos al Frigorífico Swift, que tiene una instalación que se puede calificar de modelo, y al Frigorífico Nacional, que se halla en las mismas condiciones. Ninguno de los dos aceptó porque le tienen mucho miedo al olor que deja la conserva de pescado; es un olor tenaz que es muy difícil de eliminar.

El Frigorífico Swift, especialmente, hizo algunas experiencias hace varios años y había quedado completamente desanimado. Por ese motivo fuimos a la casa CIPROGRAN. Cuando se hizo el contrato con la casa mencionada, se estableció que cuando la proporción de "tigres" fuera superior al tres por mil, ellos tendrían que reemplazar las latas que tuviesen esa deformación, cosa que ellos aceptaron, y como no disponían de envases en cantidad suficiente, el SOYP adquirió por licitación los envases necesarios.

El 3 de agosto el Directorio encargó al señor Gerente y dos técnicos, de la recepción de esos envases. El señor Gerente pidió al doctor Bertrullot que también se preocupara especialmente del aspecto sanitario del problema.

Se entregaron las conservas en el mes de agosto y se envió una primera partida a una casa la cual, al revisarla, encontró una cierta cantidad de tigres. Eso vino a mi conocimiento e intervine personalmente para prohibir en absoluto la entrega de latas antes de revisar todos los cajones, y eso por varios motivos. Primero, porque los tigres, generalmente producidos por defectos de esterilización que son los más peligrosos, puede decirse, y que se obtienen a consecuencia de defectos de cierre, aparecen, por lo general, rápidamente y pueden ser eliminados, por consiguiente, con facilidad. Segundo, porque las conservas de pescado mejoran su sabor con el tiempo y que no es aconsejable entregarlas al consumidor antes de los dos o tres meses. Las conservas de gran calidad se entregan generalmente después de seis o siete meses de conservación. Estudios de dos técnicos demostraron que las conservas no deben entregarse al mercado antes de dos meses, cuando, dicen, que ha muerto el bacilo de Koli o familia análoga, es decir, los bacilos peligrosos, los patógenos. Con ese motivo se empezaron a clasificar los cajones a medida en que llegaban. Después se fueron entregando a las casas de comercio; a los tres meses, más o menos ellos devolvieron una cierta cantidad de latas que se acerca al uno, dos o tres por ciento que es una cantidad normal, sobre todo que en esa cantidad estaban las latas adulteradas que esas casas tenían hace mucho tiempo. Para nuestro contralor habíamos eliminado con razón, —y el trabajo del doctor Bertullo fué muy bueno— implacablemente todas las conservas claramente deficientes y las que son dudosas, que se llaman cantoras, porque las alteraciones en las conservas no dependen todas de defectos de fabricación, de esterilización. Puede haber descomposición química del contenido, acción química del contenido sobre el envase y producir hidrógeno. En este caso todos los autores consultados están de acuerdo que cuando se presenta una elevada cantidad de hidrógeno el defecto es químico, y no de esterilización. Yo digo esto para señalar responsabilidades. Tercero, descomposición bacterial y cuarto, falta de envasado.

Existen fácilmente sesenta trabajos modernos que se preocupan especialmente del problema de la deformación de las latas de conserva del pescado. Eso demuestra que el problema todavía está en la orden del día y que encierra muchas partes oscuras.

En la misma fabricación de conservas de carne, las grandes empresas han tenido fracasos rotundos durante una época bastante larga y han tenido que encarar el problema, por ejemplo, relacionado con la región. Sé que a una gran empresa frigorífica, que tiene frigoríficos en Porto Alegre, en la Argentina y aquí le pasaba lo siguiente: en ciertos lugares se alteraba una gran cantidad de conserva, el 15 o 20 o|o y en otros no, y le costó mucho este problema.

En la selección, que fué severa, muy bien hecha, se eliminaron las latas sucias, latas mal etiquetadas, las latas tigres y las cantoras —dudosas—; estas son latas que dan un sonido anormal que no han sido completamente llenas, latas que a veces se transforman más tarde en tigres. Se esperó un tiempo más largo y se llegó a una proporción que se dice que fué del 18 o|o. En realidad ha sido menor, como lo vamos a ver después.

El fabricante había quedado, por consiguiente, en reemplazar las latas cuando las defectuosas fueran más del 3 por mil. Eran los términos del contrato. El argumentó que una parte de esas latas defectuosas se debían a defectos de latas adquiridas por el SOYP, latas que habían adquirido por licitación. La licitación diré que es un mal necesario, es imprescindible, porque si no hubiese licitación se plantearían problemas a veces muy difíciles; pero la licitación no es el ideal tampoco porque obliga a elegir, por lo general, por la firma que ofrece el precio más bajo.

De manera que había ciertas defectos en la lata. El fabricante reconoció esos defectos y dijo: "Todas las latas que acusen defectos las voy a reemplazar". El fabricante de la conserva reconoció, pues, que toda la proporción superior al tres por mil la iba a reemplazar. Por consiguiente para el SOYP eso no significaba perjuicio alguno.

Hay que ver ahora lo que dijo la clientela, porque si las conservas hubiesen sido de mala calidad, la operación en lugar de ser favorable para el SOYP hubiese sido desfavorable y hubiera comprometido la evolución del Instituto en el futuro, cuando hubiese tratado de fabricar conservas. Con este motivo hemos escrito a las casas y hemos recibido las siguientes contestaciones: la casa Valentín Martínez contesta el 13 de febrero: "Han sido aceptadas por toda la clientela sin observación". Tengo aquí las cartas. La casa Pedro Ferrés contesta: "La conserva es muy buena". Pesquera y Compañía: "Hemos tenido solamente una sola queja de un cliente que dice haber encontrado alguna escama en una lata". Casa Oneto Vignale: "La conserva es buena". Casa Carrau: "La calidad es muy buena, pero han aparecido algunos tigres". La casa Carrau había recibido al principio algunos cajones que no habían sido clasificados. La casa Greissing, de Tacuarembó: "En cuanto a la presentación, la calidad llena ampliamente nuestras exigencias". Casa Pedro Comas, casa importante de Cerro Largo: "Las conservas han resultado de ex-

celente calidad y como consecuencia de ello tienen en esta plaza una gran aceptación entre los consumidores". Casa Mario Muniz, de Treinta y Tres: "Han tenido muy buena aceptación de parte de nuestra clientela siendo preferidas dentro de sus similares, especialmente los productos al aceite". Frigorífico San José: "La calidad nos parece muy buena pareciendo que el público demuestra preferencia por la pescadilla. Presentación buena". Casa Proto, de Mercedes: "Mi opinión es que los productos son de óptima calidad siendo los mismos muy acreditados y a mi entender hacen honor para la industria del ramo en el país".

Una casa de Paysandú expresa que contienen muchas escamas y las espinas son más duras que en otras marcas de conservas y opina que es un error colocar las mismas etiquetas usadas años atrás pues en varios comercios existen conservas SOYP que no han podido venderse por su mala calidad. Habla del viejo SOYP. Esto, indudablemente, —dice— ha desprestigiado los productos del SOYP.

En lo que se refiere a las etiquetas tengo que dar una explicación. El Frigorífico Nacional disponía todavía de una cierta cantidad de envases que había fabricado antes para el SOYP. Nos hizo recordar eso, y, como estaban en buen estado, las aceptamos. Pero esas latas tenían un volumen un poco mayor y, por consiguiente, requería una etiqueta un poco más grande y, como la cantidad era pequeña, empleamos las etiquetas viejas, que correspondían a las latas viejas. Entonces, cuando los clientes vieron esas latas, se acordaron de las ventas anteriores y les causó mala impresión.

La casa José Morosoli de Minas, manifiesta que, según los consumidores, se trata de un excelente artículo que es repetidamente solicitado, lo mismo que las casas Carrau y Valentín Martínez. No he omitido ninguna carta, y se ve que, salvo el caso de un cliente, que tenía mal recuerdo de antes, la opinión ha sido unánimemente favorable.

En realidad además hemos sacado de ese ensayo una experiencia muy valiosa también para el futuro. Por consiguiente, esa operación ha sido plausible, primero, porque después de haber consultado a distintas firmas de plaza, entre ellas al Frigorífico Nacional, se resolvió encargar la fabricación a otra casa que tiene, según todos los informes, el mejor conservero del Río de la Plata. Eso lo asegura el Gerente, que la conoce desde hace varios años. Y, segundo, porque no sólo hizo una producción inobjetable, sino que, simultáneamente, obtuvo la colocación y venta de todo el pescado con un margen, el SOYP, de 28 milésimos ya que el precio de compra y de venta de las conservas le permite al SOYP un margen de promedio con un descuento de un 20 o|o, puesto que su costo es de $ 0.456 y su venta oscila entre $ 0.62 y $ 0.65 con descuentos, según la cantidad de compra.

Ha obtenido, por consiguiente, el SOYP, un doble ingreso de proventos: la venta de pescado y la venta de conservas, ambos negocios con margen no discutible.

Ahora se habla del peso de la conserva. El Gerente, para controlar un poco el stock de las conservas, eligió algunas latas .Tomó malas, regulares y creo que tomó buenas también; no me acuerdo bien. no tengo el informe aquí. Esas latas, elegidas al azar, tanto las malas como las buenas, acusaban todas un peso normal.

Por otra parte, se hizo un análisis bacteriológico y la conclusión fué la siguiente: en las alteradas, alteraciones producidas por microbios aerobios y anaerobios. Las alteraciones casi siempre son por microbios aerobios o anaerobios. En el vino hay microbios aerobios y anaerobios: en la leche, en el queso, en los productos que fermentan, hay microbios aerobios o anaerobios. Eso no es interesante. Lo interesante era saber, precisamente, si había microbios patógenos o no. Sobre eso no hubo ninguna declaración de ninguna manera. Por otra parte, habría sido muy interesante realizar una serie de ensayos para conocer exactamente la intervención de los factores secundarios como el metal y la porosidad. Hay una serie de ensayos que se pueden realizar y que nos habrían guiado para el porvenir. Esos ensayos no se han hecho.

Con esto termino el capítulo de las conservas.

Voy a abordar ahora el plan de trabajo.

Se ha dicho que una de las cosas más graves es que el SOYP no tenía un plan de trabajo. En efecto: sin eso es el caos, el desorden, la desorientación.

Existió plan de trabajo. Ese plan lo hice yo.

En los primeros días de febrero de 1948 iniciamos nuestras tareas. El 9 de abril, es decir, dos meses después, trabajando de día y muy a menudo de noche, sin descansar ni los domingos ni los días de fiesta, presenté ese plan al Directorio. Fué adoptado por unanimidad y enviado al Poder Ejecutivo, y luego al Parlamento para ampliación de la deuda. Ese plan no ha variado en sus líneas generales y no ha sufrido alteraciones.

Recién en noviembre de 1948 el Parlamento votó la ampliación de la deuda y se pudo abordar entonces la iniciación del estudio de las obras a ejecutar.

¿Por qué y cómo se había concebido ese plan? No me es grato hablar de mí; es desagradable, pero no hay más remedio.

He sido contratado hace muchos años como profesor de industrias. Mis actividades se han desarrollado especialmente a través de los problemas industriales y pensé que era necesario aplicar los conocimientos adquiridos en el estudio urgente del problema fundamental del SOYP. Ese plan está troncado en tres partes: buques, hangar 11, barraca.

El SOYP no podía continuar. Sin mecanización, sin muelles de atraque, sin instalaciones de carga y descarga, con un costo telescópico, el SOYP no podía subsistir. Esa conclusión era de sentido común; no exige ningún tecnicismo especial y no exige mucha experiencia ni mucha ciencia para comprender que es evidente.

Por otra parte, en el correr del año 1947, se había nombrado una Comisión encargada de estudiar una cadena de frigoríficos indispensables en todo el país a los efectos de la conservación de productos agrícolas. Tuve el honor de presidir esa Comisión, donde presenté un proyecto de distribución de frigoríficos en el país con los cálculos de instalación de maquinarias, de construcción, de costos y de financiación. Ese proyecto fué adoptado también por unanimidad.

Ahora bien: me doy cuenta de que este problema del SOYP fundamentalmente es, ante todo, un problema de frío: frío en los buques, frío en tierra, frío en los transportes y frío en la distribución. Toda la planta industrial gira, por consiguiente, alrededor de ese mecanismo de frío, y la mecanización es también la parte más costosa. Pero para reducir el costo de la mecanización, el barco tiene que atracar cerca de la fábrica y lo debe hacer sin demora. La manipulación del pescado no permite lentitud.

Por otra parte, la llegada del barco en el muelle de la fábrica implica necesariamente la existencia de un lugar donde los barcos puedan abrigarse en cualquier momento. De manera que la idea de puerto de pesca y de planta industrial son inseparables. Lo había comprendido el doctor Vidal, del Directorio anterior, como lo mencioné ya al principio de mi exposición.

Una vez admitida la unidad planta industrial-puerto, hay que determinar su volumen y su rendimiento.

¿Cuál es la base de los cálculos? Es el consumo probable.

Ahora bien; la mayor parte de los pueblos consumen de seis a siete kilos de pescado por año y por habitante; es un consumo normal.

Hace muchos años, cuando la producción pesquera del Uruguay era de once a doce mil toneladas anuales de pescado, y la población de Montevideo mucho menor, se consumía más o menos esa cantidad.

No existe, por consiguiente, ningún argumento que nos autorice a considerar esta cifra como excesiva, más aún si se admite la posibilidad de elaborar conserva. Esa previsión se justifica en ese caso ampliamente y ella no debe tampoco excluir las posibilidades de ampliación de las plantas.

Consideremos ahora el gran enemigo de nuestra pesca: la discontinuidad. Podemos vencerla únicamente por medio de la congelación.

Habíamos previsto una capacidad de congelación de doce toneladas, en trabajo continuo durante veinticuatro horas. Trabajando bajo forma de filetes, esto representaría una cantidad de cuarenta y ocho a cincuenta toneladas de pescado durante las veinticuatro horas; es decir que durante doscientos días llegamos a diez mil toneladas anuales, es decir, a nuestro consumo de seis kilos por habitante.

En realidad, la amplitud es mucho mayor. En efecto: la congelación, como lo dije una vez, debe responder a los pedidos cuando los buques están inmovilizados. Ese período no supera, generalmente, de cuatro a cinco días. Si el consumo es de cuarenta toneladas diarias, tenemos que disponer de ciento ochenta toneladas de pescado de capacidad de conservación. Hemos previsto una capacidad de almacenamiento de cuatrocientas toneladas. De manera que la previsión ha sido hecha con mucha amplitud.

Se vende mucho pescado fresco que es, económicamente, la venta más interesante.

El pescado fresco en cámara fría se conserva perfectamente durante cuarenta y ocho horas. Suponiendo siempre una venta diaria de cuarenta toneladas, hay que disponer de ochenta toneladas en cámara de conservación. También hemos previsto cuatrocientas toneladas por tres razones: primero, porque las cámaras de enfriamiento pueden servir de cámaras de descongelación. Aquí se plantea un problema particular al país. Por ejemplo, en París en la actualidad se han instalado ocho mil puestos de venta de pescado congelado, y en Londres diez mil, porque el público acepta con facilidad el pescado rígido, congelado; aquí el público no lo acepta. Quiere un pescado relativamente blando; por consiguiente, hay que hacerlo sufrir

un período previo de descongelación y eso se obtiene pasándole por una de esas cámaras.

Segundo, porque ese excedente de capacidad se utilizará para la conservación de productos elaborados de materias primas, por ejemplo, bacalao. El problema de los cueros, de las pieles, es muy importante y exclusivo del país. El bacalao cuando se hace con un pescado que no es grasoso se obtiene fácilmente con un color que es perfectamente blanco y muy comparable al bacalao de Noruega; pero cuando se trabaja bacalao un poco grasoso, como la corbina negra, como el sábalo, pescado de río también, esa grasa sufre una saponificación se pone amarilla. En campaña se acepta relativamente ese pescado; se podría vender pero no es el ideal. El ideal es llegar a un producto perfecto que pueda comparar con éxito con el producto importado.

Ahora bien; si se dispone de cámaras frigoríficas para ello, una vez elaborado ofrece una seguridad total, porque esa saponificación esa rancidez, no se produce.

Los cueros también, cuando no se conservan a baja temperatura sufren una especie de curtido natural, y cuando se quiere eliminar los pelos más grandes para conservar solamente la felpa, se saca todo, entonces esa piel ya no sirve como piel, sino como un cuero, con un valor prácticamente inferior a la piel.

En lo que se refiere al hielo, se admite que los buques necesitan un 30 o|o del peso del pescado que van a obtener.

SEÑOR LEONE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — No sé si habré entendido bien al señor Presidente del SOYP. Pero quería que me aclarara, —ya que estamos hablando sobre el tema del consumo del pescado y realmente no tenemos una cifra concreta en lo que se refiere al promedio del consumo por persona— cuál es el consumo real promedio por persona que actualmente vende el SOYP sin contar, desde luego, el pescado que ha sido tirado al mar, según ya ha sido demostrado.

SEÑOR DEMOLIN. — Cuando el SOYP inició sus tareas el consumo por habitante del país era más o menos de un kilo doscientos a un kilo trescientos gramos.

En el año 1947, por ejemplo, el consumo ha sido de 957.000 kilos; en 1948, de 1:287.000 kilos, y, en 1949, de 1:725.000 kilos.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Los cálculos míos, entonces fueron optimistas?

SEÑOR DEMOLIN. — No señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor Presidente; yo dije 1.800 toneladas, y resultan que son 1.725 toneladas?

SEÑOR DEMOLIN. — En cuanto a la pregunta sobre el consumo por habitante, se divide la cantidad que he dicho por la población de Montevideo y se obtiene así la cifra requerida.

Pero yo exponía otro problema; no he encarado todavía la producción, la venta ni los costos, porque lo reservo para más tarde. Exponía la base del plan para demostrar que no hemos hecho un plan imaginativo sino basando nuestros cálculos sobre factores absolutamente normales y, además, con una previsión bastante amplia para encarar la actividad el SOYP, no solamente para dos o tres años, sino para cinco, diez o veinte años.

En lo que se refiere al hielo, los buques reciben generalmente un treinta por ciento del peso del pescado. Eso representa, para nuestros cálculos, teóricamente doce toneladas de hielo por día.

El SOYP, por otra parte, tiene la obligación de entregar hielo a los hospitales y establecimientos públicos. Hemos consultado con los hospitales por medio de notas y hemos llegado a la conclusión de que pueden absorber veinte toneladas de hielo por día, lo que nos da un total de treinta y dos a treinta y cinco toneladas. Sin embargo, hemos previsto una producción de setenta a ochenta toneladas, en veinticuatro horas, de modo que la previsión es el doble del consumo máximo en este momento.

Ahora, en el pliego de condiciones se establecía, precisamente, que esa planta de hielo tenía que dividirse en dos partes para trabajar sobre la base de 40 toneladas o sobre la base de 80 toneladas cuando fuera necesario. Eso, para evitar un consumo inútil de fuerza motriz.

De esa manera se han obtenido los datos necesarios para estudiar la forma de las plantas y el plan. Se ha llegado a la conclusión de que los edificios de distintos tipos tendrían que cubrir en Montevideo una superficie de 11.000 metros cuadrados; en Punta del Este, 3.000; en La Paloma, 2.600 y en plantas varias al oeste —Cabo Polonio, Balizas, etc.— 2.000 metros cuadrados.

Ahora, el valor de un plan general es siempre relativo. Cuando se hace una casa, el arquitecto fija un precio y generalmente el hombre que compra la casa recibe una sorpresa desagradable. Cuando se trata de una usina el problema es mucho más complejo porque el número de modificaciones es mayor: no solamente pueden existir variaciones de valor en los materiales, en los salarios, sino también en las entregas de las máquinas, modificaciones de instalación inevitables; y aquí no se trataba de una planta sino de varias plantas, a veces en distintos lugares, difícilmente accesibles, y en el caso de los de Montevideo, tan compleja, que constituye precisamente un prototipo de integración industrial y comercial, hay que agregar obras de hidrografía en Gorriti, Lobos Montevideo, con el riesgo enorme que pueden acarrear factores imprevisibles. En los trabajos de hidrografía, ocurre frecuentemente que el ingeniero haga su cálculo de la manera más estrictamente posible; después, para cubrir sus riesgos, multiplica cálculos obtenidos por un coeficiente dos, es decir, duplica los precios, y frecuentemente pierde plata. El ingeniero que intervino, por ejemplo en la construcción del Puerto de Montevideo, de Rosario, de Pernambuco, me citaba un caso muy interesante; insistió sobre lo peligroso de las obras de hidrografía, y me citaba el caso de Rosario: me decía: "Hicimos un ferrocarril y un puerto. Pensábamos ganar plata con el puerto y perder con el ferrocarril; perdimos plata con el puerto y ganamos con el ferrocarril"

Ahora bien. Cuando los técnicos de fama mundial suelen equivocarse en el cálculo de las inversiones, también nosotros, los muy modestos y los muy humildes estamos expuestos a cometer errores. ¿Cuál era la previsión de gastos para las obras del Río Negro? ¿Cuál ha sido la realidad?

Si hay imponderables en el cálculo de las inversiones, los hay necesariamente en los gastos y en el personal que interviene fatalmente y necesariamente en las inversiones, especialmente en las obras por administración.

Sin embargo, para demostrar el cuidado que hemos tomado en ese trabajo antes de llegar a las conclusiones, debo decir que tratamos de eliminar, en la medida de lo posible, los factores de errores. En el cálculo de las construcciones he consultado a varios ingenieros constructores, entre ellos el ingeniero Carcavallo, cuya capacidad es muy conocida. Me dijo que era prudente admitir un costo de $ 70.00 el metro cuadrado para un edificio de material, destinado, por ejemplo a una fábrica. En la parte frío, no me he guiado por mis conocimientos en la materia. Yo sabía que en la Argentina habían construído una cadena de frigoríficos en el sur, en Río Negro para la conservación de fruta. Entré en relación con el ingeniero que dirige esas obras, conversé con él y comprobé que las obras e instalación representaban aproximadamente $ 1.100.00 por cada caballo de potencia en la planta. Como después consulté, me dijo que el caballo tipo Diesel costaba arriba de $ 400.00, es decir, que en ese caso no me limité a hacer mis cálculos. Fuí al terreno práctico y dije: "Señor: ¿cuánto le cuesta eso?" para eliminar una cantidad de imponderables. Podrán existir algunas lagunas, algunas partes podrán suprimirse, como ser la pequeña planta de hielo seco. Aquí hay una experiencia adquirida ya en el SOYP cuando se trató de la fabricación de hielo seco, en 1934, creo que por la ANCAP pensaba instalar una también. Hubo un gran entusiasmo, y se pensó que el hielo seco iba a resolver mil problemas que los frigoríficos y las heladeras no podían resolver. Después se fué desanimando la gente y la utilización de hielo seco disminuye cada vez más.

Había leído yo que en cierta parte de Suiza se empleaba hielo seco para cierta clase de pescado. Entramos en relación con una casa suiza muy importante. Le preguntamos sobre eso, y nos dijo que, efectivamente, era interesante. Solicitamos datos concretos pero no aparecieron. De manera que nadie se quiso comprometer a darnos informes sobre este punto y no pudimos encontrar nada que se relacionara con el hielo seco. Creo que esa parte se podrá suprimir, porque tiene relativa importancia.

Pero en el fondo, en su estructura general, el plan permanece y se va cumpliendo con perseverancia. En efecto, en la producción y venta se han organizado los servicios a base de frío: cámaras en los buques reparación de compresores, renovación de aislamiento, se han mejorado las cámaras viejas, etc. Se ha utilizado el transporte frigorífico, se ha organizado la venta y producción en Punta del Este, con éxito y felicitaciones de las autoridades locales. Se ha iniciado la producción y venta en las zonas del oeste, con elogio de la prensa.

En materia de construcciones, he mencionado las de Cabo Polonio, Balizas, La Paloma, Gorriti, las cuales siguen su curso normal.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Trato de seguir con orden la exposición del señor Presidente para no perderme. Y así debo observar que el señor Presidente ha pasado a otra etapa de su discurso: las realizaciones concretas del SOYP.

Hoy había empezado a analizar un capítulo que había merecido reservas y preguntas de parte mía. Y era el siguiente: yo expresé que el Directorio del SOYP había obrado sin plan, sin concierto ni programa en la inversión de $ 6:000.000, de los cuales $ 4:800.000 corren por cuenta de este Directorio. Me remitía particularmente para demostrar eso, a las críticas consignadas en el informe del señor Gerente de la institución. Pero como argumento corroborante, señalaba la circunstancia de que a mi modo de ver no había habido un estudio previo al plan de inversión sometido a la Cámara en 1948; que no habría sido él precedido de los análisis y los asesoramientos técnicos necesarios. El señor Presidente, se ha referido a estos problemas, pero hasta ahora lo único que nos ha demostrado es su preocupación por el plan, sus estudios, su visión del mismo, su consulta con el ingeniero Carcavallo sobre el monto de las plantas de fabricación, pero los informes técnicos y los asesoramientos científicos sobre los distintos puntos, que lo facultaran para venir a la Cámara y decir: "Señores: se necesitan $ 549.000 para la planta de La Paloma", no nos los ha proporcionado.

Recuerdo que en la exposición anterior, yo le preguntaba concretamente qué bases, qué proyectos, qué estudios, qué informes, qué asesoramientos había tenido el Directorio para presentarse a la Cámara y decirnos por ejemplo, que en la planta industrial de Montevideo, por concepto de maquinarias e instalaciones varias se gastarían $ 250.000 o $ 300.000 sino $ 273.000; qué estudios, qué asesoramientos había tenido para decirnos que en la planta de la zona de La Paloma se gastarían no $ 550.000, sino $ 549.000.

Eso en concreto le había preguntado yo en el curso de mi exposición anterior, y creí que el señor Presidente se iba a referir a ello. Hasta ahora, los informes dados por el señor Presidente dicen de su preocupación por el problema y de las consultas verbales hechas con algunos técnicos o arquitectos compatriotas, y nada más.

SEÑOR DEMOLIN. — Se ha dicho que no había plan alguno. Yo contesté que había un plan, que lo había presentado a mis colegas, quienes lo aceptaron por unanimidad. Si en ese momento hubiesen surgido dudas, a ellos les correspondía decir: "Señor Demolin, aclare este o aquel punto", y yo lo hubiera hecho con mucho gusto. Yo resumí todo esto —porque no me pareció oportuno presentar una cosa muy voluminosa a la Cámara— y lo entregué a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Se ha dicho que no había proyectos y que no había realizaciones, y para contestar eso estoy demostrando que hay realizaciones.

De las instalaciones se puede decir lo mismo. En Montevideo hemos dicho que una de las primeras preocupaciones del Directorio es elegir un terreno para colocar su planta industrial en las orillas de su puesto de pesca, de acuerdo con la tendencia universal. Se presentaron 17 terrenos: se estudiaron solamente 8 que podían presentar condiciones favorables. Finalmente se conservó el único que no exigía obras de protección importantes La Comisión designada por el Poder Ejecutivo para estudiar el precio de ese terreno, reconoció el valor de ese terreno, netamente superior a los otros. Además, antes habían sido consultado varios miembros de la Comisión, quienes aconsejaron estudiar los terrenos submarinos alrededor de la Isla Bizcochero. Le pedimos un estudio comparativo. Los costos de la obra acusaban una pequeña ventaja a favor de la solución Bizcochero, pero como todas las obras eran submarinas, y como el número de imponderables es mucho mayor, vacilamos antes de adoptar esa solución.

Por otra parte, los obreros habrían tenido que hacer diariamente largos viajes hasta el Cerro. Ese factor social también tenía importancia, y había que contemplar los intereses de los obreros. Finalmente hubo un factor decisivo, pues no convenía de ninguna manera establecer una fábrica en una zona donde hay malos olores casi continuamente.

De inmediato el ingeniero que planeó el sondaje obtuvo un proyecto, y los técnicos de la Administración Nacional de Puertos se dedicaron al proyecto definitivo con verdadero entusiasmo. Ellos podrán atestiguar mi preocupación por esos trabajos. Tres veces se desplazaron las líneas de los muelles, pero hoy el proyecto está terminado y ya se hubiera adjudicado, si no se hubiera interrumpido todo a consecuencia de esta interpelación.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Voy a protestar un poco por las críticas que se hacen a esta interpelación. Resulta que ahora la interpelación ha detenido la marcha del SOYP Esto es incierto. Según informes que tengo, en la paralización de la adquisición del terreno expropiado por el SOYP nada tiene que ver la interpelación, sino el Poder Judicial ante el cual está a estudio el juicio de expropiación que sigue el organismo contra la sucesión Serratosa.

SEÑOR DEMOLIN. — Quizás el señor Diputado no me entendió bien. Yo dije que la adjudicación de los trabajos del muelle ya estaría hecha si no hubiera sido interrumpida esa decisión con esta interpelación.

SEÑOR BELTRAN. — Confieso que me perdí un poco en el planteamiento del problema, porque el señor Presidente del SOYP se estaba refiriendo hoy a la posible expropiación de un terreno que los técnicos del SOYP indicaban como conveniente para instalar la planta industrial de la isla Bizcochero. ¿No hizo referencia a eso?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado, pero seguí luego con otra cosa. Dije que se iniciaron los trabajos de perforación, de sondaje, para determinar el plano exacto del puerto de pesca y el muelle a construir. Esos planos fueron terminados por los técnicos de la Administración Nacional de Puertos, hace más o menos un mes o un mes y medio. Entonces se llamó a licitación y se presentaron tres casas, grandes firmas, muy interesantes y muy serias. Nosotros de nuevo delegamos a la Administración Nacional de Puertos para apreciar los proyectos. Ellos han terminado su apreciación. Están en condiciones de decirnos, desde ya, a qué firma hay que adjudicar los trabajos. Nosotros no hemos recibido ese informe, porque frente a la adjudicación yo creí conveniente esperar unos días más, porque supongo que si mañana la Cámara resuelve expulsarnos del SOYP no sé si los sucesores tendrán la intención de seguir con el mismo proyecto, y no quiero comprometer el porvenir.

Pero quiero hacer observar que en la parte más importante, más difícil, el SOYP va a salir del período de estudio para entrar en la parte constructiva. El Parlamento votó los recursos a fines de noviembre de 1948, es decir, hace poco más de un año. ¿Quién proyecta y construye una planta en el espacio de un año? Me dicen: "Yo no veo nada". Pero ¿quién hace proyectos y construcciones en un año? Para proyectar , construir e instalar su destilería en Paysandú, la Ancap empleó más de cinco años, y más de cuatro años para su edificio en la Calle Agraciada, y la Ancap posee un núcleo excepcional de buenos técnicos. ¿Se pretende que nosotros en una obra nueva, única en su género, que exige trabajos de hidrografía, la terminemos en catorce meses? Ese estudio no ha sido fruto de la imaginación. El estudio ha sido tasado en veinte mil pesos por el cuerpo de ingenieros; ha sido publicado en el Congreso de Ingenieros en Río de Janeiro, y los ingenieros nacionales han solicitado la autorización para publicarlo en su revista. No es solamente un proyecto: es una realidad. Los planos del arquitecto Pintos Risso para la construcción de La Paloma son una realidad, como los proyectos de la construcción de la planta industrial en Montevideo, ya adjudicada hoy, también son realidades. Una cosa es proyectar desde el punto de vista imaginativo, y otra es meditar, llenar páginas de cálculos, rectificar, modificar, volver a calcular durante semanas y meses.

No tenemos el derecho de exigir de nuestros mejores técnicos nacionales un esfuerzo de esta naturaleza, y dejar entender que no se ha hecho nada. Y si ellos han hecho algo, han hecho mucho, el SOYP también ha hecho mucho.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado, con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — Perdóneme las frecuentes interrupciones, pero creo que sirven para matizar la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — El señor Presidente ha dicho recién que no se puede exigir a ningún organismo que en un año monte plantas industriales y las disemine por toda la República. En realidad no es un año. La ley fué sancionada en noviembre de 1948, y ya casi han transcurrido un año y seis meses desde su aprobación. Pero quien hizo cálculos optimistas sobre las posibilidades del SOYP —y en función de esos cálculos muchos Diputados y Senadores habrán dado su voto— es el propio señor Presi-

dente del SOYP, que invocaba previsiones casi tan optimistas como las que censura ahora.

Tengo aquí un reportaje aparecido en "El Plata" de mayo 21 de 1948, cuando el Directorio del SOYP convocó a los representantes de la prensa. En esa ocasión, el señor Demolin dijo que la planta de conservación no requeriría más de un año.

Pero tengo acá además, a la vista, el informe presentado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a la Cámara, cuando se discutió la ampliación, en seis millones de pesos de la deuda del SOYP, informe que según dijo el señor Diputado Cutinella, se limitaba a recoger exactamente los informes que le dió el SOYP.

En ese informe se hace un estudio del plan de inversiones y del proyecto de presupuesto para dentro de tres años, —personal, gastos, servicios, intereses y amortizaciones—, y se establece lo siguiente: "El presupuesto de egresos calculado para el tercer año, ya en funcionamiento normal todas las instalaciones y medios previstos"...

Recuerdo que el señor Diputado Cardoso decía en Cámara: ¿pero esto quiere significar que en dos años van a estar terminadas las instalaciones?

Es decir, pues, que el SOYP en sus cálculos, cuando se nos pidieron seis millones de pesos para un plan de inversiones de ocho millones, establecía el plazo de dos años para realizar todas esas ideas que había trazado. Estamos en un año y medio y las realizaciones no quiero ser severo en el juicio, por cierto que no las vemos.

SEÑOR DEMOLIN. — Lo que yo he dicho es que creo que una vez terminado ese proyecto, la realización se puede hacer en un año, y los ingenieros de la Administración Nacional de Puertos, colaborando con el arquitecto Pintos Risso admiten también que una vez iniciados los trabajos pueda ya trabajar una parte importante de la fábrica después de un año, pero si los proyectos han necesitado un año de estudios de eso no tengo la culpa: si la Cámara ha tardado casi un año, para votar los fondos, tampoco tengo la culpa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo molestaría nuevamente al señor Presidente del SOYP, porque me interesaría saber si después de todas estas rectificaciones y todas estas previsiones, y todos esos imponderables a que ha hecho mención el señor Presidente, el SOYP tiene una idea total y definitiva del monto que han de representar las instalaciones completas de todas las plantas industriales en distintas partes del país que ha proyectado, la cantidad que han de costar todas esas construcciones de las plantas industriales.

Yo estaba esperando eso y temía que se volviera a escapar ese detalle.

SEÑOR DEMOLIN. — Yo se la daré un poco más tarde, pero quisiera terminar primeramente este capítulo.

Se ha dicho que había proyectos y no había realidades. Y yo contesto: son realidades, como son realidades los trabajos de cantera, las escolleras de 195 metros de Gorriti, en aguas de profundidad de tres a seis metros y una base de 14 a 16 metros de ancho: realidades los setecientos metros cúbicos de piedras extraídas de Lobos; realidades todas las construcciones que hemos mencionado; realidad la curtiembre y sus resultados positivos; realidades los esfuerzos para aumentar la producción y la calidad de los pescados; y realidad la labor intensa de los funcionarios que nos han acompañado, que se han prodigado, se han sacrificado y frecuentemente han olvidado el curso de las horas.

Y me ha sido un poco doloroso comparecer aquí en el banco de los acusados, para oír decirme que no hemos tenido ningún plan, por una parte, y por la otra que tenemos puros proyectos y ninguna realidad. No por mí, no, —porque he vivido bastante para saber que la ironía y las injusticias viven frecuentemente en la misma casa— sino por todos los compañeros de labor y de sufrimiento que nos ayudan en esa labor difícil de levantar ruinas antes de edificar.

Ahora, se ha hecho referencia a la carta del señor Gerente

El señor Gerente redactó una carta después del balance del año 1948, en la cual decía que todos los problemas de gran envergadura, si habían sido abordados resultaban imprecisos, que no respondían a planes concretos, y que el SOYP estaba destruyendo su capital.

Otra parte menos importante: "El SOYP carece casi en absoluto de la calidad y cantidad del frío que requiere el pescado para lograr una correcta e higiénica comercialización." —Eso lo sabíamos demasiado—. "Todo el aumento de producción que no tenga bodegas en tierra capaces de recibirlo y conservarlo en condiciones óptimas, que permitan la normalización de una venta que viene realizándose como por andanadas, traerá como consecuencia fácilmente previsible nuevas y mayores pérdidas de carácter económico, que el SOYP no podrá soportar sin correr el grave riesgo de encontrarse casi descapitalizado en el momento en que los proyectos de las plantas industriales estén listos para iniciar las construcciones futuras, y haya que adquirir una flota imprescindible para la realización de la pesca".

Dice exactamente el señor Gerente lo que nosotros hemos dicho cuando iniciamos nuestros estudios y yo he insistido varias veces sobre la necesidad de la congelación, precisamente para subsanar los inconvenientes que él menciona aquí. Y él no puede ignorar que hemos encarado la eventualidad de contratar la congelación para suprimir los inconvenientes mencionados aquí. Eso lo sabe tanto como nosotros porque ha intervenido e interviene constantemente en ese contrato de arrendamiento de congelación.

"La venta del ejercicio en cuestión tuvo las características anotadas, las tiene en el ejercicio actual, y las tendrá sin duda las de 1950, porque habiéndose iniciado el estudio de los planes de las futuras plantas de Montevideo, es imposible pretender que futuro puerto, planta industrial y equipos estén listos antes de mediados de 1951. Estos planes de plantas industriales a juicio de la Gerencia General requieren asesoramiento técnico de expertos ingenieros en la materia, ya que en honor a la verdad, si es cierto que existen elementos que teóricamente conocen la industria, la construcción de una planta frigorífica de valor millonario, fundamento de la industria pesquera, debe de lograrse con el máximo de seguridades en cuanto a correcto funcionamiento como tal y en sus complejas relaciones con los problemas de descarga de buques, aprovisionamiento de los mismos, tráfico interno del producto, equipos correctos y modernos y toda la gama de pequeños problemas, que deben ser motivo de estudios adecuados, para que la manipulación de la materia prima se realice en el menor tiempo posible, con movimientos exactos y sin la pérdida de tiempo que se traduce, cuando no existe el encadenamiento armónico de todas y cada una de sus partes, en encarecimiento de la misma".

Esto es lo que hemos dicho hasta ahora

"El frío —otra vez el frío!— de que dispone el SOYP en la actualidad, no sólo es casi inexistente, sino que puede calificarse de contraproducente, en su finalidad específica de agente conservador del pescado. Las soluciones inmediatas tendrán que ser precarias, como las ya abordadas con la instalación de las cámaras preconstruídas o arrendando volúmenes fríos y como sucede siempre con las soluciones precarias y de emergencia, sus resultados serán antieconómicos y no siempre correctos, por tener que adaptarse a nuevas modalidades de trabajo, y por encarecimiento casi generalizado en todos los rubros por ellos afectados.

El rubro aceite de tiburón, que alcanzó a la suma de $ 17.846.65 es una consecuencia lógica de la falta de elementos de todo orden con que se trabajó en el ejercicio 1948, habiendo cambiado totalmente la situación en el ejercicio actual, en el que puede asegurarse que esta pesca ha sido encarada con los elementos de calidad tanto en las embarcaciones como en los artes puestos a disposición de tripulaciones que podemos calificar de expertas por haber realizado este trabajo en varias zafras.

Hasta el momento ésta ha sido la única actividad pesquera desarrollada en las costas del Este del país, zona en la que por imperativo de un marcado determinismo geográfico tendrán asiento las principales plantas industriales del SOYP, como consecuencia de la calidad y cantidad de magníficas especies que se encuentran en sus inmediaciones, aptas para la fabricación de conservas de tipo exportación y pescados magníficos para el comercio del congelado.

En cuanto a la faena lobera, la actividad en el año 1948, figura en el balance como casi nula, por pesar los ingresos debidos al resultado de esta zafra en el ejercicio actual. En este aspecto se ha logrado en la actualidad una nueva orientación en la matanza por la forma de trabajo impuesta como resultado del viaje que realizara a Estados Unidos en el año 1947 el señor Vaz Ferreira, quien aplicó a la zafra del corriente año los métodos utilizados en las Islas Pribiloff, obteniendo cueros crudos de excelente calidad por la adopción de nuevas técnicas de trabajo, siendo de esperar que al curtirse las pieles obtenidas sean más uniformes en cuanto a tamaño, aunque no en la calidad de la felpa, dado que todavía y en forma técnicamente determinada no se ha precisado la época justa de la iniciación y terminación de la matanza. El curtido de los cueros así como su preparación para peletería efectuada con bastante éxito por un técnico uruguayo, ha aportado un nuevo e importante renglón de ingresos para el SOYP que el día que tenga instalados sus laboratorios industriales y en base de la experiencia actual podrá lograrse un producto de la alta calidad de los lobos de Alaska, teniendo siempre presente que la zona de habitar de nuestros lobos presenta características muy

distintas a la de los lobos citados lo que redunda en distinto tipo de felpa. Los otros rubros o se han mantenido en los valores de años anteriores o son tan pequeños que no merecen comentarios.

El Gerente General destaca el interés que por los productos de la pesca tienen numerosos mercados extranjeros de los cuales, por la calidad, cantidad y precio de venta de nuestro pescado, se convertirá en magnífica fuente de riquezas".

Los numerosos mercados extranjeros mencionados aquí, hasta ahora permanecen en el terreno teórico. Hemos hecho muchos sondajes; hemos mandado pescado congelado a Norteamérica con la esperanza de que pueda irse a la exportación de pescado congelado y hasta ahora no tenemos ninguna conclusión positiva.

Hasta diré que hay contradicción. Por una parte una empresa muy seria que trabajaba en la Argentina nos dice que los precios del pescado allá no son remuneradores y, por otra parte, una persona que hizo un viaje hace poco tiempo a Estados Unidos afirma que la venta es posible a precios remuneradores. De manera que esto lo tengo en dudas.

No voy a discutir aquí, porque no es el lugar, los méritos, las razones o las sinrazones del Gerente. Voy, simplemente, a leer la resolución que el Directorio adoptó por unanimidad de los presentes el día que trató el balance.

Ese informe fué presentado por el Director señor Vázquez y fué aceptado por todos. Dice el señor Vázquez lo siguiente: "Del estudio del balance del ejercicio de 1948 surgen dos cuestiones a considerar: la primera se refiere al déficit; la segunda a la actividad desarrollada por el SOYP. Trataré estas dos cuestiones por separado.

Déficit. El balance del ejercicio anterior de 1947 acusa un déficit de $ 352.188.00. El de 1948 eleva ese déficit: a $ 406.068.00. La diferencia es de $ 53.880.00 en contra del que estudiamos. Corresponde, pues, investigar a través de los guarismos existentes, las causas de su motivación

En primer término cabe considerar la situación del personal obrero, administrativo y técnico en cuanto se refiere a sueldos y salarios en ambos ejercicios.

Estos sueldos y salarios sufrieron en el ejercicio de 1948 dos aumentos de $ 30.00 cada uno. El primero a iniciativa del actual Directorio y el segundo como consecuencia de una ley. Estos aumentos determinaron una elevación en el rubro de una suma que puede estimarse en $ 160.000.00.

A este factor se agregan los siguientes: sin determinación numérica, pero que inciden directamente en la provocación de causa:

"1.o) Errores fundamentales de orientación en la marcha del Instituto, que desde la fecha de su creación sigue una trayectoria, a mi juicio equivocada, en cuanto se relaciona con la realización de sus fines específicos: organización técnica y científica de su Departamento Oceanográfico con el aporte de barcos, equipos y hombres de ciencia destinados al estudio del mar, de los ríos y lagos nacionales indispensables para asegurar el éxito de las demás actividades encomendadas; y dotación de barcos, puertos, plantas de recepción, manipulación, conservación e industrialización; transportes terrestres refrigerados y centros de recepción y distribución de pescado fresco. En una palabra, la actividad se inició sin disponer de un puerto de pesca adecuado, sin un solo edificio de su propiedad, salvo las ruinas de Punta del Este.

2.o) De errores de trabajar en construcciones prestadas e inadecuadas, inadaptables al sistema económico de manipulación y a la separación de los lugares de atraque, recepción, conservación, depósitos, plantas de residuo, que impiden de un modo absoluto la mecanización y sincronización de actividades que aparejarían una rebaja paralela de los costos.

3.o) A la necesidad de continuar realizando un servicio público con instalaciones y barcos inadecuados, lo cual colocó al Directorio en una situación mucho más difícil y onerosa que si hubiese podido planificar un organismo nuevo sin verse trabado por el lastre heredado de administraciones anteriores.

4.o) Al estado lamentable en que el Soyp se encontraba todavía en 1948. El Directorio anterior con su actuación muy breve y ante las dificultades emanadas de la guerra, no pudo efectuar las reformas necesarias.

El déficit previsible para este ejercicio de 1948 debía alcanzar, según los cálculos del Directorio, la suma de pesos 522.000.00. El balance que estudiamos lo fija en pesos 406.068. La diferencia de $ 115.932.00 representa en realidad una economía en la previsión pese a no haber podido modificar en el curso del año la totalidad de las deficiencias señaladas.

"Actividad y orientación. En el plan sometido al Parlamento en abril de 1948 como también en el plan expuesto en el proyecto de presupuesto sometido actualmente a la consideración del Poder Ejecutivo, se han detallado las obras que Soyp se propone realizar. Ese plan no ha cambiado y a pesar de la escasez de divisas, de la demora en las entregas, de la falta de material y de todas las dificultades de la postguerra, se va realizando metódicamente:

"Consecuente a ese programa el Directorio continuará su obra que consiste esencialmente en:

1.° Construir su puerto de pesca, con sus muelles de atraque, edificios de recepción, manipuleo, conservación e industrialización.

"2.°) Intensificar los trabajos en campaña con la creación de centros pesqueros o industriales como en La Paloma, Isla de Lobos y Nueva Palmira.

"Acotación. No puede afirmarse con verdad que el Directorio no haya obrado con los debidos asesoramientos técnicos. Por el contrario: desde el primer momento buscó esos asesoramientos como lo demostraremos en seguida:

"1.°) Confirmó la contratación de un biólogo especializado en trabajos de ocenografía (de formación española) y de un biólogo especializado en materia de lobos marinos (formación uruguaya y encargado de misión).

"2.°) Contrató los servicios de un contador general, egresado de nuestra Facultad de Ciencias Económicas; de un ingeniero mecánico, especializado en buques, de formación inglesa; de un especialista en frío, de formación norteamericana; de dos técnicos, especializados en curtiembre, de formación uruguaya; de cinco ingenieros, especializados en trabajos de hidrografía en colaboración con la Administración Nacional de Puertos; de un arquitecto de capacidad reconocida y de un ingeniero civil.

3.°) Se ha solicitado la colaboración de varios técnicos nacionales, para tasación de terrenos, para estudios de buques, para plantas de frío, etc.

4.°) Finalmente, se ha comunicado al señor Ministro de Hacienda los capítulos de nuestra actividad que requieren asesoramiento técnico y se ha encargado a un arquitecto, en viaje de estudios por Europa, realizar observaciones sobre plantas industriales y puertos de pesca; y a otro arquitecto efectuar un viaje a Norte América para poder determinar con la mayor exactitud los últimos dispositivos a aplicarse en las plantas industriales del SOYP".

Cuando se comunicó al señor Ministro de Hacienda los capítulos que nos interesaba aclarar, se mencionó de una manera muy concreta que se deseaba conocer cuál era el mejor sistema de congelación, porque existen dos teorías. Me refiero a la congelación en gran escala: para la congelación en pequeña escala el aparato múltiplex, del cual he hablado, es el más indicado, el más práctico y el más barato. Pero cuando se quiere congelar gran cantidad de pescado hay que acudir al sistema de congelación o, sino, al riego por medio de salmuera de muy baja temperatura. Sobre eso hay discusiones infinitas y contradicciones, y nosotros, como en el porvenir —por ahora no habrá necesidad— podremos necesitar esa congelación, era el momento oportuno de solicitar los servicios, la ilustración de ese técnico, al mismo tiempo, para poder confirmar los puntos obscuros que puedan permanecer en ese proyecto.

El segundo pedido de asesoramiento fué el relativo a las pieles. Como sabemos que en Norte América la industria de las pieles de lobo es la mejor, es impecable, y especialmente la clasificación, deseábamos tener un técnico imparcial para que nos dijera: "Eso está bien; eso tiene defectos; esa piel merece tal clasificación

Conclusión: "El Directorio hace suyo el informe anterior del señor Vázquez. Demuestra que en todo momento el Directorio se ha preocupado de la orientación y planificación del organismo y que además se ha asesorado con los numerosos técnicos mencionados en el citado informe. Entiende que él refleja la forma meditada y ajustada en que actuó el Directorio y que, si hubiese algo que diera motivo a las apreciaciones vertidas por la Gerencia, debe referirse únicamente a actuaciones de otras épocas".

Con eso señores Representantes podrán apreciar si había o no un plan; si esto ha sido improvisación y si había también nada más que proyectos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Como veo que ha terminado el informe de la Gerencia y no obstante haberse afirmado por algunos compañeros de Cámara la pequeñez o la infelicidad de mi curiosidad, insisto en conocer este punto: si ése fué el informe que motivó una amenaza de pérdida de su puesto al Gerente de la Institución.

¿Quiere contestar el señor Gerente, que está en Sala?

SEÑOR DEMOLIN. — Yo puedo contestar

El asunto no es así. Cuando el señor Gerente presentó ese informe, le llamé la atención Le dije: ese informe es un poco violento; quizás usted pueda modificar un poco la forma, presentándolo en forma un poco más suave.

Primero, me dijo que sí; después reflexionó y me dijo que lo mantenía. Después el señor Gerente me dijo que un Director había llevado esa carta al señor Ministró; una copia de esa carta. Entonces yo le dije: "Mire: si un Director da publicidad a esa carta al Ministro o a otra persona, eso puede ser motivo grave para usted. Usted puede arriesgar su puesto con eso". Mi frase exacta, fué esa: "Con eso usted puede arriesgar su puesto". Nada más.

Ahora, yo pregunté en el Directorio si una persona del Directorio había transmitido esa carta al señor Ministro. Insistí, porque yo oí un rumor al respecto, en cuanto a que el señor Ministro conocía esa carta. Insistí: silencio general. La segunda vez yo dije: "El señor Gerente me dijo que un Director —no quiero mencionar su nombre— había entregado eso al señor Ministro". El Director no me contestó. Me dijo que no había inconveniente, porque él podía llevar documentos para transmitir, por ejemplo, a su Partido, nada más, sin contestar en concreto, esa cuestión.

SEÑOR SILVERA. — ¿Me permite?...

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Director.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Director.

SEÑOR SILVERA. — A juzgar por las palabras del señor Demolin, parecería que un Director cometió una infidencia al transmitir un informe de carácter administrativo al jerarca, al que yo conceptúo el jerarca del servicio. Quien llevó el informe al señor Ministro de Industrias y Trabajo es el Director que habla. Pero, ¿por qué llevó el informe el Director que habla al señor Ministro de Industrias y Trabajo?. Porque me enteré de que se había amenazado con la destitución al Gerente General del SOYP por el simple hecho de elevar ese informe. Yo entendí que se cometía una tremenda injusticia. Podía estar en el acierto o en error el Gerente General al formular apreciaciones de esa índole respecto al balance del Ejercicio de 1948, pero conceptuaba, sí, que era una cosa tremenda admitir que en este país, porque se diga la verdad o lo que se supone la verdad se destituya o se amenace con la destitución a un funcionario público.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR DEMOLIN. — Yo nunca amenacé al señor Gerente con la destitución. Le dije: "Esa publicidad de un informe como el suyo puede comprometer su puesto". Nada más. Por otra parte, yo no soy un dictador en el SOYP. Somos cuatro o cinco directores. Yo jamás en el Directorio he mencionado la palabra destitución con respecto al señor Gerente, y si lo hubiera hecho mis compañeros me hubieran contestado: "Señor Demolin, no es posible". Por consiguiente, aunque yo hubiera dicho eso, lo que no es cierto, eso no justificaba esa indicación.

SEÑOR PEREZ FONTANA. — ¿Me permite una interrupción, señor Demolin?

SEÑOR DEMOLIN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Pérez Fontana.

SEÑOR PEREZ FONTANA. — Quiero aclarar perfectamente bien el asunto planteado por el señor Diputado García Pintos.

En oportunidad de que la Gerencia General elevó el informe al señor Presidente del Directorio, el señor Presidente del Directorio me llamó a su despacho. Conversamos sobre el problema. Días después volvimos a conversar sobre ese tema. Posteriormente, un día el señor Presidente me dijo: "A usted ese informe le podría costar el puesto". Le contesté —y eso lo puede corroborar el ingeniero Demolin— que yo hacía muchos años que trabajaba en el SOYP —llevo ya quince años luchando por el SOYP— y que el puesto de Gerente General del SOYP no era un problema para mí.

Entiendo que cuando un hombre hace un informe en el que deja sentado con toda sinceridad su pensamiento, no puede de ninguna manera retirar su informe; y en esa forma me mantuve siempre. Yo no podía retirar un informe en el que entiendo que decía la verdad. Me alegro de haber conocido ahora el informe producido por el señor Vázquez. Entiendo que ese camino de pedir técnicos al Banco Internacional es magnífico; pero cuando el señor Gerente General del SOYP hizo su informe no conocía ese camino. El Gerente General del SOYP hace muchos años que trabaja en la industria pesquera; ha tenido gran contacto con el Frigorífico Nacional; ha visto cómo ha costado trabajo, años y grandes técnicos para hacer un frigorífico que es maravilloso, como el Frigorífico Nacional, pero entiende que con los elementos actuales en la parte de fábricas y de frío en el país no se va a solucionar un problema. El Gerente General luchó toda la vida para que el SOYP, cuando termine su planta industrial, tenga el frigorífico más moderno del mundo.

La ley del SOYP es una ley única. El propio señor Presidente del Banco Internacional, señor Alexander —creo que se llama así— lo manifestó, porque se lo dijo a un íntimo amigo mío, un técnico danés que se encuentra en Montevideo; que esa ley era una ley maravillosa, que había que seguirla de cerca porque era una experiencia que la van a tener que continuar muchos países.

Pero voy a seguir refiriéndome al informe. Entendía que no podía retirarlo, y no lo retiré. Creo sinceramente que dije en ese informe lo que tenía que decir. No podía estar, como Gerente General del SOYP, haciendo un informe a pedido de uno o de otro; soy hombre que cuando tiene que informar, informa lo que lealmente cree que debe informar, sobre todo cuando entiende que como Gerente puede, en un documento como ése, un balance general, decir las cosas que se deben decir.

El examen de números del pasado no dice nada: de un balance lo que se debe sacar son conclusiones para el futuro, y en ese sentido fué que hice mi informe. Equivocado o no, ese informe está lleno de sinceridad, y hecho por uno de los hombres que más han trabajado por la industria pesquera del país.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR DEMOLIN. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: resulta una travesura poco feliz y que recomienda poco la seriedad de la Cámara, por otra parte, eso de pretender poner enfrente al Directorio del SOYP con el Gerente del SOYP. Traer aquí a que diluciden las diferencias que tengan los superiores con sus inferiores, me parece que es una cosa poco feliz, y que es una travesura que no es francamente recomendable para un Cuerpo serio, como tiene que ser una rama del Poder Legislativo.

Por otra parte, quiero decir que aún admitiendo que el señor ingeniero Demolin hubiera amenazado al señor Gerente con destitución por ese informe, aún en ese caso, que según puede verse está demostrado por el señor Presidente del Directorio que no es así, aún en ese caso, repito, para nosotros, legisladores que sabemos que el SOYP es un cuerpo colegiado, integrado por ciertos miembros, y que vale tanto el voto del Presidente como el de cualquiera de los directores pierde entidad este episodio, en el que tanto se quiere hacer hincapié. Pierde entidad porque no tiene seriedad.

Aún admitiendo que el señor Presidente del Directorio del SOYP hubiera amenazado al señor Gerente con destitución en caso de que mantuviera o publicara ese informe, no tiene seriedad ni tiene entidad, repito, porque el señor Demolin es uno de los cinco miembros y su voto no vale más que el de cualquiera de los cinco miembros de ese Directorio

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Es para rechazar in limine la acusación de falta de seriedad o de travesura, en una cosa que, muy lejos de parecer baladí, como lo afirma el señor Diputado, es de extrema gravedad.

(Apoyados).

—Cuando un hombre que tiene una ejecutoria de quince o más años en determinada industria, cuando es ese hombre que enseña a los nuevos directores o a casi todos, absolutamente novicios en la materia, en un momento dado es apartado de la gestión, eso está lejos de ser una cosa poco seria. Que el asunto sea poner frente a frente a dos personas, no me interesa a mí; me interesa como síntoma de un estado de anomalía profunda porque un Gerente General de una institución, que muchos millones cuesta al Estado, afirma una cosa que cree ser veraz y por ser veraz el Directorio le intima que la retire o quiere conminarlo o coaccionarlo con la amenaza de destitución, yo no sé, si eso no es serio, qué es serio entonces en este país!

(Apoyados).

—No es, así, como lo pinta el señor Diputado, un asunto de travesura y un asunto sin importancia ninguna: es un síntoma más, y yo he de volver cuando hable a mi turno sobre esta materia que denota que una profunda subversión reina en el SOYP.

Nada más por el momento.

(Muy bien!)

SEÑOR DEMOLIN. — Continúo, señor Presidente.

Asunto "Personal". Nombramiento de personal. Yo he mencionado...

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — No obstante la vehemencia casi indignada con que el señor Diputado García Pintos ha rechazado las calificantes que el señor Diputado Mattos aplicó a su intervención en esta etapa del debate relacionado con la actuación del Directorio del SOYP, yo las voy a hacer mías.

A mí me parece que esa intervención constituye una travesura de mal gusto, poco feliz, y voy a decir más: condenable,...

SEÑOR MATTOS. — Apoyado!

SEÑOR FUSCO. — ...que si una subversión demuestra es la subversión que trae la politiquería al Parlamento de este país...

SEÑOR MATTOS. — Apoyado!

SEÑOR FUSCO. — ...subversión de la politiquería ejercida por el señor Diputado García Pintos en el seno de esta alta tribuna que es la Cámara de Diputados de la República.

No es propio de la dignidad de este Cuerpo que se traigan a ventilar problemas de este género, relacionados con la actividad interna de un organismo y con situaciones tan personales y tan íntimas como es la del buen consejo que pueda darle el Presidente del Directorio al Gerente en conversación privada, diciéndole: mire que si usted mantiene los términos de ese informe, por lo que pueda haber de exagerado en él, corre el peligro de que lo saquen de su puesto.

Eso no implica la amenaza de que él lo ha de sacar; eso implica una invitación a la reflexión íntima, cordial, de hombre a hombre. Magnificar ese hecho y plantearlo como lo hace el señor Diputado García Pintos, sabiendo que no hay base para que él plantee las cosas en esos términos, es incurrir en una verdadera subversión que trastorna y rebaja la actuación del Parlamento de la República.

(Apoyados. — Muy bien!)

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra por haber sido aludido

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El señor Diputado Fusco, viejo maestro en triquiñuelas parlamentarias, sabe perfectamente que está faltando a su deber de parlamentario, que es el de no presuponer intenciones.

(Apoyados).

—Yo llamo la atención al señor Presidente para que recuerde ese precepto, a este maestro de pureza en intenciones, a este maestro en lecciones a los demás; que le llame la atención en el sentido de que no tiene derecho ninguno a atribuir intenciones que no surjan de las claramente expuestas, en agregar un elemento más de juicio a esta Cámara, que por algo ha autorizado al señor Gerente a tomar participación en esta Comisión General.

Por lo tanto, rechazo absolutamente todas las imputaciones sin fundamento a que acaba de hacer alusión el señor Diputado Fusco.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recomienda a los señores Legisladores no caer en personalismos. Aprovecha la oportunidad para llamar la atención, además, sobre la frecuencia de las interrupciones que se conceden por parte de quien está haciendo uso de la palabra. Ya se manifestó antes del intermedio que el señor Presidente del SOYP tendría para un tiempo extenso, si las interrupciones lo llevaran a un debate prolongado. Como la Mesa debe colaborar con quien está haciendo uso de la palabra, sugiere que limite a lo estrictamente indispensable las interrupciones a fin de que pueda dar término a su exposición el señor Demolin.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Aún antes de la exhortación de la Mesa, yo habría podido dar la seguridad a la Cámara y a la Barra de que mi respuesta a la alusión del señor Diputado García Pintos va a ser un modelo de serenidad y compostura. No me doy por ofendido con algún exceso verbal del señor Diputado García Pintos, porque ese exceso verbal no ha sido otra cosa que un desahogo impulsivo de quien no encontrando razones para contestarme, no halló mejor vía que la de una imputación que él sabe que es calumniosa, y que mañana de mañana, si es sincero en las convicciones religiosas que dice profesar y que lo han traído a esta Cámara, tendrá que ir a confesar.

(Hilaridad).

—Agrego que no he prejuzgado intenciones. He calificado hechos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Presidente del SOYP.

SEÑOR DEMOLIN. — Un poco antes de iniciar las tareas, no faltaba carne en el país. La carne era barata. Nadie se preocupaba del SOYP que aparentemente vivía feliz, sin historia. Bruscamente faltó la carne y aquí la carne es un problema social antes de ser un problema de alimentación. En el hemisferio norte, en Norte América y en Europa, por hambre se entiende en primer término la falta de pan; aquí el hambre significa ante todo la falta de carne.

Todo el mundo miró entonces al SOYP y se le acusó en un momento dado, de eso que lógicamente debe analizarse a través del tiempo.

El SOYP se encontró frente a esos tres factores: imposibilidad de aumentar la producción, porque la flota pesquera en lugar de mantenerse había disminuído; segundo, autorización del SOYP. Era el momento de la batalla de la carne y todo el mundo miraba al SOYP, y la gente se daba cuenta recién entonces que hacía falta pescado. Y tercero, obligación de cumplir la ley

Esto se podía hacer de dos maneras: con instalaciones y con personal. Pero en materia de personal el problema era muy complejo. El hecho de ser un organismo descentralizado y no un ente autónomo, nos colocaba en una situación muy difícil. Ese inconveniente ha sido subrayado por el doctor Echegoyen en el Senado, cuando se trató la ampliación del SOYP, y es precisamente la falta de autonomía administrativa que nos colocó en una situación compleja que resumiré en dos palabras.

El personal del SOYP se divide en dos categorías: el de carácter administrativo y técnico, que necesita autorización del Poder Ejecutivo, y el personal de trabajo y servicios. El primero llega a un número de alrededor de 120. Es una cifra relativamente estable. El otro personal es sumamente variable en cuanto a número, porque depende de la pesca y de la producción. Depende también de las obras por administración. Es un número que oscila de 300 a 450 o 500.

Por lo tanto, el Directorio tenía que tomar una resolución, porque he mencionado hace poco tiempo la deficiencia de los servicios y la necesidad de completarlos. Se adoptó entonces una solución análoga a la elegida por el Directorio anterior. Solicitamos del Poder Ejecutivo los nombramientos esenciales cuyo número no iba a depender del capítulo de Inversiones, capítulo cuyo total no podía conocerse antes de ser sometido a la aprobación del Parlamento, y el Poder Ejecutivo, por decreto del 19 de marzo de 1948, designó un contador general, un ingeniero experto en instalaciones de buques. Y también como el Directorio anterior, porque no había otro camino, contratamos los servicios de un personal administrativo y técnico, naturalmente condicionado a la aprobación del presupuesto. Y eso por dos razones fundamentales y necesariamente con un carácter precario. Primero, porque ese personal, como he dicho, era imprescindible. El SOYP tenía que desarrollar el programa trazado por la ley.

Y la segunda es de importancia vital. Los señores Representantes me disculparán si me tomo la libertad de subrayarla. En todo el mundo hay actualmente una gran escasez de personal técnico o capaz. El Uruguay, pequeño oasis en un mundo muy agitado no constituye una excepción a esa regla. Por lo tanto, tenemos la obligación de formar y seleccionar el personal.

Los señores Representantes no pueden ignorar las filtraciones políticas, las influencias y protecciones que pueden, a veces, contribuir a exagerar o a modificar el valor del personal. El tiempo, que es un perfecto caballero, los coloca en el exacto nivel de sus méritos respectivos y la contratación condicionada a la aprobación ulterior del presupuesto, nos permite precisamente encarar la formación y selección que acabo de mencionar.

Pero el Directorio entendió también que esa misma situación de inestabilidad de los funcionarios no podía prolongarse y, por lo tanto, debíamos abordar de inmediato el presupuesto para someterlo al Poder Ejecutivo. Ese estudio se efectuó con celeridad poco común si se considera que el SOYP no tenía presupuesto desde hace varios años y que no había realizado inventario desde hace más de doce años.

Ese Presupuesto fué enviado al Poder Ejecutivo en el mes de marzo de 1949. Luego fué al Tribunal de Cuentas; volvió al Ministerio, de nuevo al Tribunal de Cuentas. Se le hicieron todas las modificaciones sugeridas por el Tribunal, las que, por otra parte, eran perfectamente justificadas, y el Presupuesto espera luego en el Ministerio su sanción definitiva.

Personalmente, cuando en setiembre u octubre se habló de una interpelación, pensé que por un motivo de delicadeza y consideración hacia los señores legisladores se debía suspender la aprobación de ese Presupuesto; pero, frente a la demora en realizarse la interpelación, hubiera preferido que se terminara de una vez con esa situación de inestabilidad, máxime si se considera que el aumento

eventual de los sueldos de sus empleados puede aportar a su estudio una nueva complicación.

En cuanto al personal, tenemos que en enero de 1948 el total del personal era de 237...

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Estaba tratando de buscar en el Boletín, pero no he podido encontrarlo, la prueba de una contradicción que me parece existe entre las manifestaciones del señor Presidente y las palabras pronunciadas por el señor Ministro los otros días.

El señor Presidente dice que la razón que ha motivado la demora en la sanción del Presupuesto de la institución, ha sido la interpelación planteada; que ha habido de parte del Poder Ejecutivo, si se quiere, cierta delicadeza al no querer adelantarse a sancionar un presupuesto, cuando está cuestionada en el Parlamento la gestión del SOYP. En cambio, sesiones pasadas, el señor Ministro, cuando yo le preguntaba qué razones tenía el Poder Ejecutivo para no aprobar el Presupuesto del SOYP, me dió explicaciones relativas a distintas opiniones de orden constitucional sometidas al Fiscal de Gobierno, el que había demorado su pronunciamiento y, en consecuencia, el Poder Ejecutivo todavía no había aprobado el Presupuesto por esa razón.

Pregunto ahora cuál es la versión exacta si la que da el señor Presidente del SOYP o la que dió el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite señor Presidente, para contestar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — El señor Representante me pregunta si la razón por la cual el Ministerio a mi cargo no ha prestado su aprobación al proyecto de Presupuesto para esta institución se debe a la cuestión de orden jurídico planteada o a la interpelación que se está realizando.

Yo le ruego al señor Representante que tanto ésta como algunas otras aclaraciones que tendré que formular a las manifestaciones hechas en Sala por los miembros del Directorio, se posterguen para el momento en que siga prácticamente la interpelación tal como fuera planteada, sobre todo a fin de no seguir truncando la disertación del señor Demolin. Le solicito, pues, que dejemos eso para esa oportunidad.

SEÑOR BELTRAN. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Presidente del SOYP.

SEÑOR DEMOLIN. — Por ejemplo, en enero de 1948 el total de empleados y obrarios era de 237. Era muy poco, pero correspondía a una producción de 78.000 kilos, es decir, que por cada tonelada de producción se necesitaba un índice que se podía representar por 3.03.

En setiembre de 1948 —comparo los meses— el total subía a 335, pero la producción subía a 202.600 kilos, es decir, que el índice bajaba de 3.03 a 1.60. Y en octubre de 1949, a pesar de aumentar el total de operarios y empleados a 498, como la producción en aquel mes era de 410.000 incluso 70.000 kilos de tiburones más o menos, el índice caía a 1.19.

Por consiguiente, si se consideran las cifras de una manera absoluta, se puede decir que el aumento fué considerable, pero si se encaran esas cifras desde el punto de vista relativo, se ve que, al contrario hubo disminución de personal.

Esto se refiere a cifras de comparación de meses: pero si se comparan todo el año 1948 y el 1949, se ve que el índice por tonelada fué de 0.17 en 1948 y de 0.13 por tonelada en 1949. Es decir que en ese caso también el personal fué idéntico o la cifra un poco menor.

El personal en 1947 —administrativo y operarios— era de 260; el total del personal en 1948 era de 293 en épocas idénticas. Pero de ese personal hay que deducir los empleados en trabajos por administración, que no existían anteriormente y que, por consiguiente, trabajaba en la inversión a favor del activo: segundo, los empleados en las faenas de lobos, que no tuvieron lugar en el año 1937; los de la fábrica de redes que permitieron constituir un stock de redes antes inexistente; los dedicados a estudios y proyectos de puertos y construcciones; los de la curtiembre que no existía en 1947. El total de ese personal es de 65 a deducir de los 498; quedan, en consecuencia, 433.

Por consiguiente, en 1947, para la producción corriente, el total de empleados era de 260; en 1948, de 433. Ahora bien: la producción fué de 1:532.000.00 kilos en 1947 y de más de 3:000.000.00 de kilos en 1948. Si dividimos esas cifras de producción por el número de operarios y empleados, llegamos a un índice de 0.17 en el año 1947 y de 0.13 en el año 1948.

De manera que en realidad hay un ahorro de 3 o|o a favor del año 1948.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: yo desearía que el señor Presidente del SOYP, ingeniero Demolin, nos informara sobre si le falta aún mucho para terminar su exposición. Porque yo, para el caso de que fuera afirmativa su respuesta, solicitaría que la Cámara pasara a intermedio hasta el jueves a la 17 horas.

En el día de hoy —estamos ya en el día 25— tenemos dos sesiones de Cámara: una para celebrar el "Día de las Américas", en la que hará uso de la palabra el señor Diputado Cardoso, y otra para tratar el Convenio Comercial con Alemania, que seguramente dará lugar a una sesión muy larga y muy movida.

Creo que, en estas condiciones, no debemos seguir trabajando más en este asunto por hoy, y pido que se aplace la discusión de lo que resta de este asunto hasta el día jueves a las 16 horas.

(Apoyados)

—En ese sentido, deseo preguntar a la Mesa si para el día jueves hay alguna interpelación proyectada. Creo que hay una para el viernes.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el jueves 27 está concertada una interpelación con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, según informa Secretaría.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — En realidad, para el día jueves se había acordado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, la realización de la interpelación formulada por un sector político con respecto a subsistencias. Tengo la seguridad de que el señor Ministro de Industrias y Trabajo se ha apersonado ya a la Mesa para diferir esta interpelación para otra fecha.

Pero yo quería señalar al señor Diputado Tejera lo siguiente: el régimen que se ha seguido para establecer las fechas de las interpelaciones realmente nos plantea un problema insoluble, porque nos vamos a encontrar realizando simultáneamente interpelaciones en forma paralela.

Para el día miércoles tenemos la venida a Sala del señor Ministro del Interior. De manera que se daría el caso de iniciar una interpelación con el señor Ministro del Interior sobre actividades del ruralismo y, al día siguiente, sin terminarse seguramente esa interpelación tendríamos que continuar esta que motiva la sesión de esta noche.

El señor Diputado Chouhy Terra señalaba que su correligionario, el Director Vázquez, del SOYP, iba a emplear unas dos horas en una exposición. Sin duda los demás integrantes de ese Directorio van a referirse también a la situación de ese organismo. El enjuiciamiento que ha hecho el señor Diputado Beltrán, planteando cuarenta y pico cargos y además formulando siete u ocho preguntas, tiene que ser motivo de contestación concreta, según lo ha traducido en sus reiteradas intervenciones. De manera que, señor Presidente, estamos actualmente frente a un problema insoluble con estas interpelaciones.

Yo me voy a permitir sugerir un temperamento que me parece más sensato: terminar con una para iniciar después otra. Considero que es eso lo correcto.

De tal manera, me permito hacer una pequeña modificación a la proposición que ha hecho el señor Diputado Tejera, es decir, que si se va a pasar a intermedio en esta Comisión General, que sea para el miércoles, para no interferir mañana con una doble sesión: en primer término la motivada por la celebración del "Día de las Américas" y, posteriormente, la ratificación del Convenio con Alemania, asunto importante, trascendental y que debe ser sancionado.

Por lo tanto, mociono, señor Presidente, para que pasemos a intermedio hasta el día miércoles a la hora 17 y que quede diferida la venida a sala del señor Ministro del Interior, concertando la Mesa con éste una nueva fecha, que no interfiere con las interpelaciones que ya la Cámara ha fijado.

En ese sentido, repito, formulo moción.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Acepto la proposición del señor Diputado Sorhueta, porque creo que todo lo que él ha planteado traduce una realidad: vamos a encontrarnos, antes de fin de mes, realizando simultáneamente varias interpelaciones. Creo que esto trastorna totalmente el régimen de trabajo de la Cámara y que, incluso a los propios legisladores, les costará mucho trabajo poder seguir esta forma de celebrarlas.

Pero a mí, lo que me asusta es, señor Presidente, la forma en que se está planteando todo esto. El señor ingeniero Demolin, persona por la que siento verdadera simpatía cívica y cuyos antecedentes en la lucha por la democracia y por la libertad lo recomienda a mi atención más sincera, ha hecho una extensísima disertación, que ha durado varias horas, y a través de la cual ha tratado de demostrarnos, a su manera, cuál es la situación del SOYP; qué planes tiene, qué es lo que se espera del SOYP.

He escuchado en forma intermitente la exposición del señor Presidente del SOYP. No he entendido gran cosa. Me hacía recordar el ingeniero Demolin una anécdota, muy conocida y muy aplicada muchas veces en la historia inglesa, en tiempo de la lucha de Gladstone y de Disraeli. Había una interpelación en los Comunes planteada por Disraeli al Ministro de Hacienda de Gladstone, hombre joven, impetuoso y resuelto quien, el día de la interpelación por la mañana se entrevistó con el Jefe de Gabinete para decirle que estaba pronto y que haría una exposición breve y concreta. Y Gladstone, que veía el asunto muy mal, le dijo: "No sea bárbaro: larga y difusa ".

El señor Presidente del SOYP nos ha hecho con una gran habilidad, seguramente porque ve como Gladstone las cosas muy mal, una larga y difusa información sobre los planes del SOYP y la realidad del SOYP. Si al señor Demolin lo siguen, en esa técnica y en esa escuela los demás miembros del Directorio del SOYP, posiblemente nos encontremos el 15 de octubre, fecha en que constitucionalmente debe clausurar la Cámara sus sesiones, realizando todavía esta interpelación sobre el SOYP.

(Hilaridad).

—Hago estas reflexiones y he narrado esta anécdota para que tratemos de concretar un poco más los hechos. Y como ya he intervenido dos veces en este asunto, pido que se vote la proposición que he hecho, con la modificación formulada por el señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARTOLANO. — La moción del señor Diputado Tejera estaba en función de una respuesta, que esperaba, por parte del ingeniero Demolin: si le faltaba mucho o poco para terminar su exposición. No sé cuál ha sido su respuesta; pero creo que si le falta poco lo interesante sería esperar a que termine su exposición para luego pasar a intermedio, porque la exposición del señor Presidente del SOYP ha sido fragmentada en cuatro o cinco etapas, y creo, desde luego, que no podrá seguir indefinidamente.

Yo escucho con mucho gusto al ingeniero Demolin; pero si mañana o en la próxima sesión habla de nuevo el ingeniero Demolin, no sé...

(Interrupciones)

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?

A las nueve de la noche, el ingeniero Demolin nos dijo que le faltaban unas o dos horas, y es ya la una y cuarto de la madrugada.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que esta interpelación no puede continuarse en el día de hoy, aunque sería deseable que no se hicieran estas luchas por cansancio y se concretaran un poco al tema y pudiéramos terminar cuanto antes. Por lo tanto, tendremos que pasar a intermedio hasta un día de esta semana. Pero me parece que no es de buena técnica que las interpelaciones ya fijadas sean transferidas.

Esas interpelaciones, a las cuales se les ha indicado fecha, sería conveniente que se realizaran en la fecha que se ha fijado por distintas circunstancias que no es el momento de analizar.

Para el miércoles está fijada una interpelación planteada por dos representantes de nuestro sector, los señores Ferrer Serra y Oribe Coronel al señor Ministro del Interior. Es otro Ministro del gabinete, de manera que no puede haber interferencia o exceso de interpelación para un mismo Ministro. Según me informó hoy la Secretaría, el día jueves debería de realizarse otra interpelación al señor Ministro de Industrias y Trabajo aquí presente relacionada con Subsistencias; según esa información el señor Ministro solicitaría que no se realizara ese día por razones de índole particular, muy atendibles, desde luego, que le impedirían concurrir a esta Cámara ese día.

Por tanto me parece más práctico que en vez de trastrocar las fechas ya fijadas, que se pasara a intermedio hasta el día jueves a fin de poder realizar el miércoles la interpelación fijada y solicitada desde hace también unos cuantos meses por el doctor Ferrer Serra y el señor Oribe Coronel.

Sugeriría, pues, a los mociorantes que aceptaran el temperamento de pasar a intermedio hasta el día jueves a fin de que se pudiera realizar el día miércoles la interpelación al señor Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Tejera?

SEÑOR TEJERA. — Es lo que había propuesto al principio, y me parece lo más razonable, porque posteriormente, para el caso de que se viera que se juntan demasiado las interpelaciones podría cambiarse el temperamento adoptado ahora.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que para saber a qué atenernos en materia de votación, sería útil saber las dimensiones probables de la exposición del señor Presidente del SOYP .

Porque lo lógico es pensar lo siguiente: si hacemos un intermedio y el señor Presidente del SOYP refresca su garganta, su aliento y sus argumentaciones, ello nos insumirá mucho tiempo, si por el contrario le quedan algunas horas, dos o tres, creo que la Cámara podría tener la paciencia de oirlo para poder entrar al debate.

(Murmullos)

Creo que es útil esta respuesta como una cuestión previa: saber las posibilidades oratorias del señor Presidente del SOYP.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Creo que es una exigencia que no puede hacerse. Yo diría más: diría que los Representantes, como dueños de casa, no tienen derecho a una descortesía de este género a un miembro de un ente autónomo a quien se ha invitado a venir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Deseo aclarar el sentido de mis palabras. El señor Representante Mattos en una forma airada...

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—... considera que estas preguntas tienen un carácter de descortesía. Yo creo que tienen un eminente sentido práctico que comprenderá el señor Presidente del SOYP. Estamos abocados no por nuestra voluntad, sino por la voluntad del Poder Ejecutivo, a dilucidar seis interpelaciones en un breve plazo de tiempo, interpelaciones algunas de las cuales han sido pedidas hace cinco meses. Es útil entonces saber a qué atenerse respecto a la economía de tiempo de la Cámara. La pregunta el señor Presidente del SOYP puede contestarla o no. Es lógico que uno cuando se fija una exposición, que se traza un plan de trabajo para desarrollarla, sabe aproximadamente, con un margen factible de error, cuánto tiempo le va a insumir esa exposición. Es decir, que esto no significa que nosotros pretendemos de ninguna manera exigirle al señor Presidente del S. O. Y. P. que se fije un plazo perentorio para su exposición. Queríamos saber si en el plan oratorio que se ha fijado le quedan una hora, dos horas, cinco horas o media hora. Puede haber un margen de error, pero nosotros tenemos interés en saberlo porque entre las seis interpelaciones hay tres pedidas por nuestro sector. Una ha sido postergada a pedido del señor Ministro de Instrucción Pública para el 11 de mayo; otra, a pedido del señor Ministro de Industrias que accedemos gustosos ha sido también postergada y debemos fijar fecha; y hay una tercera también en cuestión. Es entonces útil conocer estas cosas para saber la Cámara a qué atenerse, y sobre todo, señor Presidente, para que no se le tome el pelo a la Cámara, es decir, que si hay seis interpelaciones ante las cuales los Ministros deben responder a la Cámara, ellas deben realizarse en las condiciones naturales de esas interpelaciones.

SEÑOR LEONE. — ¡Apoyado!

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — En verdad, señor Presidente, la Cámara no se ha caracterizado por un régimen de orden en sus deliberaciones.

Para mí resulta inexplicable que Legisladores de larga experiencia parlamentaria no comprendan el régimen de

confusión en que vamos a entrar, aumentando el desorden que aquí predomina, cuando iniciemos el miércoles una interpelación al Ministro del Interior.

(Interrupciones).

Pero la verdad es que traduce poco deseo de ordenar el trabajo que iniciemos el miércoles a las 17 horas una interpelación al Secretario del Interior para luego paralizarla y seguir el jueves con la Comisión General en el problema del SOYP, para el viernes tener que ir a una nueva interpelación.

(Interrupciones).

—No me explico. Lo declaro por mi total inexperiencia parlamentaria: pero me sorprende ver que Diputados de larguísima experiencia no vean en qué plano de confusión vamos a estar trabajando en lo que resta de este mes y en el principio del que viene. De allí que me parecía prudente y lógico que para no estar paralelamente con dos o tres interpelaciones fragmentadas unas y otras, termináramos una para luego seguir con la otra. Me parece que es de sentido común, que es un régimen de trabajo ordenado.

No insistiría, pero me parece que debo recurrir a la comprensión de los señores Legisladores para que no nos caractericemos por un mayor desorden del que actualmente predomina en nuestras deliberaciones.

(Apoyados)

—Insisto, señor Presidente, en la conveniencia de liquidar las interpelaciones y continuar con las que después deban venir. Por consiguiente reitero mi moción de que pasemos a intermedio hasta el miércoles, difiriendo la que correspondía a ese día para el Secretario de Estado del Interior para otra oportunidad, y hasta que no hayamos terminado con esta que no iniciemos ninguna otra.

Es de buen orden, señor Presidente, y por eso insisto en mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a poner a votación las mociones por su orden.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: lo que creo de mala práctica parlamentaria, son las interpelaciones fragmentarias. Creo que el diálogo entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento debe de comenzar y concluir y no quedar dilatado en el tiempo.

—Las interpelaciones que duran muchos días, al final sólo concluyen con una cosa, a pesar de la importancia que pueda tener el tema en debate: en el cansancio de todos, y no se llega a las soluciones prácticas a que debía llegarse. La experiencia nos enseña que las interpelaciones deben empezar y concluir en el día....

(Apoyados).

—... aun con sacrificio de los Legisladores.

(Apoyados).

Cuando las interpelaciones se llevan a la distancia, lo único que se obtiene es que el Poder Ejecutivo logre triunfos parlamentarios fáciles ante el cansancio de los propios Legisladores.

Además, voy a oponerme radicalmente a la transferencia de ninguna clase de interpelaciones. Creo que hay falta de seriedad en el Poder Ejecutivo para contestar las interpelaciones.

A la interpelación planteada por el señor Diputado Oribe Coronel y por mí en el mes de noviembre recién se le fijó fecha para el miércoles que viene. No puedo admitir que una interpelación planteada sobre un tema candente del momento, sobre el derecho de reunión de los ciudadanos, se pueda estar dilatando durante seis meses. Con toda seguridad, si seguimos en este tren, el Poder Ejecutivo va a contestar a la interpelación planteada después de las elecciones, y eso no es admisible.

Esta misma interpelación que estamos debatiendo, si no me equivoco, también fué planteada en noviembre o en diciembre. En realidad, esto es desconocer este instituto fundamental para la marcha de la democracia. Interpelación planteada tiene que ser interpelación contestada y no estar en todo este juego de evasivas. Parece que tanto interplantes como interpelados tuvieran miedo de la propia interpelación y eso no nos parece lógico. Planteada la interpelación, los interpelantes deben mantenerla y los interpelados deben contestarla y agotar el tema, y no tener a la Cámara en este juego de continuas dilaciones. Lo lógico es eso. De lo contrario se corre el riesgo de ir en desprestigio del propio instituto que todos debemos conservar para la marcha de nuestra democracia.

Con esto quiero dejar expresado que soy partidario de que esta interpelación continúe en la noche de hoy y soy totalmente contrario a toda postergación de una interpelación.

Creo que las interpelaciones fijadas se deben cumplir en los días establecidos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Me considero en la obligación de distraer breves instantes del tiempo de la Cámara para explicar las razones por las cuales fueron postergadas las dos interpelaciones que se han hecho con referencia a mí.

La primera interpelación, la relativa al SOYP, fué fijada, en nota que yo dirigí a la Cámara, para el 21 de diciembre y como la Cámara entró en receso no pudo realizarse en la fecha indicada. Entonces le dije al señor Diputado Beltrán que yo vendría a la Cámara el día en que se pusieran de acuerdo con la Mesa en ese sentido.

En cuanto a la interpelación para el jueves, yo hice valer una razón de orden familiar, que sería quizá la misma que me restaría algunos momentos para concurrir a esta sesión si se hiciera un intermedio para esa fecha.

Además, el hecho que se me acumularan dos interpelaciones me ponía, no diré en la imposibilidad, pero sí en serias dificultades para preparar los elementos de juicio para el día fijado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite? Eso es totalmente comprensible: que un Ministro no pueda contestar dos interpelaciones al mismo tiempo, es perfectamente comprensible.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Precisamente por eso he conversado con los señores Diputados del sector interpelante y les he indicado que, no siendo el jueves 30, me fijaran el día que ellos convinieran con la Mesa.

De manera que el Ministro, qué tiene el gusto y el honor de comparecer en esta Cámara, se complace en hacer esa manifestación, señalando que las postergaciones en ambos casos fueron realizadas en esa forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden de presentación.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — La moción que está a votarse, ¿se entiende que se refiere a que se pase a intermedio hasta el jueves?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí señor Diputado; es la moción del señor Diputado Tejera.

SEÑOR MATTOS. — Existe la observación de algunos señores Diputados, de que el jueves tendrían algunas dificultades para estar presentes y asimismo no sé si la Cámara querría seguir en Comisión General estando ausente el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería por una o dos horas, según lo manifestó el señor Ministro.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Tejera había cambiado la fecha de su proposición a sugerencia del Diputado que habla, y yo no advertí que era el mismo señor Ministro de Industrias y Trabajo que no podía concurrir el jueves, por razones de orden particular, a la interpelación que le habían planteado sobre subsistencias. De manera que sucedería lo mismo, aun cuando esta es una Comisión General, —creo yo que es la misma interpelación, a pesar de lo que se ha dicho aquí— si se hiciera un intermedio. Por lo tanto, creo que no podría fijarse para el jueves si no puede concurrir el señor Ministro: tendría que buscarse otra fecha o continuar en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No podría concurrir el señor Ministro el Jueves?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo concurriré lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, la moción del señor Diputado Tejera, para que se pase a intermedio hasta el jueves a las 17 horas.

(Se vota).

—Once en cuarenta y cuatro: Negativa.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Creo, porque consulté con diversos sectores antes de hacer mi proposición, que hay evidentemente ambiente para hacer un intermedio, pese a las manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra. Con respecto a la proposición formulada originariamente por mí y que retiré posteriormente accediendo a lo planteado por el señor Diputado Sorhueta, pero que volví a hacer mía a raíz de la sugestión del señor Diputado Fernández Crespo, creo

que, por haber sido rechazada, no quiere decir que la Cámara no quiera en este instante levantar la sesión. Cuando el señor Demolín nos amenaza con dos o tres horas más de discurso, cuando el señor Vázquez dice que hablará dos o tres horas cuando el señor Beramendy tiene un paquete de documentos bastante importante y cuando el señor Silvera, que ha tenido algunas intervenciones laterales sin mayor trascendencia, seguramente, hablará largo, creo que no podemos caer en la ingenuidad de pensar que en la noche de hoy vamos a terminar con esta interpelación.

(Apoyados).

—Me parece entonces que no hay ninguna razón de orden lógico para mantenernos en Sala en medio de esta falta de orden para la discusión, cuando el señor Demolín, tal vez, teniendo más tiempo para ordenar sus papeles, podría concretar y abreviar lo que resta decir.

Creo, pues, que debemos hacer un intermedio hoy hasta el día que la Mesa establezca que no hay ningún otro compromiso de la Cámara. Como hay tantas interpelaciones planteadas, yo desearía saber en qué día no hay interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo que se ha informado en Sala, no existiría interpelación para el jueves.

SEÑOR TEJERA. — Pero como el jueves el señor Ministro no podía concurrir y era esa la razón por la que la interpelación se había postergado, pienso que es teniendo en cuenta las razones particulares del señor Ministro muy atendibles para todos, que muchos legisladores no han votado esa fecha. El viernes hay también interpelación. Quedaría el martes de la próxima semana.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Insisto en que se ponga a votación la proposición que he hecho en el sentido de pasar a intermedio hasta el miércoles a la hora 17.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: desde hace largo rato se está discutiendo si pasamos a cuarto intermedio, si postergamos o no postergamos las interpelaciones fijadas.

La Cámara ha olvidado que no puede hacer nada de eso porque está en el régimen de Comisión General y en consecuencia el Reglamento no nos autoriza a tomar ningún tipo de resolución de esa naturaleza.

(Apoyados).

—Un intermedio se puede hacer estando en régimen de Comisión General, pero no tomar resolución de suspender, por ejemplo la sesión del miércoles 26 como propone el señor Diputado Sorhueta: así como no podemos suspender la sesión del jueves 27 por nuestra cuenta, en la que había fijada una interpelación ni la del viernes 28.

De manera que podemos, como Comisión General pasar a intermedio pero no podemos de ninguna manera tomar resolución suspendiendo resoluciones que tomó la Cámara como tal y no como Comisión General.

Planteo el asunto porque veo que los compañeros de Cámara no lo han tenido en cuenta.

SEÑOR SORHUETA. — Para obviar la dificultad que ha planteado el señor Diputado Silva, propongo que la Comisión General pase a intermedio hasta el miércoles a la hora 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sorhueta, en el sentido indicado.

(Se vota).

—Diecisiete en cuarenta y tres: Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Pido que se rectifique la votación en cuanto al cuarto intermedio propuesto para el jueves a las 17 horas...

(Murmullos).

—...ya que el señor Ministro manifestó posteriormente que podía concurrir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación en lo que se refiere al pedido de pase a intermedio hasta el jueves a la hora 17.

(Se vota).

—Dieciocho en cuarenta y tres: Negativa.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido que se rectifique la votación nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Catorce en cuarenta: Negativa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: los señores Diputados quieren, evidentemente, terminar con esta interpelación y realizar las demás interpelaciones, programa máximo de trabajo que es, desde luego, irrealizable por cirsunstancias de orden natural: la semana no tiene más que siete días, y el día no tiene más que veinticuatro horas; hay que realizar mucho trabajo y, además, hay que dormir.

Creo que el deseo que se traduce en el pronunciamiento de la Cámara puede armonizarse con otra solución: la de que a esta altura de la noche nos vayamos a dormir y vengamos a trabajar aquí en la mañana de hoy a la hora 10.

En consecuencia, mociono para que esta Comisión General pase a intermedio hasta la hora 10.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barrios Amorín, para que la Cámara pase a intermedio hasta luego a la hora 10.

(Se vota).

—Doce en cuarenta: Negativa.

Continúa el debate y en el uso de la palabra el señor Presidente del SOYP, ingeniero Demolín.

SEÑOR DEMOLIN. — Señor Presidente: antes de seguir adelante voy a contestar algunas preguntas que se me han formulado.

Se me preguntó cuando se habló de la venta de pescado en campaña, si se traía pescado del interior a Montevideo, y se me recordó que teníamos la intención de realizar especie de viajes circulares llevando pescado de mar, por ejemplo hasta el Río Negro, Paso de los Toros, y regresar con pescado de río.

Esta pesca en el Río Negro y en Nueva Palmira no la pudimos hacer todavía y la empezaremos recién ahora, porque no teníamos ni redes, ni anzuelos, ni botes. Botes se pueden conseguir, sobre todo porque son de poco valor, y, además la pesca en esa región consiste solamente en alejarse un poco de la costa, extender la red y luego, con un tractor o un caballo, traerla hacia la orilla y recoger el pescado. Pero las redes y los anzuelos no se pueden inventar y hubo que esperar que la licitación que se hizo hace más de un año, nos trajera a la Aduana los elementos necesarios; y no solamente redes, sino también, hilo.

Vino la mayor parte de las redes pero en cuanto al hilo solamente una parte.

Las redes y el hilo recibidos, que están a nuestra disposición, son suficientes para iniciar la pesca de río con intensidad a partir de este mes, por ejemplo. Pero no la vamos a iniciar por el Río Negro como pensábamos, sino por la región de Nueva Palmira, por la siguiente razón: averigüé y me dijeron que en el lago del Río Negro quedaba todavía una cantidad de árboles sumergidos cosa que dificulta, por consiguiente de una manera evidente la pesca con redes. Conviene hacer algunos sondajes para descubrir o para señalar los lugares donde se podrá trabajar sin correr el peligro de perder con las redes, un capital importante. En cambio, en la zona de Nueva Palmira el problema será completamente distinto: no hay obstáculos de ninguna clase. Cuando hablo de Nueva Palmira, me refiero a toda la zona desde aquella localidad hasta Fray Bentos.

Hemos hecho varias excursiones allí, viajes de estudio, y hemos visto que la parte más interesante es o la isla de Lobos o la isla del Viscaíno.

En esa región hay una pesca realmente extraordinaria a partir del mes de setiembre por ejemplo.

En nueva Palmira el año pasado empezamos la pesca con redes en mal estado, prestadas y se rompieron de inmediato: empezamos la pesca de anchoítas, y sacamos en poco tiempo ocho toneladas, pero era fin de temporada. Después de eso, viene la temporada de los pejerreyes grandes, a partir de agosto y setiembre, y luego el sargo.

Estas son pescas sobre las cuales tenemos datos convincentes, y no hay duda posible que se pueden hacer con intensidad porque actualmente con los elementos que tenemos, pescamos en río, pero la pesca obtenida se consume en el mismo lugar y cuando los camiones llegan a Montevideo, no tienen pescado.

De manera que aún permanece el proyecto de explotación del Río Negro, pero como digo, exige estudios previos y hay que empezar por una zona de acceso más fácil.

Se me hizo una pregunta que para mí no era muy clara. La siguiente: "Es verdad que un día se resolvió por el Directorio vender a una institución de plaza una determinada cantidad de pescado cuando la posible colocación o existencia de ese día era solamente de 3 000 kilos, y la venta se hizo al precio de $ 0.14?".

El precio de $ 0.14 corresponde probablemente a una venta hecha a revendedores. Cuando no se puede colocar todo el pescado en la plaza, se vende a revendedores a un precio que oscila generalmente entre $ 4 o $ 5 el cajón, o sea más o menos $ 0.14 el kilo.

Ahora bien: si la posible colocación era solamente de 3.000 kilos, y existía un excedente, era lógico venderlo y no se necesitaba autorización del Directorio. Pero si la existencia era solamente de 3 000 kilos, y el pedido de consumo era mayor no convenía venderlo a revendedores, pero tampoco el Directorio tenía que intervenir. Se planteó al Directorio un asunto completamente distinto.

Un industrial, el señor Oneto Vignale, nos llevaba pescado para su pequeña fábrica y lo pagaba limpio al mismo precio que las fábricas CIPROGRAN. La casa Amial preguntó si sería posible hacer un contrato para llevar pescado durante todo el año. Le contesté que yo no veía inconveniente, pero que tenía que someterlo a mis colegas, sin poder decirles cuál sería el precio ni las condiciones que iban a regir el contrato. Solicitaron entonces comprar pescado durante dos semanas para probar sus máquinas que terminaban de instalar, para hacer ensayos y que después vendrían de nuevo a hablar con nosotros respecto al contrato. Se trataba de pequeñas cantidades y no había motivo para rehusar a ellos lo que hacemos con revendedores. Por otra parte era a principios del verano, cuando la venta empezaba a mermar. Pero resultó que un día la pesca había sido mala y como ellos habían enviado sus camiones, se les entregó pescado, cuando hubiera sido mejor suspender la entrega ese mismo día. Esto fué observado por el Directorio y se resolvió, entonces, no venderles pescado. A los pocos días, había de nuevo una gran abundancia de pescado y tuvimos que enviar grandes cantidades al guano. Probablemente se habían resentido. No volvieron.

Otro asunto que se me preguntaba era si se había invitado a un ingeniero a consecuencia de las acusaciones que hizo la casa CAURYD. Esta firma se había presentado para vender un trawler que fué adjudicado a otra casa, la firma INCO. Entonces, la firma CAURYD mandó una carta al Tribunal de Cuentas y al señor Ministro. Esta carta estaba redactada en términos incorrectos y alteraba la verdad, de manera que el Directorio al principio consideró que en esas condiciones no era digna de contestación, pero después el Tribunal de Cuentas insistió para obtener una contestación. Entonces el Directorio se reunió y en el asunto 4650 se dice lo siguiente: "Al tratarse el expediente relativo a la licitación del trawler, el Director señor Silvera informa de la conveniencia de hacer pasar a Sala al ingeniero Ryan, a fin de interrogarlo sobre las acusaciones que le formulara la firma CAURYD. Aprobada esta moción se invita a pasar a Sala al ingeniero Ryan, a quien, luego de dársele lectura de la acusación de la firma CAURYD, en lo que tiene relación con su persona, se le interroga en la siguiente forma: 1.o preguntado si es socio o tiene firma en común con algunos de los ofertantes que se presentaron en la licitación del trawler. Contesta: que no. 2.o Preguntado: cuántos hijos tiene y dónde trabajan. Contesta: que tiene tres hijos que desempeñan tareas en las siguientes oficinas: Director de la Cultural Anglo-Uruguaya en el Departamento de Salto uno; ingeniero de la Sección Vía y Obra de los Ferrocarriles del Estado en Paysandú otro y el tercero, ocupa el cargo de Auditor en la Compañía Deloitte Plander Griffith C.o 3.o Preguntado: si alguno de ellos desempeña también tareas en la Compañía INCO. Contesta que no. Preguntado: si tiene instalada alguna oficina. Contesta: que no. Preguntado: si tiene algo más que declarar. Contesta: que en una oportunidad que se le adquirieron unos termómetros en la casa CAURYD, la Gerencia iba a enviar a un funcionario de la Sección Compras para efectuar el pago de los mismos, aquella insistió para que le enviasen a él, lo que así lo hizo. Una vez allá, se le formuló una proposición en el sentido de que si él fallaba en forma favorable a la oferta le la firma CAURYD en la licitación del trawler, podrían realizar un negocio particular con él, lo que rechazó de plano, y se lo hizo presente el mismo día al señor Presidente del Directorio al encontrarlo en la puerta de las oficinas del SOYP, sin darle el nombre de la firma".

SEÑOR BELTRAN. — ¿Cómo es eso? Es bastante grave lo que ha leído el señor Presidente, y creo que ha pasado inadvertido.

SEÑOR DEMOLIN. — Dice así: "Que en una oportunidad en que se adquirieron unos termómetros en la Casa CAURYD, la Gerencia iba a enviar un funcionario de la Sección Compras para el pago de los mismos. Aquella insistió para que el enviasen a él, lo que así se hizo. Una vez allá se le formuló una proposición en el sentido de que si él fallaba en forma favorable a la oferta de la firma CAURYD en la licitación del trawler, podrían realizar un negocio particular con él, lo que rechazó de plano, y so lo hizo presente el mismo al señor Presidente del Directorio, al encontrarlo en la puerta de las oficinas del SOYP, sin darle el nombre de la firma. Formulada la precedente declaración, y luego de apradecerle la misma, al Ingeniero Ryan, éste se retira de Sala. El señor Presidente y los señores Directores cambian opiniones acerca de los puntos que deben destacarse en el informe a elevarse al Ministerio de Industrias y Trabajo, y a través le las exposiciones de los Directores Carlos A. Silvera y Eduardo Vázquez, se acuerda que en el susodicho informe se desarrolle, entre otros, los siguientes tópicos: 1.o) Que la primer nota de la firma CAURYD reclamando la adjudicación hecha por el Directorio, no fué contestada en virtud de los términos en que venía redactada, cambiándose de parecer al ver la trascendencia que tomaba la misma, al ser dirigida también al Ministerio de Industrias y Miembros del Tribunal de Cuenta. 2.o) Demostrar la inconsistencia de la acusación enlo referente a que el Directorio no estudio el problema a fondo, ni tuvo en cuenta el informe de los Oficiales de Marina que según la firma CAURYD se decidieron por el barco N.o 4, lo que también es inexacto, pues los referidos técnicos no se expiden en especial por ninguno de los oferentes, siendo el Contralmirante Aguiar quien da su voto favorable al barco N.o 4. 3.o) Ratificar plena confianza en todos los técnicos que tuvieron la tarea de asesorar al Directorio. 4.o) Desmentir la afirmación de que la oferta de la firma CAURYD ahorraría al SOYP aproximadamente la suma de $ 100.000.00 en divisas. 5.o) Dejar sentado que las acusaciones hechas al Ingeniero Ryan son calumniosas. 6.o) Expresar que el Directorio no puede decidirse únicamente por el aspecto técnico del problema, sino que también debe tener en cuenta las condiciones legales y el valor económico de la adquisición. 7.o) Para no repetir el trabajo realizado debe citarse, en la nota a elevarse, los informes que obran en el expediente. Y 8.o) Resaltar los ingentes perjuicios materiales que ocasiona al SOYP la demora en la adjudicación del trawler. Finalmente el Director Agr. Silvera es de opinión de que debía iniciarse acción judicial contra la firma CAURYD por cuanto al atacarse la reputación de uno de los técnicos del Instituto se menoscaba también el prestigio del organismo. Se resuelve encomendar al Director Eduardo Vázquez la redacción del informe a elevarse al Ministerio de Industrias y Trabajo".

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Creo que el señor Presidente del SOYP ha relatado ahí un hecho de significativa gravedad. El trawler en la licitación creo que tendría un costo que oscilaría entre $ 600.000 $ 800.000 y $ 1:000.000 aproximadamente.

Y en esta importantísima licitación, uno de los técnicos del SOYP, uno de los altos funcionarios de la institución, que integraba la Comisión de Adjudicaciones y Licitaciones, denuncia ante el Directorio que uno de los participantes le hizo ofertas a efectos de presionar su voluntad en la adjudicación de la licitación, obteniendo un pronunciamiento en favor de esa firma. Es una tentativa de soborno la denunciada; creo que no hay lugar a duda, ¿qué hizo el Directorio del SOYP frente a un hecho de esa naturaleza?

SEÑOR DEMOLIN. — A ese respecto, no hizo nada.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Y cómo votaron los miembros?

SEÑOR DEMOLIN. — Tres votaron a favor de la adquisición del barco INCO y dos votaron para hacer una nueva licitación.

Yo era partidario de hacer una nueva licitación, porque los precios de los materiales habían bajado sensiblemente, en más de un cincuenta por ciento, y sabía que los barcos, por consiguiente, en una nueva adquisición, ofrecerían al SOYP la posibilidad de ahorrar una suma considerable. Pero la mayoría se expidió a favor del mencionado barco.

SEÑOR BELTRAN. — Tengo informes —no sé si estoy mal asesorado— de que pese a la acusación gravísima que existía sobre esa firma, algún Director, después de haber votado a favor de determinada casa, en una segunda instancia emitió su voto a favor de esa firma para que se le adjudicase la licitación.

SEÑOR DEMOLIN. — En el proceso de esa adjudicación hubo muchos cambios de opiniones, también. Se sometieron esos barcos a la consideración de los técnicos, primeramente, y luego a la de los oficiales de marina. Habían veinticinco barcos, se eliminaron progresivamente hasta quedar cuatro. Entonces, los oficiales de marina dijeron que los cuatro barcos eran buenos. Habíamos mandado en este asunto a los oficiales de marina, porque había una duda respecto a la fuerza de los motores. No me acuerdo cuál era la fuerza le los motores, pero se pensaba que era insuficiente, pero los oficiales de marina declararon que no era así porque todos tenían una potencia suficiente para trabajar. Y el Contralamirante Aguiar, considerando que los barcos eran todos buenos, y que uno de ellos era el más barato, aconsejó comprar el más barato. Yo, por motivos que expuse también en ese momento, fui partidario de comprar el más barato. Luego se volvió a discutir, y al final, cuando vi que los materiales bajaban en esa forma, aconsejé anular esa licitación.

SEÑOR BELTRAN. — ¿No hubo ningún señor Director que votara por la firma acusada después de la denuncia?

SEÑOR DEMOLIN. — Antes de la denuncia, sí.

Además todo eso fué provocado por la carta de CAURYD cuando vió que se compraba el barco a otra firma.

SEÑOR BLIXEN FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Director.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Blixen.

SEÑOR BLIXEN FLORES. — Se ha dicho que un señor director cambió su voto. En esa ocasión yo sostuve —de acuerdo a un informe— que el barco número 14 era, a mi juicio, el mejor de todos opinión en la que en general me acompañaba el señor Director Vázquez. Pero según los informes de la Asesoría Jurídica parecía que la propuesta no llevaba en sí todas las garantías deseables, por cuestiones legales en las que no soy perito, pues había juzgado los materiales, precio y condiciones técnicas del barco, etc.

En esa ocasión el compañero de Directorio señor Vázquez desistió de defender ese barco. El Presidente había votado por el barco 4; habían tres votos emitidos a favor de otro barco, y entonces yo dije que tanto me daba acompañar al Presidente como declarar desierta la licitación, y no mantener mi voto a favor de un barco que legalmente no estaba en condiciones. Cualquier cosa que yo hiciera era lo mismo, puesto que ya había mayoría formada en favor de otro trawler, y mi voto no podía decidir nada.

Puedo aclarar nuevamente, insistiendo en las palabras del señor Presidente, que todo eso ocurrió antes de que nos enteráramos de ninguna denuncia con el señor ingeniero Ryan.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BELTRAN. — Quedamos entonces, señor Presidente y señor Director, que los votos emitidos por ustedes en favor de la casa que llevaba el número cuatro, fueron emitidos antes de que el ingeniero Ryan hiciera saber al Directorio que existía una tentativa de soborno por parte de esta firma ¿Es así?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor: es así.

Fíjese también que el ingeniero Ryan se hizo presente el mismo día al señor Presidente del Directorio, para encontrarlo en la puerta de las oficinas del SOYP, y que mencionó eso sin dar el nombre de la firma; por consiguiente, tampoco lo podía adivinar. A este asunto no le di importancia porque no conocía el nombre, y además yo me di cuenta de que esas cosas pueden ocurrir muy a menudo sin que podamos considerar eso muy en cuenta, por el motivo siguiente: citamos la casa y no hay testigos, ni escritos ni nada, y así sólo tendremos un escándalo y nada más.

SEÑOR BELTRAN. — El señor Presidente da otra explicación.

Hoy decía que la votación había sido anterior; que posterior fué la denuncia del ingeniero Ryan. Ahora dice que el ingeniero Ryan hizo la denuncia, pero sin concretar el nombre de la casa que hizo la tentativa de soborno.

SEÑOR DEMOLIN. — Pero yo ahora no puedo recordar con exactitud las fechas. Usted plantea un asunto; a mí me parecía que no conocía y no le di importancia. No anoté las fechas de todo esto porque no esperaba este asunto.

SEÑOR BELTRAN. — Yo se lo había planteado en la última sesión.

SEÑOR DEMOLIN. — No, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor. Yo había preguntado si era verdad que según el ingeniero Ryan había habido una tentativa de soborno, y qué medidas había tomado el Directorio.

SEÑOR DEMOLIN. — Yo no vi la declaración así.

SEÑOR BELTRAN. — Está en la página 40 del Boletín y dice así: "Me interesa formular estas preguntas. En ocasión de la licitación del trawller, que no sé si ha sido adjudicado, porque ha dado motivo a una larga controversia ¿es o no verdad que uno de los técnicos integrantes de la Comisión encargada de hacer la adjudicación de la licitación, denunció ante el Directorio de esa institución que había sido objeto de propuestas o de ofrecimientos por una de las firmas intervinientes en la misma? Si es verdad —planteo la pregunta— ¿adoptó el Directorio del SOYP alguna medida al respecto? Quiere decir que el problema lo planteé.

SEÑOR DEMOLIN. — Yo he leído mal, entonces; usted está informado ahora.

SEÑOR BELTRAN. — No estoy informado. ¿No se podría leer el acta de la sesión?

SEÑOR DEMOLIN. — La leí ya. Eso es el acta exactamente.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

SEÑOR BELTRAN. — Usted leyó la declaración del ingeniero Ryan, y después viene la votación. En la sesión del Directorio ¿posteriormente viene la votación?

SEÑOR BLIXEN FLORES. — Fué mucho antes. Nos enteramos más tarde: son cosas que llegaron después, cuando ya estaba el pescado vendido, es decir el pescado sin comprar.

(Hilaridad).

SEÑOR DEMOLIN. — La resolución dice lo siguiente: "6.o) Expresar que el Directorio no puede decidirse únicamente por el aspecto técnico del problema, sino que también debe tener en cuenta las cuestiones de orden legal y el valor económico de la adquisición. — 7.o Para no repetir trabajos realizados debe citarse en la nota a elevarse los informes qué obran en el expediente. — 8.o Resaltar los ingentes perjuicios materiales que ocasiona al SOYP la demora en la adjudicación del trawller. Finalmente el señor Silvera es de opinión que deberá iniciarse acción judicial contra la firma CAURYD, por cuanto al atacarse la reputación de uno le los técnicos del Instituto se menoscaba también el prestigio del organismo. Se resuelve encomendar al Director Silvera la redacción del informe a elevarse al Ministerio le Industrias y Trabajo."

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿En esa misma sesión se votó?

SEÑOR DEMOLIN. — ¿Sobre qué?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sobre la licitación.

SEÑOR DEMOLIN. — No, antes.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Y en esa sesión el Directorio tuvo conocimiento por primera vez la tentativa de soborno?

SEÑOR DEMOLIN. — El Directorio sí, porque es la primera vez que el ingeniero Ryan viene al Directorio.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Qué número de acta es?

SEÑOR DEMOLIN. — Es el asunto 4.650.

SEÑOR BELTRAN. — ¿El número de acta me haría el favor?

SEÑOR DEMOLIN. — Es la 456.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Creo que no tanto para mí, porque seguí con mucha atención esta incidencia, pero comprendo que puede resultar un poco confusa en sus términos generales.

Creo que la confusión tiene por fuerza que derivarse de la falta de claridad de la pregunta formulada por el señor Diputado interpelante.

El señor Diputado interpelante hizo la pregunta en la sesión anterior, en el trozo de la versión a que dió lectura pero hoy, en el medio de este cambio de ideas con el señor Presidente del SOYP, agregó un nuevo elemento: a ver si es exacto que después de hecha la denuncia por el ingeniero Ryan un señor Director abandonó la posición que tenía en el Directorio y cambió el voto en favor de esa firma que había intentado el soborno. ¿No es así?

SEÑOR BELTRAN. — No, señor Diputado: debí haberme expresado mal. Yo pregunté si hubo o no una denuncia del ingeniero Ryan en el sentido de que una firma de plaza le había hecho objeto de una tentativa de soborno. Sí, se me contestó. ¿Qué medidas adoptó el Directorio frente a esa denuncia grave, pregunté después. Ninguna. Y yo interrogué a continuación: ¿hecha la denuncia por el ingeniero Ryan, después de la denuncia, se votó la adjudicación del trawller o fué antes? Y si se votó después, ¿hubo algún Director que votó por la firma denunciada?

Ese es el alcance de mi pregunta: no dije que cambió de opinión, sino que pregunté qué votó.

SEÑOR AROSTEGUY. — Creo que evidentemente la denuncia que obra en poder del señor Diputado interpelante vendría a ser la siguiente: que una firma intentó el soborno y que en el Directorio el voto de algún señor Director coincidió con el interés de esa frma. No digo que el señor Diputado piense que esa coincidencia del voto de ese señor Director haya sido fruto de la tentativa de soborno de esa firma, pero lo cierto es que el hecho que le han denunciado es que coincide. Y lo que yo digo es que no parece suficientemente clara una pregunta hecha en esta forma.

Además, no parece conveniente, porque los Directores son cinco y las firmas que se han presentado a la licitación serán, no sé el número, tres, cuatro, cinco, o veinticinco según me apuntan, y parecería que lo normal es librar de esa sospecha de tentativa de soborno a las veinticuatro firmas que no lo hubieran hecho, expresando cuál fué la que hizo esa tentativa, y también paracería normal y conveniente librar a los cuatro Directores cuyo voto no aparece discutido en la denuncia que obra en poder del señor Diputado interpelante, de los comentarios, por lo menos. Y entonces formular la pregunta a ver si es exacto que tal o cual firma realizó tal tentativa, y si es exactamente que tal cual Director votó en tal o cual forma.

SEÑOR DEMOLIN. — Pero es evidente, ahora recuerdo bien, que se adjudicó ese barco antes de esa sesión. Esto que una vez adjudicado el hombre protestó ante el Tribunal de Cuentas y este nos mandó esa carta de protesta de la CAURYD. Esa carta se conservó algún tiempo sin contestar por las razones indicadas aquí. Insistió el Tribunal. Estamos muy lejos de la adjudicación todavía y entonces el Directorio hace esa reunión, Por consiguiente, evidentemente, fué hecha antes de eso.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente? Quería concretar eso.

La observación del señor Diputado Arosteguy no es pertinente porque el señor Presidente y el Diputado que había señalaron concretamente nombres y firmas y señalaron concretamente los miembros del Directorio que habían votado por determinada firma en el momento de la adjudicación.

Interesaba concretar si era antes o después de la denuncia del ingeniero Ryan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Presidente del SOYP.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Este es un episodio que hay que aclararlo con toda amplitud, a fondo, que no quede ni la sombra de una duda en nadie.

En consecuencia, pretendo contribuir a esta aclaración —que, repito, debe ser a fondo, total, absoluta, que no deje la sombra de una sospecha siquiera— con la pregunta siguiente que dirijo a todos los miembros del Instituto, a los cinco miembros: ¿la firma a la cual se adjudicó la licitación es la misma que fué denunciada como de tentativa de soborno?

SEÑOR DEMOLIN. — No.

SEÑOR MATTOS. — Quiero que quede constancia, una vez más, en actas de esta sesión que la firma que se denunció como pretendiendo sobornar, según lo que aquí se ha expresado, no ha sido la que obtuvo la licitación. Y ahí estamos en el camino de aclarar perfectamente esto. Y vamos a seguir este asunto porque, repito, nos interesa a todos los aquí presentes y, en primer término, desde luego, a los Directores del SOYP, dejar aclarada debidamente esta incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Presidente del SOYP.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he seguido el debate con toda la atención y me parece oportuno, en este momento, aclarar dos o tres hechos, algunos con relación a este debate y otros con referencia a un debate anterior habido en el seno de este cuerpo.

La firma CAURYD es la firma que pretendió sobornar o al menos hay una denuncia de que pretendió sobornar.

(Interrupciones).

—Que hay una denuncia de un funcionario del SOYP para ser más concreto de que esa firma pretendió sobornar.

Esa firma está instalada en la calle Pérez Castellanos y se demomina Compañía Argentina Uruguaya de Representaciones o algo por el estilo.

SEÑOR DEMOLIN. — No sé el domicilio. Creo que la sigla CAURYD es algo como lo que dice el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me interesaba precisar este hecho con relación a un debate anterior. Esa firma fué la que vendió aquellos famosos remolcadores desarmados y que están desarmados aún en el puerto y en el Arsenal de la Marina. Problema que ventilamos en el momento de una interpelación planteada al señor Ministro de Defensa Nacional. Es algo tangencial, pero quería precisar este punto.

Ahora entramos al segundo punto. El señor Demolin ha dicho —y creo que con esto vamos a aclarar totalmente el panorama respecto a esta incidencia— que un buen día un funcionrio de nombre Ryan fué delegado por la Gerencia a los efectos del pago de unos termómetros o algo por el estilo frente a la firma CAURYD y que en el momento que concurrió a esta firma se le hizo esa proposición de realizar un negocio particular si se influía por parte de este funcionario en la adquisición de ese barco que tiene ese nombrecito que no comprendo bien.

La manera en que se planteó la situación da la impresión clara y cierta que la intención de ese supuesto soborno —porque no podemos hablar de existencia de soborno sino de este supuesto soborno— es previo a la adjudicación.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Eso me interesa precisar y que el ingeniero, cuando vuelve de la casa, se encuentra con el señor Presidente del SOYP le dice que ha sido objeto de esa proposición sin concretar absolutamente nada más.

Quiero precisar si los hechos son esos, porque si los hechos son esos las conclusiones a extraer posteriormente por la Cámara, en el momento oportuno, tendrán que basarse sobre la realidad de lo acontecido.

SEÑOR DEMOLIN. — No puedo recordar con exactitud si era antes o después porque el ingeniero Ryan me lo pudo decir muy bien antes o después. En realidad no puedo situar la fecha aquí y no he anotado nada de eso.

Además no conocía el nombre de la firma, qué firma le ofreció el negocio porque si me hubiera dicho, por ejemplo, que era una de las firmas que se discutían, quizá me hubiera llamado la atención. Pero no viene al caso y no sé si se lo dijeron a él con exactitud o si me lo dijo después. No me puedo acordar con seguridad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo que el precisar fechas siempre es difícil y más en el caso de un debate tan dilatado como el que en este momento estamos teniendo, pero sería necesario precisar perfectamente los acontecimientos porque de esto pueden surgir las lógicas consecuencias que tome la Cámara en el momento oportuno.

(Interrupciones).

—El problema radica en esto: que es absolutamente lógico que la proposición de soborno, si existió, tiene que ser previa a la adjudicación, porque no va a ser posterior.

Eso es evidente.

Ahora, lo que interesa son dos cosas a diferenciar: el momento en que el señor Presidente del Directorio tiene un conocimiento, si se quiere, extraoficial e incompleto porque si ese conocimiento extraoficial e incompleto es previo a la adjudicación, las consecuencias posteriores son distintas. Ahora, si el conocimiento del señor Presidente es después de la adjudicación, el problema varía totalmente.

Del relato de los hechos realizado por el señor Presidente yo saqué la conclusión de que era previo a la adjudicación.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—La diferencia está en la actitud que pudieran haber tomado los Directores. Declaro que no conozco absolutamente nada de cómo votaron los Directores en el Directorio, en esa sesión. Porque si previamente a una denuncia de intento de soborno respecto a la adjudicación no se ordena una investigación, como para mí sería lo lógico, yo, jerarca de una oficina en que me denuncian que Fulano, Sutano o X, la incógnita total y absoluta, ha intentado soborno sobre uno de los que tienen que informar, mi actitud es ordenar una investigación sobre eso, porque me interesa la pureza del acto administrativo a cumplir posteriormente. Y si después agrego que previamente a eso hay coincidencia de voto —y no saco ninguna conclusión— con la misma firma a la que se le imputa intento de soborno, la lógica indica mirar el episodio administrativo con cierta cautela.

SEÑOR BLIXEN FLORES. — ¿Me permite una interrupción el señor Presidente del Directorio?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Director.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Director.

SEÑOR BLIXEN FLORES. — Señor Presidente: sería absolutamente monstruoso que el Directorio del SOYP llamara al ingeniero Ryan y le hiciera estas preguntas y no descartara el barco en el caso de estar antes de la adjudicación. La adjudicación fué antes de que supiéramos nada, y sería monstruoso que cualquiera de nosotros en la parte moral —ustedes pueden no creer en la parte moral nuestra y están casi en su deber de altos funcionarios que tienen el control soberano de la República, en la obligación de desconfiar de todo—, sería monstruoso, digo, desde el punto de vista moral —y perdónenme que no sé hablar en el Parlamento—, pero sería estúpido de parte nuestra si después de todo eso tomáramos la versión de lo que dijo el ingeniero Ryan, lo apuntáramos y lo trajéramos acá. Hubo un poeta al que lo acusaron de haber hecho un verso injurioso para no recuerdo quién y que se defendió diciendo que el verso era demasiado malo para ser obra suya. Aquí la cuestión sería monstruosa, demasiado estúpida para que el Parlamento se detuviera un momento en sospechar que se les pase por el momento la idea de que pudo haber acontecido todo eso: nosotros preguntar al ingeniero Ryan, y todavía que hubiera alguien que votara a favor de esa firma.

Yo no sé cuánto tiempo habrá demorado el ingeniero Ryan en decirlo, así que yo no sé si los termómetros se compraron antes o después. No sé cuando pasó eso. Quizás, haciendo memoria les diría la fecha. Pero lo que es absolutamente verídico, lo que no permito moralmente que quede con la más ligera sospecha, es que fué antes

que cuando yo dije aquello que le expresaba recién al señor Diputado, que en la imposibilidad de dar mi voto de acuerdo con el informe por el barco 14, que no tenía nada que ver con el que se llevó la adjudicación ni con el otro, que me parecía lo mejor, porque no podía votar por un barco al cual se le hacían serias objeciones legales a la propuesta, que no ofrecía garantía suficiente, entonces me importa poco —porque a veces las palabras mías no tienen una expresión muy justa en las actas— me importa poco. Porque la mayoría ya está hecha. Hay tres señores Directores que votaron por el barco que triunfó: porque mi voto en primer término había sido, lo que preguntaba el señor Diputado interpelante, por un barco sobre el que compartía la opinión con el señor Vázquez. Pero en la imposibilidad de mantener ese y pareciéndome que el otro era un desacierto por ser demasiado caro, que sea por el de la licitación o por cualquier otro. Pero yo no podía decir que tanto me da que sea desierta la licitación o votar por un barco de un agente que anda sobornando por allí. No cabe en ningún concepto moral que yo lo pueda decir.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Creo que esta incidencia pueda resumirse así. Tengo a la vista el acta de la sesión número 456, correspondiente al 9 de noviembre de 1949. En esa acta figura esta referencia: "Se interroga al ingeniero Ryan sobre acusaciones que le formuló la firma CAURYD en licitación del trawler". A estar a los testimonios de esta parte del acta, los hechos habrían ocurrido en esta forma. Con mucha anterioridad se habría efectuado el estudio de la licitación del trawller y la adjudicación de la licitación del trawler. La firma CAURYD, derrotada en esa adjudicación, presentó una nota de protesta y una carta conteniendo acusaciones contra el ingeniero Ryan. Dice el acta: "Aprobada esta moción —la moción del Director Silvera— sobre la conveniencia de hacer pasar a Sala al ingeniero Ryan a objeto de interrogarlo sobre las acusaciones que le formulara la firma CAURYD, se invita a pasar a Sala al ingeniero Ryan en virtud de esta moción, y luego de darse lectura de la carta de la firma CAURYD, en lo que tiene relación con su gestión se le formula una serie de interrogantes. Si es socio o tiene firma en común con alguno de los oferentes que se presentaron a la licitación de trawler. Contesta que no. Preguntado cuántos hijos tiene y dónde trabajan, contesta que tiene tres hijos: uno desempeña tareas en la Cultural Anglo-Uruguaya: es Director de la Cultural Anglo-Uruguaya, Departamento de Salto. Otro, ingeniero de vías y obras de los Ferrocarriles del Estado, en Paysandú, y el tercero auditor de la Deloitte, Plender y Griffits. Preguntado si alguno de ellos desempeña también tareas en la Compañía INCO, contesta que no. Preguntado si tiene alguna oficina instalada, contesta que no. Preguntado si tiene algo más que declarar, entonces expresa que en una oportunidad en que se adquirieron unos termómetros a la casa CAURYD, la Gerencia iba a enviar a un funcionario de la Sección Compras para efectuar el pago, pero ella insistió en que lo enviasen a él y así se hizo, y una vez allí se le formuló una proposición en el sentido de que si él fallaba —debe decir informaba— en forma favorable a la oferta de la firma CAURYD en la licitación del trawler, podrían realizar un negocio particular con él —otro negocio particular—, lo que rechazó de plano y se lo hizo presente en el mismo día al Presidente del Directorio al encontrarlo en la puerta de las oficinas del SOYP, sin darle el nombre de la firma. Formulada la presente declaración y luego de agradecerle la misma al ingeniero Ryan, éste se retira de Sala.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lissidini, Presidente).

—Entonces el Directorio cambia "opiniones acerca de los puntos que deben destacarse en el informe a elevarse al Ministerio de Industrias y Trabajo y a través de las exposiciones de los Directores Silvera y Vázquez se acuerda que en el susodicho informe se desarrollen, entre otros, los siguientes tópicos: 1.o Que la primer nota de la firma CAURYD reclamando de la adjudicación hecha por el Directorio no fué contestada en virtud de los términos en que venía redactada" —se advierte aquí que se está contestando un pedido de informes del Ministerio sobre la base de una denuncia formulada ante el Ministerio por la Empresa CAURYD en virtud de que no se le adjudicó la licitación del trawler—, "cambiándose de parecer al ver la trascendencia que tomaba la misma, al ser dirigida también al Ministerio de Industrias y miembros del Tribunal de Cuentas. 2.o Demostrar la inconsistencia de la acusación en lo referente a que el Directorio no estudió el problema a fondo. 3.o Ratificar plena confianza en todos los técnicos que tuvieron la tarea de asesorar al Directorio. 4.o Desmentir la afirmación de que la oferta de la firma CAURYD ahorraría al SOYP aproximadamente la suma de $ 100.000.00 en divisas. 5.o Dejar sentado que las acusaciones hechas al ingeniero Ryan son calumniosas. 6.o Expresar que el Directorio no puede decidirse únicamente por el aspecto técnico del próblema, sino que también debe tener en cuenta las condiciones legales", etcétera. 7.o Para no repetir el trabajo realizado debe citarse, en la nota a elevarse, los informes que obran en el expediente, y 8.o Resaltar los ingentes perjuicios materiales que ocasionaba al SOYP la demora en la adjudicación del trawler. Finalmente el Director agrónomo Silvera es de opinión de que debía iniciarse acción judicial contra la firma CAURYD, por cuanto al atacarse la reputación de uno de los técnicos del instituto se menoscaba también el prestigio del Organismo. Se resuelve encomendar al Director Eduardo Vázquez la redacción del informe a elevarse al Ministerio de Industrias y Trabajo".

SEÑOR DEMOLIN. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Demolín?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Nosotros hemos escuchado las explicaciones que respecto de esta incidencia ha dado el señor Presidente del SOYP y el señor Director Blixen Flores. La verdad es que están aquí presentes los cinco integrantes de ese Directorio. Para mí es perfectamente claro el convencimiento a través de las explicaciones dadas por los señores Directores que he mencionado; pero creo que sería útil para la Cámara y para la historia de esta incidencia, conocer la opinión también, en esta oportunidad, de los otros tres miembros del Directorio del SOYP aquí presentes.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Demolín.

SEÑOR BERAMENDY. — ¿Me permite una interrupción, señor Demolín?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Beramendy.

SEÑOR BERAMENDY. — Como he sido aludido por el señor Diputado Mattos en este episodio sobre un supuesto soborno a un funcionario del Instituto, me veo en la necesidad de concretar y aclarar.

Se acaba de leer en Sala un cuestionario que se le presentó al ingeniero Ryan especificando algunas preguntas. Referente al fondo del asunto debo declarar que yo me enteré de esa incidencia del soborno en el momento en que fué planteado en el Directorio por el Director Silvera. Ese episodio se produjo hace unos ocho o nueve meses. Imagínese, señor Presidente, que de este asunto uno no puede tener en la mente la fecha justamente, y no puede precisar; pero debe haber sido aproximadamente dos meses después de adjudicada la licitación, y a raíz de la protesta que produjo una de las firmas perdedoras. Cuando se trajo la relación de esa firma perdedora al Directorio, con ese motivo fué que se presentó el asunto del soborno a que se acaba de aludir.

Esa es toda mi intervención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Demolín.

SEÑOR VAZQUEZ. — ¿Me permite, señor Demolín?

SEÑOR DEMOLIN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Vázquez.

SEÑOR VAZQUEZ. — Voy a repetir poco más o menos las palabras que acaba de pronunciar el Director Beramendy en la incidencia planteada.

Yo me enteré, como él, de este asunto en la misma fecha en que él se enteró, y en la misma sesión. Lo desconocía en absoluto.

Ahora, la cuestión del trawler dió lugar a un proceso indiscutiblemente largo, hasta, si se quiere, enojoso, porque las opiniones de los técnicos no coincidían concretamente en cuál era el barco más conveniente para ser adjudicado. Por esa razón todo el asunto vino al seno del Directorio para ser estudiado por los señores Directores. Con ese motivo yo fundé mi posición en la forma que, con el permiso de la Mesa y de los señores Diputados, voy a leer. Decía así: "Las conclusiones a que arriban los distintos informes producidos por las dos Comisiones Técnicas que hemo nombrado a fin de estudiar las ofertas y aconsejar la unidad que a su juicio sea la más conveniente, considera

que la mejor es la de la Compañía Holandesa para la América del Sur, que en el cuadro general de las calificaciones se señala con el número 16. No ocurre lo mismo cuando en su segundo informe, sin dejar de mantener su opinión en favor de este barco, tienen que pronunciarse en favor de otros, o por lo menos de tocarlo en segundo término, por cuanto mientras el ingeniero Ryan y el Capitán-Piloto Majewski conservan dentro de las limitaciones establecidas los barcos números 5, 12, 14 y 16, inclinándose el primero por el número 12", —el ingeniero Ryan—. "y el segundo ratificando su anterior posición en favor del número 16, el Gerente General, Capitán de Fragata Hispano V. Pérez Fontana y el Asesor Letrado doctor Romeo Grompone retienen el número 4, el 16 y el 18. Esta discrepancia llevó al señor Presidente, ingeniero Demolin, a recabar otro informe de la Inspección General de Marina, la que a pedido de la Presidencia de la República designó una Comisión de Marinos, constituída por cuatro marinos, a cuyo estudio y dictamen se sometieron las propuestas números 4, 16 y 18. Y esta Comisión en su informe expresa que las tres unidades estudiadas reunen todas las exigencias de navegabilidad suficientes para el fin que se les requiere, que son buenas embarcaciones, etc., y destacan con especial cuidado en nota al pie que "la colocación de las propuestas en el resumen precedente, no obedece a un orden preferencial de los mismos, etc.". No obstante esta particularísima aclaración, el Inspector General de Marina funda su opinión favorable a la propuesta número 4, de acuerdo a lo expresado por esta Comisión.

"Frente a todos estos informes, de los que salvo en lo que se refiere a la oferta número 16, hay opinión mayoritario concordante, el Directorio, por lógica consecuencia, debió retroceder a su particular estudio las ofertas que en última instancia quedaron en competencia.

"Entrando al estudio de las ofertas que se distinguen en los números 4, 16 y 18, tomamos en primer término la más aconsejada, es decir, la número 16. Esta oferta es por por $ 874.617.50 sin equipo de redes. A esta propuesta oponemos otra que también figura en todos los informes, la número 14, cuyo precio es de $ 832.912.50, también de origen holandés y que según informes recogidos es de un astillero de economía mixta, con antecedentes en el país, para quien ya construyó algunas dragas para el Ministerio de Obras Públicas que están en actividad desde el año 1930, así como el de varias chatas y últimamente realizan la construcción de cinco cargueros de 13.000 toneladas cada uno para el Gobierno argentino.

Ahora bien, precio a precio, siendo las dos convenientes, y considerando que las dos tienen igual plazo de entrega, la decisión recaería sin más trámite en favor del barco número 14.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el lapso para la interrupción.

(Murmullos).

—Cuando le corresponda el uso de la palabra, el señor Director podrá ser más extenso. Pero en el uso de una interrupción no puede disponer de más de cinco minutos. La Mesa puede ser tolerante, pero el Reglamento es terminante.

Puede continuar el señor Presidente del SOYP.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo, señor Presidente, podría pedir la palabra para una cuestión de orden y concederle una interrupción al señor Director.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es una cuestión de orden. Más vale que la Cámara declare debate libre.

(Murmullos).

SEÑOR DEMOLIN. — Yo le concedo otra interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien. Tiene la palabra el señor Vázquez.

SEÑOR VAZQUEZ. — Continúo. "El informe conjunto de la Asesoría Letrada y Gerencia General, luego de un minucioso estudio comparativo, señalaron las ofertas números 4 y 18, expresando que cualquiera de las dos que se eligiera, su elección no sería ni injusta ni ilegal. Analicemos, la oferta N.o 18 es, descartando el equipo excedente de redes que incluye en su oferta sin ser pedido y cuyo valor es de $ 29.000.00 más o menos por $ 758.000.00; el precio de la oferta N.o 4 es de $ 688.821.00. La diferencia entre ambas es de $ 69.179.00. Pero la oferta número 4 no llena totalmente las exigencias del pliego, por faltarle equipos expresando pedidos y que el oferente no podía suprimirlos a su conveniencia, hecho que los informantes destacan claramente, ya que, para completarlo, habría que realizar un llamado a licitación complementario que no podíamos hacer, a ningún juicio, sin faltar a nuestras propias exigencias. A esta unidad, además de no cumplir con otras exigencias, le falta radiogoniómetro, servomotor, virador de palangres y molinete cuyos valores de acuerdo a los precios básicos conocidos, suman $ 25.000.00. Suma que reduce la diferencia a $ 44.179.00 aproximadamente. Esta es la verdad verdadera.

Si nos atuviéramos a estas expresiones numéricas y suponiendo a estas dos propuestas en un estricto plano de igualdad en cuanto a dimensiones, estructura, equipos y potencias se refiere, es evidente que nuestra decisión recaería en favor de la oferta N.o 4. Pero si realizamos su más prolijo examen de sus características técnicas, a lo que lógicamente habrá de suponerles un valor a tener en cuenta, la situación varía completamente. En efecto: el barco de Cauryd (Of. 4) desplaza 643 toneladas (con los equipos que le faltan desplazaría más) mientras el N.o 18 (Inco) sólo desplaza 125 toneladas (desplazaría menos si le quitáramos los equipos que al otro le faltaran). La diferencia radica en que la estructura general del barco número 4 es totalmente remachada, mientras que la del otro es eléctricamente soldada.

La potencia del motor principal en los dos barcos es de 450 HP: luego el barco N.o 4 estará obligado a soportar una carga constante de 118 toneladas de peso muerto a expensas de su motor, esfuerzo que el barco N.o 18 economiza permanentemente. El motor del guinche del barco Cauryd tiene una potencia de 118 HP, mientras que el de Inco es de 165 HP. La bodega del barco de Cauryd viene dividida en tres compartimientos, mientras que la del barco de Inco viene en seis, independientemente refrigeradas y con antecámara también refrigeradas, tal como lo exigió el pliego.

El pliego exigió también comodidad para 23 personas a bordo, que el barco de Inco cumple y el de Cauryd no, porque sólo trae para 21 personas.

Bien: hemos expresado ya, que la oferta Cauryd no llena totalmente las exigencias de la licitación y si por esta causal hemos rechazado algunas propuestas que podrían, quizá con ventaja, haber entrado en competencia, no creo podamos hacer honestamente una excepción con esta oferta, por lo que en mi opinión debe ser rechazada.

Quedarían, pues, en competencia, las ofertas N.o 14, de la Compañía Importadora - Exportadora Ltda. y la N.o 18 de Inco. La oferta N.o 14 es, como se ha dicho por $ 832.912.50 y la N.o 18 por $ 758.000.00. La diferencia es de pesos 74.912.50. Siguiendo el mismo razonamiento que el aplicado en el examen de los anteriores, lógicamente y sin más trámite nuestra decisión sería a favor de la N.o 18. Pero el barco N.o 14 trae dos mil cajas de aluminio y calefacción central en todo el barco, que de acuerdo a los precios básicos que acompañaría, suman $ 62.000.00, de modo que suprimidos rebajarían el costo del barco a $ 770.912.50, bajando la diferencia a $ 12.912.50. Esta diferencia la cubre con ventaja, la mayor potencia de sus motores y equipos, mayor eslora, etc., que nos llevarían sin vacilación a inclinar nuestra decisión en su favor, pero nos encontramos lamentablemente, con una cláusula reservativa, que de acuerdo a los informes letrados recogidos, confirmando opiniones de la Gerencia General y nuestra propia Asesoría Jurídica, hacen absolutamente imposible su aceptación".

Consulté por mi parte a distinguidos letrados respecto a este problema —siempre inclinado a la adquisición de la N.o 14 que, en mi concepto, aún cuando no soy técnico, en el examen objetivo de las mismas consideraba era la mejor— y entre los informes recogidos, uno, el de un distinguido abogado de alto valor, el doctor Jude, quien me expresó de la manera más formal y categórica que era absolutamente imposible aceptar un contrato de esa naturaleza.

De acuerdo, pues, con esa decisión, mi posición varió, inclinando mi voto en favor del buque N.o 18, por el que mejor llenaba los requisitos de la licitación en todos sus términos.

Ahora bien, señor Presidente: posteriormente a la sesión en la que se adjudicó en definitiva la licitación a la firma Inco no sé si dos, tres o cuatro días después, —no recuerdo bien, lo único que sé es que aún no se habían hecho las notificaciones y ni siquiera se había ratificado el acta de adjudicación— la firma Cauryd distribuye sendas cartas acusatorias, incorrectas como decía el señor Presidente, a todos los miembros del Directorio, al Tribunal de Cuentas, y creo que también a sus Ministros y al Ministerio de Industrias. Eso motivó una serie de informes que se fueron sucediendo en el correr del proceso a que dió lugar esta licitación y estas manidas cartas de la firma Cauryd.

Con ese motivo yo mismo tuve diversas intervenciones, que no sé si las tengo por aquí aunque no las voy a leer, porque son un poco largas.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—¿No dispongo de más tiempo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente puede hablar el señor miembro del Directorio del SOYP.

SEÑOR FUSCO. — Pero esta incidencia está dilucidándose ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible. Continúa en uso de la palabra el señor Presidente del SOYP.

SEÑOR FUSCO. — Entonces, le pediría al señor Presidente del SOYP que le conceda una nueva interrupción al señor Vázquez.

SEÑOR PRESIDENTE. — A veces, señores Diputados,

aplicando el Reglamento estrictamente, es difícil organizar el trabajo de la Cámara. Pero si los señores Diputados conspiran contra su aplicación, entonces vamos a ver a dónde vamos a ser conducidos. Creo que hay que aplicar el Reglamento en la forma corriente y los integrantes de la Comisión General podrán hablar dentro del derecho que les confiere el Reglamento.

(Interrupciones).

—Continúa en uso de la palabra el señor Presidente del SOYP.

SEÑOR DEMOLIN. — Había llegado, señor Presidente, a la parte cifras. Los costos, por ejemplo...

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, con respecto a esta incidencia, antes de pasar a otro punto?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Creo que con lo que ha expresado el señor Vázquez, la incidencia suscitada ha quedado liquidada hasta el remate. Se me hace notar que falta que hable un Director, pero los problemas que se habían planteado, las dudas que se habían suscitado se referían al punto de si la acusación hecha por el señor Ryan contra una compañía licitante, en el sentido de que le habría hecho una insinuación que podía llegar a configurar un soborno, había sido hecha antes o después de la licitación.

Ha quedado comprobado que la acusación del ingeniero Ryan fué posterior en varios meses a la adjudicación.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—Lo dice terminantemente el acta, lo han dicho todos los Directores y lo acaba de repetir el señor Vázquez. Hecha la adjudicación, la firma CAURYD presentó una carta acusatoria contra el ingeniero Ryan. A esa carta el Directorio no le dió respuesta...

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—...y cuando le vino por la vía del Ministerio de Industrias, a título de pedido de informes, largo tiempo después, parece que un par de meses después de hecha la adjudicación, llamó al ingeniero Ryan para enterarlo de la acusación que la firma CAURYD formulaba contra él y en esa oportunidad el ingeniero Ryan dijo que esa firma, un tiempo antes, le haba hecho la insinuación de que si él informaba favorablemente a la adquisición del trawler ofrecido por dicha firma, podrían hacer con él un negocio particular. El ingeniero Ryan agregó que cuando ocurrió esta incidencia le dió noticia al Presidente del Directorio en forma verbal, sin mencionar qué firma, que una firma le había dicho que si él informaba favorablemente podía hacer un negocio particular, pero no expresó que haya formalizado la acusación en los términos categóricos en que ahora lo hacía, y la adjudicación se produjo, como acaba de verse, a otra firma, que fué lo que motivó precisamente todo este alboroto armado por CAURYD, rematado con la acusación del ingeniero Ryan contra la CAURYD

(Diálogo entre los señores Representantes Fusco y Amorim Sánchez).

—¿Cómo podríamos hacer, señor Presidente, para que, reglamentariamente, la Mesa nos dejara dilucidar este asunto?

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que para esta incidencia rija el régimen de debate libre.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay cincuenta Diputados en Sala para votar esa moción.

(Interrupciones).

—La Comisión General puede resolver que se trate este punto aparte de la interpelación y ajustarse a lo que dispone el Reglamento. La Comisión puede resolverlo; la Mesa no. La Mesa no puede resolver ninguna cuestión que le dé más latitud a los Diputados que la que señala el Reglamento.

(Murmullos).

SEÑOR AROSTEGUY. — Hago moción. señor Presidente, para que se trate este punto aparte de la interpelación.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo pregunto si podemos resolver esto en régimen de Comisión General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todo lo que se refiere a la economía interna de la Comisión General puede resolverse en Comisión General. Lo que no puede resolverse es el fondo del asunto. La única solución, con apariencia de ser reglamentaria, es la que propone el señor Diputado Arosteguy.

Se va a votar la moción del señor Diputado Arosteguy, para que el punto en debate se trate aparte de la interpelación.

(Se vota).

—Veintitrés en treinta y dos: Afirmativa.

En discusión el asunto.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Entonces, ahora no estoy en uso de una interrupción, sino que estoy hablando sobre el fondo de esta cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Muy bien. Como el señor Diputado Amorim Sánchez, en una interrupción ha dicho un "no" que constituye una oposición a mis palabras, yo lo invitaría a que expusiera la razón de su negativa.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR FUSCO. — Le concedo una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SÁNCHEZ. — Cuando dije que no, me refería fundamentalmente a una impresión de confusión que tenía respecto al planteamiento que dió el señor Diputado Fusco. Porque aquí —yo creo haber seguido con atención extrema el debate— hay dos asuntos perfectamente separables

Uno es el que se refería a la acusación formulada por el ingeniero Ryan ante el Presidente del Directorio del SOYP contra la empresa CAURYD; y el otro, es el que la empresa CAURYD formula, después de adjudicada la licitación, contra el ingeniero Ryan y contra los procedimientos del caso.

SEÑOR FUSCO. — Lo primero no existió.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Lo primero existió, señor Diputado, porque el señor Presidente del SOYP ha manifestado que el señor ingeniero Ryan fué solicitado de la empresa CAURYD para que fuera a pagar unos termómetros que se le debían.

(Interrupción del señor Diputado Fusco).

El mismo día que el ingeniero Ryan fué a pagar esos termómetros se le hizo, en esa empresa, una proposición según la cual, si el ingeniero Ryan ponía su influencia de técnico para que se le adjudicara la licitación de trawler, ella buscaría la forma de hacer un negocio personal con el ingeniero Ryan. lo cual es una verdadera tentativa de soborno.

El ingeniero Ryan, volviendo ese mismo día de la empresa CAURYD, se encontró en la puerta del Directorio del SOYP con el señor Presidente del Directorio y le expresó que una empresa le había hecho una proposición de soborno y, según informa el señor Presidente del Directorio, sin mencionarle el nombre de la Empresa.

Ahora bien; esa tentativa de soborno tiene que haber sido, lógicamente, porque se desprende de su propio peso, anterior a la adjudicación de la licitación. Y tiene que ser anterior, porque no se concibe que ninguna empresa vincule una tentativa de soborno, a una licitación que ya ha sido adjudicada. Si la licitación ha sido otorgada, no se puede sobornar a nadie para que interponga su influencia en una cosa que ya ha sido adjudicada; por consiguiente, es claro es obvio, es natural, que la tentativa de soborno es anterior a la adjudicación.

Todo el problema consiste, para mí, en lo que planteaba el señor Diputado Beltrán, interpelante, en esto —y aquí viene lo que yo creo que va a aclarar definitivamente este asunto, que está en el interés de todos aclarar y respecto del cual pido atención del señor Diputado interpelante Beltrán en este momento—: es evidente, como decía, que la tentativa de soborno es anterior a la adjudicación. Lo que preguntaba el señor Diputado Beltrán y lo que ha motivado toda esta discusión, que tenemos interés en aclarar es, si después, cuando se hizo la adjudicación, algún miembro del Directorio votó a favor de la firma CAURYD, es decir, que se le adjudicara la compra a la firma CAURYD.

Eso me parece muy sencillo de aclarar, solicitando a los miembros del Directorio del SOYP o al señor Presidente de dicho organismo, que lea el acta correspondiente a la adjudicación, en la que se verá la forma en que los señores miembros del SOYP han votado y las variantes que ha sufrido el debate en que se resolvió la adjudicación, y cómo fueron dado los votos, y a quién fueron dados los votos.

Esa acta debe estar ahí, porque en una adjudicación tan importante que representa casi $ 800.000.00, tiene que haber un acta del Directorio en la que se ha resuelto esa adjudicación, y al resolverse la adjudicación tiene que existir la constancia de los votos de los señores Directores y de las variantes que hubiesen habido en los votos de los señores Directores. Entonces se sabrá si hubo o no algún Director que votó por la firma CAURYD, a pesar de haber una denuncia previa a la adjudicación, en el sentido de que la firma CAURYD había querido sobornar a uno de los altos funcionarios del SOYP.

Eso es todo.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: el señor Diputado Amorim Sánchez ha demostrado haber prestado poca atención a lo que se estaba diciendo en el seno de la Cámara, porque ha expresado cosas que no se ajustan ni remotamente a los hechos y a la versión de los hechos que en la Cámara se estaban exponiendo con acuerdo a los hechos mismos, y en lo que ha estado acertado diciendo verdad, no ha rectificado en lo mínimo mis palabras.

Voy a repetir lo que estaba diciendo en el momento en que el señor Diputado Amorim Sánchez me interrumpió con un "no" que, según se verá, no tenía justificación alguna.

El 26 de noviembre, —creo que es esa la fecha— con motivo de un pedido de informes que le hace el Ministerio de Industrias y Trabajo al SOYP, a raíz de una carta denuncia contra el ingeniero Ryan presentada por la empresa CAURYD al Ministerio con mucha anterioridad el Directorio llama a su seno al ingeniero Ryan, le da cuenta de la carta de CAURYD y le pregunta una serie de cosas relacionadas con su situación y con las imputaciones que se le hacen.

Es indudable que la carta de CAURYD fué presentada después de la adjudicación, es decir, cuando la adjudicación había sido hecha, y esta incidencia en el Directorio se produjo, por lo menos, un par de meses después. Entonces, el ingeniero Ryan relata estos hechos cuando se pregunta si tenía algo que agregar: "Sí; debo agregar que hace tiempo" —debe sobreentenderse que antes de la adjudicación, naturalmente— "con motivo de un pago de termómetros que había que hacer a la empresa CAURYD y respecto al cual la Gerencia quería mandar a un empleado de la Contaduría la empresa CAURYD" —parece deducirse de las palabras del ingeniero Ryan— "pidió que fuese yo a hacer el pago. Y cuando estaba allá me dijeron que si yo informaba favorablemente la adquisición de los trawlers ofrecidos por esa empresa, la empresa podía hacer un negocio conmigo". Es natural que esa oferta ha debido ser anterior, no sólo a la adjudicación, sino al informe del propio ingeniero Ryan.

Agrega el ingeniero Ryan que ese mismo día, en la puerta del Directorio, sin mencionar la empresa, le dijo al Presidente del Directorio que una de las empresas licitantes, sin mencionarla, le había ofrecido hacer un negocio particular con él, si él informaba favorablemente, y que se había rechazado semejante ofrecimiento.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Como el señor Diputado ha tenido el acta entre manos, ¿no podría servir de referencia, a los efectos de identificar a la firma que le hubiera propuesto el soborno el hecho de que fué esa empresa a donde él fué a pagar unos termómetros y en esa fecha? Porque ese dato podría acercar y hacer verosímil que la casa, aunque sin nombrarla, pudiera fácilmente ser identificada por ese hecho del pago de los termómetros.

SEÑOR FUSCO. — Pero la casa está perfectamente identificada por el ingeniero Ryan, que dice que fué la empresa CAURYD con la que le ocurrió eso.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pero yo digo que fué en esos días del pago de los termómetros...

SEÑOR FUSCO — Fué cuando fué a pagar los termómetros que la empresa CAURYD le hizo la insinuación que configuraba un intento de soborno.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Y no fué en ese mismo día..

SEÑOR FUSCO. — Fué en ese mismo día que el ingeniero Ryan se lo dijo al Presidente del Directorio, en la puerta del Directorio, muy anteriormente a la adjudicación.

El ingeniero Ryan le dijo al Presidente del Directorio: "Una empresa" —sin nombrarla— "de las que se presentan a la licitación, me ha insinuado que si yo hacía un informe favorable, haría un negocio particular conmigo, y yo rechacé esa insinuación" Y el Presidente le dijo: "Usted ha hecho perfectamente".

Llega el día de la adjudicación y la adjudicación no se hace a esa empresa. La empresa protesta y protesta acusando al ingeniero Ryan. En respuesta, a la protesta y a la acusación de la empresa, es que el ingeniero Ryan relata estos hechos.

Ahora bien: a través de las manifestaciones del señor Vázquez hemos podido enterarnos de un hecho que para mí —doy mi palabra de honor de que la afirmación que voy a formular es la traducción exacta de mi pensamiento— no tiene ninguna significación especial, pero que debo acotarlo por lo mismo que estamos debatiendo esta cuestión y por lo mismo que con referencia a esta cuestión el señor Diputado Ferrer Serra hizo por su parte una acotación al margen, un poco traída por los cabellos; la de que esta firma, CAURYD es la misma que le ha vendido al Ministerio de Defensa Nacional un remolcador que según la opinión del señor Diputado Ferrer Serra parece que es un poco de juguete.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mía no, del Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR FUSCO. — O del Ministro de Defensa Naiconal. La acotación que me interesa hacer, sin ninguna ulterioridad y sin ninguna significación en mi pensamiento, pero al solo título de agregarla a toda esta incidencia y a la que hizo el señor Diputado Ferrer Serra, es la de que el Gerente General del SOYP informaba a favor de la adquisición del buque ofrecido por la empresa CAURYD.

Creo, señor Presidente, que esta incidencia está liquidada y que no ha valido la pena, realmente traerla con seriedad a este debate. No se presta para ser traída con seriedad. Las cosas no han podido ser más normales ni más correctas. La licitación se estudió con la seriedad que resulta de los antecedentes expuestos y del informe personal que nos ha leído el señor Vázquez. Una de las empresas derrotadas quiso promover un alboroto a este respecto. No sólo se le dijo que su oferta hubiera podido ser interesante bajo ciertos aspectos, pero que no era la mejor bajo otros aspectos y por eso se había preferido otra, sino que además se le dijo por la boca del ingeniero Ryan, contestando las acusaciones que ella formulaba contra este ingeniero, que esa empresa le había hecho a este ingeniero Ryan una insinuación no muy correcta. El Directorio del SOYP por unanimidad, resolvió evacuar el informe del Ministerio condenando enérgicamente la conducta de esa empresa y con esto la incidencia quedó terminada.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—No me preocupé de refutar las inexactitudes en que incurrió el señor Diputado Amorim Sánchez con su equivocada versión de los hechos porque al dar de nuevo la versión exacta, en el parangón entre ambas resulta que en lo que no se ajuste la versión de él a la mía, es lo que no es exacto. El dijo, por ejemplo —se me observa yo no había puesto interés en subrayar esta actitud— que el ingeniero Ryan en la oportunidad en que fué a pagar los termómetros había sido enviado por el Presidente del Directorio.

(Interrupción del señor Representante Amorim Sánchez)

—El Presidente del Directorio no había tenido ingerencia de ninguna especie en esa incidencia. Las cosas pasaron como lo acabo de expresar y esto mismo era lo que había expresado con anterioridad cuando el señor Diputado Amorim Sánchez me interrumpió con su injustificado "no".

(Interrupción del señor Representante Amorim Sánchez).

—De modo que, lo que acabo de expresar ahora es lo mismo que expresé antes, y lo que acabo de expresar ahora es lo que se ajusta a las resultancias del acta que aquí tenemos a la vista con lo que se prueba que aquel "no" no era justificado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — No, señor Presidente; no, señor Diputado Fusco tampoco. No he dicho que el ingeniero Ryan hubiese sido enviado por el Presidente del Directorio al pago de los termómetros. He dicho lo que se ha dicho aquí en Cámara y hemos oído todos: que el organismo SOYP envió un empleado para pagar los termómetros y que entonces la casa CAURYD solicitó que esa gestión la hiciera el ingeniero Ryan; y entonces el ingeniero Ryan fué a solicitud de la casa CAURYD.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Aquí hay dos episodios absolutamente separados uno del otro. Uno es el que se refiere a la entrevista que el mismo día en que fué objeto de la tentativa de soborno tuvo el ingeniero Ryan con el Presidente del SOYP denunciándosela, y otro es el conocimiento oficial que los demás miembros del SOYP tuvieron uno o dos meses después. El hecho realmente importante es el primero.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El señor Presidente del SOYP se entera antes de la adjudicación que una de las casas que intervienen en la licitación —licitación importante porque es por un valor de cerca de $ 800 000.00— ha pretendido ejercer un acto de soborno sobre uno de los técnicos que intervienen en la adjudicación de esa licitación. El técnico éste ingeniero Ryan, viene de esa casa, hace la denuncia al señor Presidente del Directorio y el señor Presidente se limita a decirle: "Ha hecho usted muy bien en rechazarla".

Yo creo que todo este asunto no queda tan terminado como el señor Diputado Fusco supone, porque el Presidente del Directorio no debió de haberse limitado a eso, sino

que debió haberle dado la importancia y trascendencia que el hecho tenía, mucho más, puesto que él mismo iba a tener que intervenir en la adjudicación de la licitación dando su voto, y era indispensable que el Presidente del Directorio ahí mismo tuviera la sensibilidad necesaria para saber qué casa era la que se había atrevido a ejercer soborno a un alto funcionario, a fin de cuidar su propia actuación en el momento de la adjudicación.

En todo caso, señor Diputado Fusco, ha habido omisión de parte del señor Presidente del Directorio del SOYP no solamente omisión en cuanto al interés que debió de haber tenido de enterarse de qué casa era, sino omisión en cuanto al retardo en informar a los demás miembros del Directorio de ese hecho que constituía, por sí mismo, un antecedente de inusitada gravedad en la adjudicación de la licitación.

Así que en eso están centradas las cosas.

Supongamos, porque no conozco, en hipótesis, en absoluta hipótesis, que el señor ingeniero Demolin en el momento en que se hace la adjudicación de la licitación, hubiera votado por la adjudicación a la casa CAURYD

(Interrupción del señor Representante García Austt).

—Estoy suponiendo: en este caso, ¿no sería profundamente incómoda la posición del ingeniero Demolin?

¿No sería una posición que exigiría ser examinada con cautela la del señor ingeniero Demolin, que vota adjudicando su voto a favor de la casa CAURYD habiendo sido esa casa la que hizo la tentativa de soborno en un asunto de la magnitud de ése? Sería sumamente delicada y sumamente incómoda la situación del ingeniero Demolin y esa situación debió haberla evitado y corregido por anticipado el ingeniero Demolin enterándose en el debido momento acerca de cuál era la casa que había hecho intento de soborno e informado al Directorio, y no permitiendo que éste se informara dos o tres meses después por la vía del Ministerio de Industrias y Trabajo, a consecuencia de la reclamación.

(Interrupción del señor Representante Fusco)

—Y he dicho "supongamos", y aquí, desde la bancada nacionalista independiente, se levantan algunas voces que dicen "votó". Pues allí está la responsabilidad del asunto y por eso he dicho que hay que ir al acta de la adjudicación, porque aquí hemos conversado mucho, pero el acta no sale a la luz; nadie se atreve a leer el acta de la adjudicación donde deben estar las constancias de los votos.

(Interrupción del señor Representante Fusco)

—Si las cosas fueran así —y conste, porque me interesa mucho repetirlo e insistir en ello, que no estoy haciendo más que hipótesis porque no conozco las actas— si las cosas fueran así, evidentemente, desgraciadamente, la posición del señor Demolin sería una posición que yo no envidiaría, por cierto.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: el señor Diputado Amorín Sánchez, corrige en parte su anterior versión de los hechos, que había sido equivocada en muchos detalles, sin perjuicio de incurrir, a su vez, en alguna nueva confusión, como por ejemplo esa de decir que el Directorio del SOYP se enteró del presunto conato de soborno a través del Ministerio de Industrias y Trabajo, cuando no es así.

(Interrupción del señor Representante Amorim Sánchez)

—No ha entendido bien los hechos el señor Diputado Amorim Sánchez.

El Directorio se enteró por las manifestaciones del ingeniero Ryan con motivo de la protesta elevada por la firma CAURYD al Ministerio de Industrias y Trabajo, respecto a la cual el Ministerio de Industrias pidió informes al Directorio del SOPY.

(Interrupción del señor Representante Amorim Sánchez)

—Es obvio que en la protesta de CAURYD no se habla para nada de ningún conato de presunto soborno de CAURYD. Es con motivo de la protesta y de la acusación que habría formulado CAURYD contra Ryan que éste, a su vez, contraataca acusando de un conato de presunto soborno a CAURYD.

Y en cuanto a la referencia que hace el propio ingeniero Ryan a las manifestaciones que hiciera el Presidente del Directorio en la propia fecha en que se produjo este presunto conato de soborno —yo lo he dicho en todo momento— no tiene las características que el señor Diputado Amorím Sánchez le ha querido atribuir. De las palabras del ingeniero Ryan, tal como las recoge el acta, parece resultar que los hechos fueron éstos: al regresar de su visita, o el mismo día en que se había producido su visita a la empresa CAURYD, sin que pudiera el Presidente establecer relación alguna entre estas palabras y esa empresa, porque ni sabía que el ingeniero Ryan había concurrido a efectuar el pago de los termómetros a esa empresa, conversando en la puerta del Directorio le dijo —lo expresa el ingeniero Ryan— que una de las empresas, sin mencionarla, le había dicho que si él informaba favorablemente harían un negocio particular, a lo que él había contestado negándose enérgicamente. Esto, en estos términos, no es una denuncia de soborno; esto, en estos términos, no da base a investigación de ninguna clase.

Si el ingeniero Ryan, a quien no conozco y de quien, por lo tanto, no tengo ningún concepto ni bueno ni malo, hubiera venido a decirle al Presidente del Directorio o al Directorio: "Tal empresa ha querido sobornarme", en estos términos la situación sería distinta. Si el ingeniero Ryan, en una conversación de puertas de Directorio dice: "Una empresa me hizo esta insinuación y yo la rechacé", no creo que haya, con buena fe entre hombres de buena fe, para nada más.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo no voy a insistir en este asunto, señor Presidente, porque tengo la sensación de que sería un encarnizamiento. Creo que la cámara tiene formado juicio y que sólo espera la lectura del acta pertinente y las palabras aclaratorias que tiene que formular y que debe formular el señor Presidente del Directorio del SOYP.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — El señor Diputado Fusco comete el error de minimizar la incidencia quitándole seriedad al problema planteado. Se puede decir que el punto se aclara o se aclara a medias, pero no creo que se pueda decir que carece de seriedad. Todo lo contrario.

La relación de hechos realizada por el señor Diputado Fusco es exacta, pero las conclusiones justas son las del señor Diputado Amorim Sánchez.

El acta, concretamente, —es decir, las declaraciones del ingeniero Ryan— dice esto: "En una oportunidad en que se adquirieron unos termómetros en la casa CAURYD, la Gerencia iba a enviar un funcionario de la Sección Compras para efectuar el pago de los mismos; aquélla insistió para que le enviasen a él, lo que así se hizo. Una vez allí se le formuló una proposición en el sentido de que si él fallaba en forma favorable a la oferta de la firma CAURYD en la licitación del Trawler, podrían realizar un negocio particular con él, lo que rechazó de plano y se lo hizo presente en el mismo día al señor Presidente del Directorio al encontrarlo en la puerta de las oficinas del SOYP, sin darle el nombre de la firma".

Evidentemente, el señor Presidente del SOYP es responsable por omisión. Al Presidente de un importante organismo del Estado, en una licitación que casi alcanza al millón de pesos, uno de los miembros de la Comisión de Adquisiciones, Jefe del Departamento Técnico y Asesor del Directorio en la adjudicación de esa licitación, le dice, o en la puerta del SOYP, o en la calle, o en el despacho —el lugar no tiene importancia, lo grave es lo que le dice— que una firma participante le ha hecho una oferta para influir en su decisión. Lo elemental en esas circunstancias, ¿qué es? ¿Reservarse el dato? ¿Silenciar el hecho para que a los tres meses los cuatro restantes Directores abran los ojos azorados ante la denuncia de soborno de que ha sido objeto el ingeniero Ryan? ¿O lo elemental en esa circunstancia, con sentido total de la responsabilidad del cargo, —las dificultades de prueba se considerarán después— sería poner inmediatamente en conocimiento del Directorio que en una licitación, quizás la más importante del SOYP, una firma ha intentado sobornar un funcionario a los efectos de que se le adjudicase la licitación? Me parece indiscutible que, por lo menos, en este caso hay responsabilidad por omisión, y eso ninguna habilidad dialéctica podrá ocultarlo.

Nada más.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Presidente del SOYP, ingeniero Demolin.

SEÑOR DEMOLIN. — Como ya dije, a este asunto no le dí importancia porque estaba apurado, porque era una conversación en la calle y tampoco me insistió mucho; me habló de que una firma le ofreció un negocio. Yo creo que si el señor ingeniero Ryan hubiera considerado que eso podía tener importancia, que se podía concretar, él tenía el deber de venir a mi escritorio y hacerme una declaración categórica. Eso no lo hizo. Lo hizo a título de conversación rápida, y yo lo tomé como tal. Esa fué la realidad.

Ahora, yo declaro que he votado por el barco trawler en aquella época. ¿Por qué lo he votado? Porque era el más barato y porque para mí era el mejor. Y hoy tengo

también la misma convicción, y no era el único: pensaba que era un barco bueno y el más barato, y tampoco conocía la casa CAURYD.

Yo me acuerdo ahora muy bien que el representante de la casa CAURYD, cuando se estudió la licitación pidió audiencia para visitarme. Pregunté si era un interesado, si tenía un barco en estudio. Me dijeron que sí, y entonces yo no lo quise recibir. Yo dije que no recibía a gente que viniera por asuntos de los barcos.

Después, como ya lo expliqué, me dí cuenta que los materiales bajaban enormemente y también para defensa del SOYP dispuse que la licitación quedara desierta. Creo que no he obrado mal. Y tampoco he obrado mal cuando voté a CAURYD porque no sabía que esa firma le había hablado al señor Ryan en esa forma, y no he obrado mal porque el señor Ryan me habló en aquel momento en un tono que no le atribuí tampoco gran importancia. Y tampoco obré mal cuando declaré desierta la licitación. Tengo la conciencia perfectamente tranquila y no pensaba que una incidencia de tan poca importancia podía dar lugar a una discusión tan larga y tan complicada.

(Apoyados)

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Parecería que esta incidencia está terminada, por ahora. Seguramente que los señores miembros interpelantes, doctores Beltrán y García Austt, en el resumen final de la interpelación tendrán en cuenta este episodio que ha motivado especial atención de la Comisión General a esta hora de la madrugada.

Va a ser la hora cuatro; algunos legisladores estamos en esta Casa desde las 15 horas del día de ayer, porque hemos venido a algunas Comisiones y desde entonces nos hallamos acá. Creo que a esta altura puede reiterarse la moción que yo formulara hace casi tres horas respecto del levantamiento de la sesión para pasar a un intermedio hasta el miércoles o el jueves.

hemos venido a algunas Comisiones y desde entonces estamos acá. Creo que a esta altura puede reiterarse la moción que yo formulara hace casi tres horas respecto del levantamiento de la sesión para pasar a un intermedio hasta el miércoles o el jueves.

(Apoyados)

—No sé si tendrá ambiente ahora; pero la voy a proponer porque tengo la seguridad de que la Cámara está fatigada.

Liquidada esta incidencia no podremos seguir sesionando tratando una cuestión tan compleja y delicada como todo lo que se relaciona con la gestión del SOYP luego de casi doce horas de debate.

Por lo tanto, me permito mocionar para que la Cámara, en Comisión General, haga un intermedio hasta el miércoles a las 15 horas.

(Apoyados)

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?...

Se podría fijar el intermedio hasta la fecha que pueda concertar la Mesa con el señor Ministro.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: creo que la sugestión del señor Diputado Carbonell y Migal podría ser eliminada sin perjuicio de la moción que yo deseo sacar adelante.

En realidad, personalmente me siento muy fatigado; creo que los señores interpelantes que han tenido mayor trabajo que yo sentirán más fatiga que yo, así como otros legisladores que han intervenido en este debate y por lo tanto le han prestado la máxima atención.

Creo que es de conveniencia general que ahora se levante la sesión y que se fije una fecha para reunirse nuevamente. Me parece que ella puede ser el miércoles a las 15 horas.

—Es una buena hora y es un buen día. Tenemos dos

(Apoyados)

horas para trabajar en este asunto mientras llega la interpelación al Ministro del Interior. Entre tanto podemos ver para cuando seguimos con este asunto.

Creo que la fecha y la hora que he sugerido son bastante adecuadas.

(Apoyados)

—En consecuencia, pido que se vote la moción.

SEÑOR SILVERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Silvera.

SEÑOR SILVERA. — Como todos los señores Directores del SOYP dejaron constancia respecto a la licitación del trawler, yo también voy a solicitar, no leer el informe porque consta de treinta y ocho páginas, sino que se incorpore a la versión taquigráfica de lo actuado. Ahora, si la Cámara quiere escucharme, con mucho gusto lo leeré.

(Murmullos)

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Silvera, como miembro del SOYP, no puede formular el pedido. Yo lo hago mío.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo estimo que puede, ya que es un integrante de la Comisión General.

Se va a votar si se incluye en la versión taquigráfica de lo actuado en la sesión de hoy el informe del señor miembro del Directorio del SOYP, agrimensor Carlos Silvera, sobre la licitación del Trawler.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y seis: **Afirmativa.**

(El texto del informe es el siguiente:

PRIMERA PARTE

"Para mejor comprensión del presente informe, dividiré el texto del mismo en dos partes.

En la primera me circunscribo a realizar un examen de los informes presentados por los Asesores técnicos del SOYP en lo que llamaría primera etapa del estudio de la licitación del trawler. Esta etapa estaría comprendida desde el momento en que los señores Directores recibieron dichos informes —marzo 16 de 1949— hasta el día en que se trató por el sucripto el informe formulado con fecha 7 de abril|49, por los señores Ryan y Majewski, referente a la aplicación de la fórmula del Almirantazgo Británico para determinar la potencia de los motores marinos.

La segunda parte, comprende un somero análisis de los nuevos informes presentados por los Asesores técnicos del SOYP y también el comentario de un informe personal y con caracter confidencial que solicitara el Presidente ingeniero Demolin a la Inspección General de Marina respecto al mismo asunto.

CAPITULO I

En la sesión realizada por el Directorio del Organismo, con fecha 9 de junio de 1948, y por moción del Director Luis A. Beramendy Halty se resolvió llamar a licitación para adquirir un trawler moderno, no sólo con el propósito de destinarlo a la pesca de altura, sino también para realizar con él estudios oceanográficos.

Motivó dicha resolución el hecho de "reconocer las deficiencias sensibles que presenta el vapor "Antares" para el cumplimiento normal de sus servicios y sobre todo su total ineficiencia para realizar experiencias oceanográficas como establece la ley del 21 de setiembre de 1945". (Acta N.o 287 — Asunto N.o 2178). Y acto seguido se encomienda al Gerente General del SOYP Capitán de Fragata Hispano V. Pérez Fontana la tarea de estructurar un pliego de condiciones suceptible de interpretar ese propósito.

En sesión del Directorio de fecha julio 7 de 1948 "se aprueba el texto del llamado a licitación para compra de un buque trawler, elevado por la Gerencia General". (Acta N.o 295 — Asunto N.o 2280).

El pliego referido consta de dos capítulos esenciales:

1.o Condiciones comerciales y técnicas.
2.o Condiciones legales.

El capítulo segundo trata las condiciones de carácter legal a las cuales deben ajustarse los oferentes al presentar sus propuestas, y el proponente beneficiado por la adjudicación, una vez notificado de la misma. Sobre este punto no hay problemas; el informe del Asesor Letrado, doctor R. Grompone es categórico.

El capítulo primero, o sea el que dice relación con las condiciones comerciales y técnicas, adquiere entonces, en mi concepto, gran importancia. En él están enumeradas todas las características que a juicio del Directorio debe reunir una embarcación moderna, apta para pescar a grandes profundidades y realizar a su vez ineludibles trabajos de carácter científico.

El incumplimiento de algunas de estas características, como también los plazos de construcción demasiado largos o los precios elevados contribuirían a eliminar un número considerable de barcos, y facilitar en consecuencia, la tarea de seleccionar de los restantes el más conveniente para los intereses del Instituto.

CAPITULO II

En la sesión de fecha 16 de marzo de 1949, el Presidente del Directorio, ingeniero Demolin, expresa que se han recibido en sobres cerrados los informes confidenciales del Gerente General y del Asesor Letrado doctor Grompone, del ingeniero Ryan, del señor Majewski y se da lectura a los mismos:

A)

Enero 31|949. (Informe del ingeniero Ryan).

El ingeniero Ryan separa cuatro barcos:

N.o 5	$	774.000.00
N.o 12	"	543.000.00
N.o 14	"	834.000.00
N.o 16	"	875.000.00

Cree que el más indicado sería el N.o 12, construído por George Brown y Co. de Glasgow por las siguientes razones:

"A) El precio de $ 543.000.00".
"B) Enchapado del casco de más espesor que los otros".
"C) Es un trawler del tipo corriente".
"D) El astillero es muy conocido y de reputación".
"E) Tiene el motor de 630 HP".

COMENTARIO:

Sin perjuicio de reconocer que aparentemente el precio de este trawler es llamativo, debe quedar descartado por las siguientes razones:

1.o No tiene bodega aislada ni refrigerada.
2.o Carece de molinete para el ancla.
3.o No posee alojamiento para 23 tripulantes.
4.o No tiene telegrafía, telefonía ni radiogoniómetro.
5.o No tiene generador de 20 kw.
6.o No incluye redes ni eco sonda.
7.o El técnico que vendría con el barco sería pagado por el SOYP.

Quedarían pues de este informe para una consideración final los buques 5, 14 y 16.

B)

Febrero 4|1949. (Informe del Capitán Majewski).
El Capitán Majewski considera fundamentalmente tres barcos: N.o 5, 14 y 16.

Se inclina por el N.o 16 por entender que "es el que más se ajusta al pliego de condiciones del concurso (sólo le falta la cotización de las redes" y por ser el más conveniente por su construcción moderna, máquinas auxiliares, inventario completo y equipos de navegación, además es único barco que ofrece pago en productos del país".
Cree que el N.o 5 no conviene por su motor débil (600 HP.).

COMENTARIO:

Entiendo que la correspondiente al barco N.o 16 es una propuesta interesante cuyo análisis haré en la parte final de mi exposición.
En cuanto al problema suscitado en Directorio respecto a la posibilidad de aceptar embarcaciones cuyo motor tenga una potencia media, creo que aquél no es tal como se verá más adelante.

C)

Marzo 8|1949. (Informe C|F. Pérez Fontana y doctor Grompone).

El informe suscrito por el Gerente General, C|F. Hispano V. Pérez Fontana y el Asesor Letrado doctor Grompone considera todos los aspectos contenidos en el pliego de condiciones, el legal, y el técnico en general.
En relación al cumplimiento de todas las características solicitadas, principales y equipos, cuyo conjunto constituye la totalidad de las características técnicas y agregando el precio, fecha de entrega y garantía de funcionamiento concluye:

"Del análisis comparativo de los tres primeros buques, 16, 2 y 18 de acuerdo al orden que por eliminación y cumplimiento del pliego, resulta de los anevos C) y D) (1) y ateniéndonos a las características técnicas de esos buques surge una evidente superioridad de características técnicas favorables para el número 16, ofreciendo los oferentes de este buque la alternativa de colocar o un motor de marca Werspoor de 755 HP. o un Rouston-Homsky de 756-924 en contra de un Crosley 450 HP. para el buque N.o 18 y por tener además mejores equipos en cuanto a generadores, equipos auxiliares, teniendo solamente en contra el hecho de no cotizar redes dentro del precio total".
"En tercer lugar —dice el citado informe— y siempre por estudio comparativo de las características se colocan el buque N.o 2, que cumple con todas las características del pliego, excepción hecha de la falta de virador de palangres, timón a mano, inventario incompleto por falta de menaje, plazo de entrega de 16 a 18 meses y con precio que llama la atención, $ 734.441.00".
"Por lo expuesto —agregan los informantes— vuestra Comisión aconseja la compra del buque N.o 16 ofrecido por la Cía. Holandesa para la América del Sur, haciendo notar que como se establece en el pliego, el precio del Radar se cotiza por separado".
Comentario: En mi opinión, éste es el informe más completo que se ha formulado por parte de los Asesores Técnicos, ya que sus autores, para llegar a la conclusión final, han aplicado un temperamento lógico incuestionable analizando el conjunto de propuestas y tamizándolas a través de estos tres aspectos:

A) Características principales de las embarcaciones.
B) Clasificación en cuanto a equipos que se determinen en el pliego de condiciones.
C) Precio, plazo de entrega y garantía de funcionamiento.

Resumiendo: Considerados los tres informes técnicos (ingeniero Ryan, Cap. Majewski, Cap. F. Pérez Fontana y doctor Grompone) —destacando que los dos primeros no se basan para su formulación y conclusiones sino en aspectos parciales del problema, en tanto que el último los encara todos— quedaron a consideración del Directorio, las siguientes propuestas:

Ing. Ryan:	5	Cap. Majewsky	16	C|F. Pérez Fontana	16
	14		5		18
	16		14		2

es decir, los barcos N.o 2, 5, 14, 16, y 18.

En sesión de fecha 23 de marzo de 1949 (Acta N.o 368) "se inicia el primer estudio de las propuestas de trawlers escogidos por la Gerencia General y el Asesor Letrado doctor R. Grompone y los técnicos ingeniero Ryan y Capitán Majewsky.
"El Presidente ingeniero Demolin y los señores Directores Vázquez y agrimensor Silvera exponen la forma en que han procedido para obtener los elementos de juicio necesarios para fundar la opinión definitiva".
En esa sesión el suscripto había sostenido que entendía que la forma más sencilla a la vez que más justa para inclinarse por una propuesta, consistía en aceptar aquella o aquellas que se ajustaran estrictamente al cumplimiento del pliego de condiciones, y si se daba el caso, que ninguna embarcación lo cumpliera estrictamente, optar por la que más se aproximase al cumplimiento del mismo. Es obvio destacar que esa actitud está respaldada por dos razones fundamentales:
1.o. Se hizo un pliego de condiciones completo, para licitar un barco de pesca moderno y apto para estudios oceanográficos.
2.o. El acto del llamado a licitación desde el momento en que este tiene difusión pública y es en consecuencia aceptado mediante la presentación de los oferentes, tiene un carácter contractual indiscutible.
La propuesta más completa entonces, es la que interpreta mejor el pensamiento del Directorio (Acta 287 - Asunto N.o 2.178) y este a su vez cumple, al otorgarla en aquellas condiciones, con la obligación contraída en virtud del carácter contractual de la misma, y de la seriedad y confianza que inspira como Institución del Estado.
Se infiere pues, sin dificultad, que de esas dos premisas fluye entre las partes, proponente y licitante, una reciprocidad en deberes y derechos que obliga a proceder con el máximo de severidad en cuanto se refiere, al total cumplimiento de las normas especificadas.

CAPITULO III

Un segundo aspecto ampliamente discutido, en el seno del Directorio, de menos importancia, claro está, fué el de la velocidad que puede desarrollar un barco con motores de mediana potencia (450 HP). Y hasta se propuso en algún momento la eliminación de todos aquellos trawlers que tuviesen esa característica.
El suscripto sostuvo la tesis opuesta, basándose en el informe del Gerente General C|F Hispano V. Pérez Fontana, quien en el inciso D), Capítulo VI de su primer informe dice lo siguiente: "D) La potencia de los motores que ofrecen como motor principal, es suficiente aún en el caso de ofertas de buques con motores de potencia mediana para el fin para el cual se construyen estas unidades, comprometiéndose a que la velocidad sea del orden de los 8 a 12 nudos". (Pliego)
No obstante, el señor Presidente ingeniero Demolin, solicitó un informe sobre el punto, a los técnicos ingeniero

Ryan y Capitán Majewsky, el cual fué considerado en una de las primeras sesiones de abril del año 1949.

Para mejor ilustración de los señores Directores transcribo las partes substanciales del mismo: "El resultado de nuestros cálculos —dicen los técnicos mencionados— basados en los datos suministrados en la especificación que son en sí mismo, insuficientes para hacer cálculos correctos por falta de elementos de juicio, nos vemos obligados a aplicar la fórmula del Almirantazgo Británico:

$$1\ HP = \frac{D^{2/3} \times V^3}{C}$$

que se emplea para obtener a velocidad X en el casco limpio y sin remolque de redes, etc.".

"Los datos suministrados son los siguientes:

D) Desplazamiento .... 643 toneladas
V) Velocidad .... 12 nudos

Coeficiente de conversión de 1 HP es igual a 9/10 en el motor

$$1\ HP = \frac{D^{2/3} \times 12^3}{240} = \frac{643^{2/3} \times 12^3}{240} = 536$$

$$B\ HP = 1\ HP \times 9/10 = 536 \times 0.9 = 482,4$$

"Por el resultado obtenido en nuestros cálculos el mínimo de caballos efectivos es de 482,4 para llevar el buque a 12 nudos sin redes".

'En nuestra opinión sería mejor tener cierta potencia de reserva especialmente visto que se piensa pescar en aguas profundas donde el remolque de la red necesita potencia para llevarla".

Si el motor funciona al 75 o|o de su potencia máxima, el consumo por caballo-hora es igual que a su máxima potencia, de manera, pues que es siempre conveniente funcionar a menos de la potencia máxima" etc.

"RESUMEN:

A) 450 HP es muy limitada para trabajar en aguas profundas.

B) Es dudoso si el motor tendría potencia suficiente para cumplir con el servicio de pesca en aguas hondas (merlusa por ejemplo).

C) Los buques de pesca, como los remolcadores necesitan potencia de reserva, porque a la vez son como los remolcadores, cuando pescan.

D) Cuando el casco está sucio, el motor tiene que desarrollar más potencia para el mismo trabajo y nos hemos dado cuenta que en la carena de los buques adhieren muchos crustáceos en el Plata.

E) Sería mejor obtener un buque con más fuerza de motor por las causas mencionadas.

F) La potencia ofrecida es insuficiente, al menos en nuestra opinión y los cálculos nobles que hemos efectuado lo demuestran".

COMENTARIO:

El ingeniero Ryan y el Capitán Majewsky en su información han cometido un doble error.

El primero consiste en aplicar a una fórmula, de indiscutible seriedad, eso sí los datos de una sola embarcación la número 4 y luego de acuerdo con ese resultado, formular generaciones que la propia fórmula convenientemente aplicada, rechaza de manera absoluta.

En efecto, tomando como término de comparación dos de los cinco barcos que resultaban de los tres informes técnicos referidos, el número 5 y el número 18.

N.o 2	540 HP	Desplazamiento	
N.o 5	600 HP	Desplazamiento	732
N.o 14	600 HP	Desplazamiento	560
N.o 16	755 HP	Desplazamiento	560
N.o 18	450 HP	Desplazamiento	525

y aplicando la fórmula al N.o 5 tendríamos:

$$\frac{732^{2|3} \times 12^3}{240} = 500$$

De manera que esta embarcación podría desplazarse cómodamente a una velocidad de 12 nudos por hora; haciendo lo propio con el número 18 tendremos:

$$\frac{525^{2|3} \times 12^3}{240} = 449$$

pero como B HP = 1 HP x 0.9

B HP x 9 = 404.

Esta embarcación con un motor de 450 caballos puede desarrollar cómodamente una velocidad de 12 nudos horarios según la fórmula del Almirantazgo Británico, ya que todavía le quedan 46 HP de reserva.

Conviene destacar que en la misma hay tres factores dos de los cuales son constantes la velocidad y el denominador 240, siendo variable el tonelaje de desplazamiento, cuyo valor hará aumentar o disminuir el valor del resultado, siempre que aquel aumente o disminuya.

Y esto explica que de los dos barcos, el 4 y el 18, teniendo la misma potencia en el motor (450 HP) pero distinto tonelaje de desplazamiento 643 toneladas el número 4, y 525 el número 18, uno sea excluído por la fórmula y el otro aceptado.

El otro error que conviene destacar de este informe técnico es el hecho de considerar que para hacer arrastre en aguas profundas (80 a 100 brazas, merluza) se precisa una potencia excepcional en el motor del trawler.

Cuando éste está pescando jamás navega a más de 3 nudos por hora, teniendo, desde luego, una gran reserva de potencia.

CAPITULO IV

En la sesión (1.o de abril de 1949) se discute ampliamente el problema general de la licitación y el suscrito propone que se excluyan, basándose en las consideraciones formuladas en este informe páginas (5 y 6) y ajustándose inclusive a las conclusiones que surgen del informe de los señores C. F. Pérez Fontana y doctor Grompone, todas aquellas propuestas que no se ciñan estrictamente al cumplimiento del pliego de condiciones.

Si bien el Director señor Eduardo Vázquez coincide en principio con mi tesis, hay opiniones no coincidentes por lo que se solicita un nuevo informe a los técnicos del organismo.

Estos con fecha 7 de abril, informan sobre los cuatro barcos siguientes: número 4, 5, 16 y 18 y concluyen:

"El buque que se ajusta más a la especificación de la licitación es el número 18 porque tiene eslora entre 39 y 42 metros y los otros tres buques son de menos eslora.

Los buques números 4 y 5, carecen de molinete de motriz virador y radiogoniómetro.

El buque número 18 tiene generador de 15 KW. habiendo solicitado 20 KW. Nos parece que el buque número 16 es más completo en su totalidad y probablemente es el más conveniente para el Servicio de pesca en aguas profundas".

Se escucha además: "Exponer al señor Gerente General las razones por las cuales pueden prevalecer para una consideración final las ofertas números 16 y 18. Se resuelve solicitar al señor Gerente y al Asesor Letrado, doctor Grompone y a los técnicos ingeniero Ryan y Capitán Majewsky sus opiniones sobre los tipos 16 y 18 teniendo en cuenta su precio, su plazo de entrega y su motor".

(Acta número 375. Asunto 3.413).

RESUMEN DE CONCLUSIONES

Llegados a esta etapa del estudio de la licitación del trawler —han trascurrido ya diez meses desde el momento en que se hizo el llamado— y realizando nuevamente un minucioso estudio de los tres primeros informes que obran en nuestro poder, aparece más sencilla la tarea en la elección de las propuestas.

Nos refirmamos, por otra parte, en la premisa, sentada anteriormente:

"El criterio más severo en cuanto a la exigencia del cumplimiento de la totalidad de las especificaciones del pliego de condiciones, contempla mejor la aspiración del Directorio —trawler moderno y equipado con elementos para realizar estudios científicos (Acta N.o 287— Asunto 2.178), e informa por parte del Organismo otorgante, una justa y encomiable sensibilidad legal".

De manera, pues que del examen de esos informes, surgen como las que más se ajustan al pliego de condiciones por cumplir con las características Principales y Equipos

los barcos N.o 2, 16 y 18 (Inf. del C|F Hispano V. Pérez Fontana y el doctor Grompone).

Omitiré señalar por ahora el conjunto de las características generales de estos tres barcos por cuanto ellos los cumplen en su totalidad, me limitaré simplemente a formular dos cuadros:

A) Equipos y motor

Buques	Redes	Virador	Generador	Molinete	Radiog.	S. Ecoica	Motor
2	Si	No	20 KW	Elec. 10 HP.	Si	Si	540 HP.
16	No	Elec.	20 KW	Elec. 15 HP.	Si	Si	755 HP.
18	Trawl 1) Seine	Elec. 9 HP.	15 KW 2) 7½ KW	15 HP. Elec.	Si	Si Registra	450 HP.

1) Provee un equipo completo de redes Trawler Fishing, y Equipment for Seine Net Fishing cuyo precio asciende a U$S 20.000.00.

También ofrece un equipo para trawling con los accesorios correspondientes cuyo precio es de U$S 6.000.00 (Agregado N.o 10.122).

2) "Se hace notar que en lo relativo al buque N.o 18 tiene el correspondiente generador, pero, de una potencia de 15 KW en lugar de los 20 KW que se piden en el pliego de condiciones. Esta comisión destaca que este hecho no debe de considerarse como desfavorable sino que los proyectistas han resuelto este asunto con menor potencia que la que se solicitaba, teniendo además otro generador de 7 1|2 HP. con toma de fuerza motor principal".

(Inf. C|F Pérez Fontana y doctor Grompone).

B) Precio, plazo de entrega y garantía de funcionamiento

Buques	Pl. de entrega	Garantía de funcionamiento	Precio
2	16 a 18 meses	No especifica	$ 734.441.00
16	14 a 18 meses	Da garantía pero no la que establece el pliego	" 874.617.00 (3)
18	8 meses	Da garantía	" 758.600.00 (4)

3) En este precio del barco N.o 16 no está incluído el valor del equipo para trawling y accesorios.

4) El precio del buque N.o 18 ha sido establecido computando los U$S 6.000.00 del equipo para trawling y accesorios (Agregado N.o 10.122).

COMENTARIO DEL CUADRO "A"

Como se desprende de la observación del cuadro "A" el buque número N.o 2 no tiene virador de palangre y el N.o 16 no incluye equipo de redes, en cambio el N.o 18 trae todos los equipos exigidos por el pliego de condiciones.

El motor del N.o 18 tiene 450 HP., contra 755 HP. del N.o 16 y 540 HP. del N.o 2.

Conclusión parcial:

1.o El barco N.o 18 es el más completo en relación al cumplimiento del pliego de condiciones (Equipo).

2.o Tiene un motor de menos potencia que los otros dos (450 HP. contra 755 HP. y 540 HP. respectivamente) pero que "es suficiente para el fin para el cual constituyen estas unidades, comprometiéndose a que la velocidad sea del orden de los 8 a 12 nudos (Pliego) (Inf. C|F Pérez Fontana). Esta embarcación tiene un potencial de reserva en su motor principal de 46 HP. a la velocidad de 12 nudos. (Fórmula del almirantazgo Británico, página 10 de este informe).

El hecho de tener motor menos potente que los otros dos —pero con suficiente fuerza para los fines asignados— implica una economía mensual de combustible que puede oscilar desde los $ 800.00 a los 2.000.00.

COMENTARIO DEL CUADRO "B"

El cuadro "B" señala tres aspectos importantes:

1.o — Plazo de entrega:

El buque N.o 16 y el N.o 2 fijan un plazo de 16 a 18 meses y de 14 a 18 meses respectivamente; la entrega del buque N.o 18 se realizará dentro de un plazo de 8 meses a partir del momento de la firma del contrato.

Este es un aspecto importante del tema en cuestión. Si tomamos como punto de comparación el plazo que estipula para la entrega, entre el barco N.o 2 y el N.o 18 hay una diferencia no menor de 6 meses.

Se puede afirmar sin peligro de incurrir en error, que un trawler con las características de los que estamos estudiando puede procurar al Instituto un beneficio mensual mínimo de $ 30 000.00 cuya acumulación en los 6 meses de diferencia en los plazos de entrega entre uno y otro barco, asciende a la importante suma de $ 180.000.00.

Se deduce análoga conclusión al comparar los plazos de entrega fijados para el barco N.o 16 y el 18.

Hay entre ambas propuestas una diferencia mínima de 8 meses. Por lo tanto la adquisición del barco N.o 16 implicaría para el organismo una pérdida, por concepto de diferencia de plazos de unos $ 240.000.00.

2.o Garantía de funcionamiento.

El barco N.o 2 no especifica garantía. El N.o 16 lo hace pero no en la forma requerida por el pliego de condiciones. El 18 da amplias garantías.

3.o Precio

N.o 2	$ 734.441.00	(1)
N.o 16	$ 874.617.50	(2)
N.o 18	$ 758.600.00	(3)

(1) El primero carece de virador de palangres y menaje. Además no posee máquina de timón.

(2) El N.o 16 completándolo con el equipo de redes, avaluándolo éste en unos 6.000 dólares, costaría unos $ 886.017.00.

CONCLUSION PARCIAL

El barco N.o 2 debe ser descartado por:

A) No cumple con todas las especificaciones del pliego.
B) Plazo de entrega muy largo.
C) Motor menos económico que el del N.o 18.
D) No especifica garantía.

Quedarían, pues para una comparación final los barcos números 16 y 18.

El N.o 16 frente al N.o 18 ofrece "una marcada diferencia de motor principal Motor Marca Werspoor 755 HP. o Rouston Hownsby de 756 - 924 en contra de un Crosley de 450 HP. y por tener además mejores equipos en cuanto a generadores equipos auxiliares, teniendo solamente en contra el hecho de no cotizar redes dentro del precio total. (Inf. C. F. Pérez Fontana).

Ahora bien: la diferencia de precios entre ambos es igual a $ 127.417.00 suma por demás importante y que puede influir para la eliminación del N.o 16.

También este barco tiene un plazo de entrega demasiado largo (16 a 18 meses) frente a 8 meses del N.o 18.

Puede afirmarse que este hecho significaría para el SOYP en virtud de la utilización del trawler en ese lapso una pérdida de unos $ 240.000.00.

Por otra parte, el motor del barco N.o 18 es considerablemente más económico en consumo de combustible que el del N.o 16 —(450 HP. contra 750 HP.)— economía que puede avaluarse entre los $ 1.500.00 y $ 2.000.00 mensuales.

CONCLUSION:

El barco N.o 18 ofrece las siguientes ventajas:

1.o Cumple con todas las especificaciones de licitación. (Principales equipos, etc.).

2.o Tiene un motor potente y económico.

3.o Provee cámara de conservación de pescado dividida en 6 compartimentos, con la correspondiente antecámara todas refrigeradas independientemente

4.o Plazo de entrega relativamente breve (8 meses),

5.o Garantía de funcionamiento, proporcionando además los servicios de un técnico subvencionado por los oferentes.
6.o Precio corriente en este tipo de embarcaciones.

ANEXO "C"

(Inf. C|F H. Pérez Fontana y Dr. Grompone)

"ORDEN DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS EN CUANTO A LOS EQUIPOS QUE SE DETERMINAN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES CONSIDERANDO NO SOLO SU FALTA SINO TAMBIEN LA NO COTIZACION DENTRO DEL PRECIO TOTAL"

Buques	Redes	Virador	Generador	Molinete	Radiogoniómetro	S. Ecoica
16	X(1)	—	—	—	—	—
2	—	X	—	—	—	—
18	—(2)	—	X	—	—	—
24	X	X	—	—	—	—
21	X	X	—	—	—	—
11	X	X	—	—	—	—
1	—	X	—	X	—	—
23	X	X	—	—	X	—
22	X	X	—	—	X	—
20	X	X	—	X	—	—
9	X	X	—	X	—	—
4	—	X	—	X	X	—
14	X	—	—	X	—	X
5	—	X	—	X	X	—

(1) "Da excelente información sobre el equipo de redes que se solicita pero no lo incluye en el precio total. El resto de los buques se ofrece sin los equipos que surgen del cuadro".

(2) "Se hace notar en lo relativo al buque N.o 18, tiene el correspondiente generador pero de una potencia de 15 KW en lugar de los 20 KW que se piden en el pliego de condiciones. Esta comisión destaca que este hecho no debe de considerarse como desfavorable sino que los proyectistas han resuelto este asunto con menor potencia que la que se solicitaba teniendo además otro generador de 7 1|2 HP. con toma de fuego del motor principal".

ANEXO "D"

(Inf. C|F. Pérez Fontana - Dr. Grompone)

Buques		Precio	Fecha de entrega	Garantía de funcionamiento
16	$	874.617.50	14 meses	Da garantía
2	"	734.441.50	16|18 meses	No especifica
18	"	786.600.00	8 meses	Da garantía
24	"	746.020.00	15 meses	No especifica
21	"	1:116.494.40	8 meses	No especifica
11	"	939.906.00	No especifica	No especifica
1	"	956.565.07	16|18 meses	No especifica
23	"	737.192.00	16 meses	No especifica
22	"	899.640.00	18 meses	No especifica
20	"	1:197.000.00	12 meses	No especifica
9	"	1:085.375.00	20 meses	Da garantía y técnico 6 mes.
4	"	688.821.00	7|8 meses	Da garantía
14	"	832.912.50	14 meses	No especifica
5	"	774.150.00	7|8 meses	Da garantía

SEGUNDA PARTE

CAPITULO V

En la sesión del 20 de mayo de 1949 el suscrito propone que "para el día 24 del corriente a las 17 y 30 horas, se considere indefectiblemente la solución a adoptarse con respecto a la licitación del trawler.

El Presidente ingeniero Demolin indica que previamente serán repartidos entre los señores Directores los informes del señor Gerente General, del ingeniero Ryan y del señor Majewsky" (Acta 393. Asunto 3.632).

El día 23 de mayo se distribuye entre los señores Directores copias de los mencionados informes (Acta 394. Asunto 3.656).

Paso a transcribir el informe de los señores ingeniero Ryan y Capitan Majewsky.

"Montevideo, mayo 20 de 1949.

Señor Presidente del Directorio del SOYP, ingeniero Mauricio Demolin.

Presente.

De nuestra consideración:

En respuesta de la solicitud de usted para opinar sobre la adquisición de uno de los dos buques "Trawler" N.o 16 y 18. Informamos lo siguiente:

La diferencia entre los dos buques es la siguiente:

	N.o 16	N.o 18
Potencia HP.	750	450
Eslora metros	39,62	36,25
Generadores	2 de 25 kw. 1 de 10 kw.	1 de 15 kw.
Capacidad de bodega	180 mts.	147 mts.
Entrega meses	14	8
Pago	Puede por trueque	Por U$S o florines
Precios ($ uruguayos)	$ 874.000.00	$ 780.000.00

Por la tabla de arriba el N.o 16 tiene 300 HP. más que el N.o 18 que representa un factor de importancia para el remolque de redes en aguas hondas.

Tiene 3.37 más de eslora y 33 m3. más de bodega.

El N.o 18 tiene solamente un generador eléctrico de 15 kw. siendo insuficiente para el servicio, además debiera tener un generador de repuesto.

Comparando los precios, el N.o 16 es de mayor precio, pero se justifica por su pontencia, auxiliares, capacidad de bodega y eslora.

Visto lo antedicho, en nuestra opinión el buque más conveniente sería el N.o 16.

Sin otro motivo, nos es grato saludar a usted muy atentamente.

(Firmado) L. Majewsky. — J. Ryan".

Creo innecesario repetir conceptos ya vertidos en las últimas páginas de la primera parte de este informe, sobre los errores, en que, a mi juicio incurren dichos técnicos al suponer que se necesita una gran potencia de motor para pescar en aguas profundas.

En lo que respecta a los otros fundamentos, también están discutidos en los comentarios parciales que formulé, en el estudio de los cuadros "A" y "B".

El segundo informe de los señores C|F. Hispano V. Pérez Fontana y doctor Grompone de fecha 23 de mayo comienza diciendo "se circunscribirá a estudiar los cuatro buques que al parecer cuentan con aprobación" en el seno del Directorio, señalando dichos buques con los Nos. 4, 5, 16 y 18.

Agrega después "que este nuevo estudio plantea dos interrogantes:

A) ¿Cuál es la unidad que reune o cumple mejor el pliego de licitación y que contempla además el pensamiento del Directorio?

B) ¿Qué debe prevalecer en el orden legal, ¿la adquisición por cumplimiento del pliego o entrar al aspecto de las variantes?"

Más adelante expresa: "resulta que los buques 16 y 18 son los que cumplen más exactamente con el pliego, siendo de poca monta las diferencias con éste.

Para el 4 y el 5 los agrupamos en conjunto por ser del mismo oferente —falta en ambos virador, molinete y radiogoniometro".

Respecto del N.o 16 y por ser el de precio más elevado, de más largo plazo de entrega y no cumplir además con la forma de garantía solicitada (asunto este que ahora resulta de verdadero interés, por ser una de las cláusulas básicas) entendemos que debe ser descartado".

Más adelante establecen comparación entre el N.o 18 y el N.o 5, y dicen lo siguiente:

"Si la decisión hubiera de tomarse entre el 18 y el 5 nos inclinaríamos por el primero, su precio sería más bajo si tenemos presente los complementos que indicamos en párrafos anteriores".

El equipamiénto del 5 nos obligaría a realizar licitaciones complementarias, que sólo serían aconsejables si existiera señalada ventaje en el precio.

El 18 se ajusta muy concretamente al pliego; con el 5 no ocurre así por lo que tendríamos que ir a las variantes a que hicimos referencia en el Capítulo IV del informe anterior.

Aplicar el régimen de variantes es perfectamente legal; pero creemos que a ello hay que recurrir cuando resultara claramente beneficiosa para el SOYP la adjudicación a quien se ajusta el pliego".

Por ello consideran entre el 18 y el 5 más conveniente la adquisición del primero.

Luego al comparar las propuestas de los barcos N.o 18 y 4 dicen que cualquiera de ellos que se acepte "la solución nunca podrá tacharse de injusta ni mucho menos ilegal", y que se trata de un problema de apreciación entre dos buenas propuestas.

"El 18 se ajusta al pliego; pero para el SOYP significan aproximadamente $ 72.000.00 más. El 4 no se ajusta estrictamente al pliego; pero tiene la ventaja del precio".

Más adelante agregan:

"Con respecto al 18, no hay que hacer ninguna licitación complementaria; con el 4 sí, por las razones ya indicadas.

La diferencia de $ 72.000.00 justificaría legalmente a que se entrara en las variantes a que ya nos hemos referido.

El otro inconveniente a señalar —continúan después de los informantes —sería el posible obstáculo que los armadores podrían oponer al acceso de otra firma, mientras realizan trabajos para completar las instalaciones referidas".

Y concluyen que puede adquirirse indistintamente el 18 o el 4.

COMENTARIO:

"Aplicar el régimen de variantes es perfectamente legal; dicen el C. F. Pérez Fontana y el doctor R. Grompone —pero creemos que a ello hay que recurrir cuando resulta claramente beneficioso para el SOYP la adjudicación a quien no se ajustara el pliego".

Esta afirmación de los distinguidos técnicos plantea dos problemas:

1.° Puede considerarse como variante la propuesta del barco número 4?

2.o En caso afirmativo ¿resulta claramente beneficioso para los intereses del SOYP la adjudicación de la licitación a esa propuesta?

La propuesta correspondiente al barco número 4, en mi opinión no es variante, sino una propuesta incompleta.

Es incompleta porque ese barco carece de elementos expresamente solicitados en el pliego y que enumero a continuación:

A) Radiogoniómetro

B) Virador de palangres

C) Servomotor

D) Molinete para el ancla.

Entiendo como variante de un pliego de condiciones toda propuesta que, ajustándose en general a las especificaciones del mismo, cumple con aquellos de un modo imperfecto; pero no por la carencia de elementos cuya falta desnaturaliza las características fundamentales del objeto pedido, sino por la incorporación de soluciones técnicas, o la alteración de magnitudes dentro de límites razonables, en beneficio de su propia utilidad.

Queda pues por analizar, atendiendo a lo establecido en este informe, el punto relativo a la diferencia de los precios entre el 18 y el 4.

Si se avalúan los cuatro equipos que faltan al barco número 4 en $ 28.000.00 cifra que no es arbitraria si se considera que ha sido tomada de otras propuestas similares, y se incluye el precio del radar ambas propuestas resultan

N.o 18	$	778.400.00
N.° 4	"	744.215.00
Diferencia	$	34.185.00

La diferencia pues entre las propuestas de los barcos 18 y 4 no es de $ 72.000.00 sino $ 34.185.00.

Además conviene hacer notar lo siguiente:

A) El grupo generador para guinche de trawler eléctrico del número 4 es de 108 HP. El grupo generador ofrecido por el barco número 18 es de 165 HP.

B) El barco número 4 ofrece la bodega dividida en tres compartimentos.

El número 18 dividida en seis compartimentos, refrigerados independientemente y con antecámara también refrigerada. (Pliego).

C) El número 4 indica alojamiento para 21 personas.

El número 18 provee alojamiento para 23 personas, tal como lo pide el pliego.

Se desprende en consecuencia que esos $ 34.185.00 de diferencia entre los precios de los dos barcos se justifican por las ventajas enunciadas más arriba.

Debo señalar además los inconvenientes que pudieran surgir por el hecho de adjudicar la licitación número 4.

Es obvio que para cumplir los propósitos del Directorio —barco con equipos modernos y apto para la pesca de altura— habría que hacer un nuevo llamado a licitación para completar su equipamiento. Ya vimos que el costo de esos equipos asciende a una suma superior a los 2.500. (Artículo 11 Ley del SOYP).

Frente a este hecho pueden plantearse dos posibilidades:

1.o Los armadores no aceptan el acceso de otra firma, mientras se realizan los trabajos de construcción del barco, para completar las instalaciones referidas. En tal caso habría que esperar hasta después que se realizase la entrega del trawler al SOYP, para instalar esos elementos, previo llamado a licitación, con las demoras y consiguientes perjuicios para los intereses del Instituto.

2.° Los armadores aceptan que se realicen los trabajos para instalar los cuatro equipos aludidos durante la construcción del barco.

El SOYP llama a licitación con tal propósito. ¿Pero y si no le corresponde la adjudicación a alguna firma comercial de Bélgica o algún país próximo?

¿A cuánto pueden ascender los gastos de instalación y cuánto puede demorarse en hacerlo?

No creo, pues, que sea claramente beneficioso para el SOYP la adjudicación a quien como el número 4 no se ajusta al pliego de condiciones. y además exige para completar su equipamiento un nuevo llamado a licitación. cuyo monto y tiempo de instalación resulta imprevisible.

En la sesión del 27 de mayo. el Presidente ingeniero Demolín da cuenta que "por tratarse de un asunto de verdadera importancia por la calidad y el monto de la operación, se entrevistó con el señor Presidente de la República a fin de solicitar que se proporcionara al SOYP por autoridades técnicas navales. un informe sobre las cuatro propuestas escogidas entre todos los ofrecimientos presentados a dicha licitación.

"Su pedido fué favorablemente acogido por el Primer Magistrado y tiene en su poder la información del señor Inspector General de Marina Contraalmirante Aguiar, cuyo contenido desea que conozcan los señores Directores ya que sobre ella él fundará su opinión".

El Inspector de Marina, según parece sometió las cuatro propuestas mencionadas a estudio de una Comisión de esa dependencia oficial y ésta se expidió como sigue:

"Montevideo, mayo 13 de 1949.

Al señor Inspector General de Marina:

Habiéndose efectuado el estudio técnico y comparativo referente a las propuestas sometidas por el SOYP a consideración de la Inspección General de Marina, cúmplenos informar a usted con respecto a los tres puntos fundamentales que menciona el señor Presidente del citado Instituto.

1.o Aspecto técnico, en cuanto a características, motor principal, auxiliares, frigorífico etc."; con respecto a este punto la Comisión considera que las tres propuestas ofrecen buques aptos y de condiciones marineras suficientes para el fin que se les requiere. diferenciándose solamente, en la forma cómo cumplen el pliego de condiciones.

En síntesis: los buques de buenas condiciones para el mar, potencia suficiente, auxiliares. las necesarias. En lo referente a economía de ejercicio en el trabajo a desarrollar por estos buques, tratándose, como se dice más arriba, de buques con potencia suficientes para cumplir su misión, es tanto más económico aquél que ofrezca motrices con menor potencia.

2.o "Precio y fecha de entrega". Con referencia a esta consideración la Comisión ofrece adjunto un cuadro comparativo En referente a las alternativas ofrecidas por los proponentes esta Comisión las coloca en un segundo plano de conveniencia. por lo cual no menciona su estudio.

Capitán de Navío Eduardo Beraldo. Ingeniero Jefe Francisco A. Risso. Capitán de Corbeta Víctor M. Dodino. Comandante Ingeniero Pablo J. Moré".

CUADRO COMPARATIVO DE PLAZO DE ENTREGA Y PRECIO

	Aspecto Técnico	Plazo de entrega	Precio
Propuesta N.o 3 y alternativas (Barco 4) CAURYD	Satisface las exigencias mínimas del pliego	7/8 meses después efectuado pago 1.o cuota	$ 688.821.00 " 27.394.00 $ 716.215.00
Propuesta N.o 8 Compañía Holandesa para Sud América (Barco 16)	Idem Idem	21 meses 15 y 14 según la motriz	U$S 460.325 " 14.000(radar) U$S 474.326 $ 896.574.25
Propuesta N.o 10 INCOSA (Barco 18)	Idem — Idem	8 meses (después firma contrato)	U$S 414.000 " 11.000(radar) U$S 425.000 " 803.250

Resumen: por orden creciente

CAURYD	8 meses $ 716.215.00 m/n.
INCOSA	8 meses $ 803.250.00 m/n.
Cía. Holandesa S. A. Ltd.	21 - 15 14 meses $ 896.574.00 m/n.

Nota: La colocación de las propuestas en el resumen precedente, no obedece a un orden preferencial de las propuestas a juicio de esta Comisión, sino a título ilustrativo para facilitar su elección. Se ha calculado el dollar al tipo de $ 1.89.

Del examen del texto de este informe surgen tres conclusiones.

1.o En cuanto al aspecto técnico, los tres buques (4, 16 y 18) son aptos y de condiciones marineras suficientes para el fin que se les requiere "diferenciándose solamente —dicen los asesores del Inspector de Marina— en la forma cómo cumplen el pliego de condiciones.

2.o No opinan en cuanto a precio y fecha de entrega limitándose a presentar un cuadro comparativo al respecto.

3.o En lo referente a las alternativas ofrecidas por los proponentes las colocan en un segundo plano de conveniencia (N.o 5).

Además destacan que la colocación de las propuestas en dicho cuadro no obedece a un orden preferencial con respecto a las mismas.

Luego interpretando la opinión de estos técnicos formula la suya el Contraalmirante Aguiar en los siguientes términos:

"Inspección General de Marina:

Montevideo, mayo 14 de 1949.

Al señor Presidente del Directorio del SOYP.:

Habiéndose expedido la Comisión que esta Inspección General designara a efectos de producir un informe técnico, respecto a lo requerido por ese Directorio en su nota de carácter estrictamente confidencial del 20 de abril próximo pasado, referente a la posible adquisición de un buque trawler, tengo el agrado de hacer llegar a usted, las conclusiones a que arribara la misma, expresándole:

Que como se desprende, se aconseja como interesante la propuesta N.o 3.

Si bien es cierto que esta propuesta no provee el radiogoniómetro, servomotor y guinche independiente para el ancla, se justifica su preferencia, puesto que el radar sustituye con ventaja al 1.o, y la falta de servomotor tiene ventajas desde el punto de vista de la utilización específica del buque. En cuanto al guinche para el ancla, se justifica el sistema propuesto, puesto que la misma función del buque lo obliga a utilizar muy poco su ancla; y para emergencia, lo soluciona perfectamente con el guinche de pesca. Que por otra parte, corre agregado para mejor ilustrar al señor Presidente un cuadro comparativo de plazos de entrega y precios.

Saluda a usted muy atentamente, Contraalmirante Alfredo Aguiar, Inspector General de Marina".

La alta consideración que dispenso a tan distinguido marino, y el hecho, también importante, que el Presidente del Directorio ingeniero Demolin haga suya la opinión, respecto a la elección del barco en la licitación N.o 27, formulada por el primero en la precitada nota, me obliga a realizar un cuidadoso examen de su contenido.

En primer término conviene significar que la Comisión de Marinos designada por el Contraalmirante Aguiar, contrariamente a lo que éste cree, en modo alguno señaló sus preferencias por ninguna propuesta.

Es más, en nota adjunta al cuadro de plazos de entrega y precios, se apresuran a establecer que la colocación de las propuestas en el mismo "no obedece a un orden preferencial a juicio de esta Comisión, sino a título ilustrativo para facilitar su elección".

Mal puede decir entonces, el Contraalmirante Aguiar "tengo el agrado de hacer llegar a usted las conclusiones a que arribara la misma".

"Que como se desprende se aconseja como interesante la propuesta N.o 3" (1).

Es evidente que el señor Inspector de Marina no leyó atentamente el informe requerido a sus asesores.

Más adelante agrega: "Si bien es cierto que esta propuesta no provee el radiogoniómetro, servomotor y guinche independiente para el ancla, se justifica su preferencia, puesto que el radar sustituye con ventaja al primero, y la falta de servomotor tiene ventajas desde el punto de vista de la utilización específica del buque. En cuanto al guinche para el ancla se justifica el sistema propuesto, puesto que la misma función del buque lo obliga a utilizar muy poco su ancla; y para emergencia lo soluciona perfectamente con el guinche de pesca".

Las afirmaciones anotadas en el párrafo precedente, tampoco, en mi concepto, son más felices que las anteriores. Los barcos de pesca modernos poseen sin excepción el radiogoniómetro.

Es el medio más seguro —que yo sepa— de situarse las grandes embarcaciones, cuando se encuentran trabajando a muchas decenas de millas de la costa.

En el caso del trawler licitado se incluyó este equipo, justamente, considerando que para realizar tanto las grandes pescas en los límites de la plataforma continental, como las campañas oceanográficas, constituía un elemento de seguridad de indiscutible valor.

La inclusión del virador de palangres y trasmallos tiene como finalidad facilitar las tareas de experimentación en las pescas a grandes profundidades.

El doctor Fernando De Buen, Asesor Científico del Instituto, conceptuaba como muy interesante la inclusión del equipo mencionado, en el pliego de condiciones.

En cuanto a la inclusión del servomotor me parece correctísima: la máquina de timón facilita enormemente la tarea de conducción del barco.

Al margen de estas consideraciones debo agregar que actuó perfectamente la Comisión de Técnicos Asesores de la Inspección General de Marina, en cuanto no emitió opinión respecto a las otras cuestiones que escapaban a su misión específica.

Toda opinión desvinculada de las características técnico-navales de las propuestas, es de competencia exclusiva del Directorio.

La ley le otorga a éste prerrogativas de las cuales no debe ni puede abdicar.

CAPITULO VI

CONCLUSION FINAL

Resumiendo:

De las informaciones técnicas pertinentes destácanse los siguientes barcos: (2, 4, 16 y 18).

(1) Los subrayados son nuestros.

De acuerdo con lo ya expuesto (páginas 1, 2, 6, 7, y 13) entiendo que deben tenerse en cuenta para una resolución definitiva los siguientes elementos de juicio:

A) Legales, mejor aplicación al pliego.
B) Conveniencias de la Institución.

1) Características técnicas del barco.
2) Plazo para su puesta en explotación.
3) Garantía de funcionamiento.
4) Precio.

Según hemos analizado en páginas 17 el barco N.o 2 quedaría descartado: finalmente están el 4, 16 y 18 (1).

El barco N.o 4 —que no cumple el pliego —podría aceptarse en virtud de su menor precio. Pero hemos demostrado que tal ventaja es más aparente que real (páginas 26, 27 28, y 29).

El barco N.o 16 debe ser descartado por las consideraciones anotadas en la página 18.

Queda en consecuencia, el barco N.o 18 que reúne las siguientes ventajas:

1.o. Cumple con el pliego de condiciones:

A) Condiciones legales.
B) Condiciones comerciales y técnicas.

2.o. Tiene una bodega, con capacidad para almacenar 80 toneladas de pescado. dividida en seis compartimentos. con antecámara refrigerada y una capacidad horaria de enfriamiento de 20.000 frigorías.

3.o. Plazo de entrega, con totales garantías de funcionamiento. de 8 meses.

4.o. Precio $ 758.600.00.

Carlos A. Silvera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, para que la Comisión General pase a intermedio hasta el miércoles a la hora 15.

(Se vota).

—Doce en treinta y cuatro: Negativa.

(Murmullos).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Veinte en treinta y cuatro: Afirmativa.

La Comisión General pasa a intermedio.

(Así se efectúa. — Es la hora 3 y 43 minutos del día 25).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Juan B Bruno
Director de Taquigrafía

---

(1) Agrego el N.o 4 porque fué mencionado en el informe de la Inspección General de Marina.

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

14.ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

ABRIL 25 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DON OSCAR SECCO ELLAURI

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

"Día de las Américas". — (Resolución de abril 12 de 1944). — (Elogio de Domingo Faustino Sarmiento, por el señor Representante doctor José Pedro Cardoso).

1

Asisten, los señores Representantes Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Oscar Bonilla García, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio Eduardo Evherachar, Fernando Fariña, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Luis Gambardella, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Francisco Goyén, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Enrique L. Oribe Coronel, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Zulma Soto Freire de Otamendi, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Efraín González Conzi, Alfredo L. Laens, Juan A. Lorenzi, César Z. Palomeque, Hugo L. Ricaldoni y Euclides Sosa Aguiar.

Con aviso, los señores Representantes Humberto Bianchi Altuna, A. Carlos Cutinella, Alfredo Dupetit Ibarra, Mauro García da Rosa, Héctor A. Grauert, Sofildo Hernández, Juan C. López Gutiérrez, José Luis Morales Arrillaga, José Olivera Ubios y Ventura Pírez.

Sin aviso, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Rodney Arismendi, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Washington Fernández, Antonio Gustavo Fusco, Elio García Austt, Gerardo Gasaniga, Carmelo R. González, Juan G. González, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, César A. Piffaretti, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Abel Segarra, Guillermo Stewart Vargas, Gabriel Terra y Luis Tróccoli.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 15 minutos).

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria, por resolución de la misma, para conmemorar el "Día de las Américas".

Ha sido designado orador de este acto el señor Diputado Cardoso, quien tiene la palabra.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente, señores Diputados: pienso que no es ocioso recordar en el comienzo de este discurso, ya que lo pronuncio con motivo del "Día de las Américas", que el hombre cuya vida fecunda voy a evocar, recogió durante su permanencia en una de ellas, la del Norte, buena parte de los móviles inspiradores de la obra que había empezado ya a realizar y que, con nuevo impulso, continuaría realizando en la del Sur, en un esfuerzo ciclópeo por abrir para su patria —y también para otras patrias americanas— los caminos de la civilización y de la cultura, bases ineludibles del progreso institucional.

Pero, aunque sea esa una circunstancia digna de especial mención, no es la que determina la elección que he hecho de la personalidad de Domingo Faustino Sarmiento, como tema de esta disertación que, honrándome mucho, me ha encomendado el señor Presidente de la Cámara.

La he elegido porque el ilustre argentino representa la lucha, no concluída, del valor civil contra la prepotencia de los mandones, de la libertad contra la esclavitud, del Gobierno organizado contra el caudillismo, del pensamiento libre y la razón contra el fanatismo oscurantista, de la cultura contra la ignorancia, de la decencia en la vida política contra el fraude y el engaño: porque representa el esfuerzo creador de una vida entera puesta, sin un desfallecimiento, al servicio del bien colectivo; porque en su larga faena se mantuvo igual a sí mismo, leal a su conciencia y a su ideal de superación humana, siendo escritor o soldado, periodista, maestro de escuela o Director de enseñanza, Concejal o Senador, dependiente de comercio o Ministro, peón minero o Presidente de la República.

En la intensa vida, en muchos trechos tempestuosa, de este grande hombre, en ese combate sin reposo, tuvo que haber, y hubo naturalmente, errores. ¿Cómo podría no haberlos? Y yo siento la necesidad de señalar uno: uno que nos toca muy de cerca: su juicio sobre nuestro Artigas. Como a otros argentinos —mejor sería, quizás, decir como a todos los argentinos de aquella época— le llegó la versión adulterada de la rebeldía artiguista en la Banda Oriental, y en medio de su lucha sin tregua contra los

caudillos mandones y montoneros, no vió o no pudo ver que en los comienzos del siglo habían sido distintos el impulso, la conducta y la meta de aquel ex Capitán de Blandengues, que vencedor en Las Piedras en 1811 —actuando de consuno con los hombres de Mayo— desafía cuatro años más tarde con el título de "Protector de los Pueblos Libres" el Gobierno centralista y monarquizante de Buenos Aires. Sarmiento, niño, recién iniciaba entonces su paso por la vida, allá en la lejana tierra sanjuanina.

El error, producto de la información histórica de la época, no llegó a menguar por cierto el vínculo intelectual y afectivo que, especialmente a través de José Pedro Varela, había de establecerse con el Uruguay, fortaleciéndose, naturalmente, en la medida en que prosperaba aquí el trascendente esfuerzo de nuestro Reformador: vínculo que alcanzó suprema expresión cuando por voluntad del propio Sarmiento, la bandera uruguaya envolvió, con otras, su cuerpo inanimado. Sintiendo ya que la muerte se acercaba, en Asunción del Paraguay, el 30 de mayo de 1887 dijo su último discurso ante una manifestación de las escuelas. Fué entonces que expresó su deseo: "Por lo que a mí respecta, mis destinos están cumplidos, y aunque haya caído y levantado muchas veces con la bandera de la educación común, esta manifestación recibida en el Paraguay, después de otras recientes en Valparaíso, Santiago, Andes, Mendoza, San Juan, me harían desear que las banderas de la Argentina, de Chile, de Uruguay y de Paraguay me sirviesen de mortaja para atestiguar que merecía bien de sus habitantes".

Señor Presidente: imposible es realizar en un discurso, que no debe ser extenso, una síntesis de la vida y la obra de Sarmiento. Limitémosnos a traer al terreno de nuestras preocupaciones e inquietudes actuales —en un momento en que gran parte de América camina hacia el pasado dando la espalda al porvenir— los aspectos salientes de la gesta del gran constructor que, repitámoslo, cobra un sentido de presente porque presentes están, otra vez, las fuerzas obscuras contra las cuales, precisamente, se cumplió la gesta, en un período de formación de nacionalidades.

¿Definir a Sarmiento en función de su ejecutoria? "Una personalidad de su talla" —dice Nicolás Repetto— "escapa a la clasificación o encasillamiento de que son pasibles la generalidad de los hombres. No cabe a su respecto preguntarse si fué periodista, escritor educacionista, político, militar, orador, estadista, sociólogo, pensador o constitucionalista. Para la obra de civilización que se impuso, necesitó ser todo eso y algo más".

Hasta de los títulos de los libros que sobre él se han escrito surge objetivamente tal prodigiosa multiplicidad en el pensamiento y en la acción. Anoto los de aquellos de que me he ayudado para estructurar esta rápida visión del hombre y de su combate. En sus portadas leo: "Sarmiento, constructor de la Nueva Argentina" (es el de Ponce); "Sarmiento, Fundador de la Escuela Popular", de Ghioldi; "El Profeta de la Pampa", de Rojas: "Sarmiento y su Americanismo", de Santovenia: "Sarmiento, el Escritor", de Carsuzán". Y esta última recuerda, de la copiosa literatura a que ha dado origen la gran figura americana que hoy evocamos, que Lugones intenta la filosofía de Sarmiento, que Palcos escribe sobre el genio de Sarmiento, que Martínez Estrada lo proyecta en la realidad pasada y presente de la Argentina, que Sarmiento viajero es también motivo de estudio y de examen: "Sarmiento en Montevideo", de Groussac, "Sarmiento en París", de Cané. ¡Y cuántos otros libros de los que no tengo noticia!

Yo quiero evocar al luchador, que he conocido, principalmente, a través de la palabra hablada o escrita de otros luchadores, a los que tengo por continuadores legítimos de su obra, especialmente hoy, cuando hay argentinos que niegan a Sarmiento y levantan a Rosas.

Yo quiero evocar al luchador contra hechos y hombres que se oponían a sus propósitos realmente redentores, que se le oponían desde las ciudadelas de la tiranía, de la violencia, del privilegio, de la incultura, de la enseñanza dogmática, del atraso social, a los que enfrentó, según su propio decir, sintiendo "el entusiasmo de la perseverancia y la quietud febril del convencimiento", a los que se enfrentó, consciente de que su obra desbordaba los límites de su propio país. Más aún: procurando que los desbordase, porque sabía que los problemas argentinos eran, con diferencias de matices, los problemas de Hispano-América. Proclamó rotundamente esa aspiración suya, ambicionó un sesgo americanista para su empresa de liberación, y hasta lo concretó, con sonoro énfasis —que en otro hubiera parecido vacía petulancia— cuando al dirigirse a los Estados Unidos como representante diplomático, se creía llamado a fijar la opinión de aquel país sobre la América del Sur y a contener las tentativas imperiales de entonces, a cargo de potencias europeas. Decía, en carta a Mitre: "Me dará aquella colosal empresa pábulo a la necesidad de acción inteligente que me consume; y al género de gloria a que puedo con más derecho aspirar: irradiar la libertad, la educación y el gobierno sobre toda la América".

En un tono distinto, poco tiempo después de llegar a la Presidencia de la República, dirigiéndose a su amigo José Posse, al que le pedía colaboración para defender desde la prensa a su gobierno y hacer conocer al pueblo sus esfuerzos, decía: "Esta es tu patria y la mía. ¿Qué crees que haré? Mi deber. Luchar con las dificultades, infundir nuevas ideas, desbaratar, si puedo, la calumnia y establecer un sistema de gobierno regular. Si no me hacen perder el tiempo en disputas de colegiales, estableceré sobre bases sólidas la República. Si no puedo, por la indolencia de los buenos y la actividad de los malos elementos, habré conquistado esa pobre gloria, la única posible en América, de haberlo intentado".

No tuvo sólo la gloria del intento, pertinaz e indeclinable: tuvo también la de muchas batallas ganadas contra aquellas ciudadelas en las que —lo dije hace un momento— resistían las cosas y los hombres que ataban al pasado a una sociedad en construcción.

¿Cuáles fueron las armas usadas para la gran empresa? Los señores Diputados saben que una fué la predilecta: la educación del pueblo: "Un pueblo ignorante" —dijo— "siempre elegirá a Rosas; hay que educar, pues, al soberano.

"Las ideas no se matan", escribió en la puerta de un rancho al cruzar la cordillera, en marcha hacia el destierro.

Maestro de escuela o Presidente de la República, mantuvo inquebrantable su fe en el poder de la cultura y en la fuerza de las ideas, y esa fe impulsó gran parte de su portentosa capacidad de acción y de trabajo en las circunstancias más distintas y en los más diversos escenarios.

"Ayudadme a fundar escuelas, conciudadanos" —dice en San Juan— "y habréis hecho la felicidad de vuestros hijos y la única gloria a que aspiró".

"Soy Embajador" —dice en el Congreso del Instituto Norteamericano de Instrucción— "y como lo veis por mi solicitud al concurrir a este acto, y hallarme en medio de vosotros, me conservo aún, por vocación y simpatía, Maestro de Escuela"

La actividad de educador —en el destierro y en el gobierno, en la aldea y en la metrópoli— llena gran parte de la ardorosa y fecunda vida de Sarmiento: la influencia de su acción personal o de su prédica marca rumbos, en algunos casos decisivos, fuera del país argentino.

Es maestro de instrucción primaria en su provincia y en Chile. Funda un internado en San Juan. Crea la Escuela Normal en Buenos Aires y en Santiago (la primera, ésta, en América del Sur). Hace periodismo educativo en su país, en Chile y en Estados Unidos ("Los Anales de la Educación Común", "El Monitor de las Escuelas", "Ambas Américas"). Redacta y traduce libros para la enseñanza. Escribe una fundamental obra doctrinaria: "La educación Popular" Impulsa la creación de las bibliotecas populares ("Aunque hoy se descuelguen sus retratos, su espíritu está presente en todas las bibliotecas argentinas", dice Américo Ghioldi en su obra ya citada). Define la orientación reformadora de José Pedro Varela, quien lo hace constar así, expresamente, en su primer discurso pronunciado en Montevideo en setiembre de 1868, poco después de regresar de Estados Unidos, junto con Sarmiento, cuando dice que es sobre todo en su obra y en sus palabras que ha adquirido su entusiasmo por la causa de la educación popular y el fondo general de las ideas que se propone desarrollar. Influye, según lo dice José Martí, en los esfuerzos reformadores de la escuela mexicana, realizados por Justo Sierra, maestro de maestros. Se le atribuye, igualmente, no escasa influencia en el desarrollo de la educación en Venezuela.

Siendo Presidente dijo cierta vez: "Por toda América y en medio de tan varias vicisitudes, antes que la Europa se agitase con la misma idea y yendo a los Estados Unidos a retemplar las mías, no descuidé momento ni me creí extraño a pueblo alguno americano para interesarme en la educación"

La finalidad de su lucha es multiplicar y perfeccionar la escuela igualitaria, común, gratuita y laica, como elemento decisivo de transformación social. Al lograrse esa conquista, que integra la legislación argentina en 1884, se estableció —dijo hace algunos años en Manifiesto público la Comisión Nacional que tuvo a su cargo la conmemoración cincuentenaria de la ley— "el fundamento de la cultura, el órgano viviente de la unidad nacional y el punto de partida de la democracia política".

Pero no podía escapar a la penetrante visión de Sarmiento que, además del reducto de la ignorancia, había otro tras el cual se parapetaban el caudillismo y el atraso social: lo constituían el privilegio de la tierra, el acaparamiento y el despilfarro de la tierra.

Lo dice, con aquel su estilo vigoroso, recio, en "Facundo". Describe la pampa sin hombres, la pampa "que ostenta su lisa y velluda frente, infinita, sin límite conocido, sin accidente notable; es la imagen del mar en la tierra", —dice— "la tierra como el mapa; la tierra aguardando todavía que se le mande producir las plantas y toda clase de simientes".

Toma al personaje principal del drama político de la época y lo sitúa en el escenario del drama económico parcial. ¿Quién era Rosas?, se pregunta. Un propietario de tierras. ¿Qué acumuló? Tierras. ¿Qué dió a sus sostenedores? Tierras. ¿Qué quitó o confiscó a sus adversarios? Tierras.

Repetto, de cuyo discurso pronunciado en el Parlamento argentino, en homenaje a Sarmiento extraigo la cita, recuerda que como Presidente electo el gran civilizador visitó Chivilcoy, donde había tenido aplicación su proyecto de ley de tierras. Allí Sarmiento señaló el hecho de que en toda la América del Sur la tierra había sido librada al favor, sin mensura, sin linderos, sin cercos, único símbolo y sello de la propiedad. "Chivilcoy" —dice— "tuvo una ley especial que la distribuyó en proporción y forma regulares".

..."Si los resultados benéficos de tal ley han asegurado la felicidad de veinte mil seres humanos en sólo diez años, puede sacarse la cuenta de los millones de hombres que en igual tiempo serían propietarios, de vagos que son hoy, con sólo extender sus beneficios a todas las tierras públicas que la Nación puede disponer legislando con precisión".

Ambición tan noble no pudo realizarse por la influencia de factores a cuyo examen no me es posible entrar en este momento. Pero séame permitido destacar que en el impulso reformador y constructor de Sarmiento, que en la confección de sus planes agrarios actuaba el convencimiento de que, junto al vacío educacional el problema económico argentino (al que podríamos llamar rioplatense o sudamericano), determinaba la inestabilidad o la violencia de la política, la fragilidad de las instituciones democráticas y el desorden cuando no el caos social.

SEÑOR DUBRA. — Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — Claro está que no cede un momento en el combate frontal contra todos los que en el medio propicio de la economía primitiva unilateral e injusta y de la ignorancia generalizada son una permanente amenaza contra la normalidad institucional.

Ataca el mal en sus raíces de oscurantismo, de atraso y de privilegio, pero no descuida la tarea inmediata de arremeter, con todos los medios lícitos a su alcance, en el llano y en el Gobierno, contra los que personifican la tendencia retrógrada del poder arbitrario, de la violencia y de la dictadura. "Todos los caudillos llevan mi marca", dijo en el Senado en memorable ocasión.

Hay multitud de manifestaciones de Sarmiento que testimonian el enfoque simultáneo de los dos aspectos del drama de estos países en el que le tocaba ser actor de primer rango. ¿Citas? Algunas he hecho ya. Dudo si elijo bien. Este hombre que, a cierta altura de su existencia dijo: "En quince años de mi vida de adulto sólo he pasado cuatro en la casa paterna: los restantes los he vivido en el destierro, en los campamentos, en la emigración en los ejércitos"; este combatiente en todos los terrenos tuvo tiempo para dejar una obra escrita reunida hoy en más de cincuenta volúmenes. Comprenderán, señores Diputados, que tengo motivos para dudar si elijo bien cuando tomo párrafos de sus libros, de sus discursos, de sus artículos o de sus cartas. Me permito, no obstante, reproducir dos que traducen su pensamiento acerca de los aspectos de la organización nacional a que hace un instante me refería.

Una está contenida en su programa de gobierno, otra en una carta a Emilio Castelar. El primero: "Mi plan de política tenderá a mejorar las condiciones sociales de la gran mayoría por la educación y por la distribución de la tierra, por el mejor servicio del ejército y la milicia, a fin de que los hereditariamente desvalidos empiecen a mirar el Gobierno con menos prevención, pues sienten que este Gobierno no es el de ellos".

El segundo, dirigiéndose a Castelar: "Quisiera que entremos en la realidad de la República, a saber: que las elecciones fuesen reales, que la representación fuese real, que el orden fuese real. Algo más querría, y es que la moral fuese también parte de la política".

(Muy bien!)

—Luchó luchó siempre. Lo sostenía la pasión del bien público. En el acierto o en el error ese fué, exclusivamente, su móvil. Sufrió derrotas y logró triunfos memorables y trascendentes. Cuando tuvo en sus manos la posibilidad de hacer realizó obra perdurable. Como predicador, como legislador, como ejecutor quiso "europeizar América", dice Aníbal Ponce, y para eso en la parte de América donde llevó a cabo obra de gobierno, como complemento o coronación de su ejecutoria anterior "fundó escuelas a millares y bibliotecas por centenas; dió a la inauguración de cada línea férrea el justo significado de un acontecimiento nacional; prolongó el telégrafo hasta los confines de la República y lo estiró después con el primer cable transocéanico; clavó en el corazón de la Córdoba colonial el Observatorio Astronómico y la Academia de Ciencias; exploró la riqueza minera del país y levantó su primer censo; implantó en el Chaco la colonización agrícola y proyectó en Rosario la construcción de su puerto; echó las bases del Banco Nacional y abordó, después de Rivadavia, el problema vital de la cuestión agraria".

Sarmiento es una figura americana. El medio social en el que planteó y realizó su obra gigantesca era, con diferencias no substanciales, —ya lo señalé antes— el medio social de toda Hispano-América; él mismo se impuso en su lucha una perspectiva y un destino americanos y las rutas que marcó, removiendo con incesante afán los más grandes obstáculos podían llevar a nuevos y altos destinos, a todos los jóvenes pueblos de la ex-colonia española.

Hoy... ¿qué decir de hoy? El carácter de este acto y la delegación de que he sido investido impiden que, al mirar hacia el escenario donde actuó Sarmiento, yo formule juicios que podría formular como representante de mi sector político. Pero no creo, naturalmente apartarme de los preceptos que las circunstancias indican si en una especie de invocación a los manes del gran lidiador, yo digo: ¡Sarmiento, América te necesita!...

(¡Muy bien!)

—He releído estos días en el libro de Aníbal Ponce el relato de aquel episodio de la ancianidad de Sarmiento, cuando, plantado una vez más ante la adversidad y la injusticia, denunciaba desde su banca del Senado ante una barra hostil, el escándalo agraviante de que había sido víctima. "En medio de un silencio religioso, "dice" la voz de Sarmiento resonaba como si, pasando por encima de los contemporáneos que no lo merecían, el grande hombre se empinara para buscar en el porvenir lejano los discípulos devotos que lo comprendieran".

He recordado entonces, que en el transcurso de sus luchas, él mismo tuvo clara conciencia de que, en su tempestuoso presente, su férrea voluntad enfrentaba las realidades actuales y elaboraba el porvenir. "Los que pretenden la gloria de llamarse una nación —dijo— deben vivir en el porvenir lejano, como en el presente, más allá de donde alcanzan nuestros ojos".

Y, como otras veces al evocar a Sarmiento, me ha parecido ver a aquel viejo de la inmortal parábola de Rodó, erguido y desafiante sobre la pampa hostil, elaborando con dolor, pero con esperanza, el futuro soñado.

He terminado.

(Muy bien! — Aplausos en la Cámara y en la Barra)

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Voy a proponer, señor Presidente, que la magnífica disertación del doctor Cardoso sobre Sarmiento —que ha sido, sin duda alguna, uno de los genios más grandes que ha producido América, y que ha surgido redivivo a través de la palabra elocuente y emocionada del orador,— sea impresa en folleto, tal como se hizo el año pasado con la exposición que sobre Jefferson, otra gran figura americana, hiciera el doctor Quadros, y distribuída profusamente —principalmente en este caso por tratarse de Sarmiento que tuvo por sobre todas las cosas la pasión de la educación pública— en escuelas y liceos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera.

(Se vota)

—Cuarenta y tres por la **Afirmativa**. — **Unanimidad**.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión. Es la hora 16 y 43 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 179 — Montevideo, Viernes 16 de Junio de 1950 — Núm. 13080

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De mas de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 50 monturas con sus correspondientes accesorios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todo slos días en horas hábiles en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 20 de Junio del corriente a la hora 15. — Montevideo, Junio 5 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.12-21517-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 49 Asunto N.o 84|6077
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 49 para adquirir: Botas reglamentarias con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Junio de 1950 a las dieciséis horas. (16 horas). — Montevideo, Junio 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.12-21523-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir harina de trigo en bolsas de 70 kilos, requerida por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1509, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Junio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 12 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.15-21552-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir café en tarros de 1|4 kilo y de 1 kilo, latas de jamón, lengua de cordero, papel tipo Kraft o similar requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Junio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 12 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.15-21551-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 89. Asunto N.o 93|4630
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 89 para adquirir: Remaches tubulares, hebillas para estriberas, hilo lustre torniquetes, cerraduras para portafolios vaqueta sirada, habillas Arrollo, habillas Victoria armazones silleta, habillas de bronce, chapas de hierro negro, chapas galvanizadas, estaño virgen, plomo, goma laca requerido por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Junio de 1950 a las dieciséis (16) horas.

(Cuenta corriente) Jn.15-21550-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 47. Asunto N.o 84|6082
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 47 para adquirir: Género para vestido, percalina para mangas, forro de seda, entretela de lana, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiséis de Junio de 1950 a las quince horas. (15 horas). — Montevideo, Junio 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.12-21524-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 62. Asunto N.o 84|[illegible]
Primer llamado

Llámase a lictación pública N.o 62 para adquirir: Arvejas al natural, sardinas, tapones con pico para thermos, linternas eléctricas, lamparillas eléctricas para linternas, cuellos modelo Blandengue, tiradores, lienzo, entre-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

tela, percalina, hebillas par pantalón, broches para pantalón algodón en rama, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Junio de 1950 a las dieciséis (16) horas.
(Cuenta corriente) Jn.15-21553-v.jn.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir aceite para autos mediano pesado semidenso, liviano, aceite V. A. C. o similar, aceite Friolub o similar, acete Mobiloil o similar, aceites S. A. E. 30, 50, 60, 40, aceite Lubrus o similar, grasa mineral grasa negra, grasa Copa o similar, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintidós de Junio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 6 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.8-21486-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 51. Asunto N.o 200|2115
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 51 para adquirir: Lona blanca - Ojales N.o 8 Hilo blanco, requeridos por Talleres para confección de Bolsas para marinero de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Junio a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 7 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.10-21503-v.jn.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 50. Asunto N.o 200|2197
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 50 para adquirir: Cheviot azul, loneta blanca N.o 12, brin blanco, cinta de hilera, hormillas blancas, loneta blanca N.o 8, brin azul, botones negros requeridos por Talleres para diversas confecciones para la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Seccón Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Junio de 1950, a las quince horas. — Montevideo, Junio 7 de 1950
(Cuenta corriente) Jn.10-21504-v.jn.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir 20.000 kilos de tocino con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Junio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 6 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.9-21485-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 55 para adquirir: Yerba en paquetes de un kilo y de medio kilo corned beef cepillos con mango para piso, perchas individuales, corbatas de fantasía, corbatas de faya negra, sombreros de fieltro para tropa, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Junio de 1950 a las quince horas. — Montevideo, Junio 5 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.8-21470-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir 10 000 kilos de grasa comestible, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Junio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 6 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.9-21487-v.jn.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 56 para contratar la confección de 1.200 camisas con corbatas para Jefes y Oficiales requeridas por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Junio de 1950 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 5 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.8-21471-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir loneta yerba mate, requerida por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Junio de 1950 a las quince horas. — Montevideo Junio 6 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.6-21454-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir paño militar yerba mate, requerido por Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Junio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo Junio 2 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.6-21455-v.jn.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de herramientas con destino al Batallón de Ingenieros número 1, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto por este Servicio, los que se encuentran a disposición de los interesados en la calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas y abiertas en dicho Servicio, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 27 de Junio corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.12-21518-v.jn.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|26
Suministro de 500 resmas de papel de seguridad para cheques

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 500 resmas de papel de seguridad para cheques, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, el día 10 de Julio de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Junio 8 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.14-21536-v.jn.20.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 30|9

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión y confección de seiscientos folletos "Memoria y Balance General, Ejercicio 1949", de la institución, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja Nacional de Ahorro Postal el día 22 de Junio de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.13-21532-v.jn.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 5|50
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Una Máquina impresora y un Equipo de Fotomecanización, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Junio de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Junio de 1950. — Antonio María Rodríguez, Jefe Acc. de Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.10-21500-v.jn.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Jueves 22 de Junio de 1950. Hora 15. Licitación N.o 396. Caños y barras de hierro para camas (3er. llamado).

26 de Junio de 1950. Hora 17 y 30. Licitación N.o 631. Tejidos. — Hora 18. Licitación N.o 557. Barraca. (2.o llamado).

3 de Julio de 1950. Hora 17 y 30. Licitación N.o 629. Construcción de un cerco de tejido de alambre en Centro Salud Pública de Vergara. — Hora 15. Licitación N.o 630. Obras de ampliación y reparación en Centro Salud Pública de Vergara.

17 de Julio de 1950. Hora 18. Licitación N.o 601. Electricidad, Cif. (2.o llamado). — Montevideo Junio 12 de 1950. — Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892 3er. piso.
(Cuenta corriente) Jn.15-21543-v.jn.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29|950 para el suministro de carne al comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 3 de Julio a las 17 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.13-21527-v.jn.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27|950 para el suministro de pan blanco al comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 3 de Julio a las 15 horas. en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo. Junio de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.13-21528-v.jn.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28|950 para el suministro de leche al comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 3 de Julio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.12-21520-v.jn.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 26|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para el suministro de leche al comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 30 de Junio a las 16 horas y 30 minutos en

las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.9-21481-v.jn.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25|950 para el suministro de pan blanco al comedor número 9 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 30 de Junio a las 15 horas y 30 minutos, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.8-21473-v.jn.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9|950 por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 20 de Junio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.9-21482-v.jn.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 21|950 por el suministro de materiales y herramientas de carpintería y herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Junio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podran ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.14-21534-v.jn.26.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones número 3.958 de 28 de Marzo de 1912 (modificado por el decreto - ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942), se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 28 de Marzo de 1950, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley N.o 11.029 de 12 de Enero de 1948), se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de la sucesión MAXIMO A. CORDONES, ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 6.355, con una superficie aproximada de cuatro hectáreas ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada Ley de Expropiaciones quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.14-21542-v.jn.23.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones número 3.958 de 28 de Marzo de 1912 (modificado por el decreto - ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942) se hace público que por resolución del Directorio del Instituto de 28 de Marzo de 1950, que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley N.o 11.029 de 12 de Enero de 1948) se han designado para ser expropiados los inmuebles de propiedad de la sucesión JOSE MARIA SARASOLA, ubicados en la 7.a y 14.a secciones judiciales del Departamento de Canelones, empadronados con los N.os 2.323, 17.965, 9.795 9.405, 6.366, 6.367, 6.368, 6.363, 6.365. 6.782. 6.358 y 16.121 con una superficie total aproximada de ochocientas veinticuatro hectáreas trescientos ochenta metros cuadrados diez decímetros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada Ley de Expropiaciones quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre los expresados inmuebles, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.14-21541-v.jn.23.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912, en la redacción sustitutiva del artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, y por el artículo 37 de la ley N.o 11.029 de 12 de Enero de 1948, se hace público que por resolución del Directorio del Instituto, de fecha 18 de Enero de 1950, la que no fuera observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal, se ha designado para ser expropiado el campo de propiedad del señor JOSE FACAL, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronado con los números 860 y 18, con una superficie de mil ochenta hectáreas, mil doscientos metros cuadrados, aproximadamente. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada Ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Junio de 1950. J Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.10-21495-v.jn.20.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, N.o 3.958 y el decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, N.o 10.247 se hace público que por resolución del Directorio de fecha 31 de Marzo de 1950, no observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029) se ha señalado para ser expropiado el campo propiedad de la Universidad de la República ubicado en la 5.a sección judicial del Departametno de Artigas, padrón 888 con una superficie de 18.925 hás. 7.689 m. c. (aproximadamente). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Junio 3 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.10-21496-v.jn.20.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADOS A CONCURSOS PARA PROVEER CLASES EN LICEOS DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concurso para proveer las siguientes clases vacantes en Liceos del Interior de la República: Concursos libres de Oposición: Dos grupos de Matemáticas 1.o en el Liceo D de Artigas (10 horas); Tres grupos de Historia Natural 1.o (9 hs.) en el Liceo de Canelones; dos grupos de Biología del 1er. Ciclo y un grupo de la misma asignatura (2.o Ciclo), (7 hs.) en el Liceo D. de Canelones; cuatro grupos de Inglés 1.o (12 hs.) en el Liceo D. de Cerro Largo; tres grupos de Literatura (2 de 1.o y 1 de 2.o), (11 hs.) en el Liceo de Dolores; tres grupos de Física (2 de 1.o y 1 de 2.o), (9 hs.) en el Liceo D. de Lavalleja; tres grupos de Inglés (1 de 1.o y 2 de 2.o), (9 hs.) en el Liceo D. de Maldonado; tres grupos de Matemáticas (2 de 2.o y 1 de 4.o), (11 hs.) en el Liceo de Pan de Azúcar; dos grupos de C. Geográficas (1 de 1o. y 1. de 3.o), (6 hs.) en el Liceo D. de Río Negro; tres grupos de Literatura (2 de 1.o y 1 de 2.o). (11 hs.) en el Liceo D. de Rivera; tres grupos de H. Natural (2 de 1.o y 1 de 2.o). (9 hs.) en el Liceo D. de Rivera; tres grupos de C. Geográficas (1 de 1.o y 2 de 3.o), (9 hs.) en el Liceo D. de Treinta y Tres. — Concursos de Méritos entre Ayudantes de Clase: dos grupos de Matemáticas (1 de 1.o y 1 de 2.o), (9 hs.) en el Liceo de Aiguá; cuatro grupos de Matemáticas (uno de cada curso), (15 hs.) en el Liceo de Bella Unión; dos grupos de Id. Español (1 de 1.o y 1 de 2 o), (9 hs.) en el Liceo de Colonia Valdense; tres grupos de Matemáticas (1 de 1.o y 2 de 2.o), (13 hs.) en el Liceo D. de San José; dos grupos de Id. Español (1 de 1.o y 1 de 2.o), (9 hs.) en el Liceo de Young. — Concursos de Méritos entre Profesores Agregados: Cuatro grupos de Historia (2 de 1.o, 1 de 3.o, 1 de 4.o), (11 hs.) en el Liceo de Dolores; dos grupos de Literatura (1 de 1.o y 1 de 2.o), (7 hs.) en el Liceo de Lascano; dos grupos de Id. Español (1 de 1.o y 1 de 2.o), (6 hs.) en el Liceo de Nueva Helvecia; tres grupos de Literatura (2 de 1.o y 1 de 2.o), (11 hs.) en el Liceo D. de Río Segro; cuatro grupos de Historia (3 de 1.o y 1 de 2.o), (10 hs.) en el Liceo D. de Río Negro; tres grupos de Inglés (1 de 1.o y 2 de 2.o), (9 hs.) en el Liceo D. de Rocha. Las solicitudes en los sellados correspondientes podrán presentarse en la Oficina de Entrada de E. Secundaria, Maldonado 981, o en las Direcciones de los Liceos mencionados dentro de un plazo que vencerá el día 30 de Junio próximo a la hora 17. A los respectivos vencedores se les adjudicará el total de horas establecidos para cada concurso. Las bases pueden retirarse en Maldonado 979. — Montevideo, 8 de Junio de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.10-21497-v.jn.16.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición, Cif. Montevideo, de un microscopio, un microproyector y un amplificador "Magnificouser número 5".

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el Economato de la Facultad de Medicina, avenida General Flores número 2125 todos los días hábiles de 15 a 19 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día miércoles 21 de Junio de 1950 a las 17 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jn.9-21489-v.jn.17.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de once (11) microscopios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad sita en la calle General Las Heras 1925 todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 26 de Junio de 1950 a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — Enrique Díaz González, Administrador.

(Cuenta corriente) Jn.8-21476-v.jn.20.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 19
Suministro de tamices y aparatos de molienda

Llámase a licitación pública para el suministro de tamices y aparatos de molienda destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 22 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.15-21554-v.jl.21.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para: Reformas y ampliación a efectuarse en el edificio de la Escuela Industrial de Colonia. La apertura de propuestas se realizará el día 29 de Junio a las 16 horas, en la Sección Proveeduría de la Institución, avenida Gonzalo Ramírez 1675. Los interesados podrán retirar carpetas conteniendo pliegos de condiciones, memoria y planos (cuyo costo de recaudos es de $ 1.00 c|u.), indistintamente en la Sección antes mencionada de lunes a viernes, de 15 a 17 horas y sábados de 9 a 11, o en la ciudad de Colonia en A. E. R. C. O. (Asociación Entidades Representativas de Colonia).

(Cuenta corriente) Jn.14-21535-v.jn.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA V. M. 7
(3er llamado)

Venta de retazos de lona usada, al barrer, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede obtenerse, previo pago de $ 1.00, en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095. 2.o piso. Apertura el 21 de Junio de 1950 a las 15 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.

$4.80 Jn.10-6337-v.jn.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3319|50
Contadores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el [illegible] de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveer de 2 000 medidores monof. comunes de 15 amp. para 220 v.; 4.400 trif directos de 3 por 10 hasta 100 amp. 200 de alta presión con dos transformadores de 200,5 hasta 1000|2000,5 amp.; de dos sistemas

vatimétricos para 220 v. de acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 10 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Jn.12-21519-v.jn.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 3285|50
Venta de un grupo electrógeno
(Segundo llamado)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el 3 de Agosto de 1950, a las 16 horas, un grupo electrógeno compuesto de un motor Diesel "Motorenfabrik Deutz", tipo D.M.Z. 145 de dos cilindros, 55 HP, y 1 dínamo marca "Siemens - Schucker" tipo G.V.S. 310, 68 amp. 2 a 235 V., 210 r.p.m., 32 kw. de corriente continua, el que se encuentra instalado en la ex Usina Eléctrica de Rocha, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470 dentro del horario de Oficina. — Montevideo, 6 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Jn.9-21483-v.jn.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3320 - 50
Equipos telefónicos de corriente portadora
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 14 de Agosto de 1950 a las 16 horas para proveerse de 6 equipos telefónicos de corriente portadora de 3 y 1 vía, 15 juegos de desvío para los equipos de 3 vías y accesorios complementarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar $ 1.00 — Montevideo, Junio 14 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.13-21526-v.jn.24

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1785. (2.o llamado). Compra de una máquina perforadora de vales. Apertura: 5 de Julio de 1950, a las 16 horas.
Número 1802 Confección y suministro de almanaques ANCAP. para el año 1951. Apertura: 23 de Junio de 1950, a las 16 horas.
Número 1803. Confección y colocación de cortinas metálicas. Apertura: 3 de Julio de 1950 a las 16 horas.
Número 1804 Compra de una heladera eléctrica para "El Espinillar". Apertura: 4 de Julio de 1950, a las 16 horas.
Número 1805. Compra de barras de acero perfilado I" (doble T) Apertura: 4 de Agosto de 1950, a las 16 horas
CONCURSO DE PRECIOS N.o 216
Compra de carbón mineral y coke para fundición Apertura: 10 de Julio de 1950, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el Edificio ANCAP (Av. Agraciada y Paysandú, 1.er piso).
(Cuenta corriente) Jn.9-21488-v.jn.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HECTOR BARBE PEREZ, uruguayo, abogado, con domicilio en la calle Cané número 3688, de esta ciudad en representación de Charles Louis Frederico Gosnault propietario de Editorial Bouret de París (Francia) solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del "Dictionnaire Espagnol - Français", del cual es autor J. Delgado Campos y de cuya obra se ha depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efecto que corresponda. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor
$3.00 Jn.13-6441-v.jn.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN P RODRIGUEZ uruguayo, obrero, con domicilio en la calle Alonso de Ercilla número 4254, de esta ciudad. solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las composiciones musicales tituladas "La sensación" (milonga), "El repicar" (candombe), "Barrio Alegre" (tango), "La vi una tarde" (tango) y "Delia" (vals) de cuyas letras se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3 00 Jn.12-6376-v.jn.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MIGUEL ANGEL MELINO, uruguayo, camarógrafo con domicilio en la calle Abayubá N.o 3832, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la película titulada: "Adaptación del desembarco de los Treinta y Tres Orientales" de cuya obra se declara autor-director habiendo depositado en esta Oficina el plan de filmación a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.7-6163-v.jn.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
GEORGES ROOS, argentino, escritor, con domicilio en la calle San José número 1143 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado "El acorde supremo" (novela), de cuya obra se declara autor habiendo depositado los ejemplares en esta oficina a los efectos que corresponda — Montevideo Junio 2 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jn.8-6209-v.jn.20.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO
Por disposición del suscripto Receptor de Aduana dictada en autos: "Fisco y Receptoría de Aduana de Rivera contra ANASTASIO VIEIRA CUADROS. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Anastacio Vieira Cuadros para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera Mayo 16 de 1950. — Artigas Zamora Ipar, E. del D
(Gestión fiscal) My.22-21308-v.jn.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 59981. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "El Hogar de la Música", Juan M. González Soc. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HARVIN", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-6422-v.jn.24.

ACTA N.o 59953. — Montevideo Mayo 3 de 1950. — Con esta fecha Constantin Grech y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "NEOSIL", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-6204-v.jn.17.

ACTA N.o 59930. — Montevideo, Junio 1.o de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Horacio Toso de Montevideo solicitan la marca 'DILACORDA' para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-6157-v.jn.17.

ACTA N.o 59931. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "RECTAFOSCAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-6158-v.jn.17.

ACTA N.o 59949. — Montevideo Junio 3 de 1950. — Con esta Fecha S. A. Sarandí del Yi, del Departamento de Durazno (R. O. del U)., ha solicitado el registro de la marca "VITA - FRUIT", para distinguir artículos de la clase 2 (excepto whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6154-v.jn.17.

ACTA N.o 59925. — Montevideo. Junio 1.o de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por El Trigal S. A., Montevideo, solicita registrar la marca 'SARONNO', para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.6-6082-v.jn.16.

ACTA N.o 59881. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Con esta fecha, Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo solicitan registrar la marca "PALACIO DE LA MUSICA", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.6-6083-v.jn.16.

ACTA N.o 59948. — Montevideo Junio 3 de 1950. — Con esta Fecha S. A. Sarandí del Yi, del Departamento de Durazno (R. O. del U)., ha solicitado el registro de la marca "S. A. S. D. Y." para distinguir artículos de la clase 2 (excepto whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-7155-v.jn.17.

ACTA N.o 59886. — Montevideo, Mayo 27 de 1950 — Con esta fecha, J. Castillo y Cía., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca 'LIDO' para distinguir la clase 4 según detalle — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.6-6108-v.jn.16.

ACTA N.o 59933. — Montevideo, Junio 1.o de 1950 — Con esta fecha Luis Di Carlo de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "COMBINOL" para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.6-6112-v.jn.16.

ACTA N.o 60028. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.15-6528-v.jn.27.

ACTA N.o 60029. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registra la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.15-6529-v.jn.27.

ACTA N.o 60027. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BROMOCARPINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.15-6527-v.jn.27.

ACTA N.o 60023. — Montevideo, Junio 10 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MIALHE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.15-6523-v.jn.27.

ACTA N.o 60024. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "OPORTO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.15-6524-v.jn.27.

ACTA N.o 60026. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dell, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DON TOMAS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.15-6526-v.jn.27.

ACTA N.o 60025. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PROHEPAT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.15-6525-v.jn.27.

ACTA N.o 59967. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Juan Carlos y Federico F. Vidiella, han solicitado el registro de la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$9.00 Jn.15-6531-v.jn.27.

ACTA N.o 59968. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Abadie Soriano y Reber, de Montevideo solicitan registrar la marca "ALMISOL" para artículos de las clases 1, 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.15-6532-v.jn.27.

ACTA N.o 59947. — Montevideo, Junio 3 de 1950. — Con esta fecha Hipólito Mesa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLAMOR", para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6433-v.jn.24.

ACTA N.o 59980. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Manuel Adolfo Muñoz Larreta, de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado el registro de la marca "MAYERLING", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.13-6449-v.jn.24.

ACTA N.o 59991. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por The Kendall Company, de Boston, Mass., (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Jn.13-6434-v.jn.24.

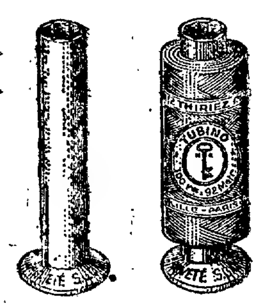
ACTA N.o 59992. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por The Kendall Company, de Boston, Mass., (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.13-6435-v.jn.24.

ACTA N.o 59982. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson, S.R.L., de Lille, (Nord), Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jn.13-6423-v.jn.24.

ACTA N.o 59930. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SUMMIT", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6410-v.jn.24.

ACTA N.o 59993. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorios "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "ASUCCIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6411-v.jn.24.

ACTA N.o 59994. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorios "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "SUCCINEX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6412-v.jn.24.

ACTA N.o 59995. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorios "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "EMINOID", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6413-v.jn.24.

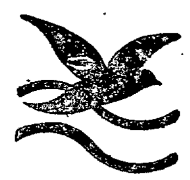
ACTA N.o 59996. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "TIROBROM", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6421-v.jn.24.

ACTA N.o 59997. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo, solicitan la marca "DEFEBENCIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6420-v.jn.24.

ACTA N.o 59942. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — Con esta fecha, Eneka S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jn.13-6432-v.jn.24.

ACTA N.o 59946. — Montevideo, Junio 3 de 1950. — Con esta fecha. Hipólito Mesa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLAMOROSO", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6431-v.jn.24.

ACTA N.o 59998. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A. de Montevideo, solicitan la marca "PENETRASOL", para la clase 9 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.50 Jn.13-6419-v.jn.24.

ACTA N.o 59999. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A. de Montevideo, solicitan la marca "DAZOLIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6418-v.jn.24.

ACTA N.o 60000. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A. de Montevideo, solicitan la marca "AQUALANE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6417-v.jn.24.

ACTA N.o 60001. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A. de Montevideo, solicitan la marca "ISODERMA", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6416-v.jn.24.

ACTA N.o 59939. — Montevideo Junio 6 de 1950. — Con esta fecha, Ilse W. de Brehmer, de Montevideo, solicita registrar la marca

PEBECO

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jn.13-6424-v.jn.24.

ACTA N.o 60022. — Montevdeo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha, Impresora Parafinadora Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jn.13-6450-v.jn.24.

ACTA N.o 60004. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, González Alonso Ltda., de Montevideo, solicita el registro de la marca "WINDSOR", para distinguir artículos de clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6425-v.jn.24.

ACTA N.o 60002 — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A. de Montevideo, solicitan la marca "HIDROXIFILINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6415-v.jn.24.

ACTA N.o 60003. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena" S. A. de Montevideo, solicitan la marca "CYNAREX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.13-6414-v.jn.24.

ACTA N.o 59926. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Con esta fecha, Francisco Gil de Freitas y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SIN NOMBRE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.6-6101-v.js.16.

ACTA N.o 59920. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Con esta fecha La Pampa S A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "CHILECITO", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.6-6102-v.jn.16.

ACTA N.o 59921. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Con esta fecha La Pampa S A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "TINOGASTA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.6-6103-v.jn.16.

ACTA N.o 59922 — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Con esta fecha La Pampa S A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "CAFAYATE", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.6-6104-v.jn.16.

ACTA N.o 59867. — Montevideo, Mayo 23 de 1950. — Con esta fecha, John Nathan Biehndel de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.6-6109-v.jn.16.

ACTA N.o 59838. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por T. Oertli Aktiengesellschaft, de Zurich, (Suiza), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Jn.6-6110-v.jn.16.

ACTA N.o 59900. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Con esta fecha, Kehyaian Hnos., de Montevideo, (Uruguay) solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jn.6-6111-v.jn.16.

ACTA N.o 59923. — Montevideo Mayo 31 de 1950. — Con esta fecha La Pampa S. A. de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "LOS HORCONES", para distinguir la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.6-6105-v.jn.16.

ACTA N.o 59910. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — Con esta fecha, Elbio Picarelli, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SAN SALVADOR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.6-6106-v.jn.16.

ACTA N.o 59905. — Montevideo, Mayo 30 de 1950 — Con esta fecha José Luis Cuenca S. A., de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "LEDERMON" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.6-6107-v.jn.16.

ACTA N.o 59952. — Montevideo, Junio 3 de 1950. — Con esta fecha Cigarrillos Legión Extranjera Ltda. de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ORO 24", para distinguir la clase 22. — Puglíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6341-v.Jn.22.

ACTA N.o 60005. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Edmundo Maspoch, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "OLEOTIN", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 10 y 14 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.13-6453-v.jn.24.

ACTA N.o 59958. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca "AVLOTHANE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6326-v.jn.22.

ACTA N.o 59970. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Lostorto, Industrial y Comercial S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LA CASETTA", para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6342-v.jn.22.

ACTA N.o 59974. — Montevideo Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn.10-6343-v.jn.22.

ACTA N.o 59964. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Oil Company of California, de Los Angeles (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

76

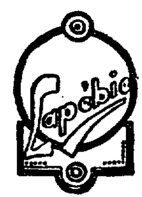
para distinguir artículos de las clases 11 y 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.10-6359-v.jn.22.

ACTA N.o 59966. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Oster Manufacturing Company, de Racine (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Osterizer

para distinguir artículos de la clase 12 (batidoras de alimentos eléctricas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.10-6360-v.jn.22.

ACTA N.o 59963. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Jean Burin des Roziers Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.10-6332-v.jn.22.

ACTA N.o 59965. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Laboratories. Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "TIBIONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10-6358-v.jn.22.

ACTA N.o 59971. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Universal Grinding Wheel Company Limited, de Stafford (Inglaterra), solicitan la marca



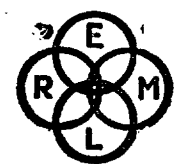
para las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.10-6320-v.jn.22.

ACTA N.o 59962. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Con esta fecha Compañía Sueco - Uruguaya de Representaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 8 (s|d.). — Puglíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jn.10-6321-v.jn.22.

ACTA N.o 59959. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Enfield Rolling Mills Limited, de Enfield, Middlesex (Inglaterra), solicitan la marca



para la clase 6 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.10-6322-v.jn.22.

ACTA N.o 59961. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Con esta fecha Compañía Sueco - Uruguaya de Representaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 8 (s|d.). — Puglíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jn.10-6323-v.jn.22.

ACTA N.o 59928. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Con esta fecha Miguel Biere, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4, 5 y 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn.10-6339-v.jn.22.

ACTA N.o 59969. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Lostorto, Industrial y Comercial, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "IL PICCOLO ARCHITETTO", para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.10-6340-v.jn.22.

ACTA N.o 59972. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Universal Grinding Wheel Company Limited, de Stafford (Inglaterra), solicitan la marca "BAUXILITE", para las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10-6324-v.jn.22.

ACTA N.o 59950. — Montevideo, Junio 3 de 1950. — Con esta Fecha S. A. Sarandí del Yí, del Departamento de Durazno (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca "VITA - COLD" para distinguir artículos de la clase 2 (excepto whysky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6153-v.jn.17.

ACTA N.o 59939. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YUCATAN", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-6169-v.jn.17.

ACTA N.o 59929. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Naamzole Vennootschap Kristal, Glas en Aardewerfabrieken "De Sphinx" Voorheen Petros Regout y Co. de Maastricht (Holanda), solicitan la marca



para las clases 6, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22 y 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.7-6156-v.jn.17.

ACTA N.o 59912. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Chas Pfizer y Co., Inc., de Brooklyn Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

COMBIOTIC

para distingnuir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn.9-6269-v.jn.21.

ACTA N.o 59957. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Priestleys Limited, de Bradford, Yorkshire (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"NOR-EAST"

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (segúnn detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.9-6270-v.jn.21.

ACTA N.o 59924. — Montevideo, Junio 1.o de 1950 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por El Trigal S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "CHIQUILIN", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.9-6081-v.jn21.

ACTA N.o 59927. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Con esta fecha Compañía Comercial Meryland ha solicitado el registro de la marca

FADA Radio

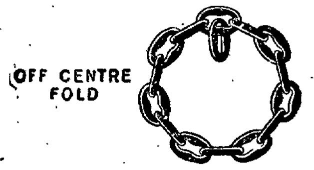
para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jn.10-6309-v.jn.22.

ACTA N.o 59809. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo, solicitan la marca "FANTOMALT", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.12-6409-v.jn.23.

ACTA N.o 59919. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Con esta fecha Manuel Rodríguez Carresse (Montevideo), solicita renovar la marca "VENUS", para las clases 2 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.12-6392-v.jn.23.

ACTA N.o 59979. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Con esta fecha Julio Eri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MYLORD" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.12-6377-v.jn.23.

ACTA N.o 59986. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha, Breuer Wilson y Terra, por J. P. Coats Ltd., de Ferguslie Thread Works Paisley (Escocia), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 Jn 14-6483-v.jn 26.

ACTA N.o 60017. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por la S. A. Filature et Filteries Réunis de Alost (Bélgica), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.14-6484-v.jn.26.

ACTA N.o 60009. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "EFTAJEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6478-v.jn.26.

ACTA N.o 60008. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CURLEX" para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6479-v.jn.26.

ACTA N.o 60007. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "DIAGEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6480-v.jn.26.

ACTA N.o 60016. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena", S. A., de Montevideo, solicitan la marca "OCEFA" para las clases 9, 10 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6473-v.jn.26.

ACTA N.o 60014. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "ADREFIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6474-v.jn.26.

ACTA N.o 60015. — Montevideo, Junio 9 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Laboratorio "Athena", S. A., de Montevideo, solicitan la marca "INTRASOLES", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6475-v.Jn.26.

ACTA N.o 59988. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha Armando Miglietti, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Jn.14-6490-v.jn.26.

ACTA N.o 59955. — Montevideo, Junio 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited, de Londres (Inglaterra) solicitan la marca "TREVACOL" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-6203-v.jn.17.

ACTA N.º 59932. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Diamond Alkali Company de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), solicitan la marca



para las clases 8, 9 y 20 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Jn.7-6159-v.jn.17.

ACTA N.o 59940 — Montevideo, Junio 2 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Hellmut Víctor Reich, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca



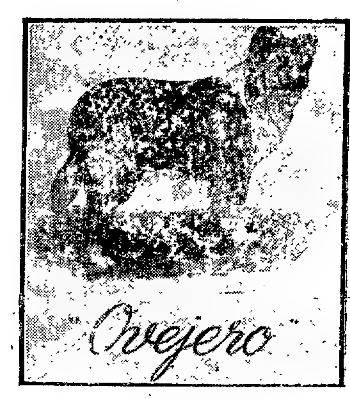
para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jn.7-6160-v.jn.17.

ACTA N.o 69909. — Montevideo Mayo 30 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.7-6170-v.jn.17.

ACTA N.º 59911. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — Con esta fecha Pur Sang, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jn.7-6171-v.jn.17.

ACTA N.o 59951. — Montevideo Junio de 1950. — Con esta fecha Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo, han solicitado registro de la marca "TOREVESS" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-6164-v.jn.17.

ACTA N.o 60037. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Con esta fecha Félix Vassallo, de Pando (Canelones), ha solicitado registrar la marca "MELBA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6518-v.Jn.26.

ACTA N.o 60021. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SYLVANIA" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6489-v.jn.26.

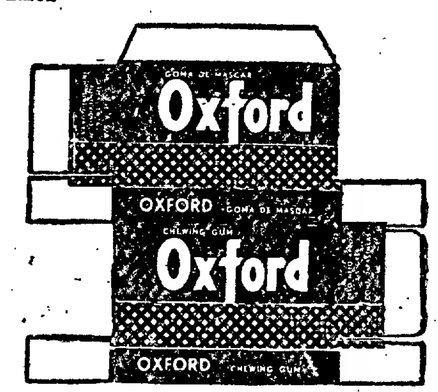
ACTA N.o 60019. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GLOBERO", para distinguir la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.14-6491-v.jn.26.

ACTA N.o 60006. — Montevideo, Junio 3 de 1950. — Con esta fecha Carlos M. Bertolotti, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (detergentes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.14-6492-v.jn.26.

ACTA N.o 60018 — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.30 Jn.14-6493-v jn.16.

ACTA N.o 59941. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate-Palmolive-Peet Company, de Jersey City, Estado de New Jersey (Estados Unidos de Norte América) solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Jn.7-6161-v.jn.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3181. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Cafini, Sociedad en Comandita, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recolector de gases tóxicos para vehículos con motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley núme-

ro 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.14-6481-v.jn.26.

ACTA N.o 8180. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Oliver, de Montevideo solicita patente de invención por quince años para "Escalón prefabricado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.14-6482-v.jn.26.

ACTA N.o 8179. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ditta Fratelli Capoferri, de Bergamo (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la formación fuera de obra de revestimientos de paredes, cielo - rasos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presentes publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.13-6428-v.jn.24.

ACTA N.o 8178. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Vía., apoderados de Ditta Fratelli Capoferri, de Bergamo (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la formación fuera de obras de elementos revestidos de metal particularmente adaptados para paramentos de paredes, pilares, columnas, cielo - rasos zócalos y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley yúmero 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.13-6429-v.jn.24.

ACTA N.o 8177. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ditta Fratelli Capoferri, de Bergamo (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos prefabricados para el revestimiento de paredes, cielo - rasos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.13-6430-v.jn.24

ACTA N.o 8182. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Con esta fecha el señor Antonio Maniello, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Registro mecánico para freno y embrague" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Jn.12-6404-v.jn.23.

ACTA N.o 8171. — Montevideo, Junio 3 de 1950. — Con esta fecha Argemiro Baudson, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.10-6344-v.jn.22.

ACTA N.o 8174. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Jones Caissiols y Cía., S. A., por Fabrica Italiana Raddrizzatori Apparecchi Radiologici F. I. R. A. R. & Ing. Giuseppe Montobbio de Génova (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de protección rápida contra cortocircuitos, para alineadores a vapor de mercurio y, en particular, para los alineadores formados por varias ampollas o cilindros que funcionan en paralelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$8.00 Jn.10-6345-v.jn.22.

ACTA N.o 8175. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Fabrica Italiana Raddrizzatori Apparecchi Radiologici F. I. R A. R. & Ing Giuseppe Montobbio, de Génova (Italia) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de desecación rápida por alineadores monoanódicos o polianódicos adaptado particularmente para la protección rápida contra cortocircuitos en alineadores a vapor de mercurio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$8.00 Jn.10-6346-v.jn.22.

ACTA N.o 8176. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Con esta fecha el señor Hugh Alan de Hormaeche de Avila, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un implemento para tracción con cadenas de fabricación metálica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.10-6351-v.jn.22.

ACTA N.o 8172. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Con esta fecha el señor Ricardo Rivas Aboal, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un producto especial para la limpieza de las superficies pulimentadas, especialmente en lentes, cristales y espejos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Jn.8-6245-v.jn.20.

ACTA N.o 8170. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Con esta fecha el señor José Alberto Pérez, de Estación Progreso, Dpto. de Canelones (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo tipo de arado caracterizado por ser de múltiple movilidad y adaptable a cualquier irregularidad del terreno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.6-6117-v.jn.16.

ACTA N.o 8173. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Con esta fecha el señor Abelardo Muñoz Silva, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un libro para uso contable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presentes publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.6-6239-v.jn.20.

ACTA N.o 8162. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Con esta fecha el señor Lorenzo Ferrari Barreiro (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una plancha termoeléctrica con base para independizarla de la corriente y el cordón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Jn.8-6237-v.jn.20.

ACTA N.o 8169. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Luis Andrés Barrot, solicita patente de invención por quince años para "Prenda higiénica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Huga Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.7-6198-v.jn.17.

ACTA N.o 8168. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Con esta fecha, el señor Pietro Carlos Peverelli de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Sistema de encofrados metálicos de elementos desmontables sostenidos por mordazas destinados a contener bloques de cemento armado para artefactos de cualquier tipo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Jn.6-6118-v.jn.16.

ACTA N.o 8165. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Con esta fecha, el señor Artifex Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el térmno de quince años para: "Nuevo tipo de estuche portaobjeto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Jn.6-6119-v.jn.16.

ACTA N.o 8164. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Con esta fecha Artifex Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sacapuntas con depósito", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.6-6120-v.jn.16.

ACTA N.o 8161. — Montevideo Mayo 29 de 1950. — Con esta fecha Humberto F. Cerrutti, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sujetador de puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.6-6121-v.jn.16.

ACTA N.o 8158. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Con esta fecha Pietro Carlos Peverelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de preparación de encofrados metálicos para contener mezclas de hormigón y en particular, de pilastros vigas, paredes, armaduras de pisos y artefactos de cualquier tipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Jn.6-6122-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 35|950

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de carpintería de la Casa del Niño, Depto. de Montevideo, con modificación de recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.75 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Junio a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Junio de 1950. — División Adm. y Secret General.
(Cuenta corriente) Jn.10-21505-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 585

Llámase a licitación pública para la confección y suministro de 20 uniformes de invierno y tres gorras, destinados al personal de portería y choferes.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 16 de Junio de 1950 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo Junio 6 de 1950. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.9-21484-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de 110.000 kilogramos de caños de plomo
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de 110.000 kilogramos de caños de plomo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar. La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 4 de Julio próximo a las 15 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán N.o 2305, Montevideo. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.14-21537-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores Cañada Nieto. Ubicación: 3.a sección judical del Departamento de Soriano Expediente N.o 3.616. Propiedad de sucesión Rosario Tramontano. Parte del padrón N.o 4.652. Area: 4 Hectáreas 8.784 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 2. Ensanche la calle Lavalleja y accesos sobre el puente Río Negro. Ubicación: 1.a sección judicial del Departamento de Soriano. (Planta Urbana de la ciudad de Mercedes). Expediente N.o 2.900. Propiedad de María A. Idiarte Borda de Goyeneche. Parte del Padrón N.o 4.782. Area: 328 metros cuadrados, 76 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores - Cañada de Nieto. Ubicación: 3.a sección judicial del Departamento de Soriano Expediente N. 3.595. Propiedad de Elvira Grajales. Parte del padrón N.o 1.376. Area: 3 hectáreas 8.953 metros cuadrados, 3 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 96 Tramo: Dolores - Cañada Nieto. Ubicación: 3.a sección judical del Departamento de Soriano. Expediente N.o 3.620. Propiedad Exequiel Marchán. Parte del padrón N.o 3.553 Area: 2.234 metros cuadrados, 15 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores - Cañada Nieto. Ubicación: 3.a sección judicial del Departamento de Soriano, Expediente N.o 3.619.

Propiedad de Juan Guigou. Parte del padrón N.o 1.372. Area: 5.263 metros cuadrados, 93 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 96. Tramo: Dolores - Cañada Nieto. Ubicación: 3.a sección judical del Departamento de Soriano. Expediente N.o 3.597. Propiedad sucesión Brenildo Grajales. Parte del padrón N.o 1.375. Area: 2 hectáreas 8.444 metros cuadrados, 81 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Junio de 1950. — Caballero, Jefe de la Oficina Técnica de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.15-21544-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicación: 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 2.080. Propiedad de Juana R. de Cabrera Parte del padrón N.o 800. Area: 8.847 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 39 Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicación: 2.a sección judical del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 2.200. Propiedad de sucesión Felicia de León de Ferrer. Parte del padrón N.o 651. Area: 2 hectáreas, 7.025 metros cuadrados.

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos - Aiguá. Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado Expediente N.o 2.600. Propiedad de José B. Guadalupe. Parte del padrón N.o 5.251. Area: 8.250 metros cuadrados, 39 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo. 8 de Junio de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.15-21545-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó - Paso Casildo. Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 337 Propiedad de Otilia Amaral de Freitas. Area: 5 hectáreas, 5.175 metros cuadrados.

Ruta N.o 20. Tramo: Paso de los Toros-Arroyo Salsipuedes. Ubicación: 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 3.504 Propiedad de María E. Oliveira de Arregui. Parte del padrón número 2.013. Area; 1 hectárea, 9.000 metros cuadrados. 80 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esq. Zabala, por el término legal. — Montevideo, 8 de Junio de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.15-21547-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 36. Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 3.820 Propiedad: de José Bentancor. Parte de los padrones 17.052 y 1.076. Area: 1 hectárea, 4.958 metros cuadrados.

Ruta N.o 8. Accesos al Puente sobre el Arroyo Pando. Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Parte del padrón N.o 1.217, (suburbano). Area: 3.872 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados. Expediente N.o 2.029. Propiedad de Ministerio de Salud Pública.

Ruta N.o 33. Tramo: Empalme Ruta N.o 67 a Empalme Ruta N.o 11. Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2.327. Propiedad de Pedro Nieves. Parte del padrón N.o 1.390. Area: 3.056 metros cuadrados, 42 decímetros cuadrados.

Ramal de ruta N.o 32. Tramo: Carretera Paso Colman a Carretera Camino Mendoza-San Antonio. Ubicación: 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2.412. Propiedad de sucesión Florentino Corbo. Parte del padrón N.o 4.534. Area: 8.701 metros cuadrados. 3.968 centímetros cuadrados.

Ruta N.o 101. Acceso al Balneario San José. Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente: número 3.211. Propiedad de Pablo Hilario Juan Scrigna. Parte del padrón N.o 17.652. Area: 605 metros cuadrados.

Ruta N.o 101 Acceso al Balneario San José. Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 3.649. Propiedad de Eugene Millington Drake. (Prometido en venta a Clinto Beresford Poore). Parte del padrón N.o 17.651. Area: 833 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados.

Ramal de rutas N.os 6 y 86. Aramo: Carretera San Ramón - carreteras Puntas del Pantanoso. Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.703. Propiedad de sucesión Juan Saettone de Vanini. Parte del padrón N.o 1.260. Area: 2.076 metros cuadrados, 5.085 centímetros cuadrados.

Ruta N.o 8. Pasaje Superior Km. 40. Ubicación: 7.a sección judical del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.726. Propiedad de Bartolomé Román Trujillo. Padrón N.o 13.710 Area: 3.001 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Junio de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.15-21546-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 12. Tramo: Minas a Km. 128 de Ruta N.o 9. Ubicaión: 1.a sección judical del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 2.044. Propiedad de sucesión Juan Chape. Parte del Padrón N.o 5.020. Area: 2 hectáreas. 3.608 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo. 8 de Junio de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.15-21548-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que a continuación se detallan:

Ruta 19. Tramo: Camino Carmen - Puntas de Herrera. Ubicación: 10.a sección judicial del Departamento de Durazno. Expediente N.o 2.164. Propietario: José María Guerra. Parte del padrón N.o 1.350. Area: 9 hectáreas. 448 metros cuadrados. 80 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se halaln de manfiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, 8 de Junio de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.15-21549-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12|950
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Carretera en ruta 107 - Paso de las Piedras (Calleros). trozo. 1 Km. 125 a 4 Km 075. con origen en la ciudad de Canelones (Departamento de Canelones).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 de Junio de 1950 a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta Corriente) Jn 6-21450-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14|1950

Llámase a licitación pública para la propisión a la Dirección de Vialidad de materiales de barraca de maderas y almacén de hierros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Piedras número 387 a disposición de los interesados

Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio de 1950 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Junio de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.12-21516-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17|950

Llámase a licitación públic para la adquisición de 3 (tres) camiones para la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, cuyas características se determinan en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría calle Piedras número 387

Las propuestas se abrirán el día 15 de Julio de 1950 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.6-21451-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un block de 64 apartamentos y 1 salón para negocio, a emplazarse en un predio situado entre las calles: Reconquista Maciel, Pérez Castellano y Rambla República de Francia de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546. donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 35.00 (treinta y cinco pesos). Las propuestas se recibirán en el Instituto de Viviendas Económicas bajo sobre cerrado y lacrado, el día 5 de Julio del corriente año a las 16 horas y se abrirán de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirán hasta el día 4 de Julio a las 16 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.7-21462-v.jn.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de diez mercados vecinales Tipo 2, a emplazarse en los siguientes puntos de la ciudad: calle La Paloma esq. Camino de las Tropas; calle San Nicolás y Siria; calle Navarra esq. Maipú; calle Rivera esq. Melitón González; calle Guazunambí esq. Quaraby; calle Lorenzo Fernández esq. Echaurri; calle Llupes esq. prolongación Camino Carrasco; Camino Pedro de Mendoza esq. Niágara y calle Carlos Nery esq. Avda. de Circunvalación, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). La recepción y apertura de propuestas se efectuarán en la Dirección antes mencionada, el día 30 del corriente, a las dieciséis horas. Valor de los recaudos $ 10.00.

(Cuenta corriente) Jn.14-21540-v.jn.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 4.207 de la Junta Departamental de fecha Abril 18 de 1950 para ser expropiados con destino a la apertura de la calle Arapey hasta su intersección la Avda. Millán. Los predios siguientes:

Padrón N.o	Propietario	Area
—	—	—
110.000	Simón Dapuy	234 m.2
93.780	Conrado Anaya y otros	530 "
93.781	Mercedes S. de Anaya	181 "
93.782	Enrique Anaya	60 "
55.595	Juan Rebosio	400 "

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Junio 6 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.15-21509-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Pace. solicitando trasladar con destino al nicho celular N.o 2 768 grupo B. torre D del Cementerio del Buceo. los restos de don ANGEL PACE que se encuentra depositado en el sepulcro N.o 2 747 del mismo Comenterio se hace pública esta petición. previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 14 de Marzo de 1950 — La Jefatura.

$72 00 Mz.25-3107-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN, en su carácter de usuario del nicho N.o [illegible] del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho aludido los restos de Claro Ca[illegible], se hace pública esta peticióón previéndose que los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo. 27 de Abril de 1950 — La Jefatura.

$54.00 My.12-5005-v.ag.[illegible].

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta Repartición la señora María Santoro de Bartrina en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 89 bis del Cementerio del Buceo solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de ANTONIO SUAREZ ANTONIO MEOQUI, MARIA MERCEDES UBOLDI, HECTOR FROILAN VALDE y una urna conteniendo restos no identificados se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Febrero 24 de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Mz 1-2021-v jn 29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado la señora VICENTA MARGARITA RIGHETTI DE BONTI solicitando extraer del sepulcro número 1084 del Cementerio del Buceo con destino al osario general los restos de las siguientes personas Manuela Góñez de Cajiga María Elena Perrone de Cicero y Antonio Palay Traxeria se previene a las personas que se crean con derecho a dichos restos que se acuerda un plazo de noventa días para proceder a su traslado: de lo contrario se proveerá como se solicita. — Montevideo. Febrero 6 de 1950. — La Jefatura

$72 00 Feb 24-1579-v jn 17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO ATLANTIDA
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Rambla, entre 12 y 10; 14 y 12: 8 y Plaza Rambla: 10 y 8 4 y 1; 1 y Rambla: Plaza Rambla entre Diagonal Sur y Rambla 4 y Rambla. 4 y Diagonal Sur y calle 4 entre 1 y Plaza Rambla del Balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen los mismos al contado. — Pando dieciocho de Abril de 1950

(Cuenta corriente) My.5-21153-v.jl.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO AL PUBLICO

De acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Municipio, en el expediente caratulado "Número 3519. Año 1946. Chuy, S. A. Aprobación anteproyecto modificación "Barrio La Loma" de Punta del Este". se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a la inmutabilidad de la red vial del precitado barrio La Loma, ubicado en la primer sección judicial del Departamento de Maldonado, fraccionamiento practicado por el agrimensor Carlos R. Senaldi en el mes de Diciembre de 1941, aprobado por el Municipio de Maldonado el 28 de Agosto de 1942, plano inscripto en la Dirección de Catastro el 19 de Febrero de 1943 con el número 398, plano de urbanización que ha sido modificado en lo que se refiere a la parte de ese mismo fraccionamiento de propiedad de la Sociedad "Chuy, S. A." por otro plano practicado por el agrimensor Luis A. Llambías, en el mes de Junio de 1948, plano este de refraccionamiento modificativo del anterior, que fué inscripto con la previa aprobación de la Junta Departamental e Intendencia Municipal de Maldonado, en la Oficina Departamental de Ctastro el 28 de Junio de 1949 con el número 138.

Los interesados que quisieran deducir oposición al refraccionamiento aprobado deberán presentarse ante este Municipio a deducirlos dentro del plazo de noventa días. — Juan José Chiossi Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jn.9-21492-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION
Pavimento de hormigón de calles de la ciudad

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de pavimentación con hormigón armado de las calles de la ciudad, indicadas, de acuerdo con los recaudos (pliegos de condiciones), que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad y Obras de esta Intendencia. Se proveerá a los interesados, de dichos pliegos de condiciones, mediante el pago de cuarenta pesos por cada uno. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado, —debiendo cumplir los interesados todos los requisitos legales aplicables,— el día viernes 14 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en el despacho de esta Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran al acto. Esta Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Rivera Junio 8 de 1950. — Eduardo Pachiarotti, Intendente Municipal. — José María Ruiz, Secretario

(Cuenta corriente) Jn.14-21538-v.jl.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, 15 de Junio de 1950

7.a Sección

SABINI MARGARITI, 46 años, soltero, comerciante, griego, domiciliado Soriano 1614 y NERI CESARO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1614.

10.a Sección

ANTONIO LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado J. A. Cabrera 4160 ap. 1 y MARIA JULIA CHIAPPARA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4822.

JUAN JOSE CADENASSO, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 3226 y MARIA TERESA IBARRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 3226.

14.a Sección

HERNAN BERMUDEZ MANTARAS, 27 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Cívicos 2700 y LIRA LARROSA CESPEDES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2700.

15.a Sección

HUMBERTO CARBAJAL GRAZIANI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Flores 1832 y OLGA SPAGNUOLO MONETTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1832.

IVAN HINDMARCH, 46 años, soltero, marino. inglés, domiciliado San Salvador 2108 y LUCILLE JOYCE WAIN, 38 años, soltera, comercio, inglesa, domiciliada San Salvador 2108.

GERMAN VILLAR CHARQUERO, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Sierra 1626 y PERLA IRIS BERMUDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1626.

JUAN PABLO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2015 y MARIA TERESA SANCHEZ LARRAURA, 25 años, soltera, oriental. domiciliada 18 de Julio 2015.

MARIO GILBERT MENENDEZ, 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1230 y MARTA GENOVEVA FIGUERAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1230.

17.a Sección

ENRIQUE PESCE, 28 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Tte. Galeano 4171 y SEGUNDA CIRIACA PIEDRAHITA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4171.

JUAN JOSE TONELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 4690 y ZULEMA HAYDEE MOLICA, 23 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Trafalgar 3690.

ALCIDES ELEUTERIO SACIAS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Av. Mendoza 878 y PETRONA DEL CARMEN FALERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timbúes 1112.

FELIX DA LUZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental. domiciliado Londres 4522 y OLGA RENEE ESTEBAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3522 (ap. 4).

ENRIQUE MANUEL SISNANDEZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4399 y NILDA MARIA YANQUE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4464.

ISIDORO FAUSTINO CHOCA. 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timbúes 4523 y MODESTA BERMUDEZ, 23 años, soltera, oriental. domiciliada Timbúes 4522.

18.a Sección

RAUL SIENRA, 32 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Luis de la Torre 1026 y DORA ESTHER VIDAL MONTEIRO, 28 años, soltera, oriental. domiciliada Bartolito Mitre 2807.

WERNER HIRSCHFELD, 43 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Rivera 2569 e HILDA LEHMAN, 27 años. soltera, brasileña. domiciliada Rivera 2569.

HECTOR DIONICIO CARZOGLIO, 37 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Dr. D. Terra 1031 y MARIA ESTHER SABINO, 40 años soltera, argentina, domiciliada Dr. D. Terra 1031.

RAUL PERAGALLO, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 3080 e IMELDA MABEL CAMARANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1058.

ENRIQUE GOYRET 24 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Ellauri 705 y CLARA CASTRO SUAREZ, 23 años, soltera. oriental, domiciliada José Ellauri 717.

FRANCISCO PEROSSIO, 40 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2529 y CELIA CURUCHET, 38 años, viuda, oriental, domciliada Ellauri 413.

NICOLAS DANTE ARTIGAS ROMANELLI, 33 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Brito del Pino 1396 y MARIA LUISA GAUDIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1396.

ISABELINO WHISTLER BARRIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1248 ap. 3 y SUSANA ESTHER DE LUCA CASSOU, 20 años soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2590

RAUL MARIA RAMOS BERRO, 26 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Juan Paullier 1004 y ZULMA BEATRIZ GUILLAMA GOMEZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1338.

JORGE GEILLE, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Tarumán 2772 y BEATRIZ RAQUEL SARTHOU, 36 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada Pedro Viera 2525.

ARTURO FRANCISCO COBHAM, 32 años, soltero, hacendado, oriental. domiciliado Br. Artigas 659 y BRIDGET WENDY LA BROOY, 18 años, soltera, empleada, inglesa. domiciliada Solano Antuña 2955.

WALTER GALMARINI, 30 años. soltero, químico industrial, oriental. domiciliado Solano García 2469 e ISABEL ENRIQUETA MIBELLI PEÑA. 29 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Sarmiento 2700.

$2.00 P|p.v.jn.17.

Montevideo, Junio 14 de 1950

11.a Sección

RAUL CARMELO DELGADO, 33 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado F. Sainz Rozas 5042 y HERCULINA TERRAZO, 30 años, soltera textil, española, domiciliada F. S. Rozas 5042.

HECTOR MANUEL PELAYO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Güemes 92 y ELIDIA ESTRELLA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4791.

RUBEN HERMENEGILDO LOPEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5322 e HILDA IRMA ACOSTA, 19 años soltera, empleada, oriental. domiciliada Cno Maldonado 5308.

MARIO HUMBERTO ORRICO, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Güemes 2964 y MARIA AURORA FERNANDEZ, 36 años, soltera. oriental. domiciliada Güemes 2964.

12.a Sección

SANTENAY WILSON ACOSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1416 y ROSALIA BRENDA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, divorciada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1416.

ERIMANTO POHLE, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Municipio 2763 y GUILLERMINA KUKOVEC, 23 años, soltera, empleada, austriaca, domiciliada B. Artigas 2943.

NELSON CIPRIANO PIZARRO, 30 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Garibaldi 1776 y OLGA RODRIGUEZ, 19 años. soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1689.

17.a Sección

JUAN CEFERINO VIDELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Frías 4541 bis y BLANCA LILA ELENA. 24 años, soltera, oriental, domiciliada Frías 4541 bis.

20.a Sección

RAMON MONTENEGRO, 33 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gral. Hornos 5135 y SOLINA DA TRINDADE, 39 años, soltera, brasileña, domiciliada G. Hornos 5135.

OSCAR SILVERA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 341 y MARTINA GONZALEZ, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. P. Martínez 341.

LUIS MORALES, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Vega 4486 y FLOR

ITALIA CHAPE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada F. y Artigas 389.

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Fernández 1523 y GLADYS PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 4079.

JORGE ALEJANDRO BUES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valdenegro 4105 y GLADYS RAMONA CUEVAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bayona 1520.

HUGO ALBERTO SANCHEZ, 30 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Ibirocahy 3560 y GLADYS REVILLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Spikerman 4142.

OVIDIO NIEVES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J M. Vidal 305 y MARIA ESTHER FAJIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Vidal 305.

GERMAN PEREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L Olivera 4189 y MARIA DELIA GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Huérfanas 4291.

Adjunta A

RICARDO RODRIGUEZ, 62 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Illescas 5292 y GUMERSINDA CUELLAS, 14 años, soltera, española, domiciliada Illescas 5292, in extremis.

$2.00 P|p. - v.jn.16.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra MARIA ISABEL RAFFO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 13 Fo. 158) se emplaza a la señora María Isabel Raffo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 168.112,, situado en la calle De la China entre Camino Tonkinson y Paso de la Arena: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jn.7-21465-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra JUAN MIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 13 Fo. 163) se emplaza a don Juan Miguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 122.542, situado en la calle Agustín Sosa entre General F. Laborde y Lindoro Forteza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 17 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jn.7-21466-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en ols autos: Municipio de Montevideo contra CIRIACO GARRIDO. Cobro ejecutivo de pesos (Lo 13, F.o 165) se emplaza al señor Ciriaco Garrido, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 66.071, situado en la calle Pérez Gomar entre Resistencia y Punto lindicado hacia Velazco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados uatos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jn.7-21467-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra MARIA ISABEL RAFFO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo 156) se emplaza a la señora María Isabel Raffo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 168 119 situado en el Camino de la China entre Camino Tonkinson y Paso de la Arena A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — Aberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21339-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra WESTBY SCHEPHERD o WEST SCHEPPARD Y CIA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 13, F.o 271), se emplaza al señor Westby Schepherd o West Scheppard y Compañía, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 63.686, situado en la calle Bolonia entre Mones Roses y Mariano Uriarte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Jn.7-21468-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 112.643". (Lo 13 Fo. 182), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 112.643, situado en la calle Yapeyú entre Real y Carlos Tellier y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21332-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco y Néstor Castillo Vignolo contra JOAQUIN O. PEREIRA. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 13, Fo. 349), se emplaza al señor Joaquín O. Pereira para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.27-21382-v.jn.30.
Jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 9.726. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 754). se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 9.726, situado en la calle Cebollatí entre Minas y Tacuarembó y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días: — Montevideo, Mayo 6 de 1950 — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21334-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos. "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 68.306. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo 198). se emplaza al propietario de linmueble empadronado con el N.o 68 306 situado en el Bulevar Propios entre Justo Maeso y Azara y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21333-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos: Municipio de Montevideo con WESTHY o WEST SHAPERD o SHEPPEARD Y CIA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11. Fo, 755), se emplaza a Westhy o West Shaperd o Sheppeard y Compañía a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 63.686, situado en la calle Mariano Uriarte entre Bolonia y avenida Bolivia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.16-21202-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 135.382. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 195), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 135.382, situado en la calle Pestalozzi entre R. Mráquez y Darwin y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo a la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21335-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos: Fisco Fructuoso Víctor Fernández y otros contra EUGENIO LAVECCHIA MEDAGLIA y otros. Por imputación de infracción aduanera. (L. 10, F.o 773), se emplaza al señor Agustín Víctor Mazzarino para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 28 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Gestión fiscal) My.12-21228-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra BLANCA FIURE o FIUME. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 13 Fo. 197). se emplaza a la señora Blanca Fiure o Fiume, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 53.399 situado en la calle Oficial N.o 5 entre Cierre y Oficial N.o 2: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 2 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21325-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ROBERTA GARCIA DE ACOSTA, se presentó al Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como del "sexo masculino", "hijo legítimo" y su nombre como "Roberto" debe decir: "sexo femenino", "hija legítima" y su nombre como "Roberta", que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.14-6507-v.jn.30.
Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ERNESTO CERUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.14-6511-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.14-6472-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSEFINA BARQUET CORA solicita la rectificación de su

partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Baraquet" debe decir "Barquet" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Jn.14-6167-v.jn.30.
Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO SUAREZ o PAULINO SUAREZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.10-6331-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PETILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monetvideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.10-6307-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR RUBENS ESTEBAN DE LA SOVERA CAMPIGLIA u OSCAR RUBEN DE LA SOVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.8-6248-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Aurora Pereira de Barboza con MANUEL VICENTE y otros". Prescripción treintenaria. (L.o 38, F.o 515), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria ya iniciados (Lo. 38 Fo. 569) a llenar el requisito de la conciliación y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don José Manuel Vicente, a doña Casilda Falcón, José Fernández Vergara, a Celestino Batalla a Tomasa Medina y a la Sucesión de Irene Núñez de Pérez, o a sus sucesores a cualquier título y en general a toda persona que por cualquier causa o concepto, se consideren con derecho a las fracciones de terreno y sobras que pudieran haber dentro de los límites que se mencionará, ubicados en el pueblo Vergara novena sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, manzana número cuarenta y seis (actual número cuarenta y tres) y que se componen: La primera, de una superficie según títulos de ochocientos metros cuadrados, que tienen el siguiente deslinde: al Noroeste con la calle Manuel Coronel, al Noreste con la calle Agustín Uturbey, al Suroeste con Casilda Falcón, y al Sureste con José Fernández Vergara: y la segunda tiene una superficie según títulos de dos mil cuatrocientos metros cuadrados que tienen el siguiente deslinde: al Norte la calle Bernardo Berro, por el Sur con José Manuel Vicente y con Casilda Falcón, por el Este con la calle Melitón Muñoz y sucesión de Celestino Batalla, y por el Oeste con la calle Agustín Uturbey. Empadronadas con el número cuatrocientos treinta y tres (actualmente empadronadas con el número ciento noventa y uno). — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$78.00 Jn.8-6258-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO BERNARDO DELVESCOVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos Actuario.
$4.00 Jn.7-6212-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MENDEL KOWALESKI, solicita al rectificación de la partida de nacimiento de su hija Raquel, pues donde en ella figura el nombre y apellido del interesado como Manuel Kovalevski debe decir Mendel Kowalewski, que es lo verdadero. — Montevideo Mayo 30 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jn.7-6165-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RENATO MICCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.7-6139-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO MARIO ORTIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.7-6140-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión d edoña CATALINA ROVELLA DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Jn.7-6141-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de dos ANTONIO HORACIO SANCHEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.7-6143-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR FREIRE BAAMONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.7-6142-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASIMIRA EDORNA DE CARDENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.6-6128-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don SILVIO o AQUILES o AQUILES SILVIO BOJANTI o BOGIANTE o BOGIANTTE o BULLANTI o BULLANTE; y de JULIA o JULIA MARIA BERNARDIN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.7-6144-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA o FRANCISCA DOROTEA GONZALEZ DE MALLARINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Jn.6-6088-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA CARBINA BASILE solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Francisco Antonio Sofía, pues donde en ella figura su nombre como Elvira debe decir María Carbina; además donde figura la interesada como nacida el día 5 de Febrero de 1896 debe decir 6 de Febrero de 18?? que es lo verdadero. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jn.2-5998-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Angel Alberto Gonzáles con AMADA ROMANA PIRIZ Divorcio por causal". (Lo. 44 Fo. 129), se cita, llama y emplaza a doña Amada Romana Piriz para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de Noventa días, a estar a derecho en dichos autos y en los de "auxiliatoria de pobreza" a formarse bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 My.31-5868-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FIDELINA FERNANDEZ DE TORRES o FIDELINA FERNANDEZ SAN IDELFONSO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$18.00 Jn.3-5967-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que Idel Tendler y Ruhlea Chijner solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija CELIA TENDLER CHIJNER pues donde en ella figuran sus nombres como "Idel Tender y Ruhlea Tender" debe decir, respectivamente, "Idel Tendler y Ruhlea Chijner. Además, donde figuran los abuelos paternos como "Volco Tender y Glichel Tender" debe decir "Wolf Tendler y Glichel Arzavensky"; y donde figuran los abuelos maternos como "Boruch Kijner y Ethel Kijner" debe decir "Boruj Chijner y Etel Akerman" respectivamente. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$16.00 My.31-5274-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELI o ELIE o ALBERT BATASHOFF o BARTASHOFF, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 My.31-5866-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesiones de MARIA RAFAELA DESPOSITO DE ARCIERI, de AURELIA o AURELIA LIVIA DESPOSITO DE ROVERA, de LUIS ROVERA, de MIGUEL DESPOSITO de MIRTA SARA CAMUSSO DESPOSITO y de JUAN JOSE CAMUSSO DESPOSITO (Lo. 42, Fo. 420), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, a los sucesores de Luis Rovera y de Aurelia o Aurelia Livia Desposito de Rovera y especialmente a doña Ana o Ana María Rovera y a don Carlos Rovera. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$40.00 My.25-4967-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELMIRA ALEGRE DE RAMIREZ o GENARA ALEGRE DE VIGNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$18.00 My.24-5559-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOLTAN LAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$12.00 My.20-5362-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA RAFFELINI, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamientos. — Montevideo Mayo 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.20-5380-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ROSA SENTUBERRY DE LALANNE o SENTUBERY DE LALANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para los emplazamientos. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.15-5098-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Matilde Elena Magariños Usher con sucesión de RAYMUNDO o RAIMUNDO RIOS DUARTE. Ejecución de hipoteca. Lo. 43. Fo. 774" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos dentro del término de noventa días, a estar a derecho y proceder a la escrituración respectiva, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, a todos los herederos o causahabientes a cualquier título de don Raymundo o Raimundo Ríos Duarte. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 My.12-4968-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Generosa Martínez contra ELEUTERIO RIESGO FEITO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Eleuterio Riesgo Feito para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.15-5102-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "Julio Castro Bustos contra ALICE MARIE EMILIE MONTEIRO DE BARROS. Divorcio" (Lo 44. Fo. 317), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alice Marie Emilie Monteiro de Barros para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.15-6427-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: que el señor JOSE MARIA LOPEZ, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1.876 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.14-6516-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de FREDY KOHN ROTH, en la que aparece el apellido paterno como "Krohn" debiendo decir "Kohn", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.13-6454-v.jn.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISJA GARCIA DE VACCAREZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 12 de Mayo de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Jn.12-6379-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CASTIGLIONI o CASTILIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1949. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Jn.7-6200-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PATROCINIO ANDRES DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo Octubre 3 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.8-21175-v.my.19.
Jn.7-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERA DE GINARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario

(Gestión Fiscal) My.8-21176-v.my.19.
Jn.7-v.jn.17.

Denuncia de fallecimiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "RAMON GARCIA CALVO. Denuncia de fallecimiento" (Lo. 38, Fo. 407) se hace saber que por auto de fecha 30 de Octubre de 1942 se declaró judicialmente abierta la sucesión de Ramón García Calvo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil previniéndose que en caso de la no comparecencia se nombrará curador de bienes. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.8-21174-v.my.19.
Jn.7-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES MARIO RIJO HERNANDEZ, en la que aparece el apellido "Rijos" debiendo decir "Rijo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.7-6184-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIÑEIRO o MANUEL PIÑEIRO PRADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.6-6184-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MICHELI DE LENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn 6-6115-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ROVASCIO DE AIMALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.6-6116-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO FREIRE MUÑOZ contra DINORAH GARZON BRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 44, F.o 735), se hace saber que por resolución de fecha Marzo 17 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Freire Muñoz con Dinorah Garzón Braga citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 10 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Jn.5-6046-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de REGINO BENITEZ en la que el compareciente aparece con el nombre de "Regina" y del sexo "femenino" debiendo decir "Regino" y del sexo "masculino" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$9.00 Jn.1.o-5931-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ESPINEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a doña Elbia Espinel de Nalerio para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$18.00 My.31-5855-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaído en autos: "Salvador Salías contra MARIA GEORGINA QUITRAL. Divorcio Lo. 45. Fo. 35" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Georgina Quitral, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 My.25-5624-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA MARTINEZ DE ALVES DA SILVA o JULIETA MARTINEZ CHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.29-5777-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "BICHKOV, LEON. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de León Bichkov con doña Cornelia Hernández, en la siguiente forma: donde dice Bichkor debe decir Bichkov — Montevideo, Junio 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Jn.15-6546-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL STENERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.15-6550-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "RODRIGUEZ REY, JUAN EDUARDO. Título de procurador" se hace saber que el día once de Mayo de mil novecientos cincuenta se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Juan Eduardo Rodríguez Rey, con domicilio en Ituzaingó 1439, debiendo optar al título de procurador, al Juzgado solicita se reciba la información de Jorge Vilo y Asdrúbal Corbo de 25 de Mayo 544 de acuerdo al siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Sus conocimientos

sobre mi vida y costumbres. 3.o) Por la razón de sus dichos. Y aprobado que sea se expida testimonio. — J. E. Rodríguez Rey. — A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo 10 Junio 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Jn.14-6508-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.14-6510-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DIAZ Y VIDAL o PEDRO DIAZ VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.14-6509-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO MRNJAVAC IVANAC, en la siguiente forma: donde dice: "Sorka Mrnjavac" debe decir "Zorka Ivanac". — Montevideo, Junio 10 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.14-6476-v.jn.30. Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MAS DE TOMAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.14-6470-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO GERMAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.14-6488-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BARUZZO o BARUZZO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Jn.14-6471-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "GUIMAREY RAMON. Rectificación de partidas" se han solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de Ramón Guimarey con doña Jesusa Rama, donde dice "Lucía Rey" debe decir "Lucía Caridad", y en las partidas de nacimiento de Héctor Ramón y Jorge Carlos Guimarey donde dice "Lucía Rey" debe decir "Lucía Caridad". — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Jn.13-6466-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELINI DE OLIVERA en la siguiente forma: donde dice "Angela" debe decir "María". — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.13-6446-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Duroux Juana Adriana contra MORISSET ENRIQUE JOSE ALBERTO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique José Alberto Morisset, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Jn.13-6436-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "AZPIROZ DE ARIN BENITA y ARIN JUAN FRANCISCO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 13 de Mayo de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Francisco Arín Lecuona y Benita Azpiroz de Arín, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Jn.12-6394-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO DE VITA PEREZ en la siguiente forma: donde dice "de Pita" debe decir "de Vita". — Montevideo Mayo 5 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.12-6380-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AMODIO o AMODIO LAURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.10-6334-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.10-6335-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SCREMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.12-6336-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SINFOROSA GONZALEZ, en la siguiente forma: donde dice "masculino" debe decir "femenino" y donde dice "Sinforoso" debe decir "Sinforosa". — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Amílcar Mántaras Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.9-6306-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MELANIE ADRIANA SEMBLAT RECAYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 28 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.9-6301-v.jn.21.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "AGORIO DE MURGUIA, ISABEL ERNESTINA y otros Segundas copias", se hace saber a Angel Alberto Cambiaso y Domingo Restano o a sus sucesores y, en general, a todos los que por cualquier concepto pudieran tener interés en este asunto o a quienes se consideren con derecho, que por escrito de fecha ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta, se presentaron a este Juzgado los señores Isabel Ernestina Agorio de Murguía y Mireya Isabel y Marta Susana Murguía Agorio solicitando segundas copias de las siguientes escrituras de compraventas: A) La autorizada el veintisiete de Junio de mil novecientos veintinueve por el escribano Oscar M. Condom, en la cual Luis Juan Murguía compró a Angel Alberto Cambiaso, un solar de terreno situado entre los Pocitos y el Buceo, en este Departamento empadronado con el número treintaiún mil quince, señalado con el número catorce de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Diciembre de mil novecientos, con un área de trescientos cuarenta y dos metros veinte centímetros deslindados así: diez metros de frente al Sur, sobre la calle Puente, hoy denominada 26 de Marzo, treinta y tres metros sesenta y seis centímetros al Este, lindando con el solar quince, treinta y cuatro metros setenta y ocho centímetros al Oeste lindando con el solar trece, y diez metros once centímetros al Norte confinando con terreno de la sucesión Gómez; B) La autorizada por el escribano Federico Silva y Ferrer con fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos doce, en la cual el doctor Luis Juan Murguía compró al propio Angel Alberto Cambiaso un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número treinta y tres mil ochocientos cuarenta y nueve señalado con el número quince en el plano citado del agrimensor Alfredo Lerena con una superficie de trescientos treinta y un metros cuarenta decímetros teniendo diez metros de frente al Sur, sobre la calle Puentes, hoy denominada 26 de Marzo; por treinta y tres metros sesenta y seis centímetros de fondo al Oeste lindando con el solar catorce; diez metros once centímetros al Norte lindando con la sucesión Gómez; y treinta y dos metros sesenta y dos centímetros al Este, lindando con el solar dieciséis; C) La autorizada por el escribano Federico Silva y Ferrer con fecha dieciocho de Abril de mil novecientos doce por la que el doctor Murguía compró a Domingo Restano un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores empadronado con el número treinta y tres mil ochocientos cincuenta, señalado con el número dieciséis en el plano ya citado del agrimensor Lerena, que mide un área de doscientos setenta y cinco metros noventa y cinco decímetros; tiene ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sur, a la calle Puente llamada hoy 26 de Marzo; por treinta y dos metros sesenta y dos centímetros de fondo lindando con el solar quince; treinta y un metros setenta y tres centímetros al Este, lindando con el solar dieciséis, y ocho metros setenta centímetros al Norte lindando con la sucesión Gómez; a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará en su caso el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Mayo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$138.00 Jn.8-6213-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JORGE GERARDO COCCO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice Jorge debe decir Jorge Gerardo. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.8-6238-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MAMBREA DE CHIACHIO o CHIACCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Abril de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.8-6214-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NICANOR CORRADI, citándose a los acreedores herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Jn.8-6215v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "OTEGUI JOSEFA contra CHRISTY MANUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 18 de Mayo

de 1950 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manuel Christy y Josefa Otegui debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hallen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Jn.7-6188-v.jn.30.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "LOWRY AMELIA y JAUREGUIBERRY MIGUEL. Separación de bienes" se hace saber que por resolución del trece de Mayo de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Jaureguiberry y Amelia Lowry debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$20.00 Jn.7-6175-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO WACKER u OTTO EMILIO WACKER FUERST citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jn.7-6172-v.jn.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "LOUSTAUNAU JUANA. Rectificación". se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones A) En la partida de matrimonio de Luis Saravia y Juana Porcal donde dice "Juana Porcal" debe decir "Juana Loustaunau"; B) En la partida de nacimiento de Nydia Gladys Saravia donde dice "Juana Porcal" debe decir "Juana Loustaunau"; C) En la partida de matrimonio de Juana Loustaunau con Luis Saravia donde dice "Rufina Porcal" debe decir "Justa Rufina Porcal"; y D) En la de nacimiento de Nydia Gladys Saravia donde dice "Rufina Porcal" debe decir "Justa Rufina Porcal". — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — Julio E. Real Actuario Adjunto.

(Auxil) $10.50 Jn.3-6014-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don BERNARDO SERE con doña MARIA MAGRE en la siguiente forma: donde dice "Josefa Mondina" debe decir "Josefina Mondino"; donde dice "Margre" debe decir "Magre" y donde dice "Miramont" debe decir "Maramon" — Montevideo 25 de Mayo de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Jn.2-5997-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA JOSEFA MUNIZ BARRETO DE ZUBERBUHLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario

$18.00 My.26-5724-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "GATTI JUAN Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación, y en especial a los linderos del mismo que lo son los propietarios de los padrones N.os 4958 4956 y 4960 Una fracción de campo sita en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Santos Lugares" con un área según títulos de 6 hectáreas 6599 metros 71 decímetros y según plano del agrimensor Rubens A Quintana de Agosto de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año con el N.o 4604 tiene una superficie de 6 hectáreas 2777 metros y se deslinda así al Norte 203 metros, 30 centímetros lindando con padrón N.o 4958, al Sur, 202 metros 45 centímetros con frente a camino vecinal a La Paz, y 65 metros 65 centímetros confinando con padrón N.o 4960, al Este, cien metros treinta centímetros con padrón N.o 4950 y 179 metros 40 centímetros con el camino vecinal de 10 metros 30 centímetros y al Oeste, en 221 metros 55 centímetros lindando con padrón N.o 4956 Esta fracción se encuentra empadronada con los N.os 9402 y 4956. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derechos en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$66.00 My.16-5197-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA COLOMBI ZAVATARELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Amílcar Mántaras Actuario

$12.00 My.20-5382-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GOMEZ o MANUELA FABIANA GOMEZ GRIMAU citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario

$18.00 My.20-5342-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RICARDO JULIO BONARI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Teresa Auciello. (Lo. 37, Fo. 778). — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.14-6553-v.jn.30.
Jl.21-ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE RAMON SUAREZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Celia Pérez. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.14-6503-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PEREIRA DE MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.14-6499-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GORGONIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.14-6500-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DEMETRIO o ADOLFO DEMETRIO DEL CARMEN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.14-6501-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BONIFACINO o BONIFACINI DE LOVERIC o LOVESSIO o LOVECIO o LOVACIO o LOBECIO o LOBESIO o LOERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.14-6502-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO SIXTO o SIXTO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.13-6448-v.jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PEDRO IURDANOFF RAEFF y de MARIA KUNICH, estableciéndose que donde, respectivamente, el contrayente y la madre del mismo aparecen como "Pedro Jordanoff Rueff" y "Nicula Nedeva" debe decir "Pedro Iurdanoff Raeff" y "Nicula Iurdanoff"; y B) En la de nacimiento de Kristina Mari Iurdanoff, donde, respectivamente, el padre y la abuela paterna de la inscripta aparecen como "Pedro Jordanoff" y "Nikula Nedeva" debe decir "Pedro Iurdanoff" y "Nikula Iurdanoff". — Montevideo, Junio 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Jn.13-6452-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. DANIEL HUGO MARTINS VILA domiciliado en La Paz 1260 debiendo optar al título de Procurador solicita se reciba la información de los señores Walter May y Alfredo Massa sobre mi vida y costumbres y aprobada se me expida testimonio. — Daniel Hugo Martins". — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jn.12-6389-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MIGUEL KAGYERJAK y de MARIA FORRAI, donde el apellido paterno del contrayente figura como: "Kagzerjak", debe decir "Kagyerjak"; donde el apellido materno figura como "Hot", debe decir "Toth". En cuanto al apellido paterno de la esposa es "Forrai" y no "Forray", el nombre del padre de la misma es "Francisco" y no "Florencio", donde el apellido materno de la contrayente figura como "Carmaños" debe decir "Kormanyos" y donde se expresa que nació en "Szügy" debe decir "Mezotur" y B) En las de nacimiento de Florencio y Miguel Juan, donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como "Kagzerjak" debe decir "Kagyerjak": donde el apellido materno figura como "Forray", debe decir "Forrai". — Montevideo Mayo 24 de 1950.

(Auxil.) $12.60 Jn.12-6386-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON o SALAMON ISAK GADOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza a Regina Gadol Schulbaum y Greta Schulbaum, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jn.9-6267-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO NELSON POWERS o POWERS MILLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.12-6395-v.jn.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JOSEFINA CANOBBIO estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Canovio, debe decir Canobbio. —

Montevideo, Junio 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9 00 Jn.8-6262-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADHEMAR REVERDITO CUELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.8-6223-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de FELIPA PEREYRA, estableciéndose que donde la extinta aparece con el nombre de "Josefa", debe decir: "Felipa". — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.7-6137-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados "BRIOZZO ERNESTO. Sucesión" (Lo. 38. Fo. 466) se emplaza por el término de noventa días a EDMUNDO E. IVALDO BRIOZZO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a acreditar sus derechos hereditarios en los expresados autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.7-6138-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "Cancela Ernesto Bruno contra HADA VALENTINA CASTILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 38, Fo 656), se hace saber que con fecha Abril primero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ernesto Bruno Cancela y Hada Valentina Castilla. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Mayo 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20 00 Jn.3-6029-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ DE MORALES o HERNANDEZ GONZALEZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Jn.7-6202-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LEON ABULAFIA estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Fray Bulafia" y "Benadere", debe decir: "Efraín Abulafia" y "Benaderet". — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.5-6050-v.jn.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE MALPEDE, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen con los apellidos de "Malpedro" y "Despósito", debe decir: "Malpede" y "Espósito". — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.2-5990-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FLOR AMODIO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Flora" y como del sexo femenino debe decir: "Flor" y del sexo masculino — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.1.o-5943-v.jn.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "LIBRAN GARCIA Y CIA. Prescripción". (Lo. 38. Fo. 187), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Joaquina Silva Ferrac Reinaldo Ferrao, Eduardo Cadola, Martín Rodríguez, Constancio Reyes, Matilde Asconavieta, Josefina Asconavieta de Rodríguez, José Cruz, Pedro St. Grané y Juan Carlos Milán, sucesores de Martín Martinicorena, Nicolás Leal, sucesores de Leonardo Cadenas y Cía., sucesores a título universal y singular y a todos los que se crean con derecho al siguiente bien: Un excedente de área de 74 hectáreas 7901 metros cuadrados, contenido dentro de una fracción de campo integrada por tres lotes contiguos, situada en Mataojo, sexto sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el N.o 800, compuesto según título por 464 hectáreas 939 metros cuadrados y según plano trazado por el agrimensor Darío Frugone el que debidamente registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales con el número cincuenta y nueve el veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, mide quinientos treinta y ocho hectáreas ocho mil ochocientos cuarenta metros cuadrados y limitan: al Noreste y Norte, tres rectas formando una quebrada respectivamente las dos primeras de mil trescientos nueve metros y trescientos siete metros ochenta centímetros, camino vecinal por medio con Juan Carlos Milán; y la tercera de doscientos ocho metros sobre el mismo propietario; al Sureste recta de ochocientos sesenta y siete metros y al Este dos rectas que suman ochocientos doce metros sobre el mismo propietario expresado; al Sureste cañada divisoria por medio con Martín Martinicorena; al Suroeste el arroyo Mataojo Chico por medio con Nicolás Leal y al Noroeste cañada divisoria y recta de doscientos metros que lo separan de la sucesión de Leonardo Cadenas y Cía. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$78.00 My.30-5839-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "CORBO ASDRUBAL con BLANCA HIRIART. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 38, F.o 535), se hace saber que con fecha Abril primero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Asdrúbal Corbo y Blanca Hiriart. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 My.26-5678-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS ALBERTO SILVEIRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa LUCIA EDILIA FRANCISCA SOBREDO. (L.o 38, F.o 120). — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$24.00 My.26-5702-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BRAGA DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$12.00 My.25-5625-v.jn.29.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados, "CARBONE DE ARRUTI ELENA ELISELDA. Prescripción". (Lo. 38. Fo. 407), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan O. Corti y Erramuspe de Corti, sucesores, causahabiente y a todos los interesados en el siguiente bien Una fracción de terreno ubicado en el Pueblo de la Victoria, situada en la veinte sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 38706, señalado con el N.o 3 de la manzana 223 del plano respectivo: compuesto de 221 metros 36 decímetros y 42 centímetros deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Reconquista hoy (Luis José de la Peña). 25 metros 77 milímetros de fondo; al Sureste por donde linda con el solar 11; al Noreste con el 4 y al Suroeste con el 2. — Montevideo Mayo 9 de 1950, — Raúl Calcagno, Actuario

$42 00 My.20-5526-v jn 24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AUGUSTO PEREIRA RESENDE o AUGUSTO REZENDE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.13-5020-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ENRIQUE MONTAGUT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Ilda Soria. (Lo 38. Fo. 499) — Montevideo Mayo 9 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Hv.13-5021-v.jn.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "BRIZUELA LUIS FELICIANO con PRUDENCIA CORBO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38 Fo. 23), se hace saber que con fecha primero del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Feliciano Brizuela y Prudencia Corbo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Agosto 10 de 1949. Raúl Calcagno, Actuario

$20.00 My.13-5026-v.jl.6.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "TRIAY FLORIT ANTONIO y otros. Segundas copias" (L.o 377 F.o 695) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan D. Binderu sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de venta, otorgada por Juan D. Binderu a favor de Antonio Florit y Leopoldo Casas ante el escribano Alberto B. Pérez en San José, el 18 de Octubre de 1919 y relativa al siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios, quinta, arboleda cercos de alambre y todas las mejoras y construcciones que contiene ubicada en el Pueblo de Libertad sexta sección judicial del Departamento de San José, cuya fracción es la señalada en el plano levantado por el agrimensor Dermit con el número cuatro bis y con arreglo a dicho plano se componía de una extensión superficial de veinticinco mil ciento once varas cuadradas, cuya equivalencia a la medida métrica es de dieciocho mil quinientos veintiocho metros noventa y tres decímetros cuadrados y no la que por error aparece en los títulos de propiedad. Dicho inmueble linda por el Norte, con la fracción número cuatro del citado plano; por el Sud con el camino nacional a San José; por el Este, con la calle Octubre y por el Oeste con la fracción número tres. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$66.00 My 12-4965-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NATALIA BENTANCOR o BENTANCUR o VENTANCURT DE GARCIA y de RUFINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — Oalter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.15-6547-v.jn.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANA VALERIA-

NA IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.14-6464-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA ODORIZ DE GALAIN o MARTINA ODORI DE GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.14-6486-v.jn.26.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "LUIS A. SAVIO y otros. 2.a copia de escritura", se hace saber que se han presentado los señores Luis Alfredo Savio, Alberto José Emilio Savio y Celia María Savio de Guastavino, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el escribano Francisco Javier Cosío, en Montevideo, al 6 de Abril de 1933 a favor de don Luis Savio, referente a un solar de terreno situado en la Unión de esta Capital, 10.a sección judicial, empadronado con el N.o 69908, designado con el N.o 14 de la fracción letra D en el plano de fraccionamiento levantado en Noviembre de 1910, por el agrimensor Joaquín G. Travieso, se compone de un área de 486 mts. deslindados así: 9 mts. de frente al Este a la calle Avellaneda (antes General Rondeau), distando el punto medio de su frente y hacia el Sur 61 mts. 50 cms. de la esquina formada por aquella calle con la de Veinte de Febrero, 54 mts. en cada uno de sus costados Norte y Sur, lindando respectivamente con los solares 15 y 13; y 9 mts. en el fondo en el Oeste confinando con parte del solar 7. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a los otorgantes vendedores señores Lorenzo Zabaletta, Agustín Zabaletta, Lorenzo José María Zabaletta, Martín José Mariezcurrena, José Mariezcurrena, Antonio Mariezcurrena, Juana Mariezcurrena de Mariezcurrena, María Mariezcurrena de Delfino, María Ospitaleche de Grange y María Emilia Grange Ospitaleche, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$78.00 Jn.13-6295-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE SANDE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.13-6445-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MAGRANER MEZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.13-6286-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesió nde ANTONIO MASSIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.10-6365-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO DELBONO o DELBON o DELBONE o DELBONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.9-6281-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA ADELAIDA TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.9-6282-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL DOMINGO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.9-6283-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LA CRUZ DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.9-6285-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA MOSQUERA o MANUEL GARCIA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.9-6284-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.9-6287-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA POSTAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.9-6288-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.9-6289-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SULPICIO RIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.9-6290-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.9-6291-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RUSSO DE AQUILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.9-6292-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA MARIA FENULIO o FINUGLIO o FENUGLIO o FINULIO o FENOGLIO CABRERA DE MONTEGHIRFO o EUSTAQUIA MARIA FENULIO o FINUGLIO o FENUGLIO o FINULIO o FENOGLIO CABRERA o MARIA FENULIO o FINUGLIO o FENUGLIO o FINULIO o FENOGLIO DE MONTEGHIRFO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.7-6185-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA MARAVIGLIA o MARAVILLA DE FIORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.7-6182-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LADO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.7-6183-v.jn.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "PABLO FONTANA. Testamentaria" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Juan Fontana Richard en la que el apellido materno del inscripto aparece como Fontana cuando el que corresponde es Richard. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.3-6027-v.jn.21.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MARTHE W. SAMUEL DE SCHINCA. Ausencia" se hace saber al público que por auto dictado el 25 de Mayo de 1950, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró ausente a doña Marthe Wanda Samuel de Schinca. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo Junio 2 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$8.00 Jn.6-6129-v.jn.16.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "MARIA R. CHIAZZARO y otro. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Vicente Chiazzaro, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto dice Chiazzalo debe decir Chiazzaro; de matrimonio de Vicente Chiazzaro con Rosa Cerro, estableciéndose que donde el apellido del contrayente y del abuelo paterno del mismo dice Chiazzara debe decir Chiazzaro; de nacimiento de María Rosa, Juan Vicente, José Roberto, Marcelino Chiazzaro, estableciéndose que donde los apellidos paterno y del abuelo paterno de los inscriptos aparecen como Chiazzara debe decir Chiazzaro en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.1.o-5834-v.jn.17.

Ausencia
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCO C. MEDRANO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Felix Medrano solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Cecilio Medrano Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.30-5835-v.jn.22.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguien-

tes partidas: de nacimiento de **RODOLFO RUBEN, ELSA y GUALBERTO MIRANDA**, estableciéndose que donde el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Julia debe decir Isabel, y partida de matrimonio de **ISIDORO MIRANDA con ISABEL ROSAS** estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como Julia debe decir Isabel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.31-3737-v.jn.16.

Cesación de condominio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: **JUANA TOMASA DELGADO DE CROSSA** y otros contra **BIBIANA VILLALBA DE DELGADO** y otros. Cesación de condominio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Carrión Delgado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$18.00 My.13-5067-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JOSE ROMANELLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.9-10666-v.set.20.
My.12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "**VERGA, ANTONIO LUIS, LUIS RAIDELLESI ALIADO y SUSANA GENOVEVA**. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primer compareciente y las de nacimiento de los demás, pues donde en la primera de dichas partidas, se hace figurar al contrayente como Luis Antonio Bargas, y en las otras, al padre de los inscriptos como Luis Antonio Bargas y Antonio Luis Vargas, respectivamente, debe decir en su lugar: Antonio Luis Verga. — Montevideo Abril 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Jn.15-6549-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "**MESCHIANI, JOSE y JABLOU, GERTRUDE**. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas: **MARY JULIA y SARA LILA**, por aparecer en la primera de dichas partidas, el apellido de la contrayente, y en las demás, el de la madre y el del abuelo materno de las inscriptas, como: "Jablan" cuando debe decir en su lugar: Jablou. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.14-6514-v.jn.30.
Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **EUSTAQUIO SOLOGAISTOA BENGOA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jn.14-6513-v.jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante don **MARIA ADEMAR RODRIGUEZ**, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Haroldo Magila, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — José Tomás Pereira.

(Cuenta corriente) Jn.14-21533-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "**RISMAN, JOSE y SILBERBERG, MARIA**. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de su matrimonio donde dice "María Akerman", debe decir: María Kachouver, y donde dice: "Singenberg", debe decir Silberberg, y B) de nacimiento de Sara Risman y de Irma Risman, donde en ambas parte dice "Singenberg", debe decir en su lugar: Silberberg. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.12-6398-v.jn.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **CARMELO ROMERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6362-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "**CACERES, BLANCA**. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en ella, por error como nacida el "3 de Agosto de 1905", cuando debe decir: nacida el 5 de Agosto de 1903. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Jn.10-6310-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **CECILIA FASSAUER SOCIAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.9-6272-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ALBERTO FACELLI o FACELLI RUBBA** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.7-6201-v.jn.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "**SCANDROGLIO, MARGOT contra FRANCISCO SUSENA MORQUIO** Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Agustina Margot o Margot Scandroglio y Francisco Susena Morquio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Junio 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Jn.9-6271-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **PRIMO SEVERINO PASCUAL BACCHIEGA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jn 6-6127-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "Sanguinetti Nelly Julia con **JULIO CESAR PERRONE**. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Julio César Perrone, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.7-6147-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "**GENUA ORRICO DE SACCOL, TERESA**. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma al padre y al abuelo paterno de la inscripta, se les designa con el apellido "Génova", debe decir, en su lugar: Genua. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.5-6041-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **SALVADOR NICOLINI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Mayo 13 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

18.00 My.31-5882-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "**MELKI, MANUEL con NAJLA HADDAD** Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Najla Haddad, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio que por divorcio le ha iniciado Manuel Melki, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.25-5612-v.jn.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "**OLIVEROS, MANUEL con MARIA ARMANDA RIVALTA**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Oliveros y María Armanda Rivalta, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 My.25-5622-v.jn.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "**ZIBECHI, ALBERTO J. con MIRYAM GLADYS AMBROIS**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto J. Zibechi y Miryam Gladys Ambrois, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 My.25-5613-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña **CONCEPCION URRUTIA o URRUTIA DE FERRI**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 My 16-5140-v jn.21.

Concurso civil

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França recaído en autos: "Sucesión **RAMON SALVADOR EMILIO GAVALDA ARMENGOL o RAMON GAVALDA**. Concurso civil" (Lo. 37, Fo.

740), se convoca a todos los acreedores a cualquier título de la sucesión concursada, para la reunión que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso el día 21 del entrante mes de Junio, a la hora 15, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.22-21304-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Separación y disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "BERTA AURELINANA RUIZ DE ROHNER con ALBERTO WALTER ROHNER. Separación y disolución de la sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 576", se hace saber que con fecha veintiuno de Abril del corriente año, se decretó la separación y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Alberto Walter Rohner y doña Berta Aureliana Ruiz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jn.15-6561-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIXTO FACELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Junio de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jn.15-6548-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MILEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.14-6517-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ALEJANDRO KOROSEC a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado SIDONIA PORS bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 Junio de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.12-6378-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JUSTO ANDRES BLAYA DOUGNAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a María Caridad García de Blaya para que comparezca dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Jn.9-6293-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a WILSON ANIBAL ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado FRANCISCA ALVAREZ bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.9-6294-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don HERISBERTO LIBORIO JOSE TRASANTE y doña JULIA ESTHER LUCE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la siguiente forma: Donde el contrayente aparece con el nombre de "Heriberto" y como nacido en "mil novecientos siete", e hijo de "Generosa" debe decir respectivamente, Herisberto Liborio José, mil novecientos cinco, y "Genara"; y donde la contrayente figura como nacida en "mil novecientos dieciocho", debe decir mil novecientos diecisiete. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12.00 Jn.7-6207-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.9-6297-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA VISITACION RAMA DE ROMERO solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma 1.o De su matrimonio con don Ramón Romero; 2.o De nacimiento del hijo habido de dicho matrimonio, José Ramón Romero; y 3.o De defunción de don Ramón Romero. En todas ellas donde la compareciente figura con el nombre de Visitación debe decir María Visitación — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.6-6126-v.jn.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AUGUSTO TURENNE doña MARIA ALBERTINA DELUCCHI DE YOUNG, doña RAQUEL DELUCCHI DE RODRIGUEZ LUENGO, don AUGUSTO DELUCCHI y doña MARTHA SUSANA DELUCCHI DE CROCCO, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura que extendida el 5 y firmada el 7 de Abril de 1883, autorizó el escribano Justo R. Fernández en el protocolo de la Escribanía de Aduana, por la cual don Francisco Piria vendió a favor de don Juan Augusto Turenne, padre y abuelo, respectivamente, de los comparecientes el siguiente bien: Una manzana de terreno designada con el N.o 12 en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Octubre de 1882, situada en el Pueblo Joaquín Suárez, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 88 y compuesta de una superficie de 7.083 metros 657 milímetros que se deslindan así: 85 metros 900 al Sur por donde linda con la calle Juan Díaz de Solís; igual extensión al Norte con la calle Pérez Castellano; 82 metros 464 milímetros al Este con la calle Sarandí e igual extensión al Oeste con la calle 18 de Julio. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Octuario.

$66.00 Jn.2-6005-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LORENZO TABORDA SPRINGER, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido materno "Esping", en lugar de Springer. — Montevideo, Mayo 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.7-6208-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don OSCAR CABAÑA NUÑEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Oscar Miguel, por figurar en ella el apellido materno como "Chidone", en lugar de Ghidone. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.5-6073-v.jn.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don ANTONIO PERRI y doña NANNINA CARMELIA BORROMEO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Filomena, Alberto Francisco, y Emilio, por figurar en ellas la compareciente, con el nombre de "Annina", "Annina" y "Ana" respectivamente, en lugar de figurar con los nombres de Nannina Carmelia. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Jn.5-6074-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a TEODORO CORNEJO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado PETRONA DUARTE, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de Mayo de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 My.25-5604-v.jn.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "EDMUNDO RODRIGUEZ DUTRA y EMA GLASS DE RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 34, Fo. 552), se hace saber que con fecha 2 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Edmundo Rodríguez Dutra y Ema Glass. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523; séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 My.29-5787-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12 00 My.19-5280-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CUMBRAO FINS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 My.16-5142-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "Rodríguez García (José) y Fernández (Teresa) contra DEINEKA (ROMAN) y MILNICHUK (MARIA). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 5. Fo. 728) se cita, llama y emplaza a Román Deineka y María Milnichuk por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensores de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — Hugo F. Barú, Escribano.

$18.00 Jn.6-6132-v.jn 30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, doctor Luis E. Scarzolo Travieso se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña FLORINDA PEREZ DE PICOZZI citándose a la vez a todos aquellos que tuvieren interés en ella para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Luis E. Scarzolo Travieso Juez de Paz.

$8.00 Jn.6-6125-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GALIN CHENE, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes

...ro 1144. — Montevideo. Mayo 24 de 1950. — ...ía Elena Gadea de Gartelú, Juez.

$8.00 Jn.12-6387-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELIA GALLOSC DE GARD. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, avenida Agraciada número 2445, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos — Montevideo Mayo 29 de 1950. — Carlos Benitez Serratosa Juez de Paz.

$6.00 Jn 6-6086-v jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de la 24.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ELENA SOFIA SILVEIRA DE DOLDAN. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Fco. Llambi 1413. — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Julio Ramírez.

$6.00 Jn.8-6261-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAVO DE SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 6 de Junio de 1950. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$4.00 Jn.12-6405-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA MOREIRA DA. CARVALHO DE MELO o CLEMENTINA CARVALHC DE DE MELLO citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas Mayo 10 de 1950. M Orestes J. Ballestrino Actuario

$6.00 Jn.6-6091-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Artigas. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN TORREN. iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: de un terreno que es parte del solar N.o 6 de la manzana número 42 de la planta urbana de esta ciudad. Dicho solar está empadronado con el número 167, y tiene una superficie de 461 metros, 1656 centiemtros cuadrados. cuyos límites son: Noroeste 21 metros 475 milímetros, frente a la calle Sarandí. Suroeste, 21 metros. 475 milímetros. lindando con Pedro Argañarás; Sureste 21 metros 475 milímetros con María M Sanz. y Noreste. 21 metros 475 milíemtros. con Reymundo F. Lima. En consecuencia se cita. llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado. a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derecho al bien prescripto y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. quedando habilitada la próxima feria mayor. a los efectos de esta publicación. — Artigas Diciembre 29 de 1949 — José V Damasco Juez de Paz.

$48 00 Jn 1.o-5918-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VAZQUEZ. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 26 de 1950. — Hugo Alvez. Actuario.

$4.00 Jn.9-6278-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA MARTINEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Mayo 25 de 1950 — Hugo Alvez. Actuario

$4.00 Jn.8-6218-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA FERRE DE ALTIERI o ALTIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.8-6219-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CROSA o CROSSA DE YACOSA o GIACOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Mayo 25 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.8-6220-v.jn.20.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLE o ANATOL VILLENEAU. citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.8-6221-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORSINI. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.8-6222-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN BARBONI (hija). solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice que la inscripta es hija legítima de Romeo Lino y Carmen Barboni, debe decir que es hija natural de Carmen Barboni. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 10 de 1950. — Hugo Alvez Actuario.

$9.00 Jn.8-6217-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. Junio 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.13-6438-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ DEFILIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Junio 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jn.13-6439-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIO GONZALEZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde dice Amaro dobe decir González y donde dice hijo de Juan Pedro Amaro debe decir hijo natural de Leonarda González. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente. — Melo Junio 1.o de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Jn.13-6437-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA SILVEIRA DE DUTRA y HECTOR DUTRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treeinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 30 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jn.9-6264-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado MAHUMA ARBIZA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice sexo femenino, debe decir masculino, por ser el verdadero. — Melo, Mayo 10 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$6.00 Jn.9-6265-v.jn.27.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por dlisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "SANDALIO RODRIGUEZ contra EDELMIRA PAULO GUTIERREZ. Conversión en divorcio", se emplaza por el término de noventa días para notificarse de la sentencia recaída en estos autos, cuya parte dispositiva se transcribe: "Fallo: Declarando convertida en divorcio, la separación de cuerpos existente en el matrimonio de Sandalio Rodríguez y Edelmira Paulo Gutiérrez. Notifíquese esta sentencia en la forma prevista en el inciso 2.o del artículo 307 del Código de P. Civil, pudiéndose agregar las respectivas publicaciones, sin necesidad de otro escrito; Ejecutoriada y previa tasación y pago de costas expídanse los testimonios o certificados que se solicitaren y oportunamente archívese. — Celestino D. Pereira". — Doy fe. — José Pereira Maeso — Melo, Junio 4 de 1950.

$30.00 Jn.9-6266-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesiones de MAURICIA RODRIGUEZ DE RIVERO. CELINA RIVERO DE MERLO y JUAN CARLOS RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 30 de 1950. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$6.00 Jn.8-6247-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Severina Coronel de Perdomo contra HONORIO PERDOMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 22 de Abril del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Severina Corónel de Perdomo y Honorio Perdomo, en consecuencia se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Mayo 2 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$16.00 Jn.3-6034-v jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia dictada en autos: "MANITTO, JUAN JOSE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan José Manitto, estableciéndose, que donde el apellido del padre aparece como Manito, debe decir Manitto y donde el apellido de la madre figura como Glaetli, debe decir Giattli Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 19 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Jn.14-6519-v.jn.30.
Jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DIAZ ERNESTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.14-6504-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE AGUSTIN GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Junio 8 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$4.00 Jn.14-6505-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o GAYETANO FORTUNATO GRIMOLDI o GRIMOLDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1950

$6.00 Jn.14-6506-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "La sucesión de MANANCERO, ALEJO y otra. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) Matrimonio de Alejo Manancero - Antonia Pignatta, donde dice Aleco, debe decir Alejo y donde dice Manacero debe decir Manancero. 2) Nacimiento de Alejo Manancero, donde dice Pignata debe decir Pignatta. 3) Nacimiento de Pedro Celestino Manancero, donde dice Piñata debe decir Pignatta. 4) Nacimiento de Antonio Manancero, donde dice Piñata, debe deir Pignatta. 5) Nacimiento de María Adelaida Manancero donde dice Manacero debe decir Manancero. 6) Nacimiento de Juan José Manancero, dinde dice Pignata, debe decir Pignatta. 7) Nacimiento de Jacinto Manancero donde dice Manansero debe decir Manancero, y donde dice Piñata, debe decir Pignatta. 8) Nacimiento de Ramón Manancero, donde dice Pignata debe decir Pignatta. 9) Nacimiento de Agustina Manancero, donde dice Manacero debe decir Manancero. 10) Nacimiento de Seferina Rosa Manancero, donde dice Manansero, debe decir Manancero. 11) Nacimiento de José Luis Manancero, donde dice Pignata, debe decr Pignatta. 12) Nacmiento de Simona Josefa Manancero dinde dice Manansero debe decir Manancero, y donde dice Piñata debe decir Pignatta. 13) Nacimiento de Ana Manancero, donde dice Manacero, debe decir Manancero, y donde dice Pignata, debe decir Pignatta. 14) Matrimonio de Daniel Díaz - Ana Manancero donde dice Manansero, debe decir Manancero. 15) Nacimiento de María Rosa Díaz, donde dice Manansero debe decir Manancero. 16) Nacimiento de Héctor Alejo Díaz, dinde dice Manansero, debe decir Manancero. 17) Nacimiento de José Manancero, donde dice Manansero, debe decir Manancero, y donde dice Piñata debe decir Pignatta. 18) Defunción de José Manancero, donde dice Manacero debe decir Manancero. 19) Nacimiento de Antonio Enrique Manancero, donde dice Manansero, debe decir Manancero, y donde dice Pignata, debe decir Pignatta. 20) Nacimiento de Esteban Delfín Manancero, donde dice Pignata debe decir Pignatta. — Colonia, Mayo 29 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$39.00 Jn.7-6191-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "TOSCANO DE MENDIVIL; ATALA IRENE y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los que se consideren con derecho por cualquier título en el siguiente inmueble: Un solar de terreno rural empadronado con el número 3.472, situado en la segunda sección judicial de este Departamento de Colonia y que según el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra en Marzo de 1950, inscripto en la Oficina D. de Catastro con el N.o 80, el 21 del mismo mes y año, se compone de un área de 11 hectáreas 6.371 metros, lindando según el plano mencionado: al Norte Pedro Duarte y Micaela Abot y otros; servidumbre de paso por medio; al Sur, Agustín Borteiro; al Este Borteiro hermanos y al Oeste, sucesión de Pedro Ventura, carretera por medio, a fin de que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Mayo 4 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 Jn.7-6193-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID GONNET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 10 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.6-6077-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BERNABELA FELICIA PLAZA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino y donde figura el nombre de Bernabé debe decir Bernabela Felicia. — Colonia, Mayo 25 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Jn.6-6076-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Carlos Fleurquin Nargondo, dictada en los autos caratulados "DE LA CARRERA ROMEO ALFES. Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Romeo Olfes de la Carrera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: en donde figura inscripto como hijo de Evangelina Carrera debe establecerse Evangelina de la Carrera. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 9 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.40 Jn.6-6079-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ARRIGONI; JUAN PEDRO. Prescripción", se cita llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble ubicado en el paraje "El General", primera sección judicial de este Departamento, que formaba parte del padrón N.o 2614, compuesto de una superficie, según expresa el plano de mensura levantado por el agrimensor Washington Terterolo Segovia, en Octubre de 1948 inscripto con el N.o 218 en la Oficina Departamental de Catastro, de una superficie de 1 hectárea 1556 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Noreste, en una extensión de 192 metros treinta centímetros, con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay, por el Este, en una extensión de 114 metros, 65 centímetros, con terrenos del Estado, por el Sureste, en una extensión de 160 metros 10 centímetros, con camino nacional y por el Suroeste, en una extensión de 32 metros, setenta y cinco centímetros, con Jorge Mussellí, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Marzo 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

48.00 My.24-5539-v.jn.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "BANCHERO NAVONE JUAN B. Segunda copia de una escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. Banchero Navone, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Carmelo, el 19 de Mayo de 1926, por el escribano Andrés Sóñora y que otorgó conjuntamente con la señorita Mercedes Vadell, con la señora Adela Vadell de Tiboni y con José Tiboni, éste en representación de don Pastor F. Vadell, donde le fué adjudicada la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Costa de Vacas, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, señalada con el número uno en el plano de fraccionamiento suscripto en Agosto de 1925 por el agrimensor Américo L. Perera, compuesta, según dicha mensura, de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas seis mil quinientos cuarenta y ocho metros, y linda: por el Norte, con el propio don Juan B. Banchero Navone; por el Sur en parte, con las fracciones 2 y 3 del mismo plano, de Pastor F. Vadell, Mercedes Vadell y Adela Vadell de Tiboni y, en la porción restante, con Carlos Rodríguez, hoy su sucesión; por el Este, también con Juan B. Banchero Navone y por el Oeste, con la "Cañada del Timbó" por medio con José Manitto. Dicho inmueble está actualmente empadronado con el N.o 8660, antes lo estuvo en mayor área, con el N.o 3784. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Abril 24 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$72.00 My.30-5243-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "PEREZ; ADAN G. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una doce avos partes de un fracción de campo ubicada en la Colonia Cosmopolita, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 10.672 formada por las chacras N.os 933 y 934, compuesta esta fracción según el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita trazado el 27 y 28 de Febrero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 23 de Junio de 1949, con el N.o 1771, con una superficie de 26 hectáreas, 5924 metros, 5415 decímetros, lindando al Noreste en 500 metros con Juan Cárdenas; al Noroeste, línea quebrada de dos tramos, el primero de 150 metros que separa de la fracción empadronada con el N.o 6429 y el segundo de 600. 30 metros camino vecinal al Paso de Tío Luis de por medio, parte con Susana Bonjour de Rivoir y parte con el Estado; al Sureste en 675 metros calle de por medio, parte con la fracción empadronada con el N.o 1517 y parte con Daniel Lautaret; y al Suroeste, el 218. 50, con la carretera de Barker a Rosario, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Abril 21 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$66.00 My.24-5590-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATORCE SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra SUCESION LEON CARBAJAL. Cobro de Contribución Inmobiliaria y adicionales", se citan, llaman y emplazan a los sucesores de don León Carbajal y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el N.o 96, situada en la manzana N.o 9 de esta villa y que linda: por el Norte, 23 metros con Juan Higinio Ruis Díaz y 27 metros con Melitón F., Lucía L. Elena y Samuel Perdomo Blanco; por el Sur, 50 metros con calle Senaqué; por el Este, 10 metros con calle Tabaré y por el Oeste, 10 metros con Augusto Costabel, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 24 de 1950. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.30-21391-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "ANSELMA PIQUET DE GIORDANO" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 26 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.9-6293-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "María Elsa Carrere de Burgues contra sucesores legítimos de CARLOS LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARLOS CARRERE o CARLOS CARRERE. Investigación de paternidad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Doroteo Carrere, conocido también por Bernabé o Doroteo Bernabé Carrera y|o sus descendientes, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa; citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 16 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$30.00 My.29-5800-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Durazno dictada en autos: "Sucursal de la D. Gral. de Impuestos Directos contra sucesores de LIDORO PEREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a los herederos y a quienes que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien urbano, situado en este pueblo empadronado con el N.o 200, con un área de 6.165 ms. y que linda: Norte, calle Palleja; Sur, calle Libertad; Este, calle Flores; Oeste, Antonia Secundina Sosa y Juan Pedro Casas para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Junio 1.o de 1950. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.9-21491-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA MORELE, MORELES o MORELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Mayo 30 de 1950. — Abel Pintoro Renaux, Juez de Paz.

$6.00 Jn.7-6177-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor

don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE OYHENARD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 17 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Jn.8-6216-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Deptal. contra LEOPOLDA CORONEL. — Cobro de Cont. Inmobiliaria" se emplaza a doña Leopolda Coronel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.547, ubicado en esta ciudad, en la manzana 229 y que linda: Norte: calle Paysandú; Este: calle Florida; Sur: Juan Cruz Morales y Oeste Santana Pedreira para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Junio 2 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Jn.9-21493-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Deptal. contra sucesión de CARMEN FERNANDEZ. Cobro de Cont. Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de doña Carmen Fernández y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.355, ubicado en esta ciudad, en la manzana 196 y que linda: Norte: Luis D. Escondeur; Sur: Ramón Recuero; Este: Flora Olivares y Oeste calle Florida para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Junio 3 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Jn.9-21494-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Flores ditcada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión JOSE A CAMPAGNA Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a doña Flora Mendieta y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 598, ubicado en esta ciudad de Trinidad, y que linda: Norte, Jesús Causillas; Sur calle Treinta y Tres; Este, Gabriela C de Ramos y Oeste, calle Sarandí para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Mayo 9 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.24-21341-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO FRECHERO o FLECHEZ, o FECHEZ o FLECHERO o FRICHERO o FLECHER la de doña INDALECIA DUARTE DE FLECHERO y de don EDUARDO FLECHERO citándose a los herederos y demás acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Estación Arroyo Grande Mayo 31|950. — Santiago M. Echeguía, Juez de Paz.
$6.00 Jn.7-6186-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en los autos: "BESIO ELVIRA AMANDA y otros contra suc. FRANCISCO MAMERTO BESSO. Investigación de paternidad y petición de herencia. Lo. 27. Fo. 378", y de acuerdo con lo previsto por el artículo 407 y siguientes del Código de P. Civil se cita y emplaza a todos los herederos de Gabriela Bilbao de Bessio, para que comparezcan a estar a derecho en el citado expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida Diciembre 7 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Jn.12-6402-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAO EULOGIO LALINDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Mayo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
(Gestión fiscal) Jn.8-21477-v.jn.20.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "Jefatura de Policía. Denuncia hallazgo. Lo. 27, Fo. 457", y cumpliendo lo preceptuado por el artículo 726 del Código Civil se hace saber que ha sido hallada la suma de sesenta pesos, que se encuentra depositada a disposición de quien justifique ser su dueño. — Florida Mayo 5 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jn.7-6179-v.jn.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada con fecha 31 de Marzo último en los autos: "POMBO, RAMON. VERA, MARIA BENITA. Liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 27 folio 510)", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados, y se cita y emplaza, a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Mayo 16 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$16.00 Jn.2-5192v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA ACOSTA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 7 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.13-6426-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INES CASANOBO o CASANOVA DE DIAZ, PILAR DIAZ, SATURNINO DIAZ y PILAR I. DIAZ o DIAZ CASANOVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 27 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jn.10-6356-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CARMEN VALERIO o REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 30 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jn.10-6354-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO HILARIO YARZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 27 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Jn.10-6355-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Cosme y Francisco Mastrángelo con VALENTIN PEÑA ASTIZ. Entrega de cosa". (L.o 25, F.o 76), se cita, llama y emplaza a don Valentín Peña Astiz, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a comparecer en autos. A sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$30.00 Jn.1.o-5944-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA SOSA DE CABRERA e ISABELINO ADRIAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 26 de 1950. — Juan Serra Tur, ctuario.
$6.00 Jn.10-6312-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO o SANTANA RUFINO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jn.10-6313-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC NUÑEZ DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jn.10-6315-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del eñor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO STAGNARO MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 31 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jn.10-6314-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA BUDA DE TRUJILLO y JOSE MARTIN BUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 31 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jn.10-6311-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO DELGADO o LIBORIO RAMON DELGADO o LIBORIO JESUS RAMON DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 31 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jn.10-6313-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA SILVERA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 24 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jn.10-6317-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA HARRINGTON DE DRYSDALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Jn.10-6318-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERRARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 22 de 1050. — Juan Serra Tur Actuario.
$6.00 Jn.6-6133-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BERTINAT DE GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 30 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jn.-6303-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLO SMELANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 30 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jn.9-6305-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA o TELESFORA DANIELLA GIOSSA o GIOSA DE GALLARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Mayo 30 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Jn.9-6304-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 30 de 1950. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

$4.00 Jn.7-6176-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en los autos: "JOSE ROQUE GIURACICH, MARIA G. DE BERTONE y JUAN ALBERTO GIURACICH. Cesación de condominio" (Lo. 9, Fo. 373), se cita, llama y emplaza a Américo Esteban Giuracich, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú Mayo 27 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuairo.

$18.00 Jn.7-6174-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez en el expediente caratulado: "JOSE ROQUE GIURACICH. Segunda copia de escritura" (Lo. 9, Fo. 368) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don José Roque Giuracich solicitando segunda copia de escritura que con fecha 9 de Agosto de 1932 autorizó el escribano don Alberto S. Quintana por la cual don Esteban Pablo Giuracich le cedió todos los derechos sucesorios que le correspondieron en la sucesión de su padre don José Giuracich. A la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Pablo Giuracich a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de esta segunda copia a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 23 de 1950. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

$42.00 Jn.3-6017-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en autos: "DOMINGO RAIMUNDO BARIANI POLLINI. Prescripción adquisitiva", (L.o 9, F.o 273), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 322 de la planta urbana de esta ciudad empadronada con el N.o 2285 que según plano levantado por el agrimensor don Adolfo O. Musso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento con el número 271 el día 29 de Julio del corriente año, consta de una superficie de 319 metros, 24 centímetros cuadrados y tiene: 11 metros, 63 centímetros al Sur dando frente a la calle Florida; 11 metros, 93 centímetros al Norte, lindando con sucesión Domingo Ghelfa; 27 metros 7 centímetros al Este, lindando con sucesión Manuela Martínez y 27 metros, 9 centímetros al Oeste, lindando con sucesión Juan Larramendi. — Paysandú Noviembre 8 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$42.00 My.26-5673-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de la sucesión de FLOVIANO o FLAVIANO FELIPE BENICIO CAREAC o FELIPE CAREAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.10-6369-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO DEMASI conocido también por PEDRO ALFREDO o ALFONSO DEMASI y HECTOR PEDRO DEMASI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.10-6370-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROQUE PRICOLI o PRICOLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jn.10-6371-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Abril 29 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 My.29-5789-v.jl.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 25 de 1950. — Mario Durañona Actuario.

$18.00 My.12-5010-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA JUNCOS DE BIDART y PEDRO BIDART. Sucesiones" (Libro 35. Folio 71), se cita, llama y emplaza a los herederos de Vitalina Concepción Galdina y Crispín Bidart y a las estirpes de Pedro Bidart constituída por Luis Bidart y Blanca Bidart de Lucas y de Martín Bidart formada por Constancia Bidart de Souza, Pedro y Martín Bidart, a sus sucesores o causahabientes o interesados a cualquier título en dichas sucesiones, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rivera, Mayo de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$30.00 Jn.15-6559-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jn.9-6302-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "GOMEZ DE FREITAS (ADALBERTO). Juicio prescriptivo" (Libro 35 folio 677), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Ignacio Pereira da Silva Ara, Teresa Piñeiro María Juana Rodríguez de Silva, José Ignacio da Silva (alias Batalla) y Prudencia da Silva de Marset, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general, a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derechos, al inmueble empadronado con el número mil seiscientos veintisiete situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rivera con una superficie de 334 Hás. 0428 ms.2., según plano levantado por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, en Mayo de 1945, inscripto con el N.o 121, el 25 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, conforme al cual linda al Norte en 2.439 ms. 02 con Clotilde Negreira de López al Este, con ésta y Gualberto Negreira en 1 250 ms. siendo de paso por medio, al Sur 2 477 ms. 05 con Clotilde Negreira de López y, al Oeste, arroyo Yaguary por medio, con Francisco Alves Díaz. — Rivera, Mayo 23 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$48.00 Jn.2-6008-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ARAUJO o FERMIN CLAUDIO ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Jn.8-6252-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "SILVEIRA DIAZ (ARTURO D.). Expedición de segunda copia" (Libro 25. Folio 721), se cita llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio a doña Isidora Castillo y a don Luis Rollano a sus sucesores a cualquier título así como a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Julio A. Zuasnábar en "Mataojo" sexta sección judicial de Rivera el 30 de Octubre de 1923 por la cual doña Isidora Castillo casada con don Luis Rollano cedieron a don Arturo Silveira, entonces soltero vecino de "Bañado de Rocha" todos los derechos que pudieran corresponderle a dicha señora sobre setenta y tres hectáreas siete mil ochenta y un metros con algunas poblaciones rústicas en el exceso de campo encontrado al practicarse la mensura de las áreas dejadas por sus padres fracción que se deslinda así según dicha escritura: Agustín Ortega Beltrán Castillo Zenón Ramos, Juan Manuel Olivera Dorotea Amaya de Olivera y más campos de la enajenante cuyo inmueble mensurado posteriormente por el agrimensor de Arturo Grau Roselli en Diciembre de 1949 según plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 27 el 3 de Febrero de 1950 arrojó un área de setenta y tres hectáreas mil seiscientos cincuenta y nueve metros libre de caminos lindando al Norte y Noroeste Zenón Ramos; al Este y Sureste Zenón Ramos y Sucesión Josino Silveira; al Suroeste Sucesión Josino Silveira y al Oeste Zenón Ramos estando empadronado con el número 3899, según planilla del año 1949. — Rivera, Mayo 8 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$72.00 My.23-5514-v.jn.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de POLYDORO BITTENCOURT DA SILVA o POLYDORO DA SILVA BITTENCOURT o POLYDORO DA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 195. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Jn.6-6134-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE JUAN LARREA y SEBASTIANA LARREA DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 19 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Jn.6-6130-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BREGAGLIO ROSALES o DE ROSALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 17 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 Jn.6-6037-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Imputación de infracción aduanera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Fisco y Zubiaztegui (Alberto) contra ANDRES (PEDRO) y otro Imputación de infracción aduanera" (Libro 35, folio 503), a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita, llama y emplaza a Guillermo Padilla, para que comparezca dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 12 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.20-21281-v.jn.24.

Cobro de impuesto de herencias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra los herederos del causante JUAN B. AGUIAR. Cobro de impuesto de herencia" (L.o 35 F.o 430) a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se cita, llama y emplaza a Fausta Díaz de Aguiar, Manuel Aguiar y Juan B. Aguiar herederos del causante Juan B. Aguiar a sus causahabiente o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Mayo 11 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Gestión fiscal) My.19-21273-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA MARGARITA URRUTIA DE DE LEON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 31 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$6.00 Jn.8-6240-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 28 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jn.8-6228-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA DELIA SENA DE VOICAN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jn.8-6229-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MOLINA DE GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jn.8-6230-v.jn.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMATTI o ANTONIO AMATTI VEGA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 21 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.

$6.00 Jn.8-6231-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DE LA CRUZ LECUNA o ALEJANDRO LECUNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 15 de 1950. — Próspero M. Rubert.

$6.00 Jn.8-6232-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMA BORGES RUSSOMANNO o DELMA RUSSOMANNO BRITO o DELMA RUSSOMANNO DE DE SOUZA BRITO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Jn.8-6233-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SEVERO DE JESUS CAYMARIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1.o de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$6.00 Jn.8-6235-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS LUIS CARDOSO o CARDOSO OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1.o de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$6.00 Jn.8-6236-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de HORMECINDA JACINTA LOPEZ DE CORREA, ELEOMAR JUSTINA CORREA LOPEZ y SANTIAGO LIBORIO CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1950. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Jn.8-6234-v.jn.20.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado, con fecha 24 de Abril próximo pasado, y en los autos: "DELFIN CABALLERO. Rehabilitación" se ha decretado la rehabilitación del nombrado. — Rocha, Mayo 8 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.8-6224-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "Fisco por el Estado contra los sucesores de ISIDORO VEIGA. Expropiación y toma urgente de posesión (Lo. 15 Fo. 66)", se cita, llama y emplaza a los herederos de Isidoro Veiga, o a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en "Balizas", 10.a sección de este Departamento, —Padrón N.o 1.613,— compuesta de una superficie de 3 hectáreas 3.092 mts.2, lindando: Noroeste Arroyo de Balizas y en 192 mts. 30 con José F. y Santiago González Veiga; Sudoeste, en 100 mts. con Manuel Veiga y Sudeste, en 345 mts. con sucesión José Gerónimo Veiga; para que dentro del término de 30 días, comparezcan a estar a dereho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Mayo 20 de 1950. — Próspero M. Rubert Actuario.

(Gestión fiscal) Jn.7-21463-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "Fiscal Letrado por el Estado contra los sucesores de ISIDORO VEIGA. Expropiación y toma urgente de posesión. (Lo. 15, Fo. 74)", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Isidoro Veiga, a a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha, antes 8.a Padrón número 1.616 y parte del N.o 1.615, compuesto de una superficie de 12 hectáreas 3.013 mts.2 (libre de caminos) lindando: al Noroeste en 171 metros con Aquiles Rubio y Natalio Suaya; al Oeste, con Arroyo Balizas; al Sudeste, en 713 metros 40 con Berdiana, Coralia, Atanasio, Angela Cándida y Rosario Veiga y al Noreste con el Océano Atlántico para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Junio 1.o de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Int.

(Gestión Fiscal) Jn.7-21464-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace aber la apertura de la sucesión de ANSELMA SELGAS DE SELGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Junio de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.15-6564-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GOMEZ DE MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jn.15-6562-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno doctor don Carlos H. Dubra, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno por licencia del titular, dictada en los autos GUGLIELMONE o GUILLERMONI PEDRO. Sucesión. Lo. 17, Fo. 435, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GUGLIELMONE o GUILLERMONI citándose a los interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 31 de Mayo de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 Jn.8-6257-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Carlos H. Dubra, interinamente a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer turno por licencia del titular se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA IRIBAR DE VALSECHI citándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Salto, 31 de Mayo de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Jn.8-6256-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comoparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Junio de 1950. — Atilio Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.15-6565-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BELZARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 8 de Junio de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.15-6566-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA BENITEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Mayo de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.9-6279-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FLOR DE LIS TRINDADE, en la que el apellido del padre y del abuelo paterno aparece "Trinidad" debiendo decir Trindade. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 27 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Jn.13-6451-v.jn.3ñ.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LOPE GALLUZZO o LUIS L. GALLUZZO y JUAN SILVESTRE GALLUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Junio 2 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Jn.8-6254-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CANARINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 29 de Mayo de 1950. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 Jn.8-6255-v.jn.20.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en autos: ANA ZENIK DE MEDWED contra JUAN MEDWED. Disolución y liquidación de la sociedad conyu-

gal". se hace saber que por resolución de 17 de Abril ppdo., se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal formada por doña Ana Zenik y Juan Medwed, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 16 de Mayo de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 My.26-5655-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Sucesiones de JUAN ANSELMO ALVEZ o ALVES. o PEDRO ANSELMO ALVEZ o ALVES y DEMENCIANO o DOMINNIANO ALVEZ o ALVES. Venta de inmueble" se cita, llama y emplaza, a Enriqueta Camila, Julia Julieta, María Elena y Domingo Alvez o Alves Barboza a sus derecho-habientes a título universal, singular o al título que fuere, y en general a cualquier persona que se considerare con derecho a interés en esta sucesión, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado con poder en forma y bastante por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho y notificarse de todo lo actuado a los fines consiguientes, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseels defensor de oficio que los represente, conforme a las disposiciones legales vigentes. — Satlo. 28 de Mayo de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 My.17-5253-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 6 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.13-6461-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA RODRIGUEZ DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 6 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.13-6456-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE COCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 2 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.31-6457-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO NICOLAS PIÑEYRO o GUALBERTO NICOLAS PIÑEYRO SERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.13-6458-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JOSE TRUJILLO o JOSE DOMINGO TRUJILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 2 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.13-6459-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de SANTIAGO RODRIGUEZ QUINTANA pues en la misma, el inscripto figura como "Atanacio Joaquín", en lugar de Santiago, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación — San José, Mayo 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Jn.2-5974-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL SELLAÑES o MANUEL SELLANES MOLINA, de JUANA MOLINA DE SELLANES o JUANA MOLINA ROBAINA DE SELLAÑES y de PEDRO SELLANES FERNANDEZ o LUIS SELLANES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente al heredero Luis Alberto Molina Sellanes, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — San José, Marzo 31 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 My.23-5500-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Nelly María Acuña contra MOISES S. BATISTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 12. Fo. 390. N.o 55), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 My.27-5700-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO AMADO CENTURION o FULGENCIO AMADEO CENTORION, citándose a los heredero ascreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 29 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.6-6093-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de RITA AGUSTINA CAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Mayo 24 de 1950. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$4.00 Jn.6-6094-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad legal de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados "Juana Gregoria Torena de Cassini con JULIO CASSINI. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes" (Lo. 26. Fo. 411) se hace saber que por resolución número 1415 de fecha 15 de Febrero del corriente año, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Juana Gregoria Torena y Julio Cassini, por lo que se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento (artículo 7.o, ley número 10.783). — Mercedes, Mayo 4 de 1950. M Horacio A. Cazalás Actuario.

$20.00 Jn.6-6096-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUAN JAUREGUIBERRY o JUAN JAUREGUIBERRY ETCHEVEST. Lo. 26; Fo. 384" se cita llama y emplaza al heredero Pedro Jauregui berry Perna, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo uqe hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Mayo 16 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$18.00 My.26-5667-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TERESA OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1950. — Alberto Cassamagnaghi, Juez.

$4.00 Jn 6-6095-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "ANTERO CUNHA o DA CUNHA y ELMIRA DA ROSA DE CUNHA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veintitrés del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio entre don Antero Cunha o da Cunha y doña Elmira da Rosa de Cunha, citándose a todos los que tuvieren interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 Jn.12-6407-v.jn.30.
Jl.21v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JACINTO FAGUNDEZ, de don ELEUTERIO FAGUNDEZ, de don IGNACIO FAGUNDEZ y de doña ORFILIA FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.12-6391-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ARDANS de DOMINGO ARDANS BORDA y de MARIA BORDA DE ARDANS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1950. — Raúl Ferrreia, Actuario.

$6.00 Jn.7-6194-v.jn.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "El Molino", sexta sección judicial de este Departamento, don DOMINGO PASCUAL REGGI, a cuyo fin se previene: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa: B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: C) Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos: y D) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Antonino Falcón, vecino de esta ciudad — Tacuarembó, Mayo 23 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Jn.2-21418-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTEFANIA MORALES DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Mayo 25 de 1950. — Raúl Ferreira Actuario.

$4.00 Jn.7-6195-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO TECLO SEDRES o CEDRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Mayo 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.7-6196-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELAIDA ESPINOSA DE LOS SANTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Mayo 31 de 1950. — Raúl Ferreira. Actuario.

$4.00 Jn.7-6197-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4 00 Jn.6-6097-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO — Se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez doctor Alvaro H. Méndez Modernell, el 2 de Junio de 1950 en autos: "ESPINOSA (MARCOS JUSTINO). Quiebra". (L.o 20. N.o 354, F.o 42), el comerciante de esta plaza Marcos Justino Espinosa, ha sido declarado en quiebra previniéndose: 1) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa 2) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. y 3) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos señor José Arbenoiz, domiciliado en esta ciudad, calle Juan Antonio Lavalleja entre Basilio Araújo y Pablo Zufriateguy los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Jn.10-21508-v.jn.28.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Una casa y siete apartamentos. En el parque Rodó.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Santiago Capdevielle contra MARIA C. DELFINO DE PUIG y otro Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación en un solo lote y al mejor postor, por intermedio del martillero don Francisco Luis Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno de forma irregular y demás mejoras que contienen, empadronadas con los números 16504 y 53854, situadas en la 15.a sección judicial de Montevideo, manzana número 922. compuestas la primera, según plano del agrimensor Carlos de Malherbe de 16 de Junio de 1925, de 527 metros 91 decímetros cuadrados que se deslindan así: 1 metro 60 centímetros frente al Oeste, a la calle Juan M. Blanes número 1190; al Sud, una línea recta que partiendo del frente hacia el Este mide 24 metros 10 centímetros; al final de ésta parte otra hacia el Sud, de 38 metros 42 centímetros, lindando con la Sucesión Delfino, señores Laguarda, Fernández, Forné, Horacio Pérez y H. Delfino y al final de esta línea parte otra en dirección al Este, de 8 metros 93 centímetros y confina con Tosi Hnos. y al Norte. una línea recta que, partiendo del frente, mide 27 metros 33 centímetros y limita con Faruello y Cedrés y al final de ésta, parte otra línea hacia el Nordeste, de 12 metros 87 centímetros, que va a unirse a la del fondo, al Este, y linda con Robledo y Pastori. Y la segunda fracción se compone, según otro plano del mismo agrimensor, de 16 de Junio de 1925, de 163 metros 31 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 853 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan M. Blanes, entre las de Charrúa y Canelones 24 metros 10 centímetros en cada uno de los costados Norte y Sud, lindando, respectivamente con la fracción antes deslindada y terreno del Coronel Laguarda y 6 metros 70 centímetros al Este, limitando con la fracción antes deslindada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 548, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados: 3.o Que serán de cuenta del comprador, fuera de los gastos habituales, los de escrituración y/la comisión legal del martillero. — Montevideo, Junio 9 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

Comisión: 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o por el saldo. Informes 25 de Mayo 661 Teléfono 8-18-08.

$56.00 Jn.13-6463-v.jn.29.

R. SCANAVINO Y SEBA
Juzgado Ldo. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra RETY MONTECARLO S. A. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo 275) se hace saber al público que el día veintiuno de Junio del corriente año a las 14 horas y en el local ubicado en la calle Rincón N.o 501 se procederá por intermedio del martillero señor Ricardo Scanavino al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los dos efectos embargados y detallados en la diligencia de fs. 23 a fs. 28 de los mencionados autos.

Se previene: 1.o que la venta será al contado; 2.o que la tasación respectiva y los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Alberto M. Olivari. — Inf. Rincón 501|03 esq. Treinta y Tres. — Teléf. 8 42 21

$14.00 Jn.8-6166-v.jn.20.

HERMINIO ZUNINO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Luis Bianchi contra sucesores de JUAN DOMINGUEZ AMESTOY Ejecución de hipoteca (Lo. 43, Fo 30) se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Herminio Zunino, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 180.475 (antes en mla. N.o 124.561), señalada con el número uno en el plano del agrimensor Uruguay Beca, de Setiembre de 1945, inscripto en Catastro con el número 13.167 en 24 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de: 103 metros 88 decímetros, teniendo: 6 metros 20 centímetros de frente al Sureste, a calle Francisco Joaquín Muñoz, números 3237 y 3239, entre las calles La Gaceta y Buxareo, distando el punto medio 17 metros 95 centímetros de la esquina de esta última; 18 metros 20 centímetros al Suroeste, lindando con propiedad padrón 124.562; 6 metros 4 centímetros al Norte, con parte del padrón 124.560; y 16 metros 15 centímetros al Noreste con parte del padrón 180.474.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos y anexos, serán de cargo del comprador; y 3o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 636, Serie C|47); y por demás antecedentes la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario. — Por informes: Oficinas del martillero. Avenida 18 de Julio N.o 1995. — Teléfono 4 35 96.

$39.00 Jn.9-6276-v.jn.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados: "Aden Ventura Silva contra VICENTE PRATO ORMAZABAL. Ejecución de hipoteca". (L.o 44, F.o 159), se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523; se procederá por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 15.296 situada en la manzana 253 de la novísima ciudad de Montevideo, señalada con el número uno en plano del agrimensor Goyeneche y Lavina de Marzo de 1874 que según título se compone de una superficie de: 115 metros cuadrados; y según plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de Diciembre de 1923, inscripto en Topografía se compone de una superficie de: 123 metros 80 decímetros teniendo: según títulos 10 metros; y según plano 10 metros 56 centímetros, de frente al Norte, a calle Chaná N.o 1810; al Este, según título 13 metros 45 centímetros; y según plano 13 metros 25 centímetros, lindando con María Teresa Spósito; al Oeste según título 9 metros 75 centímetros; y según plano 9 metros 90 centímetros, lindando con José Rodríguez Blanc; al fondo al Sur; 10 metros 73 centímetros lindando con José L. Pugo; y 42 centímetros en una línea diagonal al Sureste, lindando con Eduardo F. Vidal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Mayo 24 de 1950 — Nicanor dos Santos Actuario.

$44.60 Jn.7-6145-v.jn.26.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

Remataré el día martes 27 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el local de los señores H. Supicci Sedes y Cía. ubicado en Acevedo Díaz N.o 1641, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Martínez Castro Walter con ESTEBAN BENEDICTTI. Ejecución de prenda. Lo. 46, fo. 249". 1 automóvil Chrysler, Motor C. 38-19037, empadronado con el N.o 99.739, chapa 54.715. Sin base y al mejor postor.

$8.00 Jn.15-6551-v.jn.27.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado 'Lussich Mario contra SIGNORELLI FERNANDEZ JOSE OMAR"; ejecución de hipoteca, Libro 46 Folio 131, se hace saber al público que el día veintisiete de Julio próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor David Detomasi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden ubicado en la décima novena Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número dieciocho mil novecientos cuarenta y dos y compuesto según plano inscripto del agrimensor Manuel E. Avilé de Marzo de mil novecientos treinta y tres de una superficie de ciento cincuenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros que se deslindan así: siete metros veintiséis centímetros de frente al Este a la calle Municipio donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil ciento veintitrés; veinticuatro metros trece centímetros al Sur con propiedad de la sucesión de José Rey; cinco metros sesenta y nueve centímetros al Oeste con inmuebles de Francisco Vila y sucesión Díez y veinticuatro metros setenta y un centímetros al Noroeste con inmueble de S. Lascagno.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los títulos se encuentran depositados de manifiesto en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 502 Serie C 1941) y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Julio E. Real. Actuario.

$36.00 Jn.10-6363-v.jn.28.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

En Maroñas. El 22 de Junio a las 16 hs.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra JOSE STELMAK y otro Ejecución de hipoteca" (Lo. 38 Fo 386) se hace saber que el día veintidós de Junio de 1950 a la hora 16 y en el lugar de su ubicación por el martillero Luis M. Casares Sienra ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado se sacará a la venta en remate al mejor postor el siguiente bien: terreno con edificios y mejoras ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo —padrón N.o 79.342. Barrio Marconi— solar N.o 246 manzana "I" plano del Ing. Donato Gaminara de 1.o Junio 1910 con una superficie de cuatrocientos veinte metros que tienen: 10 mts frente al Sud-Oeste sobre el Camino Carreras Nacionales N.o 4012 entre Emilio Zola y Torricelli; por 42 mts de fondo lindando: al Nord-Oeste con solar 247: al Sur-Este con solar 245 y al fondo al Noreste 10 mts. con el solar 268.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su cierta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Será de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por pavimento, vereda, colector arrimos y cualquier otra obligación o gravamen 3) Que el título de propiedad está de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto. — Informes: Florida 1486. Teléfonos 8 38 10 y 9 05 36.

$37.40 Jn.2-6012-v.jn.22.

GUILLERMO ZUASTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en 1° Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Crespi Hnos.

S. A. contra JUAN HERCULES CAORSI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 38. Fo. 559) se hace saber que el día veintinueve de Junio corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por el martillero Guillermo Zuasti ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate al mejor postor el siguiente bien: terreno con edificios y mejoras que le accedan ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 114.228 señalado con el N.o 4 plano agrimensor Daniel Reinante de Julio de 1923 con una superficie de 438 metros 82 decímetros que tienen: 10 metros 25 centímetros frente al Oeste sobre avenida Joaquín Suárez entre las calles Gil y Arapey (puerta N.o 3212); 49 metros 36 centímetros al Norte con el solar 3; 10 metros 33 centímetros al Este confinando con los solares N.os 8 y 9 y 47 metros 97 centímetros al Sur con el solar 5.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales siendo de su cargo el pago de los gastos de escrituración, certificados etc: II) El inmueble soporta un primer gravamen hipotecario en favor del Banco Hipotecario del Uruguay estando el título de propiedad depositado en dicha institución carpeta urbana N.o 63 serie B|1938: III) Los autos están de manifiesto en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto. Más datos: Treinta y Tres 1471 bis Teléfono: 8 81 93.

$33.00 Jn.6-6168-v.jn.23.

HECTOR FABBIO PREZIOSI
Juzgado Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: MARIA F. FUSARO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor Fabbio Preziosi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 1.600.00 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 38.685, hoy 177.649, señalado con la letra A en el plano de subdivisión practicado por el agrimensor Alberto Juan Raffo el 5 de Diciembre de 1942 inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 8148 el 7 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 200 metros cuadrados que se delindan así: 10 metros de frente al Sudeste a la calle General Petain: 20 metros al Sudoeste lindando con fracción B del mencionado plano; 10 metros en la línea del fondo al Nordeste, colindando con propiedad empadronada con el N.o 138.686 y propiedad de Juana V. de Morixe y otros y 20 metros al Noreste limítrofe con propiedad empadronada con el N.o 138.684 de José González Saez.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados así como la comisión legal del martillero. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — C. Walter Balleta. Actuario. — Por datos e informes: calle Alzáibar N.o 1336. Teléf 88454 y 90070.

$44.20 Jn.7-6069-v.jn.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "Angela Rayola de Biase de Juan contra CRISTINA ZOLDY VERES. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 22 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, en un solo lote, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: A) Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la segunda sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 3205, manzana N.o 43 de la ciudad vieja, formando esquina en las calles Ituzaingó y Piedras, con un área según títulos y plano del agrimensor Juan Mier de Setiembre de 1917 en el cual está señalado con el N.o 4 tiene 454 metros 13 decímetros cuadrados que se deslindan así: 22 metros 75 centímetros de frente al Norte, a la calle Piedras N.os 542 y 544: 20 metros 15 centímetros de frente al Este a la calle Ituzaingó N.os 1547 y 1549; 20 metros 5 centímetros al Oeste con el lote "5"; y 22 metros 55 centímetros al Sur con el lote "3"; B) Otro solar contiguo al anterior, con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la misma manzana y sección que el descripto en la letra "A" empadronado con el N.o 4907, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Sebastián G. Martorell inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de Julio de 1919 y compuesto de un área de 101 metros 4080 decímetros cuadrados que se deslinda así. 5 metros 4 centímetros de frente al Noroeste a la calle Piedras N.os 534, 536 y 538, entre las de Ituzaingó y Treinta y Tres, distando su punto medio 25 metros 31 centímetros de la esquina formada con la calle Ituzaingó; 20 metros 12 centímetros al Noreste, lindando con el bien descripto anteriormente; 5 metros 4 centímetros al Sureste, lindando con Ucar Blanco Hermanos y 20 metros 9 centímetros al Suroeste con Hipólito Tournier.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los bienes se venden con pavimento cordón, colector y demás mejoras totalmente pagadas, y que los gastos y derechos de la escrituración y comisión legal del martillero serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.00 Jn.5-6066-v.jn.22.

SERAFIN CRIADO (HIJO)
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Bernasconi de Kabregú, Nerina contra PATRICIO VIDAL FREIRE y ELSA GONZALEZ RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 37, Fo. 539), se hace público que el día 20 del entrante mes de Junio a la hora 16, y en la puerta del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo N.o 523 se procederá con intervención del martillero, don Serafín Criado (hijo), presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes a la venta en remate público, y al mejor postor sin base alguna del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene sito en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres (No 148.953), el cual según plano de Agosto de 1931 del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 22 de ese mes y año está señalado con el N.o 5 con una superficie de doscientos sesenta y ocho metros veinticuatro decímetros, y se deslinda como sigue: ocho metros de frente al Nord-Oeste sobre la calle Pérez Gomar, entre las de Juan Espinosa y Comercio, distando el punto medio cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros de la ochava existente en la esquina de ésta, treinta y tres metros seiscientos setenta y cinco milímetros al Nord-Este con el solar uno del plano, ocho metros cinco milímetros al Sud-Este con propiedad de la sucesión Campanella y treinta y tres metros trescientos ochenta y cinco milímetros al Sud-Oeste confinando con el solar dos. Superficie titulada: doscientos sesenta y tres metros sesenta y ocho decímetros.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o. Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 3o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana N.o 25 Serie C|47) y los autos en que se decretó esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 26 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$54.00 My.31-5893-v.jn.16.

MARIO ALBERTI
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones señor Luis M Baumgartner dictado en los autos "MARIA ANGELICA HERNANDEZ. Incapacidad". (Lo. 36, Fo. 502) se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Mario Albert, asistido de los señores Augusto Drapper y Raúl Cadenas en carácter de Actuario y Alguacil Ad-doc de este Juzgado procederá a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes; y con las bases respectivamente de setenta y cuatro, y quinientos cuarenta y ocho pesos: A) Un solar de terreno y mejoras empadronado con el N.o 409 y señalado con el N o 1 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Octubre de 1928, inscripto en Topografía el 17 de Noviembre de ese año compuesto de una superficie de 92 metros, con 5 metros 10 centímetros de frente al Suroeste a la calle 25 de Agosto; 18 metros con 90 centímetros a Noroeste, lindando con Raúl Sandri, 5 metros 10 centímetros al Noreste lindando con el solar N.o 2 y 18 metros 65 centímetros al Sureste lindando con la sucesión de Amilcar Giorello: B) Un solar de terreno y mejoras empadronado con el N o 416 señalado con el N o 2 en el plano referido, compuesto de una superficie de 609 metros con 125 centímetros con 9 metros 30 centímetros de frente al Sureste, a la calle Solís; 66 metros con 80 centímetros al Suroeste, lindando con sucesión Amilcar Giorello y solar N.o 1; 10 metros 15 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 3

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración certificado y cualquier otro que afecte la venta, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado calle 25 de Mayo 848 (Pando). — Pando Mayo 24 de 1950. — Alberto Reyes Terra Juez de Paz

$43.00 Jn 6-6080-v.jn.23.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Julio Alvez, dictada en autos "Ad. D. de Rentas contra sucesión EPIFANIO VIERA. Cobro de Impuesto Inmob." (2.916 - 3.544); (Lo 2, F.o 229), se hace saber al público que el día veintinueve de Junio próximo a las quince horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la primera sección de Lavalleja —ciudad de Minas— por el martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc don Luis Alberto Castro, asistido del subscripto Actuario Especial se va a proceder a la venta en subasta pública, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, padrón actual número tres mil quinientos cuarenta y cuatro cuyos límites son los siguientes: al Norte sucesores de Manuel Palumbo; al Este: Froilán García, hoy Juan S. Astor; Carlos M. Tais y Enrique Rodríguez; al Oeste, sucesores de Hilario Chape y al Sud, frente a la calle Brígido Silveira; cuyo bien encierra un área de mil setecientos noventa y seis metros cuadrados, y ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil cuatrocientos noventa pesos.

Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes de esta venta se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 29 de 1950. — Ricardo Fernández Soca Actuario Especial.

$36.00 Jn.9-6296-v.jn.27.

JUAN Z. ETCHART
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra padrón N.o 178 a nombre de ANA TERESA M. DE BATTIONE (N.o 41, F.o 31, L.o 4.0)", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, avenida Treinta y Tres número 3281, por intermedio del martillero don Juan Z. Etchart asistido del Alguacil de este Juzgado y el Actuario Ad-hoc, escribano don Cándido A. Doyenart, se venderá en remate público y sobre la base de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos ($ 666 67), o sea las dos terceras partes de la tasación para el pago de la contribución inmobiliaria, el bien empadronado con el N.o 178 situado en la manzana número 26 de esta ciudad, y que según plano del agrimensor Luis A. Carballo inscripto, se compone de una superficie de novecientos cuarenta metros, sesenta decímetros cuadrados que lindan 43 mts. 75 cms. al Nordeste, con el solar N.o 2 de don Celestino M Suárez Acevedo; 20 mts 40 cms. al Suroeste, lindando con la calle Rivera; 21 mts. 50 cms con Miguel E. Nocerino al Sureste, y, 21 mts. 80 cms. al

Nordoeste de frente a la calle Brasil.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador etc. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1950. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.7-21461-v.jn.24.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos 'LORENZO BARATTA POR SUS HIJOS MENORES. -Venia y venta de inmueble', se hace público que el día 18 de Junio entrante a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá, por intermedio del martillero señor César Nicola Firpo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor y con la base de $ 4.500 00 del siguiente inmueble: Una fracción de chacra, con cuantas mejoras contenga, señalada con el N.o 9 en el plano de mensura y división del agrimensor Princivalle del 1.o de Marzo de 1925. ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 5068, compuesta de 12 hectáreas 7368 metros, lindando al Norte, con la chacra N.o 8 de Pedro Pomponi y Domingo Parodi; al Este, con las chacras N.os 6 y 5 de Rosa Blanca y Camilo Ricardo Williams respectivamente; al Sud con la chacra N.o 10 de Camilo Ricardo Williams; y al Oeste, con 175 metros, 96 centímetros; lindando con el camino Oficial N.o 2, por medio con la chacra 10.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes referida; 2.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 3.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, segundo piso alto); y 5.o) Que se habilitó el feriado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 22 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$39.00 Jn.1.o-5912-v.jn.17.

MALAQUIAS DE MATTOS FORMOSO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la SUCESION DE CARLOS MARTINEZ OLASCOAGA. Ejecución de prenda agraria" se hace saber que en la séptima sección judicial de este Departamento y en campos que ocupaba el causante el 24 de Junio próximo y días siguientes en horas de la mañana y de la tarde que fueron habilitadas el martillero don Malaquías de Mattos Formoso asistido del Alguacil del Juzgado y del autorizante, procederá a la venta, en remate público, de las haciendas, maquinarias motores vehículos herramientas útiles, etc prendados y ocupados en autos. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1950. — Raúl Ferreira Actuario.
$15.00 Jn.6-6113-v.jn.23.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "FORTUNATO PRIETO u OPRIETO u OLIVERA PRIETO. Sucesión", se hace saber que el día 21 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Mayo del corriente año, de una superficie de cincuenta y seis hectáreas, siete mil cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados (56 H. 7.461 m2.) y linda: por el Norte, Severino Feijó, María L. de Fleitas y Leoncio Godín Sanguinet al Sur, Concepción Silveira, Fausta Freitas, Leoncio Godín Sanguinet y Eusebio Duarte; al Este, Leoncio Godín Sanguinet; y al Oeste, Gajo del Arroyo Tres Cruces y empadronada con el N.o 3.177.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, etc., etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y planos se encuentran agregados a los autos. — A los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 5 de 1950 — Raúl Ferreira, Actuario.
$30.00 Jn.12-6406-v.jn.29.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos sucesorios de don FRANCISCO ARMENGOL ROCHA, rematará el día 20 de Junio de 1950 a las 20 y 30 horas por las dos terceras partes de su tasación, todas las mercaderías y útiles que constituían la casa de comercio de don Francisco Armengol Rocha. Lugar del remate Carretera Velázquez y Camino de Las Tropas. — Informes: Pablo Zufriateguy 236
$8.00 Jn.7-6167-v.jn.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Fermín Ferreira, el almacén ubicado en esta ciudad, calle 25 de Mayo 189 Los acreedores presentarán sus créditos en el Estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — JUAN FERENCIANO.
$8.00 My.25-5618-v.jn.16.

CAJA POPULAR DE PASO DE LOS TOROS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Junio de 1950, a las 16 horas, en el local de la Institución, para considerar el siguiente orden del día: Reforma de los estatutos sociales. — José María Olaso, Presidente. — Dr. Dante Zerboni, Secretario.
$4.00 Jn.12-6401-v.jn.16.

ELMET SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Elmet Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 23 del corriente a las 19 horas en nuestro local social, a fin de considerar la siguiente: Orden del día: A) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. B) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio. C) Distribución de utilidades. D) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes. E) Elección de Síndico y suplente. F) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con no menos de cinco días de anticipación. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — El Directorio.
$10.80 Jn.13-6495-v.jn.23.

ELMET SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Elmet Sociedad Anónima" para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo 23 del corriente a las 19 y 30 horas en nuestro local social, a fin de considerar la siguiente: Orden del día: A) Orientación futura de la Sociedad. B) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con no menos de cinco días de anticipación. — Montevideo, Junio 10 de 1950. — El Directorio.
$47.20 Jn.13-6496-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259 interviene. Comunicamos al comercio en general que ha quedado totalmente rescindido el compromiso de compra venta del giro comercial bebidas alcohólicas sito en la calle Agrigento N.o 2347 entre los señores Alejandro Gelmonat y la firma comercial de Gadea y Cía. habiendo clausurado totalmente el mencionado local. Acreedores que se crean con derechos presentarse en Paraguay 1259. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — HORACIO W. GADEA. — DEDICO CARABAJAL. — EDMUNDO PASANO.
$10.20 Jn.5-6048-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo martínez Pomar, Huidobro 1349 contratamos vender a los señores Ramón Cago y José Luis Molina el negocio de cervecería y bar con alcohólicas sito en avenida 18 de Julio 2036. Acreedores presentar cuentas en el mismo plazo ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — SATURNINO LOPEZ. — MATEO MARTINEZ. — JUANA DALZOTTO DE MARTINEZ.
$6.80 Jn.5-6059-v.jn.24.

MADE PLAS LIMITADA

A los efectos establecidos en la ley que regula a las sociedades de Responsabilidad Limitada damos noticias, que por escritura que autorizó el escribano Orlando Firpo el 5 de Mayo de este año y que se inscribió el día 5 de este mes en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, con el N.o 229, folios 531 y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, los subscriptos nos hemos constituído en sociedad de carácter limitada y con la denominación del epígrafe. El ramo de ella es el de Fabricación y Venta de Artículos de Bazar y de Juguetería de Madera o de Material Plástico, sus derivados, anexos y afines. Tendrá domicilio en Montevideo, sin perjuicio de las sucursales o agencias que instale. El capital es de doce mil pesos aportados por partes iguales. Tienen en la sociedad los tres subscriptos únicos integrantes de la compañía, el carácter de administradores, siendo el domicilio actual de la empresa el local de la calle Minas 1592. Director técnico, fabril y contable será el socio don Vicente Cajace y en todos los actos y contratos actuarán conjuntamente dos de ellos excepto en la expedición de cheques que podrá hacerlo cualquiera de ellos. Se practicarán balances generales con fecha 28 de Febrero de cada año y balancetes todos los meses. Las utilidades y las pérdidas se repartirán por partes iguales. Las asambleas ordinarias se realizarán en la primera quincena de Abril de cada año y podrán pedirse, además, asambleas extraordinarias. Se disuelve necesariamente: por la muerte o incapacidad de los primeros firmantes; por resolución de la mayoría y si se perdiera el 50 o|o del capital social. La liquidación se realizará por dos socios y si ninguno pudiera actuar por persona designada judicialmente. La sociedad se rige por los dictados contenidos en dicha escritura a la que nos remitimos, de la cual esta publicación es un extracto. — Montevideo, 10 de Junio de 1950. — VICENTE CALACE SPATUZZI. — UBALDO RODRIGUEZ DE LEON. — HERIBERTO RODRIGUEZ DE LEON.
$26.00 Jn.14-6498-v.jn.26.

EDITORIAL CODEX URUGUAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se ha constituído la sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: señores NICOLAS J. GIBELLI y MAURICIO GUEVENTTER. II) Objeto: Importar, exportar, fabricar, industrializar, elaborar, comprar y vender toda clase de libros, papelería, imprenta, cartonería, artes plásticas y musicales, juguetes, etc. III) Capital: Treinta mil pesos ($ 30.000.00), subscripto por mitades, dividido en sesenta cuotas de $ 500.00. IV) Domicilio: Montevideo. V) Plazo: 10 años, prorrogable. VI) Administración: Ambos socios, indistintamente. VII) Asambleas: Ordinarias, anualmente. Extraordinarias, cuando lo exijan sus administradores VIII) Inscripción: Con el N.o 11 al fo. 38 v. del Tomo 6.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado L. en lo Civil de 6.o turno, el 10 de Junio de 1950.
$10.00 Jn.14-6512-v.jn.26.

INCA LIMITADA

Por escritura ante el escribano Roberto M. Arredondo, de 25 de Mayo de 1950 (copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores Emanuel Rosenberg, Francisco M. Grunwald, Eugenio Schwartz y Stevan Vuco, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada Inca, Limitada. Objeto: Industrialización y comercialización de cueros, lanas, etc.; compra, venta, consignación, representación, importación y exportación de toda clase de actividades relacionadas con dicha industria. Plazo: 2 años prorrogable por períodos de un año. Domicilio: Montevideo, Requena 2073 Capital $ 20.000.00 debiendo elevarse a $ 120.000.00 en el término de noventa días, integrado $ 10.000.00 por los socios por partes iguales. Dirección, administración y uso de la firma: indistintamente a cualquiera de los socios o a los Gerentes, debiendo actuar siempre dos socios conjuntamente o uno de ellos y cualquiera de los Gerentes Utilidades: deducido 5 o|o fondo de reserva y porcentaje que la asamblea fije para fondo de reserva especial, el saldo se distribuirá en proporción a las cuotas sociales. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Emanuel Rosenberg. — Francisco M. Grunwald. — Eugenio Schwartz — Stevan Vuco.
$14.00 Jn.13-6455-v.jn.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALCIDES SOTO vende a José Blanco, la parte que le pertenece en la panadería, sita en esta ciudad calle Sierra 916 padrón N.o 89. Acreedores en dicho establecimiento. Ley 26 Setiembre 1904. — Florida, Mayo 18 950. — José Blanco. — Alcides Soto.
$6.80 Jn.3-5938-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico (Ley Setiembre 26 de 1904) que prometí vender a don Waldemar Noble Fonseca el Lavadero "Continental" de Galicia 1270, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — WALTER SCHWALB.
$4.00 My.29-5731-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina "América" de López y Martínez Charrúa 1760, comunica que son interventores en la liquidación de la compra venta pactada entre los señores Amador Méndez Sanjurjo, Delareyns Olivera Lago y Domingo Antonio Bellizzi de fecha 29 de Agosto de 1949, referente al comercio del ramo bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Benito Blanco N.o 1151. Acreedores presentarse en nuestra oficina (ley 26 de Setiembre de 1904). — AMADOR MENDEZ SANJURJO — CARMEN CORBO DE MENDEZ. — DELAREYNS OLIVERA LAGO. — DOMINGO ANTONIO BELLIZZI.

$10.80 My.31-5824-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio en general que los integrantes de la firma SARALEGUY Y CIA. establecidos con la casa Macá en la calle Sarandí N.o 640 han resuelto disolver la sociedad. A los efectos consiguientes se ruega a los señores acreedores se sirvan presentar —dentro de los treinta días de la fecha— los justificativos de sus créditos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, Esc. 409. — Montevideo, 25 de Mayo de 1950.

$12.00 My.27-5718-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en el ramo de café y bar en la calle 8 de Octubre 3106 retirándose el socio Artigas Correa y haciéndose cargo del activo y pasivo los restantes socios Elbio y Roberto Correa y Costantino Basoa. Según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — ARTIGAS CORREA. — Elbio Correa. — Roberto Correa. — Costantino Basoa.

$9.0 Jn.2-5942-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta referente al almacén frutas y verduras ubicado en la calle Thompson 2998 según ley 26|9|904 haciéndose cargo nuevamente el señor Juan Carlos Capdeville interviene Oficinas Palumbo Hnos. — Montevieo, Mayo 30 de 1950. — Juan Carlos Capdeville. — HECTOR MANUEL LOPEZ

$6.40 Jn.2-5932-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Eugenio Siri, mi casa de comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas calle Industria 3602 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo 23 de Mayo de 1950. — ARTURO ALSINA. — Eugenio Siri.

$6.00 Jn.2-5959-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta mi cuota parte de la sociedad que tengo con el señor Juan M. Rodino a mi hijo Luis A. Rodino, establecida en el ramo de almacén de comestibles, bebidas fermentadas y ferretería, en el Cno. Instrucciones 4153 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 24 de Mayo de 1950. — JUAN B. RODINO. — JUAN M. RODINO. — Luis A. Rodino.

$9.00 Jn.2-5961-v.jn.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña ENRIQUETA BOSCHARD DE GUIU ha prometido vender a doña María Estrella Vidal de Pomier, el comercio de venta de pan y lechería establecido en la finca de la calle Acevedo Díaz N.o 1500 Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Francisco Zorrilla de San Martín, en la casa de la calle Santiago de Chile N.o 1238 de esta ciudad. — Montevideo Mayo 26 de 1950.

$12.00 Jn.2-5960-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad PEREIRA Y SCHELL, que en el ramo de carpintería en general poseen en la calle L. Gómez 2870 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Walter Schell De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, 9 de Mayo de 1950 — Segundo Pereira. — Walter Schell

$9.00 Jn.2-5993-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos prometido vender al señor Manuel Zabaleta (hijo) la panadería "Grano de Oro", en Ramón Anador 274 de la firma "LOPEZ Y FERNANDEZ" Presentarse al Esc. E. Tancredi calle Misiones 1442 (horas 17 a 19) dentro del término legal publicándose a los efectos ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo Mayo 1.o de 1950 — (Firmado) Daniel López. — José Fernández

$6.00 Jn.2-6007-v.jn.21.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por documento privado fecha 15|5|1950, inscripto Registro Público Comercio a cargo Juzgado Letrado segundo turno con N.o 224 al folio 519 y siguientes libro 1, fué modificado contrato social de "URUCOFA LIMITADA", Misiones 1371, supriméndose disposición que prevé adjudicación de títulos nominativos; designándose administradores a los señores Max Katz y Rodolfo Ladendorff; y estableciéndose: 1.o) Uso de la firma social: A) Por el señor Jacobo Isler sólo; o B) Por los demás socios conjustamente; o C) Por cualquiera de estos últimos conjuntamente con cualquiera de los administradores; y D) Por cualquiera de los socios o administradores indistinta y separadamente siempre que fuera para representar Sociedad en asuntos judiciales o administrativos; 2.o) Disolución parcial en cuanto al socio que, vencido el plazo, pidiese rescisión contrato social. Quedan vigentes, en lo demás, contrato original inscripto con N.o 26 al folio 126 vuelta Tomo 1.o y modificación del mismo, inscripta con N.o 35 al F.o 199 vuelta, Tomo 3.o ambos Juzgado Letrado sexto turno. — Montevideo, Junio 3 de 1950.

$14.00 Jn.7-6187-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Rafael F. Ruano Fournier, el 23 de Agosto próximo pasado, copia inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 352 del libro 1, de Contratos Sociales los señores AMERICO MEDICI MASETTI, LUIS PRATS NUNELL y ELBIO CAMPANELA MEDICI, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Thal Limitada". (Tejeduría, Hilandería de Algodón y Lana). Objeto: Fabricación y comercialización de tejidos de lana, algodón, seda, importación, exportación de tejidos materias primas, maquinarias accesorios y todo lo inherente al ramo textil Domicilio: En Montevideo, calle Rafael 3443. Capital: $ 60 000.00 Aportes: Américo Médici, 52 o|o; señores Prats y Campanela el resto por partes iguales, representado en cuotas de un mil pesos cada una. Plazo 5 años prorrogables de dos en dos años sucesivamente. Dirección: Por los socios. Votos: Uno por cada cuota de capital integrado. Uso de la firma: Indistintamente cualquiera de los socios. Reuniones del Directorio: Por lo menos una vez al mes. Asambleas: Anuales. Balances: Anuales. Pérdidas y ganancias en proporción al capital subscripto. Por fallecimiento o incapacidad continúa. Disolución: De común acuerdo y por la pérdida del 50 o|o del capital. Liquidación de común acuerdo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Thal Limitada.

$18.00 Jn.7-6162-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de los interesados, en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos proyectado la enajenación del establecimiento comercial que en el ramo de herrería gira en esta ciudad en la calle Santiago Vázquez número 1277 La nueva firma será "Bisogno Hermanos" y los interesados deben concurrir al local citado. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — ANA BISOGNO DE BISOGNO. — PEDRO LUIS ALFREDO, JOSE ORLANDO y ANA BISOGNO.

$10.2[illegible] Jn.6-6136-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la sociedad Domínguez y Varela (en formación), el negocio que en el ramo de importaciones en general tengo instalado con sede en la casa de la calle Doce número 738 (Punta del Este) Departamento de Maldonado. Acreedores deben presentarse con sus respectivos justificativos dentro del plazo legal a la escribanía Decia Cartón Dabezies, Rincón 587. — Montevideo Mayo 22 de 1960. — JUAN DOMINGUEZ ABAD.

$8 00 Jn.6-6131-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público a los efectos de la ley del 26 Setiembre de 1904 que he prometido vender la "FARMACIA TAMBORES", ubicada en el pueblo del mismo nombre, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, al señor Hermes Pintos, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Se fija domicilio a estos efectos en la ciudad de Tacuarembó, 18 de Julio 102. — Tacuarembó Marzo de 1950. — Carlos María Boggia. — Hermes Pintos

$12.00 Jn.7-6193-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Juana Montiel de Castro el comercio que en los ramos de almacén y billar tengo establecido en calle Mendoza y Durán esquina 19 de Abril, de Florida Acreedores presentarse con sus cuentas dentro del plazo legal al vendedor. Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Florida Mayo 21 de 1950. — EMILIO FRANCO.

$6.80 Jn.7-6178-v.jn.26.

NIFRA S. A.

QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de Junio de 1950 a las dieciséis y media horas, en su domicilio, calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio N.o 43, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para controlar el número de acciones y votos y subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con dos Directores: 2.o Consideración de la memoria y balance anual cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Integración del Directorio (artículo 9.o inciso C). 5.o Designación de Síndico titular y suplentes. 6.o Remuneración de Directores y de Síndico para el ejercicio siguiente. — Se previene que el registro de acciones y|o certificados a los efectos de la concurrencia podrá efectuarse hasta el día 26 del corriente a las diecisiete horas y que dicho registro se hallará abierto en el domicilio social, 25 de Mayo 470, escritorio N.o 43 a partir del día 16 del mismo mes. — Montevideo 6 de Junio de 1950. — Nicolás Gereda Bustamante, Presidente. — Juan Alberto Gorlero, Secretario.

$9.60 Jn.14-6468-v.jn.16.

NEPTUNIA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en la Avda. Gral. Flores N.o 2180, el día 24 de Junio de 1950, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura, correspondiente al 3er ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1950. 3.o Elección de Directorio y Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 21 de Junio de 1950 estará abierto el registro a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados bancarios que lo acrediten — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Enrique Gasparri, Presidente. — Agr. Angel A. Giannoni, Secretario.

$7.20 Jn.14-6515-v.jn.16.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que desde el día 20 del corriente mes de Junio se encuentra a su disposición el dividendo correspondiente al ejercicio 1949|1950, aprobado en la asamblea general de accionistas efectuada el día 10 del corriente mes de Junio. — Montevideo, Junio 12 de 1950

$2.40 Jn.14-6520-v.jn.16.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al 9.o ejercicio (complementario) terminado el 31 de Marzo ppdo que se celebrará el 29 de Junio en el local calle Paraguay N.o 2253 a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Aprobación del inventario, balance y memoria. 3.o Elección de 5 titulares y 5 suplentes para integrar el Directorio. 4.o Asuntos varios de interés general. 5.o Designación de 2 asambleístas para firmar el acta — Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual se hallen depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la misma.

$12.00 Jn.12-6399-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público de acuerdo con el artículo 10 del decreto ley de 26 de Abril 1933 que los señores RAUL FERNANDEZ y WALTER GONZALEZ ceden sus cuotas en la sociedad "Molino Sauce Limitada" a los señores Alberto de Horta y Rubén R. Cendán. — Sauce Junio 1.o de 1950.

$4.00 Jn.6-6089-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "Enrique G. Otero y Cía." el negocio que en el ramo de "Café, bar, restaurant y peluquería" gira en la ciudad de Pando bajo la denominación de café "El Nene". Los acreedores deberán presentarse en el local que ocupa dicho negocio. Avenida Artigas esquina Gorlía, Pando. — GONZALEZ y COMPAÑIA.

$12.00 Jn.12-6400-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don JOSE MARIA FERNANDEZ ha prometido en venta al señor Hugo Pereira Puyol, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Colonia 2166. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.— cio. — Montevideo, Junio de 1950.

$6.40 Jn. 10-6348-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que la sociedad "Renán Mórresi Ltda." continuará con el activo y con los negocios de la firma RENAN MORRESI que en el ramo de importaciones y exportaciones está establecida en la calle 25 de Mayo 555 escritorios 606 y 607, quedando a cargo del señor Renán Mórresi, el pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Blanca Recine, calle Buenos Aires 462, esc. 3 de 16 a 18 horas.

$12.80 Jn.10-6181-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica (ley 26 de Setiembre de 1904) que a partir del 26 de Mayo pasado, esta firma ha dejado de explotar los servicios de Cantina, Bar y Restaurante del "Club de Golf del Uruguay" de que era concesionaria. Los acreedores presentaran los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Sarandí 444. Escritorio 11. (Dr. Horacio S. González Mullin). — Por CAYETANO H. GIUZIO Y COMPAÑIA. — Cayetano H. Giuzio.

$9.60 Jn.10-6319-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos (según ley de 26 de Setiembre de 1904), haberse disuelto y liquidado la sociedad "Sirota y Cynowicz" que giraba en el ramo de Fábrica de Hilos, en la calle Cebollatí 1641. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — SIROTA Y CYNOWICZ.

$6.40 Jn.10-6329-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace saber que prometimos vender al señor José Tenaglia el comercio que en los ramos de "café, bebidas alcohólicas y billar" teníamos instalado en la calle 25 de Agosto de la localidad de Libertad (San José), conocido por "Picada de Pérez", y el que habíamos adquirido de Manuel Trasanti o Trasante. Acreedores: Escribano Rodolfo Delgado, Libertad (San José). — JUAN PERDOMO. — PEDRO OTONELLO. — CLARA MARTINEZ. — DELMA ESTHER PERDOMO.

$9.60 Jn.10-6327-v.jn. 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don ANTONIO BORRAZAS y AGUSTINA VILA han prometido en venta al señor Antonio Yanicelli el comercio en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, almacén y lechería, sito en la calle Pando 24?6 De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comer- Montevideo, Junio de 1950.

$9.60 Jn.10-6347-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don RODOLFO VARGAS ha traspasado a los señores Oscar Sturm y Mario Pastorino los derechos de compra que tenía con el señor JULIO JANEIRO, del comercio en el ramo de almacén y lechería sito en la calle Libertad 2469. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio.— Montevideo, Junio de 1950.

$9.60 Jn.10-6349-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904, se hace saber que el señor Romeo Augusto Mautone, proyecta vender a Mario Domingo Martuscelli y Porvenir Libertario Matteo, el negocio que en el ramo de bazar y artículos de electricidad gira en la calle Juan Paullier N.o 1608, de Montevideo. Acreedores, presentarse con sus créditos en la escribanía Trigo, Misiones N.o 1408, piso 4, escritorio 23. — ROMEO AUGUSTO MAUTONE.

$9.60 Jn.10-6376-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad GUADALUPE Y GUTIERREZ (Panadería y fábrica de hielo) que giraba en esta plaza, calle Lavalleja N.o 577, quedando el comercio a cargo del socio Máximo Gutiérrez. Deudas y créditos a cargo de ambos socios. Acreedores deben presentarse en el domicilio indicado. Minas, Mayo 31 de 1950. — Máximo Gutiérrez. — Beltrán Guadalupe.

$10.20 Jn.10-6357-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Leandro García Castaño, el comercio que en el ramo de talabartería y anexos, tengo establecido en la calle 25 de Mayo N.o 598 de esta ciudad, quedando a mi cargo las deudas y créditos de ese comercio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa comercial. — Minas. — Junio 3 de 1950. — JUAN G. GUADALUPE.

$14.40 Jn.10-6353-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al público que por documento del 24 Abril 1946, con efecto retroactivo al 1.o Marzo 1946 resolví disolver la sociedad colectiva celebrada con Perfecto Varela Espasandín que giraba en plaza bajo la razón social: "Varela y Varela Sociedad Comercial" en el ramo de Taller Mecánico, —engrases, lavados, reparaciones y afines— en calle Hocquart 1632, sociedad cuyo plazo caducó el 1.o Octubre 1949. Activo y pasivo a cargo de Perfecto Varela Espasandín. — Acreedores: Calle Democracia 1922. — ANTONIO VARELA OTERO.

$12.00 Jn.8-6225-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Rosendo Cairello, el comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en la ciudad de Rivera, Sarandí 419. Los acreedorss deben presentarse en Sarandí 601. — Rivera, Junio 2 de 1950. — BLAS L. DE LA BARRERA.

$8.00 Jn.8-6250-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos acordado disolución de la sociedad "Blanco, Soto y Cía.", que giraba en esta Villa, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Saúl Valentín Ugartemendia, debiendo los acreedores presentarse en su domicilio de Bulevar Pereira s|n. — Sarandí del Yí, Mayo 17 de 1950. — JOSE BLANCO. — AUGUSTO PIAMPIANI. — ALCIDES SOTO. — SAUL VALENTIN UGARTEMENDIA.

$12.00 Jn.10-6299-v.jl.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico que vendí a doña María Sixta Etchegaray de Pons el comercio de almacén y bebidas fermentadas que tenía instalado en esta ciudad, esquina de las calles Lavalleja y 19 de Abril. A efectos de ley de 26 de setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en "Escribanía Laurenz", 25 de Agosto 3285 (Fray Bentos). — Fray Bentos, 24 de Mayo de 1950. — Carlos A. Burcio.

$12.00 Jn.10-6367-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Miguel A. Denegri, el comercio de almacén por mayor e importaciones, ubicado en esta ciudad calle Nueva Palmira 1743. Los acreedores presentarán sus justivicativos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — ISABELINO H. ECHAVE.

$8.00 Jn.10-6364-v.jl.4.

CESION DE CUOTAS

Por escritura que en 22 de Diciembre de 1949 autorizó el escribano Enrique Risso Ylla, inscripta en 27 de Julio de 1949 con el N.o 46 al Folio 207 v. y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se efectuaron las siguientes cesiones de cuotas de la sociedad "AMBROSOLI Y LUDZCANOFF LIMITADA": La Sucesión del Ing. Quinto Bonomi, (integrada por Blanca Gorlero de Bonomi, Graciela Blanca Bonomi Gorlero y Elisa Isabel Bonomi Gorlero) cede su cuota de capital $ 17.500.00 y de su parte en el fondo de reserva $ 1.658.97 a don Demetrio Ludzcanoff, y el saldo de su cuota de capital $ 10.000.00 y del fondo de reserva $ 947.99 a don Ignacio Martini; quedando dicha sucesión desligada de la sociedad "Ambrosoli y Ludzcanoff. Limitada". El Ing Francisco L. Toureilles y su esposa Eleanor Alexander Lowry ceden a don José Domingo Boggiano todo cuanto por capital y fondo de reserva les correspondía en la sociedad, o sea la suma de $ 10.944.96. Don Enrique Ambrosoli Voulminot y su esposa Elena Charron ceden a don Demetio Ludzcanoff de su parte de capital $ 8.500.00 y de su parte en la cuenta "Fondo de Reserva" la suma de pesos 803.22. De acuerdo a los artículos 6.o y 10 del decreto ley del 26 de Abril de 1933 de creación de las Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace esta publicación, y de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días en el domicilio de dicha sociedad, Avda. 18 de Julio 2333. — Montevideo, 5 de Mayo de 1950. — Enrique Ambrosoli Voulminot. — Demetrio Ludzcanoff.

$48.00 Jn.9-6280-v.jl.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AEROCEM (URUGUAY) LIMITADA"

Se hace saber que ha quedado constituída esta sociedad por contrato privado suscripto el 5 de Junio de 1950 e inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 233 al Folio 545 y siguientes del Libro N.o 1 de Contratos sociales, con fecha 7 de Junio de 1950. Objeto: Explotación directa e indirecta en el territorio de la República del sistema "Aerocem" de aplicación pulverizada y atomizada de materiales de revestimiento. Razón social: "Aerocem (Uruguay) Limitada". Plazo: Diez años, con prórroga automática por períodos de cinco años, salvo denuncia. Socios: Señorita Marie, Regina Millington Drake, señora Elizabeth Hendry de Pennock, señor Alexander Dembo de Lasta, señor Emanuel Galitzine y señor Eugene Mollo. Capital: $ 65.000.00 (sesenta y cinco mil pesos) y la patente uruguaya N.o 7.123 (en trámite), aportados 53 (cincuenta y tres) cuotas por la señorita Marie Regina Millington Drake; 12 (doce) cuotas por la señora Elizabeth Hendry de Pennock y la patente y sus derechos de explotación por los señores Alexander Dembo de Lasta, Emanuel Galitzine y Eugene Mollo. El aporte en efectivo dividido en 65 (sesenta y cinco) cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una. Administración: Dos de los cinco socios, debiendo actuar necesariamente la señorita Marie Regina Millington Drake o la señora Elizabeth Hendry de Pennock por una parte y uno de los señores Alexander Dembo de Lasta o Emanuel Galitzine o Eugene Mollo por la otra. Domicilio: Misiones 1442, primer piso, ciudad. Ganancias: 5 o|o (cinco por ciento) al fondo de reserva; el saldo será destinado a abonar hasta 8 o|o (ocho por ciento) a los $ 65.000.00 aportados en efectivo, dividiéndose el sobrante en cuatro partes que corresponderán: una a la señorita de Millington Drake y señora de Pennock conjuntamente en proporción a sus aportes y una parte a cada uno de los otros tres socios. Balance: al 31 de Diciembre de cada año.

$26.00 Jn.10-6366-v.jn.22.

LAVADERO CENTENARIO LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio de segundo turno con N.o 234 Folio 549, Libro N.o 1 los señores Federico y Elbio Amaya, Celestino Piantelli, Raúl Arnaldi y Mauro Gómez, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Lavadero Centenario Limitada". Capital: $ 6.250.00 integrado. Objeto: Lavadero ropas y anexos. Plazo: dos años prorrogable: Administración y uso de firma. — FEDERICO AMAYA. — CELESTINO PIANTELLI y RAUL ARNALDI conjuntamente. — La asamblea.

$6.00 Jn.10-6373-v.jn.22.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace haber que en escritura autorizada por el escribano Juan C. Viapiana, el 26 de Mayo próximo pasado, copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 46 del Tomo 5.o de Contratos Sociales, los señores Sylvio Pouey Cademartori y Carlos Cirilo Guldenzoph, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Sylvio P. Cademartori Limitada". Objeto: importación y exportación de toda clase de productos y en especial importación de maderas y representaciones y consignaciones en general, domicilio en Montevideo, calle Veinticinco de Mayo N.o 477, piso 1.o., escritorio N.o 10. Capital: $ 20.000.00. Aportes: Sylvio Pouey Cademartori $ 16.000.00, Carlos C. Guldenzoph $ 4.000.00. Ambos acreditaron haber efectuado el 50 o|o de esos aportes. Plazo 5 años prorrogable por período sucesivos de 2 años automáticamente. Dirección: Ambos socios. Uso de la firma cualquiera de los socios. Balances anuales. Ganancias y Pérdidas en proporción a sus aportes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan C. Viapana, escribano.

$14.00 Jn.10-6398-v.jn.22.

CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio hago saber que he prometido en venta la cuota social que me pertenece en la sociedad "Antiga, Pereira y Cía." que gira en el ramo de café y restaurant en la ciudad de Treinta y Tres, siendo los adquirentes los otros socios don Miguel Antiga y Daniel Pereira. Nueva firma social: "Antiga y Pereira" Acreedores presentarse en la casa de comercio — Treinta y Tres Mayo 19 de 1950 — MIGUEL IZMENDI. — Daniel Pereira. — Miguel Antiga.

$16.00 Jn.8-6210-v.jl.1.o.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 30 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin que hubieran regularizado sus pagos habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares. Banco Uruguayo de Administración y Crédito domicilio: calle Sarandí N.o 450, Montevideo.

Comprador: María Cetrullo de Puñales, solar 30, manzana A, padrón 47.577, área 456 mts.; Comprador Wáshington Gener solar 9, manzana B, padrón 47.600 área 312 mts.; Compradora: Luisa Francisca López solar 11, manzana B, padrón 47.602 área 600 mts.; Comprador: Juan Haidel, solar 24, manzana B, padrón 47.615 área 600 mts.; Comprador: Carmelo Bombini, solar 11 manzana C, padrón 47.553, área 600 mts.; Comprador: Javier Luis Muniz solar 15, manzana C, padrón 47.557, área 253 mts. 20; del plano levantado por el Ing. Augusto B. Suarriers en Junio de 1890 y mensurados y replanteados por el agrimensor Francisco Lafranconi, de Octubre de 1942 ubicados con frente a calles Alejandro Dumas Lucrecio y Volta de la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito.

$24.00 Jn.8-6206-v.jn.26.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Junio próximo a las 11 horas en la calle Solís N.o 1533 para tratar los asuntos siguientes:

1.o Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Marzo próximo pasado. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de Síndico, titular y suplente y remuneración del mismo. 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva. — Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al indicado para la asamblea. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — El Secretario.

$18.00 Jn.8-6249-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores del comercio que gira en esta plaza en la calle Carapé 2149, en el ramo de almacén y bar, con la razón "MANUEL Y CARLOS GONZALEZ", que deben presentarse con los justificativos correspondientes en el local expresado. — Montevideo, Junio 1.o de 1950.

$9.60 Jn.7-6192-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se disuelve la sociedad comercial "RUGGIERO HNOS.". Acreedores presentarse en escribanía O. Maite Esqueff, Sauce (Canelones). — Ruggiero Hnos.

$3.40 Jn.6-6090-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que hemos prometido vender a Ramón Miguel Alari el comercio instalado en la calle Guadalupe N.o 1469 que gira con la razón de "Barbazita y Bicain" Llamamos acreedores ley 26 de Setiembre de 1904. para presentarse al local comercial dentro del plazo. — HUMBERTO JUAN BARBAZITA. — ELISA BICAIN IRASTORZA.

$6.40 Jn.8-6259-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano José A. Ribot Llana el 14 de Mayo de 1950, los interesados dieron por disuelta y liquidada la sociedad "AMARAL MASIDE Y CIA. LIMITADA" cuyo activo, en lo fundamental fué oportunamente transferido en forma legal a "Amaral Maside y Compañía Sociedad Anónima". A los efectos de lo dispuesto por las leyes de 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933 y por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación Acreedores en General Artigas N.o 165. — Rocha, Mayo 28|950.

$16.00 Jn.8-6227-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido enajenar a don Juan Andrés Savoj mi participación en la sociedad Metal Niquel Cromo Sociedad de Responsabilidad Limitada se emplaza a los acreedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911 dentro del plazo legal. — Montevideo Junio 5 de 1950. — JULIO CESAR ARGIMON.

$12.00 Jn.8-6246-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica por la presente la venta del activo de la "Compañía de Taxis y Transportes Aéreos COTAXA LIMITADA" al señor Berni Dardel, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos en la escribanía Piacenza calle San José 1413 dentro de treinta días. Dicha Sociedad ha sido disuelta totalmente, según instrumento notarial de 17 de Mayo de 1950 ante el escribano Mario L. Durán Rubio.

$8.00 My.26-5663-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Maximino Domínguez el café y bar de la calle Zabala N.o 1400. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 21 de 1950. — JOSE CENDAN. — AURORA SOTELO DE CENDAN.

$6.80 My.29-5696-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre ed 1904, hacemos saber que venderemos a Lino Bistolfo la carnicería "Mercadito Modelo", sita en Las Magnolias 4391, de esta Capital. Los acreedores presentarán sus justificativos al escribano Francisco A. S. Sarubbi, Av. General Flores 2535. — Montevideo, 4 Mayo de 1950. — MANOUG SANDJIAN. — SAMIRAN REZIAN DE SANDJIAN.

$10.80 My.29-5783-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que por contrato subscripto de fecha 1.o de Julio de 1949 el señor RAUL BERGARA, ha transferido a la sociedad Raúl Bergara y Cía. la totalidad del activo y pasivo que en el ramo de despachantes de aduana tenía establecido en la calle Cerrito N.o 285 de esta ciudad, en su consecuencia, todas las deudas del primero son a partir de esa fecha de cargo exclusivo de la sociedad. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$10.80 My.29-5798-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que HERMENEGILDO DE LOS SANTOS ha prometido vender a Plinio Lupo Lazzerini, el taller mecánico sito en la Avda. Lezica N.o 6422. Los acreedores deben concurrir con comprobantes de sus créditos a Escribanía Arias, Bmé. Mitre N.o 1507. — Montevideo Mayo 24 de 1950. — Hermegildo de los Santos.

$7.20 My.29-5794-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Castro Trigo, la panadería sita en cale Capurro N.o 783. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430. Esc. 18. — JESUS BARIZO. — GUILLERMO FIOL. — MARCOS CTINICH. — OFELIA F. DE BARIZO. — ALICIA S. DE CETINICH. — Manuel Castro Trigo.

$7.20 My.29-5810-v.jn.17.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón, Rocco S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio a las 10 horas, en el local social de la Avenida Larrañaga 3399, a fin de considerar a siguiente: Orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondientes al tercer ejercicio, que comprende el período 1.o de Abril 1949 al 31 de Marzo 1950; 2.o Elección de tres Directores y tres suplentes por el período 1950|1953 (artículo 26 de los estatutos sociales) y del Síndico titular y Síndico suplente por el ejercicio 1950|1951 (artículo 36 de los estatutos sociales); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Avenida Larrañaga 3399 de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente, donde conste el capital integrado, numeración y tipo, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta-poder registrada, en la Secretaría (artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, 7 de Junio de 1950. — Ingeniero Alberto Vázquez, Presidente. — Carmelo Rocco, Secretario.

$22.00 Jn.10-6338-v.jn.18.

MANUEL NABANCIO, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Nabancio, S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Olivos número, 865 el 28 de Junio de 1950 a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio 8 de 1950.

$12.00 Jn.13-6447-v.jn.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por escritura de 15|V|950, que autorizó el escribano Eugenio Kramer, inscripta el 6|VI|950 en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sgeundo turno con el número 231, al folio 537 del libro 1, los señores José Santiago Gianelli, Manuel Diena y Alberto Caló constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Alfastech Ltda.". Domicilio: Francisco Vidal 785. Montevideo. Objeto: fabricación de productos asfálticos. Capital: $ 100.000.00, aportados así: Gianelli, $ 40.000.00, Diena y Caló $ 30.000.00 cada uno. Plazo. 10 años 47 días. Vence: 30|VI|960. Administración: los tres socios: Gianelli Presidente; Caló y Diena, Gerentes, debiendo siempre actuar dos conjuntamente. Utilidades 5 o|o para fondo de reserva, 35 o|o al señor Gianelli y 30 o|o a cada uno de los señores Caló y Diena. — Montevideo, Junio de 1950. — Alberto Caló.

$12.00 Jn.13-6462-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto totalmente la Sociedad "FRESCHI HERMANOS E HIJO", establecida en la calle Combate N.o 2812 bis, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lorenzo Freschi. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Mayo 29 de 1950.

$8.00 Jn.1.o-5927-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que don Roberto Rodríguez Longo cedió a don Juan Pedro Pérez Acuña sus derechos de promitente comprador de la carnicería ubicada en la calle Uruguayana N.o 3450 antes N.o 3392 propiedad de don Alberto González González. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Jorge J. Cassanello calle Treinta y Tres número 1418. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — ROBERTO RODRIGUEZ LONGO. — Juan Pedro Pérez Acuña. — Alberto González González.

$12.00 Jn.2-5926-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Víctor Aníbal Castro ha prometido vender al doctor Angel Juan Leira, el establecimiento de tambo rural ubicado en "Canelón Chico", 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, matriculado en CONAPROLE con el N.o 3 168 citándose a los que se consideren acreedores para que se presenten en el domicilio del señor Juan Pedro Zipitría, en la ciudad de Canelones. — VICTOR ANIBAL CASTRO. — Angel Leira.

$10.20 Jn.12-6403-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he vendido a la sociedad cuya denominación es "Casa Sica" y cuya razón social es "Sica Hnos.", mi comercio que en el ramo de taller de zapatería y venta de calzados, tengo establecido en este pueblo de Young, Departamento de Río Negro. Acreedores presentarse en el comercio, sito en la calle 18 de Julio sin número. — Young, Abril 12 de 1950. — JOSE A. SICA.

$16.00 Jn.10-6368-v.jl.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD "FADESA LIMITADA"

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 24 de Setiembre de 1904 se llama a todos los acreedores de FADESA LIMITADA con sede en la Avda. Gral. Simón Martínez kmt. 15 y escritorio en calle Sarandí N.o 659, a fin de que presenten los justificativos de sus créditos en Misiones 1371, escritorio 1 (Escribanía Tuboras) dentro del plazo legal. — Montevideo. Junio 7 de 1950.

$12.00 Jn.12-6397-v.jl.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo 6.o de la ley 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Rosendo Acordagoitia, el 5 de Mayo de este año, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores ENRIQUE MEREGALLI, casado con María Isabel Lüdeke, ENRIQUE VOLTERRA, casado con Mariana Pinto y MARCELO VOLTERRA casado con Bellezza Saturna; Objeto: A) Realizar y efectuar trabajos de fotograbados y sus derivados que conciernen y se relacionan con cualquier clase de trabajo sea cual fuere su origen; B) Importar y exportar máquinas, papeles, sustancias químicas y cualquier otro artículo que se relacione con la industria gráfica y compra y venta de los mismos; C) Ejecutar y financiar trabajos de edición y publicación por cuenta de la sociedad o de terceros; D) Adquirir enajenar arrendar y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, corporales e incorporales; hacer uso de créditos contrayendo obligaciones constituyendo hipotecas, prendas y toda clase de derechos reales sobre los bienes de la sociedad; y, E) Y en general, realizar todo acto o contrato y toda clase de negocios y operaciones financieras comerciales e industriales dentro y fuera del país que se relacionen con las actividades antedichas en apoyo de la máas perfecta realización de sus finalidades. Domicilio: calle Durazno N.o 1384 de esta ciudad; Denominación y firma social: "Volmer Ltda.": Capital: treinta mil pesos ($ 30.000.00) aportados por los socios en la proporción siguiente: quince mil pesos (pesos 15.000.00) don Enrique Meregalli; siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00) don Enrique Volterra y siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00) don Marcelo Volterra. El socio don Enrique Meregalli integró la mitad de su aporte en el acto de constitución de la sociedad obligándose a integrar la otra mitad, dentro de los 90 días a partir del otorgamiento del contrato, y los socios señores Enrique Volterra y Marcelo Volterra integraron sus aportes a la sociedad con máquinas y útiles todo lo cual resulta de la tasación practicada por el técnico don José Sestieri el día 5 de Mayo de este año aceptada y firmada por los socios Administración: fué designado Administrador - Mandatario por cláusula undécima del contrato el socio señor Enrique Meregalli; Uso de la firma social: estará a cargo del socio Administrador señor Enrique Meregalli, debiendo actuar éste conjuntamente con cualquiera de los otros socios indistintamente en los casos que se determinan en la cláusula duodécima del contrato social; Plazo: por cuatro años a partir desde el día del otorgamiento del contrato prorrogable dicho plazo automátáicamente por períodos de cuatro años de pleno derecho: Dicha escritura está inscripta con el N.o 227 al folio 525 y siguientes del libro 1.o de Contratos Sociales que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, y con el N.o 474 al folio 525 del libro 241 del Registro General de Poderes. — Por "Volmer Ltda.". Enrique Meregalli.

$38.00 Jn.8-6211-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "América" de López y Martínez, Charrúa 1760, he prometido vender el café, bar y restaurant denominado "Alameda" calle Ejido N.o 1317 al señor Mauricio Kopelowich. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 17 de 1950. — LUIS ROBERTO ZUCHETTI GIUZC. — LIA MARIA ELOLA DE ZUCHETTI. — Mauricio Kopelofich Ruchansky.

$7.20 My.31-5823-v.jn.20.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.
11.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Conforme al estatuto social se convoca a los señores accionistas para la undécima asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de los corrientes mes y año a las 18 horas en su sede de la calle Constituyente N.o 1694, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria anual balance general e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o Interpretación del artículo 38 inciso "L" de los estatutos sociales. 3.o Designar de su seno a los dos accionistas que con el Presidente y el Secretario deben subscribir el acta respectiva. — Se previene que: los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 y 31 del estatuto social, cumpliendo previamente lo dispuesto por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, 8 de Junio de 1950.

$12.00 Jn.8-6251-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiemgre de 1904, comunico que he primetido vender a "Alberto Brignoni S A." la empresa comercial e industrial instalada en la calle Arenal Grande N.o 1828 y que se dedica a la fabricación y comercialización de mosaicos y artículos de cemento. Los acreedores deberáná presentar sus créditos dentro del plazo legal al doctor Eugenio Baroffio en la calle 25 de Mayo 417, 1er. piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — ALBERTO BRIGNONI.

$12.00 Jn.8-6260-v.jl.1.o.

ERTI LIMITADA

Se hace saber que por escritura privada de fecha 29 de Marzo de 1950, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado en lo Civil de 6.o turno el día 5 de Mayo de ese año con el N.o 48 al folio 225 y siguientes del tomo 2, se constituyó la sociedad limitada, con la denominación razón y firma social de "ERTI LIMITADA". Socios: Hamlet Pascale, Mario Andrés Speciali y Juan Carlos Rath. Objeto: Principalmente la producción y armado de aparatos de radio, trasmisores, electricidad en general y ventas. Domicilio: ciudad de Salto. Plazo: 4 años a contar de la fecha de constitución prorrogable. Capital: $ 15.000.00. Aportado por partes iguales integrado. Firma social: Conjuntamente dos socios. Administración: Cualquiera de los socios. Balances: Anuales. Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva, el resto se distribuye en partes iguales entre los socios. Pérdidas: por partes iguales. Disolución y liquidación: conforme al Código de Comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1950.

$12.00 Jn.12-6396-v.jn.23.

SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato celebrado el día veintiséis de Abril del año en curso, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 17 al folio 92 vuelta del tomo 5.o del Registro de Contratos, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada siendo sus bases principales las siguientes: Socios: aquitecto ANTONIO SOLANA, FRANCISCO SECCO APARICIO, MARIANO JAIME MOLINS, y el señor HUMBERTO RENE PEREYRA. Denominación: "Fábrica de baldosas patacho. Limitada". Objeto: Fabricación de baldosas en general, monolíticos, elementos pre-fabricados de hormigón morteros y toda otra actividad vinculada a dichos productos. Capital: Doce mil pesos dividido en doce cuotas de mil pesos cada una, habiendo sido depositado en efectivo en el Banco de la República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de Abril del año en curso, la suma de seis mil pesos y fué aportado por los socios en las condiciones que en dicho contrato se estipulan. Plazo: Tres años prorrogable por períodos de dos años más. Domicilio: En la ciudad de Montevideo, en la calle Arrayán sin número. Administración: Será administrada por un Director-encargado designado por el Directorio, quien actuará conjuntamente con la firma de otros dos Directores. Asamblea: La asamblea social deberá reunirse anualmente. Balance: Anualmente y el treinta y uno de Diciembre de cada año. Directorio: Integrado por los cuatro socios. Liquidación: Por el método que la asamblea de socios determine. Ganancias y pérdidas: Separado el fondo de reserva y para el aumento del capital, corresponderán las ganancias en proporción al capital aportado por cada socio. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción que las ganancias. Fallecimiento o inhabilitación de los socios: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los restantes decidirán si la sociedad continúa con el incapacitado o los herederos del fallecido. Contralor: Cada socio tiene el derecho de inspección y contralor de los bienes y documentos de la sociedad. Conflicto: Las diferencias que se suscitaren entre los socios serán resueltas por uno o más árbitros designados de común acuerdo y en caso de que no fuera posible serán designados por el Juez de Paz del domicilio de la sociedad en acta de conciliación.

$30.00 Jn.12-6384-v.jn.23.

"COSTA RICA DE ROCHA LIMITADA"

Se hace público que por escritura que autorizó el escribano Juan B. Bértoli, el 30 de Mayo de 1950, el señor LORENZO MAISTERRA cedió a los señores Slofar Rafols y Carlos María Canale totalmente, la cuota de capital que le correspondía en "Costa Rica de Rocha Limitada" retrotrayéndose los efectos de esa cesión a la fecha de constitución de la sociedad, o sea, al 18 de octubre de 1948. Por el mismo contrato como consecuencia de la cesión expresada los socios Rafols y Canale modificaron el contrato de sociedad primitivo manteniéndose el mismo capital de veintiun mil pesos, siendo la cuota de los socios de diez mil quinientos pesos, cada uno; y en cuanto a la administración y uso de la firma social quedó a cargo indistinto de los dos socios, conjunta o separadamente; y se dejó sin efecto la modificación que se había otorgado el 2 de Agosto de 1949, ante el escribano Rodolfo Rinderknecht. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de 2.o turno, el 7 de Junio de 1950, con el N.o 47 al folio 203 del tomo 5.o del Registro de Contratos. — Montevideo Junio 8 de 1950.

$16.00 Jn.12-6385-v.jn.23.

SOCIEDAD "CORPORACION SOCIAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS LIMITADA"

De acuerdo al decreto ley N.o 8.992, del 26 de Abril de 1933, se hace público la constitución de la sociedad "Corporación Social de Viviendas Económicas Limitada", por escritura del escribano Juan José Peña del treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta, inscripta en el Reigstro de Comercio de Mercedes con el N.o 18 al Folio 262 del Libro 4 el primero de Junio del mismo año, siendo sus principales cláusulas las siguientes: I) Capital: Ciento ochenta mil pesos. II) Socios: MARIO FRANCISCO URDANGARIN, FERMIN IRIGARAY, MIGUEL CORREAS CAULIN, LEON OTERO, SUSANA HOUNIE DE SYMONDS, ROBERTO HOUNIE, PEDRO CELEDONIO BESOZZI, ANTONIO RUBIO, JUAN ALFREDO GOYTINO, JESUS VIZCAINO, FELIX JUAN ORDOÑO, CARLOS ALBERTO LAVISTA, JORGE HECTOR LAVISTA, MARIA JULIA LAVISTA DE GARAICOECHEA, "TOURON HERMANOS", "HIJOS DE ALEJANDRO HOUNIE", "NOUTARY HERMANOS" y "LASARTE HERMANOS". III) Plazo: Quince años, prorrogables por diez años más. IV) Administradores: Un Directorio de tres miembros, con amplias facultades para el uso de la firma, de la administración y de disposición, debiendo actuar juntamente, y cuyo Directorio dura un año en sus funciones. V) Primer Directorio: Presidente, Juan Luis Tourón; Secretario, Roberto Hounie; Vocal, Vicente Lasarte. VI) Giro de las operaciones: La construcción de viviendas económicas, con finalidad de protección social dando solución al problema de la vivienda, sin propósito de lucro. VII) Domicilio: En la ciudad de Mercedes, en el local de Caja Popular de Mercedes, calle Colón N.o 214. VIII) La firma será usada seguida de la firma de los administradores o del mandatario que la represente. — Mercedes, Junio 5 de 1950. — "Corporación Social de Viviendas Económicas Limitada". — Juan L. Tourón. — Roberto Houné. — Vicente Lasarte.

$24.00 Jn.9-6273-jn.21.

COSOPRE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segundo llamado

De acuerdo a lo previsto por los estatutos sociales en el Capítulo IV (artículo 13) convócase por segunda vez a la asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 23 de Junio de 1950 a las 18 horas en el local de la calle Buenos Aires 519 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Elección de cinco Directores, incluso Presidente, para el período 1950 - 1954. 3.o Situación económico financiera. 4.o Plan a adoptarse. — Se recomienda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$8.00 Jn.12-6408-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que según compromiso firmado ante el Esc. Julio R. Bardallo se hacen cargo del activo y pasivo los socios Diego L. Allen y José F. Villano, retirándose el socio JOSE P. RAMOS MAFFIA. Los acreedores y demás interesados deben presentarse con el justificativo de su crédito en los términos que marca la ley en el estudio de los Cres. Villizio y Durán Rubio, calle 25 de Mayo 477, esc. 36. — Montevideo Junio 5 de 1950.

$12.80 Jn.9-6275-v.jn.28.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y público en general que el señor Antonio Pérez Siles y su esposa Angela Riva han vendido a los señores José González, Crescencio Collazo, Andrés Homar y Marcelino Cuba la casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos poseen en esta ciudad calle Ruperto Pérez Martínez N.o 901, esquina Rivera Indarte individualizado ese comercio en la Dirección de Impuestos Directos, Sección Patente de Giro con el padrón N.o 85.444. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — ANTONIO PEREZ SILES. — ANGELA RIVA. — José González. — Crescencio Collazo. — Andrés Homar. — Marcelino Cuba.

$16.00 Jn.3-6025-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he dado a doña Rosalvina Devia de Guerrero la concesión de explotación del comercio que en el ramo de bar, restaurant y posada. poseo en la calle Piedras N.o 274. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos liquidados hasta el 3 de junio de 1950 en Sarandí 493, 4.o piso. (Estudio del doctor Massa Alvarez). En adelante, las obligaciones serán de cargo de la cesionaria. — HUGO NICOLAS BONALDI.

$10.20 Jn.12-6383-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometí vender a los señores Pedro Papaleo y Julio César Pulleiro el almacén y bar de la calle José Catalá N.o 2065. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — VICTOR FERNANDEZ.

$6 80 My.31-5848-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Aureliano Luzardo el almacén sito en la calle Chaná 2004, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — RAUL ALEJO VICENTE RODRIGUEZ. — Aureliano Luzardo.

$6.80 Jn.1.o-5941-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Cándido Lozada el número 240 habilitante para la venta de leche y permiso de la Dirección de Arquitectura y Locales Industriales perteneciente al tambo calle Gaboto 1538. Acreedores presentar créditos Escribanía Camaño. Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 26 de 1950 — CARLOS MARIA RAMOS PERDOMO. — Cándido Lozada.

$6.80 My.31-5902-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD DE HECHO

La señora Sonia Resnik de Kegen se retiró del negocio de Hotel que en sociedad con el señor Sulin Cerchis tenía en Buenos Aires 506. Quedando a cargo del señor Cerchis el activo y pasivo del negocio. — SONIA RESNIK DE KEGEN. — Sulim Cerchis.

$7.20 My.31-5831-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. comunicamos que he prometido vender la provisión que tengo establecida en avenida Italia 4509 de esta ciudad. Acreedores presentar término legal en Amazonas 1731. — JOSEFINA RADAL.

$6.40 Jn.1.o-5910-v.jn.20.

JOSE A. CASSARINO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1950 a las 15 horas en la sede social calle Colonia N.o 2249 para tratar la siguiente orden del día:

A) Elección de Síndico titular y suplente. B) Retribución a los Directores. — Se hace presente que de acuerdo al artículo 37 de los estatutos el quórum se formará con la presencia de accionistas que representen las tres quintas partes del capital integrado; en caso de no lograrse ese quórum a la hora fijada, la asamblea se constituirá media hora después con los accionistas presentes. — El Directorio.

$8.00 Jn.14-6497-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se hace saber al comercio y al público que con fecha 30 de Abril de 1950 se ha clausurado la casa de comercio en el ramo de venta artículos para sastres, sita en Yí número 1294. Acreedore spresentarse en la dirección citada. — ALEJANDRO SOMPOLINSKI. — MAURICIO BURSZTEIN.

$8.00 My.29-5795-v.jn.21.

EXTRAVIO

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Se hace saber que se ha presentado la señorita CARLA CERIOTTI, solicitando se le expida duplicado de la libreta de Caja de Ahorros de este Banco N.o 5280 a nombre de Carla Ceriotti por haber extraviado el original y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1950.

$6.00 Jn.3-6006-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Carlos Fernández Labella el comercio que en el ramo de farmacia y anexos tengo establecido en esta ciudad en la esquina de las calles Asamblea y Sarandí, conocido por "Farmacia Sena". Acreedores en el mismo comercio — San José Mayo 19 de 1950. — ERNESTO R. SENA.

$12.00 My.29-5808-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Héctor López el almacén, bebidas fermentadas sito en la calle Eugenio Garzón 1146 según ley 26|9|904. Intervienen oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — EDUARDO A. R. GARBARINO. — JOSEFINA SETRANIG DE GARBARINO. — Héctor López.

$6.40 Jn.3-6039-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con ol dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y público en general que he prometido vender la cuota capital que me corresponde en la sociedad "A. S. A Ltda.", debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí N.o 22 dentro del plazo legal. — J. A. SAVOI VERNON.

$12.00 Jn.8-6253-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Pastor Brandon, el almacén y bar de la calle 25 de Agosto N.o 654. Acreedores presentarse en el comercio, dentro del plazo de ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — IRINEO BRANDON. — PASTORA SOUTO DE BRANDON.

$6.40 Jn.15-6535-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Manuel Domínguez Iglesias y Albino Iglesias, el almacén y bar de la Avda. Larrañaga N.os 2751 al 2753. Acreedores. Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1950. — LUIS ALBERTO REGGIO. — NEDER REGGIO. — OSVALDO REGGIO.

$6.40 Jn.15-6536-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Carlos M. Colombo, el café, bar y restaurant, de la Avda. Agraciada N.o 2342. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1950. — SOTIRIOS BASILOPULOS. — TITA FRAIQUE DE BASILOPULOS. — ATANASIO ROMANOS. — IRMA ARIAS DE ROMANOS.

$6.40 Jn.15-6537-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Wáshington Alem y Roland Céspedes, el café, bar y horno de pizza emplazado en la calle Rivera N.o 2052. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — MANUEL FERNANDEZ CERDEIRAS. — ELEUDINA ESPOSITO DE FERNANDEZ.

$6.40 Jn.15-6538-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Luciano y Faustino Raymond, el almacén y bar de la calle Inca N.o 2102. Acreedores: Plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — OSVALDO H. VILLAMIEL. — ESMERALDA V. GRELA DE VILLAMIEL.

$6.40 Jn.15-6539-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Ramón Ferreiro Ibero, el café, bar y restaurant de la calle Pérez Castellano número 1579. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — JOSE MONTEDONICO. — MAGDALENA JUANA ELHORDOY DE MONTEDONICO.

$6.40 Jn.15-6540-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Manuel Pallas Balboa el almacén, bar y fiambrería de la calle Rivera N.o 2902. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — JOSE FERNANDEZ. — MARIA MERCEDES PRESEDO DE FERNANDEZ. — BIENVENIDO MANUEL FERNANDEZ. — MARIA BOUSOÑO DE FERNANDEZ. — LUIS COMESAÑA. — BRIGIDA COSTAS DE COMESAÑA.

$9.60 Jn.15-6541-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Molinari el comercio que en el ramo de provisión y bar, tengo establecido en el pueblo de Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia, calle Zorrilla de San Martín. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el propio local del comercio. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Ombúes de Lavalle, Junio 7 de 1950. — AVELINO VIGGIANO.

$12.00 Jn.15-6543-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hace saber que MARIA LUISA DEL GUERCIO y DONATO COSME CAYETANO D'ANGELO, han prometido vender a Juan Tomás Remedios Molina, el comercio de almacén, comestibles, frutas y verduras, que la primera de las nombradas tiene en la calle Purificación N.o 3901 de esta ciudad. Los interesados presentarse a Esc. Antonio Bidart; calle Rincón 512, 2.o p. — Montevideo, Junio 10 950.

$9.60 Jn.15-6560-v.jl.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que venderé a la firma social Pereyra Natero y Cía. mi comercio ubicado en Molles de Maciel, Sarandí, —Florida— que gira como sucesión García Rubio, en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas. — Por sucesión JOSE GARCIA RUBIO. MANUEL GARCIA. — RAUL E. GARCIA CARDOZO. — AMADO GARCIA.

$8.00 Jn.15-6545-v.jl.8.

EVARISTO VIGNOLI S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Junio a las 16 y 30 horas, en el local social sito en la calle Rivera N.o 2339, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares a la asamblea. 2.o Reforma de balance y ajuste de valores. 3.o Consideración del balance general, memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 4.o Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo N.o 31 de los estatutos para intervenir en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social o presentar el comprobante de estar depositadas en alguna institución bancaria, requisito que deberán cumplir por lo menos 3 días antes de la asamblea. Asimismo se hace constar que para el caso de no estar en quórum para la primer convocatoria, queda citada la asamblea para 1 hora después de acuerdo con el artículo N.o 26 de los estatutos, constituyéndose con los accionistas presentes. — El Directorio.

$12.80 Jn.15-6603-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a efectos ley 26 Setiembre 1904 hemos prometido vender a Juan Antonio Bozzino y Amadeo Víctor Brusco el comercio almacén y bebidas alcohólicas gira en Carmelo calle Treinta y Tres y José Pedro Varela, acreedores allí. — Carmelo Mayo de 1950. — PEDRO LORESZO MANITTO. — ANGEL YAUZA.

$6.80 Jn.5-6051-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay N.o 1259 interviene. Alejandro Geimonat vende su giro comercial, bebidas alcohólicas sito en Agrigento N.o 2347 a los señores Nicodás Russo y Juan Carlos Falero. Acreedores presentarse en el referido comercio según ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — ALEJANDRO GEIMONAT. — Nicolás Russo. — Juan Carlos Falero.

$6.80 Jn.5-6049-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Adolfo Fernández Besga el comercio de almacén de comestibles que tengo en la calle Guaviyú N.o 2851. de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — CAROLINA WAGNER.

$10.20 Jn.5-6045-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que la primer firmante ha prometido vender al señor Eladic Basilicio Niz el comercio de almacén y bar que tenía establecido en la ciudad de Maldonado, calle Dr. R. Bergalli esquina San Carlos, debiendo los acreedores hacer efectivo sus créditos dentro del término legal en el referido local — Maldonado Mayo 24 de 1950. — IRMA M DE FERNANDEZ. — Eladio Basilicio Niz.

$10.20 Jn 6-6124-v.jn 26.

COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Uruguaya de Inversiones S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Junio de 1950 a las 12 horas en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual del Directorio; 2.o Balance general de situación al 31|12|949; 3.o Balance de resultados al 31|12|949; y. 4.o. Proyecto de distribución de utilidades. — El Directorio.

$6.00 Jn.15-6554-v.jn.21.

CESION DE CUOTA

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 4 de Mayo de 1950, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto el 5 de Mayo de 1950 con el N.o 20 del folio 52 al 56 vto. don FULVIO FASCALE y su esposa doña MARIA LUCCINI cedieron a los señores Pedro Ambrosoni, Flaminio Fernando Antonio Barazzotto, Juan Fernando y Angel Jorge Barazzotto, Otto Guillermo, Otto Rodolfo y Eduardo Rinderknecht y Héctor Canale y estos adquirieron por partes iguales la cuota capital que a aquéllos correspondía en la sociedad Pus Ltda. — Salto, Junio 5 de 1950.

$10.00 Jn.15-6563-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Celestino Caeiro y Américo Alemán Tugues la "Carnicería" que bajo la razón social de mi nombre gira en esta plaza de Montevideo, desde la calle Agraciada N.o 4129 bis. Acreedores pr[illegible] Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS PALLEROLA.

$6.40 Jn.14-6469-v.jl.3.

CENIT SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1950 a las 10 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442. Apto. 11. a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.15-6567-v.jn.17.

VIRGINIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1950, a las 10 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442. Apto. 11. a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.15-6568-v.jn.17.

LA GUARDIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1950 a las 11 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.15-6569-v.jn.17.

CABO FINISTERRE SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1950, a las 11 y 30 horas, en la sede social Avda Agraciada 1442 Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.15-6570-v.n.17.

ACONCAGUA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1950, a las 12 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442 Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.15-6571-v.jn.17.

SIDONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1950, a las 9 y 15 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442 Apto. 12, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.15-6572-v.jn.17.

RANCAGUA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1950, a las 11 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.15-6580-v.jn.17.

ALZAIBAR SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1950, a las 9 y 45 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 12, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.15-6573-v.jn.17.

OMAR SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1950 a las 10 y 45 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442. Apto. 12 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.15-6575-v.jn.17.

AYACUCHO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1950 a las 9 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.15-6577-v.jn.17.

BOYACA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1950 a las 10 horas, en la sede social Avda Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.15-6578-v.jn.17.

LA PALOMA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1950, a las 9 y 45 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 12, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.15-6584-v.jn.17.

CHACABUCO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1950, a las 10 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1950. — El Directorio

$3.20 Jn.15-6579-v.jn 17

SIERRA NEVADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1950, a las 11 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1950. — El Directorio

$3.20 Jn.15-6581-v.jn.17.

PALAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1950, a las 10 y 45 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 12 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.15-6574-v.jn.17.

SANTA MARTA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1950, a las 11 y 15 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 12 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.15-6576-v.jn.17.

CASUPA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1950, a las 12 horas, en la sede social Avda Agraciada 1442 Apto 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.15-6582-v.jn.17.

INTERNATIONAL INVESTMENT Co. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1950, a las 9 y 15 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 12 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.15-6583-v.jn.17.

SUIPACHA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionista para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1950, a las 10 y 15 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 12, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.15-6585-v.jn.17.

PANAFINA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1950, a las 10 y 45 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 12, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1950. — El Directorio

$3.20 Jn.15-6586-v.jn.17.

RODA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1950, a las 11 y 15 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 12, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.15-6587-v.jn.17.

SALTO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1950, a las 11 y 45 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 12, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.15-6588-v.jn.17.

MOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Mobiliaria S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Junio de 1950, a las 11 y 30 horas en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance anual al 31|12|949; 2.o Cuenta de resultados al 31|12|949; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; y 4.o Honorarios del Directorio. — El Directorio.

$6.00 Jn.15-6556-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa de acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904 que el señor Isaac Feldman ha prometido en venta a la firma Gurovich Hnos. y éstos a su vez a los señores Isidoro Rosenheck, Jacobo Friedman y Moni Kac el establecimiento que gira en el ramo de mueblería denominada "La Confianza" ubicado en la Avda. Gral. Flores 2659. Los acreedores de ambos promitentes vendedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía Dubinsky. Paysandú 1163. — ISAAC FELDMAN. — GUROVICH HNOS.

$16.00 Jn.15-6494-v.jl.8.

SAN DIEGO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1950, a las 9 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de nuevo Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.15-6589-v.jn.17.

ESTABLECIMIENTOS RURALES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Establecimientos Rurales S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Junio de 1950, a las 11 y 45 en el local de la calle Mercedes N.o 1226, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio; 2.o Balance general al 31|12|949; 3.o Cuenta de resultados al 31|12|949; y 4.o Proyecto de distribución de utilidades. — El Directorio.

$6.00 Jn.15-6555-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha sido puesto en venta el taller de radio de la calle Juan Arteaga 4342. Acreedores presentarse a la dirección citada.

$1.20 My.29-5807-v.my.31.

SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION (S.A.R.A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 del corriente a las 11 horas en el local de la calle Rincón 430, a efectos de: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949 y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Determinar si los Directores recibirán remuneración y en su caso, el monto de ella. C) Elegir un Director y Síndico titular y suplente. D) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente, aprueben y subscriban el acta de la asamblea. — Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la sociedad con anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$7.20 Jn.15-6602-v.jn.22.

HARRIET Y UBICI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 418 de esta ciudad a fin de considerar la siguiente orden del día:

Consideración del balance general, cerrado el 30 de Abril próximo pasado, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico. — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea y poder ejercer sus derechos como tales, deben cumplir lo prescripto por el artículo 31 de los estatutos sociales. — Montevideo, Junio 12|1950.

$8.00 Jn.15-6557-v.jn.21.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y comercio en general que en esta fecha se ha disuelto y liquidado la sociedad de hecho que existía en el paraje denominado "Angostura" quinta sección judicial del Departamento de Rocha, en los ramos de almacén y carnicería que giraba bajo la razón de "GONZALEZ Y RODRIGUEZ", quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del señor Juan R. Rodríguez, y a los efectos de la citada ley, se hace la presente publicación. — Rocha, Junio 7 de 1950. — Juan R. Rodríguez. — Pedro Germán González.

$12.80 Jn.15-6544-v.jl.4.

DISOLUCION SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el 31 de Diciembre de 1949 quedó disuelta la sociedad que integrábamos y que giraba bajo la razón social de "REVETRIA Y BELLAGAMBA" cuyo activo y pasivo pasó a ser de exclusivo cargo del señor Julio César Bellagamba, quedando incluído en ello los negocios referentes a las Farmacias "Salto" y "Lavalleja" de Colonia Lavalleja de este Departamento. — Salto, Junio 7 de 1950. — Serafín Pedro Revetria. — Julio César Bellagamba.

$16.00 Jn.15-6562-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el negocio de almacén y provisión sito en la calle Evaristo G. Ciganda esquina Franklin D. Roosevelt, al señor Alberto Alejo Martínez. Acreedores emplazados. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 23 de 1950. — EUSEBIO ELVIRA.

$8.00 Jn.15-6460-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don Carlos Chiriff el Giro Alcohólico de mi comercio establecido en este Pueblo. Acreedores presentarse en Escribanía de José María Nohlia, calle Rivera N.o 5 de esta Villa. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — José Batlle y Ordóñez, Junio 10 de 1950. — ANGEL SAULE.

$6.40 Jn.14-6465-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que el señor José Dogliotti prometió en venta al señor Pascual Romano el negocio de carnicería de la calle Vilardebó número 1796. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Junio de 1950. — JOSE DOGLIOTTI. — Pascual Romano.

$8.00 Jn.15-6440-v.jl.8.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de estatutos de "San Faustín, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la modificación de estatutos por aumento de capital de la Sociedad nónima "San Faustín, Sociedad Anónima", la cual se transcribe íntegramente a continuación

Certifico que: A) He tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "San Faustín", del cual resulta que el diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve se constituyó una asamblea general extraordinaria en su sede social avenida Dieciocho de Julio mil ochocientos cuarenta y tres, con la asistencia de accionistas que representaron el cien por ciento del capital integrado y la presencia del señor Inspector de Hacienda, especialmente convocada para tratar, entre otros asuntos, el aumento del capital social, habiéndose resuelto que sea elevado a dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), con arreglo al detalle que a continuación se menciona, que es transcripción en lo pertinente de la mencionada acta:

Capital. — El capital de la Sociedad será aumentado a $ 2:000.000.00, compuesto de la siguiente manera: A) 900 acciones de $ 1.000.00 cada una, al portador, "preferidas A", sin derecho a voto; estas acciones tienen carácter preferencial y gozarán de 5 o|o de dividendo preferente en las utilidades sociales y serán rescatadas en primer término en la eventual liquidación de la Sociedad. Estas acciones tendrán también derecho a un dividendo complementario que ascenderá al 80 o|o de la diferencia que exista entre el 5 o|o del dividendo preferencial y el dividendo que les corresponda a las acciones "ordinarias C"; B) 100 acciones de $ 10.000.00 cada una, al portador, "preferidas B". Estas acciones tienen carácter preferencial, luego de las tipo "A" y gozarán de un dividendo del 6 o|o al tomarse en segundo término luego de retirado el 5 o|o correspondiente a las acciones tipo "A". Tendrán también derecho a un dividendo complementario que alcanzará hasta el 100 o|o de la diferencia que exista entre el 6 o|o y el dividendo que se otorgue a las acciones "ordinarias "C"; C) 100 acciones de $ 1.000.00 cada una, al portador, "ordinarias C". Estas acciones no tendrán preferencia en los dividendos ni en la liquidación eventual de la Sociedad. Para cada acción corresponderá un voto, lo mismo que las "preferidas B", sin más limitación que la establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Todas estas acciones llevarán impreso, además de su valor representativo en moneda nacional, un valor nominal determinado en moneda extranjera; B) Han quedado facultados para la realización de todas las gestiones ante los Poderes Públicos, tendientes a las modificaciones estatutarias que deban realizarse para dar cumplimiento a la ampliación y modificación del capital dispuesto, los doctores Eduardo J. Couture y Daniel Ferrere Lamaison, para que actuando, conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones necesarias. En fe de ello y para representar ante los Poderes Públicos, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Fdo.): J. Antonio Prunell. — (Hay un sello que dice: J. Antonio Prunell, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda: Eduardo J. Couture, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio 1243, digo: Que como surge de los testimonios notariales que acompaño, he sido autorizado por la asamblea general extraordinaria de "San Faustín, Sociedad Anónima" para solicitar del Poder Ejecutivo la modificación de los estatutos sociales, motivada por el aumento de capital de la referida Sociedad. Como consecuencia de ello, solicito del señor Ministro que, previo el asesoramiento correspondiente, se sirva aprobar la modificación de que se trata. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Fdo.): E. J. Couture.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segund oturno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma de los estatutos de "San Faustín, Sociedad Anónima", pase a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Constando por el precedente certificado notarial que para la reforma de los estatutos de "San Faustín, Sociedad Anónima" se llenaron los requisitos exigidos por los estatutos en vigencia cuando se celebró la asamblea en que fueron sancionados y no desvirtuando las reformas efectuadas los fines que se tuvieron en cuenta al crear dicha entidad, ni siendo ellas contrarias a nuestra legislación vigente, corresponde aprobar los nuevos estatutos a dictamen y ratificar la personería jurídica de que actualmente disfruta dicha Sociedad Anónima, en las mismas condiciones de su concesión. Se dará a los comparecientes testimonio de todo lo actuado y se tomará nota de los nuevos estatutos en la forma dispuesta por el decreto del 13 de Abril de 1925. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Di[illegible]

ro 0 de 1950. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "San Faustín", a fin de que se apruebe la reforma del artículo 3.o de sus estatutos, que consiste en el aumento del capital social, actualmente de $ 600.000.00 a $ 2:000.000 00 (dos millones de pesos). Atento a que la mencionada modificación no contraría nuestra legislación y que, para adoptarla se han llenado los requisitos pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma del artículo 3.o de los estatutos de la Sociedad Anónima "San Faustín", que eleva el capital social a la cantidad de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) y declarar que continúa co nla autorización para funcionar concedida con fecha 7 de Octubre de 1948 y sometida a la legislación nacional. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 23 de 1950 — (Fdo): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Eduardo J. Couture, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio número 1843 digo: Que de acuerdo con el testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo acaba de aprobar el aumento de capital de la Sociedad "San Faustín, Sociedad Anónima", la cual represento, cuya constitución y estatutos surgen del testimonio que acompaño. En virtud de lo expuesto, vengo a solicitar del Juzgado se sirva proceder a la inscripción de los estatutos sociales modificada por la ampliación de capital de "San Faustín, Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio. Otrosí digo: Que solicito que, en oportunidad, se me devuelvan los recaudos acompañados, como asimismo los edictos a expedirse, todo lo cual será entregado al señor Gastón M. Labat. — (Firmado): E. J. Couture.

Presentado con copia hoy, dos de Mayo de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — (Firmado): Gianola.

Tomé razón con el número 327, al folio 19 del libro de Conocimientos número 45. — Conste. — (Fdo): Gianola.

Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Al despacho del señor Juez — (Fdo.): Gianola.

Número 4273. — Montevideo, Mayo 3 de 1950 — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Firmado): E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, a tres de Mayo de mil novecientos cincuenta. — Doy fe. — (Fdo.): Juan C. Altieri.

Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de primer turno. — Conste. — (Fdo.): Altieri.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 2146. — Señor Juez: Puede V. S. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 4 de 1950. — (Firmado): Francisco Pagano.

Montevideo, Mayo 4 de 1950. — Recibido con esta fecha. — Conste. — (Fdo.): Gianola.

Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Al despacho — (Fdo.): Gianola

Número 4468. — Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas archívese. — (Firmado): E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E Alberto Mallo, en Montevideo, a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — (Firmado): Juan C. Altieri.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 31 del folio 287 vuelto y siguientes del libro número 32 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Mayo 12 de 1050. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$136.00 — 5369.

U. T. E.

LICITACION N.o 3233|50

Circuito del Oeste

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Setiembre de 1950 a las 15 horas la fecha de apertura de las propuestas que se presenten a la licitación por el material necesario para montar la primera etapa del circuito del Oeste de la red nacional. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.16-21556-v.jn.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ANTONIO BARBIERI, uruguayo, comerciante, con domicilio en la calle Sarandí número 514, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un argumento cinematográfico titulado "Paja Brava"; de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.16-6640-v.jn.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60047. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Benger's Limited, de Suffolk y Cheshire (Inglaterra), solicitan la marca "HYALASE", para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.16-6638-v.jn.28.

ACTA N.o 60042. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Co nesta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Pedro Minguet", Sociedad Industrial y Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.16-6597-v.jn.28.

ACTA N.o 60043. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Con esta feha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FTALCARBONE SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-6598-v.jn.28.

ACTA N.o 59973. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Universal Grinding Wheel Company Limited, de Stafford (Inglaterra), solicitan la marca "UNIRUNDUM", para las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-6325-v.jn.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8183. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eduardo Jacinto Piola y Carlos Blanc, de Buenos Aires (República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva jeringa de aire automática para uso odontológico y afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presentes publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.16-6599-v.jn.28.

ACTA N.o 8185. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Con esta fecha, el señor Gerónimo Conforto (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo destinado a facilitar el vaciado o extracción de líquidos en recipientes con cuello (damajuanas, botellas ,etc., y|o similares) que lo contengan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.16-6617-v.jn.28.

AMDET

LICITACION PUBLICA N.o 130

Primer llamado

Suministro de 2.000 kilogramos de cable de acero galvanizado. Fecha de apertura: 24 de Julio, hora 10. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena.

LICITACION PUBLICA N.o 131

Primer llamado

Suministro de 1.000 kilogramos de alambre de acero. Fecha de apertura: 19 de Julio, hora 10. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena.

LICITACION PUBLICA N.o 132

Primer llamado

Suministro de hasta 50 baterías para autobuses. Fecha de apertura 17 de Julio, hora 10. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1950. — La Gerencia.

$1.60 Jn.16-6593-v.jn.16.

AMDET

LICITACION PUBLICA N.o 126

Segundo llamado

Mil (1.000) kilogramos de estopa elástica. Fecha de apertura: 20 de Junio de 1950, hora 10. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1950. — La Gerencia.

$0.80 Jn.16-6594-v.jn.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo, se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Jefatura.

$54.00 Jn.16-6647-v.oct.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 16 de 1950

2.a Sección

MANUEL PEREZ GARCIA, 25 años, soltero, procurador, cubano domiciliado 25 de Mayo 477 y EDITH MABEL UBILLA DESPLATS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Zabala 1425.

7.a Sección

ESTEBAN CZIGANY, 29 años soltero, orfebre escultor, húngaro, domiciliado Vázquez 1101 y MARIA CELIA RIOS, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Vázquez 1101.

JUAN MARTIN ETCHEVERRY, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Gaboto 1659 y BALBINA FAGUNDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1659.

ANTONIO GUARMA, 33 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Magallanes 1265 ap. 4 y MARIA INES GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1265.

ARNOLFO DE ARMAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1191 y ASSUNTA PAPA, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Gaboto 1191.

YVO CALO, 41 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Constituyente 1778 y ROSA MIZRACHI, 30 años, soltera, turca, domiciliada Constituyente 1778.

JUAN BAUTISTA MORALES, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1705 y MARIA JULIA IRALDE, 32 años, soltera, maestra normalista, oriental, domiciliada Junta Económico Administrativa 1745.

8.a Sección

JORGE RODOLFO FAVARO FAVARO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1996 y ESTHER VILLEGAS CARAVIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1996.

FELIPE AGAPITO CANTERA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado César Díaz 1263 y NINA RAFAELA YOLANDA CARLOMAGNO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1321.

FRANCISCO MARTINEZ HARDO, 44 años, soltero, jornalero, portugués domiciliado Lima 1682 y LEONOR ARIJON, 40 años, soltera, española, domiciliada Lima 1682.

HEBER SAUMELL, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Lima 1363 y MARIA AURELIA COLMAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1363.

RAUL MEDINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2292 y MARIA CICCARELLO, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Arequita 2292.

CARMELO TRICANICO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1344 y FELICIA SARRACENO, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Yí 1800.

JESUS REGA ARIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2181 y CECILIA TILVE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2181.

10.a Sección

JUAN TECHERA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cambay 2547 y BRENDA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, profesora, domiciliada Almería 5625 apto. 2.

12.a Sección

RAMON RUBEN APARICIO, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3080 y SILIS MIREYA RICCIARDI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3080.

JULIO CESAR ARRIETA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2081 y ELENA SCANNAVINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itapebí 2164.

JUAN GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3419 y ELIDA VIOTTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Lavandeira 3220.

13.a Sección

GABINO GARCIA GARRIDO, 50 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Estados Unidos 1881 y EULOGIA ELIDA DONAPETRI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1881.

JOAQUIN FERNANDO PEIRANO, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2053 y FLORENCIA BELDRAMINA ARAMBILLETE, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Suecia 2053.

NICOLAS ESFODIGLIO, 40 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Bogotá 3844 y MARIA DELFINA MOREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3844.

JUAN CARLOS ITURRALDE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado calle 10 metros 3685 y MARTINA PETRONA MARTINEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada calle 10 metros 3685.

15.a Sección

CARLOS ANTENOR GOMEZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaná 1935 y BALDOMERA GRAÑA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1935.

RUBEN OBREGON, 25 años, soltero, agente viajero, argentino, domiciliado Tristán Narvaja 1624 y MARIA LUISA BURGOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvajas 1624.

CARLOS MANUEL TRUJILLO BOZZO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 18 de Julio 2085 y MARIA INES LAMAISON PEIXOTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2085.

RUBEN ROGELIO VARELA, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Carapé 2084 y ANA MARIA CRISTINA LONGO BRENDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1527.

RICARDO JUAN MANUEL MARCELINI, 44 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado Luis Piera 1863 y BLANCA ISABEL NUEVO, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Luis Piera 1863.

19.a Sección

SIMON HONORATO MALINVERNO, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Democracia 2360 y MARIA ELENA VARELA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Municipio número 2230.

ZELIK LINETZKY, 51 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado G. Flores 2407 y LEA BRUNSTEIN, 46 años, soltera, rusa, domiciliada G. Flores 2407.

HUMBERTO DANIEL ISIDRO LAPENNA, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Constitución 2431 y MARIA ELIDA ENCARNACION ROSSI, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Constitución 2436.

HERALDO TEODORO KRISTIANSEN, 24 años, soltero, electrotécnico, oriental domiciliado Cufré 2118 y CESAREA GENOVEVA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Grande 2123.

CESAR OSCAR PEREZ GORGOROSO, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Municipio 2386 y ELIDA BECERRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2386.

21.a Sección

CASTO SEGUNDINO CALERO, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Peñarol 4654 y CARMEN LUISA PERDIGON, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Peñarol 4664.

RUBEN CORBALAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Becquer 1243 y MARIA LUISA ROMERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Becquer 1241.

LUIS ALBERTO PIRIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4529 y MARIA INES OGGIANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4529.

RAMON ROSENDO CESIO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 736 y RITA PEREZ ORTIZ, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 736.

JULIO VILLAR, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ganaderos 4360 y CARMEN POUSADA VAZQUEZ, 22 años, soltera, domiciliada Palomeque 526.

KRIKOR JODJAYAN, 24 años, soltero, pintor, libanés, domiciliado Ramón Cáceres 546 y YERANUHI DEMIRDJIAN, 23 años, soltera, libanesa, domiciliada Ramón Cáceres 546.

ISAUL S. DULFO ESQUIVEL, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Confederada 1364 y MARIA LILA BUZON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Conferederada 1367.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL DESALVO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3366 y LUISA ODINO, 34 años, viuda, oriental, domiciliada G. Flores 3361.

ALDEMO CORREA, 25 años, soltero, oriental, domiciliado J. Revuelta 3701 y HEROINA TORRES, 24 años, soltera, oriental, domiciliado J. Revuelta 3701.

SATURNO CAMACHO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernas 2369 y RUFINA VENTURA GAMARRA, 16 años, divorciada, oriental, domiciliada Pernas 2369.

GERARDO MANUEL OLIVET, 29 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Propios 3791 y JULIA ELBA CARBAJAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3791.

FELIPE CARABALLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3724 y BLANCA MONTIEL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez 4346.

ANTONIO COLLAZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3691 y ARCELINDA PAMPILLON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4160.

23.a Sección

ELISANDRINO CALDERON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2771 y MIRTA RENEE DOTTO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirapitá 2771.

HUGO FRANCO CATALOGNE, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Paullier 1888 y NELLY SCAPUSIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1888.

ANUAR FADOL, 27 años, soltero, estudiante medicina, oriental, domiciliado Monte Caseros 2588 apto. 8 y NIEVES OLGA RISSO, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Monte Caseros 2588 apto. 8.

24.a Sección

LUIS ALBERTO PERNAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3162 y SIXTA ELVIRA FAJARDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3162.

BENJAMIN DIAZ, 25 años, soltero, telegrafista, brasileño, domiciliado José L. Osorio 1245 y COLOMBINA CAGGIANI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Osorio 1245.

NEFER GABRIEL MEZZETTA, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3112 y ALBA BRENDA CENTENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1434 ap. 1.

OSVALDO LAITANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1978 y PERLA LIRIA TRIPOLDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1978.

JULIO RECAREY, 20 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Lyon 1681 bis y HOLANDA CASELLA, 21 años soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1579.

$2.00 P|p.v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MALTEMPO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.16-6648-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BERTALMIO DE ROCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.16-6649-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO VICTORINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.16-6650-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO BONILLA o ANTONIO o JUAN ANTONIO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.16-6651-v.jn.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO YELPO, domiciliado en Sarandí 409, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador, vengo a producir la información legal con los testigos señores Francisco E. Areco e Isauro E. Simonet, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonio. — Francisco Yelpo. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Jn.16-6595-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hac esaber la apertura de la sucesión de PEDRO CRISOLOGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.16-6643-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RODRIGUEZ NAVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1950. — Juanángel L. Giaonla, Actuario.

$4.00 Jn.16-6614-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA DAL MONTE SCANDROGLIO ,citándose a los herederos acreedores y demás interesaoos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Jn.16-6487-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Pir disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VALCARCEL DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.16-6018-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MANUEL BASTRERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.16-6620-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Pof disposición del señor Juez Letrado de Prime'a Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA ECHEBARNE DE CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mont-

video, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.16-6621-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO JOSE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.16-6622-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se ha saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ACOSTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.16-6623-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO HELGUE HOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.16-6624-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ANAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados vara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.16-6625-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VARELA o JOSE PEDRO VARELA ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.16-6626-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BIBIANA VESGA o BESGA DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.16-6630-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA VIÑA DE ARIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.16-6631-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la pertura de la sucesión de GERMAN o JUSTO GERMAN TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.16-6632-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PICARDO o JOSE PICARDO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos aste este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.16-6633-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE CATALDO o FELIPE CATALDE LAIIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.16-6634-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HESTER JANE FOWLER DE BRODIE o HESTER JUANA (JANE) BRODIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.16-6636-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA BERNASCONI DE CAIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.16-6637-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SALVADOR REGUEIRA, de ANACLETO y EUGENIO o ANACLETO o CLETO REGUEIRA, de EUSEBIO ADRIANO o EUSEBIO o EUSEBIO CESARIO o CESARIEO REGUEIRA y de MATILDE REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.16-6635-v.jn.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "RAMONA RAMA DE FEO contra JOSE Y. FEO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

a los efctos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jn.16-6615-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENCARNACION LOPEZ DE NUÑEZ o ENCARNACION SOMOZA ARMESTO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.16-6627-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS FOLLE JOANICO o JUANICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir, en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.16-6628-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de GIACOMO o SANTIAGO CECHET o CHEKET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.16-6629-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LÖWENTHAL, WALTER contra ARMANDINA THERESIA REMI JOSEFINA RAMAEKERS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, doña Armandina Theresia Remi Josefina Ramaekers, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.16-6645-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MAGNOCAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.16-6641-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Junio 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4 00 Jn.16-6619-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Auxiliatoria de pobreza

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos: "JULIAN CASTRO y otros. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Hilario, Pablo, Numerosa, Juan Manuel, Miguela y Juan Castro, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimieno de nombrar defensor de oficio. — Melo, Junio 1.o de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.30 Jn.16-6590-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "GREGORIA ACUÑA DE ARAMBILLETY contra GREGORIO RAMON ARAMBILLETY. Divorcio unilateral". (L.o 5. F.o 369)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al demandado don Gregorio Ramón Arambillety para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para representarlo en todos los actos del procedimiento de este divorcio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Jn.16-6605-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGADO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 2 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jn.16-6600-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA HITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 7 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.16-6658-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer

turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 26 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.16-6656-v.jn.28.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ALBERTO FELIX LAINES. Incapacidad", se hace saber que ha sido declarado incapaz a Alberto Félix Laines, quedando bajo la curatela de su señora madre legítima doña Juana Malgor de Laines. — Paysandú, Mayo 6 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Jn.16-6652-v jn 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de HARVEY EDUARDO COMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Junio 5 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jn.16-6654-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO AMALIO GAVIRONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 5 de 1950. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

$4.00 Jn.16-6655-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ABRAHAM FERRERO SOLLA o SOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 15 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$6.00 Jn.16-6657-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO SUAREZ, citándose los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Mayo 5 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Jn.16-6658-v.jn.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "MARIA MAGDALENA YAMORETTI DE OSTUNI con su esposo ENRIQUE OSTUNI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 9; folio 317), se hace saber que con fecha 6 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos María Magdalena Yamoretti de Ostuni y Enrique Ostuni. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Abril 25 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$20.00 Jn.16-6653-v jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL - POR QUIEBRA

El día 26 de Junio de 1950 a las 14 horas, en el local de la calle Carlos María Ramírez N.o 107 "Belveder". Rematará: al mejor postor, todas las existencias de un almacén, las que se venderán de acuerdo con el siguiente edicto: Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en los autos caratulados: "MARTIN PAPAZIAN. Quiebra" Lo. 43. Fo. 772" rematará armazones, mostradores, vitrinas, heladeras, balanzas, tanques caja registradora, conservas, dulces, mercaderías en general vinos, etc., que están en exhibición los días 23 y 24 de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Inf. en mi oficina Buenos Aires 440. Teléfono 8 78 75.

$10.00 Jn.16-6646-v.jn.28.

FELIPE M. RUGNITZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.
JUDICIAL POR EJECUCION DE PRENDA

El día 28 de Junio a las 16 horas en el local de Remates, calle 25 de Mayo N.o 661, rematara una Heladera marca G. E. de 4 puertas con compresor, evaporador, control de presión y motor eléctrico de 1 y 1/3 H. P. con correas y poleas. Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en los autos "General Electric S. A. con HORACIO PEREYRA CHIAPPARA", libro 37, folio 402. Seña 30 o/o, comisión 6 o/o. Informes, Libres N.o 1506. Teléfono 2 67 21.

$8.00 Jn.16-6604-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Veiga, el café y bar de la calle 25 de Agosto N.o 630. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1950. — FLOREAL DANIELE. — TRIFONA GONZALEZ DE DANIELE.

$6.40 Jn.16-6534-v.jl.5.

"INGRAL S. A."
INDUSTRIAS DE GRANJA Y LECHERIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 30 de Junio de 1950 a las 17 y 30 horas en el local social, calle Paysandú número 935, (piso 3) de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 2.o) Elección de síndico titular y dos suplentes. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría social con tres días de anticipación a la asamblea (artículo 17 de los estatutos). — El Directorio.

$2.40 Jn.16-6642-v.jn.16.

"DIFUSORAS DE URUGUAY" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al séptimo ejercicio de la sociedad vencido el 31 de Marzo de 1950, se abonará en sus oficinas, 18 de Julio 1393, todos los martes, de 15 a 18 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1950.

$0.80 Jn.16-6613-v.jn.16.

PROGRESO S .A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1950 a las 11 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 28 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.16-6606-v.jn.20.

CORONILLA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1950 a las 12 y 15 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 28 de Junio de 1950. — El Directorio

$3.20 Jn.16-6607-v.jn.20.

RINCON S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1950 a las 11 y 30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas paar firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 28 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.16-6608-v.jn.20.

MONZON S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1950, a las 12 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 28 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.16-6609-v.jn.20.

EXETER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1950, a las 10 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 30 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.16-6610-v.jn.20.

CERRITO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar lugar el día 30 de Junio de 1950, a las 10 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 28 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.16-6611-v.jn.20.

TIMOTE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1950, a las 9 y 30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, Apto. 8 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 28 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.16-6612-v.jn.20.

RETA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1950 a las 10 y 30 horas, en la sede social 25 de Mayo 477, esc. 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1950. 2) Elección de nuevo Directorio por el término de un año. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 26 de Junio de 1950. — El Directorio.

$3.20 Jn.16-6591-v.jn.17.

SOCIEDAD ANONIMA UNION DE COMERCIANTES AGREMIADOS (U. D. C. A. S. A.)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la "Sociedad Anónima Unión de Comerciantes Agremiados, UDCASA" se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 1.o de Julio de 1950, a las 15 horas en el local de la calle Chile N.o 3560 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideracín de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949. 2.o Elección de Directorio y Síndico. — Se previene que las listas de candidatos deberán ser registradas en Secretaría, por lo menos cinco (5) días antes de la realización de la asamblea a(rtículo 22 de los estatutos). Se previene igualmente: Que los accionistas deberán acreditar su calidad de tal con la presentación y registro de sus acciones o el correspondiente certificado bancario ante la Secretaría de la sociedad (Avenida Simón Martínez N.o 4340), lo que podrán hacer hasta tres (3) días antes de la asamblea, así como que ésta se considerará constituída legalmente con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado (artículo 37 de los estatutos). — Montevideo, Junio 15 de 1950. — El Directorio (provisorio).

$16.00 Jn.16-6660-v.jn.23.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura de 8 de Junio del corriente año, autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo, se disolvió parcialmente la sociedad "THEO FRANK. Sociedad de responsabilidad limitada" a partir desde el 30 de Abril último, separándose de la misma el socio Herman Frank, y haciéndose cargo de su activo y pasivo los socios Theo Frank y Mario S. Musso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores se presentarán en la calle Paysandú N.o 893. — Montevideo, Junio 9 de 1950 — Theo Frank. — Herman Frank. — Mario S. Musso.

$12.80 Jn.16-6639-v.jl.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada de fecha 18 de Abril de 1950, inscripta en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 18 a folios 97 y siguientes del tomo 5.o del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Gramar Limitada". Socios: RAUL M. GUICHON AGUIRRE y FERNANDO HAREAU DANREE. Objeto: importación y|o fabricación de toda clase de materias primas y mercaderías, especialmente las especialidades farmacéuticas. Capital $ 5.000.00 aportado por partes iguales. Plazo: dos años prorrogables indefinidamente por períodos iguales. Administración y uso de la firma: indistintamente cualquiera de los socios. Balances: anuales al 31 de Mayo. Utilidades: proporcionalmente a los capitales aportados. Domicilio: Montevideo.

$10.00 Jn.16-6705-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Marcos A. Satriano nuestro comercio de aparatos de radio y electricidad, instalado en la calle Juan Arteaga N.o 4342 de esta ciudad. Los acreedores deberán presntarse de 14 a 19 horas en dicho local. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — RODRIGUEZ Y ECHENIQUE.

$8.00 Jn.16-6644-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí en venta a Teresa Estefanía Mazesky, el comercio de venta de pan y bizcochos que tengo en la Avda. Carlos Ma. Ramírez 638, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que se presenten en el mismo comercio. — Montevideo 13 de Junio de 1950. — DOLORES ECHEVERRI DE MERLO.

$9.60 Jn.16-6616-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que los señores JOSE ALBERTO SAAVEDRA y CAMILO CICIONI prometieron en venta el cinematógrafo "Rose Marie" sito en la calle Justicia 2088 a los señores Lázaro Marcos y Helena Yunger de Svarcas o la sociedad que éstos pudieran constituir. Los acreedores deberán presentar los comprobantes por duplicado en el Estudio del Procurador Universitario A. Grumberg Albelda calle Pernas 2667-69 dentro del horario de 9 a 12 hs. — José Alberto Saavedra y Camilo Cicioni.

$12.80 Jn.16-6596-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023 prometí vender el comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Méndez Núñez número 2723, al señor José María Calvar. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Junio de 1950. — CEFERINO GONZALEZ. — José María Calvar.

$6.40 Jn.16-6592-v.jl.5.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Balnearios de La Floresta S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1946

Deudores:

Inmobilizaciones	$	451.394.09
Deudores diversos	"	308.600.15
Caja, Bancos, Valores .	"	2.181.22
Varias cuentas deudoras	"	7.406.31
Cuentas de orden	"	2.500.00
Cuentas regularizadoras	"	210.700.00
Sumas iguales	$	982.781.77

Acreedores:

Capital autorizado a integrar	$	132.000.00
Capital integrado	"	368.000.00
Acreedores diversos	"	37.161.56
Cuentas regularizadoras	"	361.044.75
Varias cuentas acreedoras	"	19.673.45
Cuentas de orden	"	2.500.00
Reserva	"	62.402.01
Sumas iguales	$	982.781.77

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.80. — 5396.

Balnearios de La Floresta S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1946

Deudores:

Inmobilizaciones	$	454.293.21
Deudores diversos	"	302.897.82
Caja, Bancos, Valores .	"	2.383.46
Varias cuentas deudoras	"	14.086.91
Cuentas de orden	"	2.500.00
Cuentas regularizadoras	"	210.700.00
Sumas iguales	$	986.861.40

Acreedores:

Capital autorizado a integrar	$	132.000.00
Capital integrado	"	368.000.00
Acreedores diversos ..	"	38.847.54
Cuentas regularizadoras	"	351.594.88
Varias cuentas acreedoras	"	31.516.97
Cuentas de orden	"	2.500.00
Reserva	"	62.402.01
Sumas iguales	$	986.861.40

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.80. — 5397.

Balnearios de La Floresta S. A.

Balance general al 31 de marzo de 1947

Activo:

Campo, construcciones, muebles, etc.	$	490.029.33
Caja y Bancos	"	7.359.35
Deudores diversos	"	363.550.97
Gastos de constitución	"	3.200.00
Acciones emitidas	"	78.700.00
Acciones a emitir	"	132.000.00
Cuentas de orden	"	2.500.00
Sumas iguales		$1.077.340.15

Pasivo:

Capital realizado	$	368.000.00
Capital autorizado a integrar	"	132.000.00
Reservas	"	86.402.01
Utilid. en suspenso y costo de terrenos vendidos	"	327.082.90
Acreedores	"	51.053.25
Accionistas	"	78.700.00
Utilidades del Ejercicio	"	31.601.99
Cuentas de orden	"	2.500.00
Sumas iguales		$1.077.340.15

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 6.40. — 5402.

Sociedad Israelita de Colonización del Uruguay S. A.

(En liquidacín)

Balance general al 30 de junio de 1946

Activo:

Campo y construcciones	$	139.884.06
Caja y Bancos	"	9.870.51
Cuentas de amortización	"	3.912.53
Déficit	"	96.932.48
	$	250.599.58

Pasivo:

Capital realizado	"	100.000.00
Acreedores largo plazo	"	150.599.58
	$	250.599.58

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 3.80. — 5349.

Sociedad Israelita de Colonización del Uruguay S. A.

(En liquidación)

Balance general al 30 junio de 1947

Activo:

Campo y construcciones	$	137.884.06
Caja y Bancos	"	18.084.50
Déficit	"	103.787.49
	$	259.756.05

Pasivo:

Capital realizado	"	100.000.00
Acreedores largo plazo	"	159.756.05
	$	259.756.05

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 3.60. — 5350.

Sociedad Israelita de Colonización del Uruguay S. A.

(En liquidación)

Balance general al 30 de junio de 1948

Activo:

Campo y construcciones	$	137.884.06
Caja y Bancos	"	22.886.34
Déficit	"	102.180.77
	$	262.951.17

Pasivo:

Capital realizado	$	100.000.00
Acreedores largo plazo	"	162.951.17
	$	262.951.17

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 5351.

Sociedad Israelita de Colonización del Uruguay S. A.

(En liquidación)

Balance general al 30 de junio de 1949

Activo:

Campo y construcciones	$	137.884.06
Caja y Bancos	"	11.920.22
Déficit	"	109.730.11
	$	259.534.39

Pasivo:

Capital realizado	$	100.000.00
Acreedores largo plazo	"	159.534.39
	$	259.534.39

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 3.60. — 5352.